



LIBRO DE LA DEFENSA NACIONAL DE CHILE

LIBRO DE LA DEFENSA NACIONAL DE CHILE



2017

2017

LIBRO DE LA DEFENSA NACIONAL 2017

Autorizada su circulación por Resolución Exenta N° 132, 16 de noviembre 2017, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

La edición y circulación de mapas, cartas geográficas u otros impresos y documentos que se refieran o relacionen con los límites y fronteras de Chile, no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Artículo 2º, letra g), del DFL N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ISBN 978-956-7728-06-0

Ministerio de Defensa Nacional

Todos los derechos reservados. Se autoriza la reproducción y difusión del material contenido en este producto informativo sólo para fines educativos sin previa autorización escrita de los titulares de los derechos de autor, siempre que se especifique claramente la fuente.

Se prohíbe la reproducción del material contenido en este producto informativo para venta u otros fines comerciales sin previa autorización de los titulares de los derechos de autor.





LIBRO DE LA DEFENSA NACIONAL
DE CHILE
2017



PRÓLOGO



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

La Defensa Nacional ha demostrado, en estos años en que me ha correspondido desempeñar la Presidencia de la República, que continúa siendo una institución fundamental para el desarrollo del Estado de Chile. Desde que se publicara el último Libro de la Defensa el año 2010, durante mi anterior gobierno, el país ha sido asolado por catástrofes crecientes en magnitud y frecuencia, las que han provocado pérdidas humanas y significativos daños materiales. En todas ellas el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas han desempeñado un papel relevante para enfrentar esos momentos críticos y superar las emergencias durante los procesos de reconstrucción.

Dotadas de capacidades duales o polivalentes, las instituciones militares han cumplido así con la obligación que la Constitución y las leyes les señalan. Chile cuenta con instituciones de defensa preparadas profesional y materialmente para eso, como resultado del desarrollo de una Política de Defensa estable y con visión de largo plazo. Los aspectos fundamentales de esta política han sido plasmados en los sucesivos libros de la Defensa Nacional que los gobiernos democráticos comenzaron a publicar a partir de 1997.

Construir acuerdos amplios en el país en torno a cuál debe ser su defensa no es una tarea sencilla. Requiere voluntad política y pueden existir legítimas diferencias, pero llevar adelante el esfuerzo debe ser una tarea de cada gobierno democrático. Es por eso que, como Presidenta de la República, me enorgullezco de presentar el cuarto Libro de la Defensa Nacional, que resume los avances alcanzados hasta ahora en la evolución de la Política de Defensa de Chile.

Estos textos se inscriben entre las iniciativas más innovadoras de la gestión civil en el sector de la defensa y, en general, en el sector público, en las últimas décadas. Junto con las reformas constitucionales de 2005 en lo relativo a este ámbito de materias y la promulgación, el 2010, de la Ley N° 20.424, que estableció el nuevo Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, la publicación de los sucesivos libros ha constituido un avance en el continuo mejoramiento de la gobernabilidad democrática de la defensa. Esto se ha plasmado tanto en la dimensión normativa, materializando las disposiciones constitucionales y legales según las cuales la conducción de la defensa debe



ser ejercida por la autoridad política, como en la dimensión práctica del control y la conducción política o civil en los diversos procesos vinculados a la defensa.

De manera explícita, la elaboración de estos libros ha hecho posible que se profundice la formulación de la Política de Defensa como una política pública y ha dado mayor transparencia al quehacer del sector a nivel nacional e internacional.

Junto con propiciar condiciones para que el público nacional y extranjero disponga de mejores elementos de juicio, el texto recoge el trabajo realizado por el Ministerio de Defensa Nacional, particularmente a partir de fines de 2015, para lograr nuevos estándares de probidad y transparencia en todo el sector. Con este fin, y además de implementar las medidas generales de probidad dispuestas por las leyes que se han dictado al efecto, se robusteció el rol de las Unidades de Control interno tanto en las instituciones militares como en el propio Ministerio, se actualizó el reglamento del Registro de proveedores y se formuló un plan anual de auditoría. Igualmente, se establecieron procesos específicos para uniformar la rendición de cuentas y fortalecer la prevención de conflictos de interés. A su vez, en materia de compromisos internacionales de transparencia, se consolidaron prácticas de entrega de información a las Naciones Unidas y a la Unión de Naciones Suramericanas, al tiempo que se incrementaron las medidas de confianza mutua con países vecinos.

Este nuevo Libro renueva la idea de que la Política de Defensa, a cuyos contenidos concurren los aportes de diversos sectores, públicos y privados, es un asunto que compete al conjunto de la sociedad porque está al servicio de todas y todos quienes habitan en nuestro país. Por otra parte, presentar la Política de Defensa a la comunidad internacional es una manera clara de renovar el compromiso que Chile asume de resguardar su seguridad exterior con apego a los principios de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), las disposiciones del Derecho Internacional y la generación de confianza mediante la transparencia y la cooperación.

Este texto, el cuarto desde que el Ministerio de Defensa Nacional inició la publicación de este tipo de documento, establece una línea de continuidad con el anterior, vigente desde el 2010. Ese tercer Libro se preparó a la par del trámite legislativo que culminó, en febrero de ese mismo año, con la aprobación de la Ley N° 20.424 y, en consecuencia, no pudo recoger los contenidos y alcances de esta ley. El cuerpo legal entró en vigor con efectos modernizadores no sólo en la organización del Ministerio de Defensa Nacional, sino también en los procesos de conducción, planificación, operación y



gestión de la defensa. El conjunto de cambios desencadenados por esta normativa legal ha podido ser recogido en esta cuarta versión del Libro de la Defensa, texto que describe los avances institucionales materializados, da cuenta de nuevas políticas públicas sectoriales y anticipa su perspectiva de desarrollo en el horizonte de tiempo en que pretende estar en vigor.

Una de tales materias es la metodología de planificación de la defensa. Este tiempo ha demostrado la importancia de la norma aprobada en 2010, que radicó la elaboración de la planificación política de empleo de la defensa, conocida también como planificación primaria, entre las funciones de los órganos civiles de responsabilidad de la defensa, particularmente la Subsecretaría de Defensa, y la vinculó orgánicamente con la planificación militar, o secundaria, radicada en el nivel estratégico del Estado Mayor Conjunto, e institucional de las Fuerzas Armadas. Sin embargo, este Libro va más allá, y anticipa los contenidos de la nueva metodología de planificación basada en capacidades que el Ministerio de Defensa Nacional ha puesto en marcha.

La nueva metodología constituye un cambio paradigmático en la Defensa Nacional. Ha sido preparada mancomunadamente entre el Ministerio, el Estado Mayor Conjunto y las Fuerzas Armadas, acercando a Chile a los más altos estándares internacionales actualmente en uso tanto en los países de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), como en algunos de América Latina, como Argentina y Colombia.

Esos procesos han sido llevados a cabo de manera fragmentada. Cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas ha planificado su desarrollo de largo plazo, definiendo un horizonte temporal y sus objetivos institucionales sin haber recibido las orientaciones que correspondían desde las autoridades políticas. Hasta ahora, las instituciones militares se han basado en documentos como los libros de la Defensa, o en la planificación de empleo de las capacidades, cuyo horizonte generalmente ha sido de mediano plazo.

Con la nueva metodología basada en capacidades, el Ministerio de Defensa tendrá como tarea definir, en conjunto con las agencias del sector público que tengan competencia, los escenarios internacionales y nacionales de largo plazo en que se considere probable el empleo de los medios de la defensa, el tipo de capacidad que el Estado desea para sus instituciones militares, y el nivel de esfuerzo que se les requerirá. Esa planificación permitirá que el Ministerio de Defensa Nacional formule políticas militares con precisión en todo el espectro de necesidades para el desarrollo de las capacidades que se vayan requiriendo, incluyendo los recursos humanos y materiales. La Defensa Nacional completará de este modo el tránsito desde un proceso de toma de decisiones desde abajo hacia arriba a otro desde arriba hacia abajo,



robusteciendo de manera sustantiva sus capacidades institucionales y, con ello, la efectividad del control de las instituciones políticas democráticas sobre la Defensa Nacional.

El nuevo Libro de la Defensa refleja la evolución de las más recientes políticas públicas que están siendo desarrolladas en el sector. Por primera vez en su historia, la Defensa ha comenzado a preparar una política que le permitirá contribuir orgánicamente a los esfuerzos nacionales de mitigación y de adaptación a los efectos del calentamiento global y el cambio climático, esfuerzo realizado junto con el Ministerio de Medio Ambiente. También por primera vez, y en el marco de la Política Nacional de Ciberseguridad, que mi gobierno puso en marcha este 2017, la Defensa Nacional está materializando la primera política de ciberdefensa, la que se integrará a la planificación basada en capacidades para el desarrollo de capacidades en el ámbito cibernético.

El Ministerio de Defensa ha preparado, asimismo, la primera Política de Derechos Humanos de la Defensa Nacional, entregando un conjunto de lineamientos y orientaciones sobre la observancia de los derechos fundamentales que debe guiar a todas las instituciones del sector. En este marco, el Libro igualmente da cuenta de los avances hechos como resultado de la puesta en marcha, el año 2014, de la Mesa de Inclusión del Ministerio de Defensa Nacional tanto en lo relativo a políticas de género, como de diversidad sexual, personas con capacidades diferentes y pueblos originarios.

Otro tanto ocurre con la institucionalidad conjunta. Esta nueva versión del Libro de la Defensa incorpora un capítulo específico sobre institucionalidad conjunta y otro sobre el Estado Mayor Conjunto, recogiendo en ellos la evolución que ha habido en esta materia desde el año 2010, con la promulgación de la Ley 20.424, que creó ese organismo conjunto, y poniéndola en la perspectiva de su desarrollo. Esta institución representa un hito tanto en lo que dice relación con la conducción estratégica, como con la planificación de este nivel. Lo realizado a la fecha ha permitido a Chile comenzar a ponerse al día con el desarrollo conjunto logrado no sólo por países más avanzados en defensa, incluyendo algunos de nuestra región. Lo que corresponde es fortalecer la institucionalidad conjunta, tarea en la que mi gobierno ha preparado un proyecto de ley.

Las realizaciones hechas en las áreas descritas a lo largo de los siete años transcurridos desde la publicación del Libro de la Defensa Nacional de 2010, responden también a la necesidad de respaldar el esfuerzo de cooperación internacional inscrito en la Política de Defensa en contribución a la Política Exterior de Chile y su papel en la comunidad internacional.



Después de trece años de haber liderado, junto a otros países de la región, el esfuerzo de solidaridad con Haití, Chile concluyó este año su participación militar en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH). Junto al resto de la comunidad internacional, nuestro país fue capaz de contribuir de manera efectiva a la estabilización de ese país caribeño, lo que se ha visto refrendado en la creciente estabilidad de sus procesos políticos y electorales. En la nueva etapa de la cooperación de las Naciones Unidas con Haití, continuaremos colaborando a través del apoyo de Carabineros y de la Policía de Investigaciones a la Policía Nacional Haitiana.

El Libro informa otras relevantes políticas en marcha en el ámbito internacional, destacando el apoyo de Chile a las misiones de Naciones Unidas y, en particular, al proceso de paz en Colombia. Nuestro país ha sido uno de los acompañantes del proceso de paz colombiano y uno de los principales contribuyentes a la Misión Política aprobada por el Consejo de Seguridad de la ONU en 2016, culminada en 2017, y a la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, aprobada en julio de 2017 y que se encuentra en curso. En los próximos años, Chile deberá hacer esfuerzos importantes para mantener el prestigio alcanzado con su participación en MINUSTAH y en Colombia como contribuyente de las operaciones de paz de la ONU. Una de las áreas importantes donde América Latina y la comunidad internacional están concentrando sus esfuerzos es en África.

Chile ha sido uno de los principales promotores globales y regionales de la Resolución 1325 “Mujer, paz y Seguridad” de la ONU. Es el único país de la región que ha puesto en marcha dos planes de acción al respecto (2009 y 2014), y ha impulsado con decisión su adopción en América Latina mediante una alianza con la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL) y varios gobiernos regionales.

En el ámbito de la cooperación internacional que se lleva adelante desde la defensa, el Libro revela con gran detalle los importantes avances que se han alcanzado, tanto con países de otras regiones, instituciones multilaterales y foros del mundo, como Europa y el Asia Pacífico, pero con especial acento en nuestro continente.

Hay pasos relevantes en que Chile ha logrado contribuir con un claro liderazgo a lo largo del tiempo, sea en el ámbito de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, como del Consejo de Defensa Suramericano, promoviendo la transparencia, la cooperación ante catástrofes naturales o antrópicas, o la igualdad de género en las fuerzas armadas de la región. Particularmente rica es la agenda de relaciones bilaterales que se ha construido tanto con Argentina, como con Perú y Brasil, entre otros países. En el caso de Argentina, el Libro reafirma que ambos países han descartado las hipótesis de conflicto.



Con Perú se ha avanzado hacia una etapa de mayor cooperación, marcada por la realización, el año 2017, del primer Gabinete Binacional y una Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa que ha adoptado la agenda de trabajo más ambiciosa alcanzada hasta la fecha entre ambos países.

Quizás uno de los aspectos más relevantes de esta edición del Libro de la Defensa Nacional es la confirmación de que la combinación de los avances logrados en nuestra región en las últimas décadas ha ido generando una Zona de Paz que contrasta con la creciente inestabilidad global. De esta forma, América Latina contribuye a la paz mundial tanto con la propia estabilidad que han construido sus democracias, como mediante un creciente aporte a las operaciones de paz.

Puedo decir con satisfacción que tenemos un Ministerio de Defensa profesional y crecientemente robusto desde el punto de vista institucional, imbuido del firme propósito de contribuir a dar una conducción política basada en la pre-eminencia civil, así como Fuerzas Armadas profesionales y eficaces en el desarrollo de sus tareas. El sector de la Defensa puede sostener que trabaja en un ambiente de cooperación e inspirado en los principios de la gobernabilidad democrática, los que han evolucionado de manera sustancial desde 1990.

Tenemos plena conciencia de que, pese a los avances, aún persisten áreas deficitarias, por lo que hay importantes desafíos pendientes, tanto en el desarrollo institucional del sector, como en los esfuerzos para contribuir desde la Defensa a un mundo y una región más estables y más pacíficos.

Este Libro contribuye a que la ciudadanía y la comunidad internacional conozcan lo que la Defensa Nacional hace y pretende hacer, pero estimula, asimismo, quizás como ninguna de las versiones anteriores, a reflexionar respecto de un sector del Estado que es dinámico y relevante para el país.

Como Presidenta de la República los invito a conocer este trabajo a fondo. Nos hemos empeñado en promover esta obra porque tenemos la profunda convicción de estar entregando un instrumento valioso, posicionando a la defensa como un área política pública moderna, eficiente y, ante todo, al servicio de los chilenos y chilenas.

Finalmente, y tal como lo expresara en el libro anterior, quisiera confirmar que el Estado de Chile tiene como propósito central en materias relativas a la defensa el asegurar la paz, ofrecer la paz y trabajar por la paz.



INTRODUCCIÓN



Transcurridos siete años desde la publicación de la tercera versión del Libro de la Defensa Nacional, el Gobierno de Chile pone a disposición de la comunidad nacional e internacional la cuarta versión de este Libro.

Desde el retorno de la democracia, la Defensa Nacional ha transitado por un significativo proceso de reforma y modernización institucional, siendo la Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", una de las mayores reformas en la historia de esta cartera de Estado.

Los libros de la Defensa Nacional han sido un reflejo de los distintos ciclos modernizadores por los que ha atravesado el sector y la expresión más acabada de la Política de Defensa. La versión 2017 del Libro de la Defensa Nacional nace por la necesidad de actualizar esta política para dar cuenta de los cambios nacionales y globales que impactan la agenda de defensa y, particularmente, de las transformaciones experimentadas por el sector.

Este último aspecto cobra especial relevancia si se considera que el Libro vigente desde inicios del año 2010 no alcanzó a incorporar las normas y alcances de la Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, promulgada también el año 2010.

El Ministerio de Defensa Nacional, al formular el proyecto de elaboración de un nuevo Libro de la Defensa, determinó que, avanzado un nuevo ciclo modernizador en el sector con la implementación de las disposiciones de la citada ley, era necesario orientar la Política de Defensa, la Política Militar y las principales políticas subsidiarias correspondientes en esa perspectiva y con un horizonte temporal de mediano plazo. Durante los últimos 20 años, los libros han aparecido, en promedio, uno cada cinco años, lapso suficiente para constatar la identificación de desafíos, la maduración de iniciativas, el perfeccionamiento de procesos y la incorporación de conceptos asociados a los asuntos de la defensa. Este es también el lapso con que hemos pensado la proyección de esta nueva versión del Libro de la Defensa Nacional.

El Ministerio de Defensa ha impulsado una agenda sectorial amplia, de la que ha sido parte la propia actualización de la Política de Defensa y el proceso de elaboración del Libro 2017. Este proceso, al que se dio inicio a través de un



seminario inicial en noviembre de 2015, culmina hoy con la publicación de este nuevo texto para el conocimiento de la ciudadanía.

Como ha sido la tónica desde la primera versión, en 1997, los libros de la Defensa Nacional han constituido un hito de participación en la formulación de la Política de Defensa con la concurrencia tanto de civiles como de militares, y por el espectro de los temas de defensa que son objeto de un análisis y de un debate abiertos.

La primera etapa del proceso de elaboración del Libro de la Defensa Nacional 2017 se materializó en un programa de seminarios y talleres que tuvo amplia convocatoria, con representantes de reparticiones estatales, de las Fuerzas Armadas, del Congreso Nacional, del mundo académico y de la sociedad civil.

Este programa se desarrolló durante el año 2016 y contó con doce seminarios, uno de los cuales se realizó en el Comando Conjunto Austral, ubicado en la ciudad de Punta Arenas. Estas actividades estuvieron destinadas a generar insumos para los contenidos que serían incorporados en la nueva versión de este importante documento de la Defensa Nacional.

Los seminarios abarcaron una variedad de temas de interés para la Política de Defensa, tales como la seguridad internacional en sus distintos niveles, la gobernabilidad del sector, la Política Militar, la agenda de inclusión y no discriminación y los nuevos desafíos focalizados especialmente en los temas del ciberespacio y del cambio climático. Todas estas materias, entre otras, fueron abordadas por paneles de expertos tanto del ámbito de la defensa como de otras instituciones públicas y de la sociedad civil. En los doce encuentros realizados participaron un total de 37 expositores. De ellos, trece fueron funcionarios del Ministerio de Defensa e integrantes de las Fuerzas Armadas, y once concurren desde otras reparticiones públicas, incluido el Ministro de Relaciones Exteriores. También actuaron como expositores un Diputado de la República, el Intendente de Magallanes y Antártica Chilena, y doce panelistas provenientes del mundo académico y científico.

El público asistente a los talleres estuvo conformado por personas procedentes de una amplia gama de instituciones. A los encuentros descritos fueron invitados representantes del Senado de la República, de la Cámara de Diputados y ex ministros de Defensa, así como funcionarios de otros ministerios y del Congreso Nacional, representantes de organismos internacionales con sede en Chile y de la sociedad civil, además de representantes de los partidos políticos con representación parlamentaria y de sus respectivos centros de pensamiento, de una veintena de centros de investigación nacionales e internacionales y de diez universidades del país.



Sobre la base de los debates, registrados y transcritos, y de materiales documentales específicos solicitados a instituciones y expertos, se abordó la segunda etapa del proceso de elaboración del Libro. Consistió en la sistematización de contenidos y en una redacción preliminar de los mismos, tareas para las que se conformaron cinco Grupos de Trabajo integrados por personal de ambas subsecretarías ministeriales, del Estado Mayor Conjunto y de las instituciones de las Fuerzas Armadas, así como invitados de otros organismos estatales. Esta segunda fase del proceso terminó con la entrega, por parte de cada Grupo de Trabajo, de un compendio de materiales abordados y tratados con una primera redacción.

En una tercera etapa, se conformó una mesa de redacción con integrantes de las instituciones armadas, del Estado Mayor Conjunto y de las dos subsecretarías del Ministerio de Defensa. La tarea de esta mesa fue revisar los materiales de los Grupos, presentar observaciones y proponer un tratamiento de los temas con cierto detalle.

Finalmente, los contenidos sistematizados se pusieron a disposición del equipo de la Subsecretaría de Defensa, responsable por ley de la actualización de la Política de Defensa, el que procedió a montarlos, corregirlos y editarlos para generar un primer borrador del texto. Este borrador, sometido a las observaciones de las autoridades correspondientes, es el que se ha transformado en la nueva versión del Libro de la Defensa Nacional.

El documento que ponemos a disposición de la comunidad nacional e internacional se estructura en torno a ocho partes:

- El Estado de Chile
- El contexto político y estratégico internacional
- La Política de Defensa Nacional
- La Política Militar
- Los recursos financieros de la Defensa
- Probidad, transparencia y control
- Las capacidades de la Defensa Nacional y
- Aportes de la defensa al desarrollo

Las dos primeras partes son generales y tienen un carácter de antecedente. Las seis partes restantes contienen lo que la Defensa Nacional hace o contempla dentro de ese marco. Las materias de las partes son tratadas



en 27 capítulos, los que van desde las bases fundamentales del Estado y la Defensa hasta la contribución de organismos militares al desarrollo del país y lo que realiza la industria de defensa, pasando por los desafíos de la cooperación internacional, la formulación de políticas en nuevos temas -como el cambio climático y el ciberespacio-, una nueva metodología de planificación de la defensa que considera las distintas áreas de misión de la Defensa Nacional en que las instituciones militares cumplen tareas asignadas, los mecanismos de gestión de los recursos financieros y las iniciativas de transparencia y control, además de los respectivos capítulos de las instituciones de las Fuerzas Armadas. Aun cuando alguno de estos temas ha sido abordado en ediciones anteriores, particularmente en la versión de 2010, en esta oportunidad son revisados y actualizados a partir de los cambios que han modificado nuestro entorno estratégico, así como las normativas que han fortalecido la estructura institucional del sector, particularmente del Ministerio de Defensa.

En este sentido, se da cuenta de los avances institucionales que han dado forma a este Ministerio a través de la creación de la Subsecretaría de Defensa, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y el Estado Mayor Conjunto. Aunque aún queda camino por recorrer, el Ministerio de Defensa ha asumido un rol activo en la conducción política de la defensa y se ha hecho cargo del avance hacia condiciones de un liderazgo civil que sea capaz de adoptar las decisiones necesarias para responder a los desafíos de la defensa del siglo XXI.

Lo anterior implica tomar decisiones en materias de defensa que tradicionalmente fueron una especialización del estamento militar, como es el caso de la planificación de la defensa. La mirada actual exige entender la planificación como un proceso único e integrado que considere funciones asumidas por el nivel político de responsabilidad de la Defensa Nacional y funciones ejecutadas, bajo orientación conjunta, por el nivel estratégico e institucional, tanto en la vertiente del empleo como del desarrollo de capacidades.

En este mismo marco se inscribe el desarrollo de la institucionalidad conjunta, otro de los temas abordados en esta versión del Libro de la Defensa. La propuesta de nuevas iniciativas para el desarrollo de la fuerza conjunta demandará perfeccionar y consolidar contenidos doctrinarios cuyo desarrollo tomó un importante impulso tras la promulgación de la Ley N° 20.424 que creó el Estado Mayor Conjunto como organismo sustituto del anterior Estado Mayor de la Defensa Nacional.

En lo relativo a la modernización de las instituciones de las Fuerzas Armadas, esta nueva versión del Libro de la Defensa Nacional aborda ámbitos



relativos al desarrollo de capacidades y al desarrollo de las instituciones que componen la Política Militar. Estos ámbitos contemplan iniciativas tales como la promoción de los derechos humanos, la inclusión y no discriminación, y el enfoque de género, todos los cuales han sido trabajados mancomunadamente entre organismos ministeriales y las ramas de las Fuerzas Armadas.

El Libro recoge también los cambios acaecidos en el contexto internacional, como antecedente que ilumina la actualización de la Política de Defensa. Este diagnóstico es un aspecto bastante desarrollado en esta nueva versión del texto, dada la creciente participación de la Defensa Nacional en actividades internacionales. En este sentido, uno de los énfasis de la Política de Defensa ha estado puesto en la cooperación regional y, particularmente, la construcción activa de una Zona de Paz en esta parte del mundo, así como en su aporte a la seguridad y la paz global en el marco de las Naciones Unidas.

Del mismo modo, se incorporan nuevos tópicos que han ido tomando mayor relevancia en nuestros tiempos, tales como el desarrollo de políticas sectoriales innovadoras que orientan el actuar de la defensa ante los nuevos desafíos del entorno estratégico, tales como cambio climático, ciberdefensa y tecnología e innovación. Los capítulos relativos al Estado Mayor Conjunto y a las ramas institucionales consignan, además, las áreas de misión de la Defensa Nacional en las que realizan sus tareas, dando así una cuenta general de todo el espectro de roles que las Fuerzas Armadas pueden realizar en beneficio del país.

El desarrollo de fuerzas modernas, polivalentes y eficientes no es un costo, sino una inversión, tanto para la ejecución de sus tareas propiamente militares, como para el ejercicio de otros roles. Esta es una mirada moderna e integradora al servicio de la nación tanto en tiempos de paz como en tiempos de conflicto, según se requiera. Es lo que se ha denominado la polivalencia de nuestras instituciones de la defensa.

Las capacidades militares son desarrolladas para asegurar la paz y seguridad exterior del país como su función primordial. Sin embargo, Chile no puede abstenerse de emplear esas capacidades en un espectro más amplio de misiones cuando están de por medio el bienestar de la población en situaciones de catástrofe como las experimentadas por nuestro país, hoy acrecentadas por los efectos del calentamiento global y el cambio climático, que obligan a reaccionar de manera recurrente, o bien frente a necesidades sociales como las de salud o de integración de comunidades nacionales que viven en zonas aisladas o extremas. Dentro del marco de la Constitución y las leyes, el trabajo mancomunado en áreas de misión como estas ha permitido poner en marcha operaciones coordinadas con la directa participación de las Fuerzas Armadas, otras instituciones del Estado, municipios, organismos



privados, organizaciones no gubernamentales y la sociedad organizada, que llevan alivio a la comunidad.

Los procesos y cambios descritos, el fortalecimiento institucional, en general, y una defensa moderna requieren ser acompañados de crecientes niveles de transparencia. Desde hace ya varias décadas el sector defensa ha dejado de ser un reducto ajeno a las demás instituciones del Estado. Por el contrario, pese al carácter estratégico de la defensa para los intereses nacionales, la eficiencia, la transparencia, la probidad, aparecen en el mundo actual como elementos importantes para garantizar la seguridad y la estabilidad de los países. Esperamos que esta nueva edición del Libro de la Defensa represente un aporte en este sentido.



INDICE

PRIMERA PARTE: EL ESTADO DE CHILE 28

CAPÍTULO I. EL ESTADO Y LA DEFENSA NACIONAL

1.1	Orden institucional: Democracia y Estado de Derecho	30
1.2	Bases Constitucionales de la Defensa	31
1.3	Estado, sociedad y persona humana	32
1.4	La población de Chile	33

CAPÍTULO II. EL TERRITORIO NACIONAL Y ÁMBITOS DE JURISDICCIÓN

2.1	El enfoque territorial: lo geográfico, lo multidimensional y la integración a la región y al mundo	34
2.2	Descripción general del territorio nacional	36
2.3	El espacio terrestre continental	38
2.4	Mar territorial y espacios marítimos	38
2.5	El espacio aéreo	42

CAPÍTULO III. TERRITORIO CHILENO ANTÁRTICO

3.1	La Política Antártica Nacional	47
	a) Objetivos de la Política Antártica Nacional	47
	b) Chile: una puerta a la Antártica	48
3.2	El sector defensa en los asuntos antárticos	49
3.3	Instalaciones antárticas de Chile	51
	a) Bases y estaciones	53
	b) Refugios	54
3.4	El Sistema del Tratado Antártico	55

CAPÍTULO IV. POLITICAS DE ORDEN TERRITORIAL

4.1	Aporte de la Defensa Nacional a las políticas del Estado referidas a asuntos territoriales	60
-----	--------------------------------------------------------------------------------------------	----



4.2	Apoyo al desarrollo de zonas fronterizas	61
4.3	Política de desarrollo de zonas aisladas	62
4.4	Política para zonas extremas	62
4.5	Política Nacional de Ordenamiento Territorial	63
4.6	Política del Territorio Marítimo	64
4.7	Política Nacional Espacial	65
	a) Ejes estratégicos y líneas de acción	66
	b) Objetivos de la PNE	67
	c) Situación espacial presente	67

SEGUNDA PARTE: EL CONTEXTO POLÍTICO Y ESTRATÉGICO INTERNACIONAL 70

CAPÍTULO V. EL CONTEXTO INTERNACIONAL DE LA DEFENSA

5.1	Evolución del entorno internacional	72
5.2	Los cambios globales	73
5.3	Nuevos desafíos globales para la Seguridad y la Defensa	76
	a) Cambio climático	76
	b) Ciencia, Tecnología e Innovación	78
	c) Ciberespacio	81
	d) Espacio Ultraterrestre	83
5.4	Las dinámicas regionales	84
	a) Cuenca del Pacífico	84
	b) Europa	85
	c) África	85
	d) Medio Oriente	86
5.5	El continente Americano y la creación de una Zona de Paz en América Latina	86



INDICE

TERCERA PARTE: LA POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL 94

CAPÍTULO VI. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL

6.1	Concepto general	96
6.2	La institución de la Defensa en Chile	98
6.3	Defensa y participación ciudadana	100
6.4	Defensa, seguridad y desarrollo	101
	a) Seguridad	102
	b) Contribución de la Defensa al desarrollo	102

CAPÍTULO VII. EL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL

7.1	La organización política y militar de la Defensa	104
	a) Principales instituciones y autoridades del sistema	106
	b) Principales procesos de toma de decisiones de defensa	107

CAPÍTULO VIII. LA PLANIFICACIÓN DE LA DEFENSA

8.1	El sistema de la planificación: Base normativa	108
8.2	Elaboración de una nueva metodología de planificación	109
8.3	Planificación en el nivel político de la Defensa Nacional	113
	a) Capacidad	113
	b) Áreas y Sub-Áreas de misión de la Defensa Nacional	114
	c) Áreas generales de capacidad de la Defensa Nacional	116
	d) Nivel de Ambición	116
8.4	Planificación en el nivel estratégico de la Defensa	118
	a) Planificación del empleo de la fuerza	118
	b) Planificación de desarrollo de capacidades	118



8.5	Planificación en el nivel de las instituciones de las Fuerzas Armadas	119
8.6	Planificación y decisión política	120
8.7	Programa de implementación de la nueva metodología de planificación	121

CAPÍTULO IX. CONDUCCIÓN, DESARROLLO Y EMPLEO DE LOS MEDIOS DE LA DEFENSA

9.1	Conducción política	122
	a) Un Ministerio para la conducción de la defensa	122
	b) Las funciones conductoras del Ministro de Defensa Nacional	123
	c) La Subsecretaría de Defensa (SSD)	124
	d) La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (SSFFAA)	125
9.2	Conducción militar	125
	a) El Estado Mayor Conjunto (EMCO)	125
	b) Avances de la institucionalidad conjunta	126
9.3	Desarrollo de capacidades y empleo de los medios de la defensa	127
	a) Desarrollo de capacidades	127
	b) Empleo de los medios de la defensa	127
9.4	La diferenciación entre las líneas de mando institucional y de mando operacional	128

CAPÍTULO X. MODALIDADES DE EMPLEO DE LOS MEDIOS DE LA DEFENSA

10.1	Legítima defensa	130
10.2	Disuasión	131
10.3	Cooperación internacional	133
	a) Operaciones de Paz	134
	b) Gestión de crisis humanitarias	141
	c) Operaciones de Paz en África	141
	d) Misiones de las Naciones Unidas en Colombia	142
	e) Resolución 1325: Mujer, Paz y Seguridad	143



INDICE

CAPÍTULO XI. LA DEFENSA Y LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

11.1	Regímenes de seguridad internacional y cooperación a los que contribuye la Defensa Nacional	146
a)	Desarme y No Proliferación	146
b)	Transparencia en materia de armamentos	149
c)	Desminado humanitario y cumplimiento de la Convención de Ottawa	151
d)	Cumplimiento de la Convención de Oslo	152
11.2	Contribución de la Defensa a los nuevos desafíos globales	153
a)	Cooperación relativa a cambio climático	153
b)	Cooperación en ciencia y tecnología	154
c)	Iniciativas en ciberdefensa	157
11.3	La cooperación en defensa con las diversas regiones del mundo	157
a)	Cuenca del Pacífico	158
b)	Europa	160
c)	Medio Oriente y África	162
11.4	Contribución de la defensa a la cooperación en el continente americano y la construcción de una Zona de Paz en Sudamérica	163
11.5	Cooperación en el ámbito vecinal	169
a)	Argentina	169
b)	Perú	173
c)	Bolivia	176

CAPÍTULO XII. POLÍTICAS ESPECÍFICAS EN PROCESO

12.1	Política de Cambio Climático para la Defensa	178
12.2	Política de Ciberdefensa	179
12.3	Hacia una Política de Ciencia, Tecnología, Innovación e Industria de la Defensa Nacional	182



CUARTA PARTE: LA POLÍTICA MILITAR DE LA DEFENSA **184**

CAPÍTULO XIII. LA POLÍTICA MILITAR

13.1	Enfoque	186
13.2	Dimensión orgánica funcional de la Política Militar	186

CAPÍTULO XIV. POLÍTICAS SECTORIALES EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA MILITAR

14.1	Política de Personal	188
	a) Política de Derechos Humanos	188
	b) Política de género	192
	c) Diversidad sexual	194
	d) Personas con discapacidad	195
	e) Pueblos originarios	195
	f) Política de reclutamiento para el Servicio Militar	196
	g) Política de educación en la Defensa	199
14.2	Política de Responsabilidad Social	202
14.3	Iniciativas relativas a la acción ante catástrofes	203
14.4	Iniciativas relativas al medio ambiente y la biodiversidad	204

QUINTA PARTE: LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA DEFENSA **206**

CAPÍTULO XV. ASPECTOS GENERALES DEL GASTO Y LA INVERSIÓN EN DEFENSA

15.1	Factores políticos y macroeconómicos	208
15.2	Estructura del gasto	212



INDICE

CAPÍTULO XVI. FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA DEFENSA

16.1	Fuentes de financiamiento	216
16.2	Ley de Presupuestos del Sector Público	219
	a) Cambios Normativos a partir de la Ley N ° 20.424	219
	b) Estructura Presupuestaria del Ministerio de Defensa Nacional	219
	c) Procedimientos presupuestarios	220
16.3	Ley N° 13.196	222
	a) Aspectos normativos	222
	b) Ingresos de la Ley 13.196	222
	c) Gasto con fondos de la Ley 13.196	223
16.4	El balance estructural y su incidencia en el presupuesto de defensa	225

CAPÍTULO XVII. INVERSIONES EN DEFENSA

17.1	La relación entre la Planificación y los Proyectos	226
17.2	El ciclo de vida de las inversiones	226
17.3	Evolución de la metodología de evaluación de proyectos en defensa	227
17.4	El Sistema de Inversiones en Defensa	227
	a) Proyectos de inversión	228
	b) Fichas de Fundamento de Gasto (FFG)	229
	c) Proyectos de mantenimiento	230
	d) Tareas consideradas a futuro	231

SEXTA PARTE: PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y CONTROL 232

CAPÍTULO XVIII. ASPECTOS NORMATIVOS

18.1	Plan para el fortalecimiento de la probidad, la transparencia y el control Interno	234
18.2	Fiscalización y auditoría	236



18.3	Fortalecimiento institucional en el sector	237
18.4	Transparencia financiera y Rendición de cuentas	238

CAPÍTULO XIX. CONTROL EXTERNO Y CONTROL INTERNO

19.1	Medidas de transparencia	240
19.2	Medidas de control financiero	240
19.3	Control interno en el sector defensa	242

SÉPTIMA PARTE: LAS CAPACIDADES DE LA DEFENSA NACIONAL 244

CAPÍTULO XX. LAS FUERZAS ARMADAS

20.1	Misión general	246
20.2	Funciones generales	247
	a) Funciones institucionales específicas	247
	b) Funciones Comunes	247
	c) Funciones Conjuntas	247
20.3	Áreas de Misión	247
20.4	Material de las Fuerzas Armadas de Chile	248
	a) Material del Ejército	248
	b) Material de la Armada	249
	c) Material de la Fuerza Aérea	250

CAPÍTULO XXI. LA INSTITUCIONALIDAD CONJUNTA

21.1	Conducción estratégica conjunta	252
21.2	Organización conjunta	253
21.3	Planificación estratégica o conjunta	254



INDICE

21.4	Entrenamiento Conjunto	254
21.5	Doctrina conjunta	255
21.6	Educación Conjunta	256

CAPÍTULO XXII. EL ESTADO MAYOR CONJUNTO

22.1	Visión	258
22.2	Misión	258
22.3	Plan de Desarrollo Estratégico del EMCO	258
22.4	Organización	259
	a) Jefe del Estado Mayor Conjunto (JEMCO)	260
	b) Subjefe del Estado Mayor Conjunto (SUBJEMCO)	260
	c) Estado Mayor Operacional	260
	d) Estado Mayor Especial	261
22.5	Áreas de Misión	263
	a) Defensa	263
	b) Cooperación Internacional	263
	c) Emergencia Nacional y Protección Civil	263
	d) Contribución al Desarrollo Nacional y a la Acción del Estado	263
	e) Seguridad e Intereses Territoriales	263

CAPÍTULO XXIII. EL EJÉRCITO DE CHILE

23.1	Visión	264
23.2	Misión	264
23.3	Desarrollo estratégico institucional	264
23.4	Organización	265
	a) Funciones matrices	266
	b) La Estructura Superior del Ejército (ESE)	268



c) La Fuerza Terrestre (FT)	271
d) Los Sistemas Operativos de la Fuerza Terrestre	273
e) La Fuerza Generadora (FG)	274
23.5 Áreas de Misión	274
a) Defensa	274
b) Cooperación Internacional	274
c) Emergencia Nacional y Protección Civil	274
d) Contribución al Desarrollo Nacional y a la Acción del Estado	275
e) Seguridad e Intereses Territoriales	275

CAPÍTULO XXIV. ARMADA DE CHILE

24.1 Visión	276
24.2 Misión	276
24.3 Desarrollo estratégico institucional	276
a) Directiva “Océano”	277
b) Directiva “Almirante”	278
c) Plan Anual de Actividades (PACA)	278
24.4 Organización	279
a) Comandancia en Jefe de la Armada (CJA)	279
b) Organismos Asesores y Directivos	280
c) Fuerzas Operativas	281
d) Organismos de Apoyo	283
24.5 Áreas de Misión	284
a) Defensa	284
b) Cooperación Internacional	284
c) Emergencia Nacional y Protección Civil	285
d) Contribución al Desarrollo Nacional y Acción del Estado	285
e) Seguridad e Intereses Territoriales	285
.....	285



INDICE

CAPÍTULO XXV. FUERZA AÉREA DE CHILE

25.1	Visión	286
25.2	Misión	286
25.3	Desarrollo estratégico institucional	286
	a) Eje de la fuerza	288
	b) Eje del recurso humano	289
	c) Eje de la gestión	289
25.4	Organización	291
	a) Comandancia en Jefe	291
	b) Órganos asesores y directivos	291
	c) Unidades o fuerzas operativas	292
	d) Unidades de apoyo	294
25.5	Áreas de Misión	295
	a) Defensa	295
	b) Cooperación Internacional	295
	c) Emergencia Nacional y Protección Civil	295
	d) Contribución al Desarrollo Nacional y a la Acción del Estado	295
	e) Seguridad e Intereses Territoriales	295

OCTAVA PARTE: APORTES DE LA DEFENSA AL DESARROLLO 296

CAPÍTULO XXVI. EL SECTOR DEFENSA EN EL DESARROLLO DEL PAÍS

26.1	Política de Responsabilidad Social	298
26.2	Planificación de la defensa y contribución al desarrollo	299
26.3	Fuerzas Armadas y contribución al desarrollo	300
	a) Instituto Geográfico Militar (IGM)	300



b) Cuerpo Militar del Trabajo (CMT)	300
c) Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA)	301
d) Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea (SAF)	301
e) Grupo de Operaciones Especiales (GOE)	302
f) Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)	302
26.4 Actividades institucionales de aporte al desarrollo	303
a) Acción ante catástrofes	303
b) Protección del medio ambiente	304
c) Cuidado de la biodiversidad	307

CAPÍTULO XXVII. LA INDUSTRIA NACIONAL DE LA DEFENSA

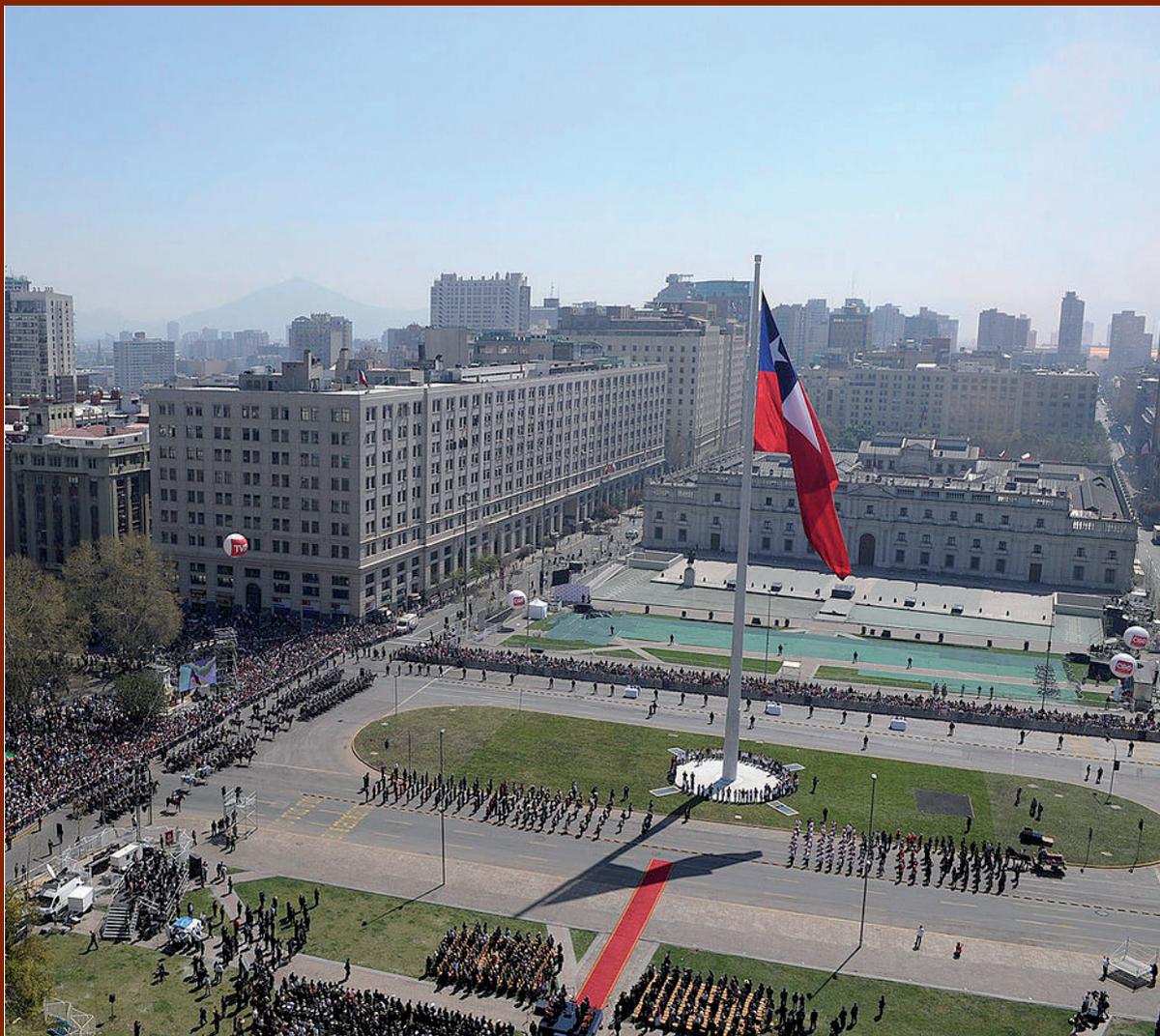
27.1 Situación actual	312
a) Fábricas y Maestranzas del Ejército (FAMAE)	312
b) Astilleros y Maestranzas de la Armada (ASMAR)	313
c) Empresa Nacional de Aeronáutica (ENAER)	314
27.2 Importancia Estratégica de la Industria Nacional de la Defensa	315
27.3 Desarrollo de la industria Nacional de la Defensa	316
27.4 Proyecto de continuidad espacial	317

CRÉDITOS	320
----------	-----



PRIMERA PARTE

EL ESTADO DE CHILE



CAPÍTULO I. EL ESTADO Y LA DEFENSA NACIONAL

CAPÍTULO II. EL TERRITORIO NACIONAL Y ÁMBITOS DE JURISDICCIÓN

CAPÍTULO III. TERRITORIO CHILENO ANTÁRTICO

CAPÍTULO IV. POLÍTICAS DE ORDEN TERRITORIAL

El Estado de Chile define principios y objetivos, basados en un orden republicano y democrático, en los cuales se centra la Defensa Nacional. A partir de este marco, se orienta la acción estatal en el ámbito de la seguridad exterior, considerando, a su vez, el contexto internacional y las obligaciones que de ahí emanan.

Esta primera parte establece los rasgos fundamentales de la Defensa en el Estado chileno, para lo cual describe sucintamente las bases constitucionales de la Defensa, tales como las finalidades del Estado relativas a seguridad y defensa, y los deberes constitucionales referidos a la Defensa. También se abordan los vínculos entre el Estado, la sociedad y la persona humana, además de incluirse una sección que alude a la población de Chile, uno de los elementos constitutivos del Estado relevante para la Defensa Nacional

Asimismo, en esta parte se describe el territorio nacional desde el enfoque de la Defensa, considerando el espacio terrestre, marítimo y aéreo, así como la presencia de Chile en la Antártica y en el espacio ultraterrestre.



EL ESTADO Y LA DEFENSA NACIONAL

Los principios del orden institucional republicano y democrático de Chile y los objetivos que se fije la Nación desempeñan un papel crucial dentro de los elementos en que se basa la Defensa Nacional. Sobre ellos se orienta la acción del Estado en pos de la seguridad exterior del país, un ámbito en el que la confluencia y la colaboración entre la Política de Defensa y la Política Exterior resultan imprescindibles, actuando la primera en respaldo de la segunda. Este capítulo describe el orden institucional, las bases constitucionales de la Defensa y los aspectos conceptuales de los vínculos entre el Estado, la sociedad y la persona humana.

1.1 Orden institucional: Democracia y Estado de Derecho

Chile es una república democrática donde impera el Estado de Derecho y la vigencia de los principios de supremacía constitucional, de legalidad, de tutela judicial y de control de los actos de la administración del Estado. En este contexto, el Estado asegura el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional y el ejercicio pleno de las libertades individuales y derechos esenciales de la persona humana.

Conforme a la Constitución Política de la República, la soberanía reside esencialmente en la Nación y su ejercicio se realiza por el pueblo, ya sea de manera directa (elecciones y plebiscitos) o por intermedio de las autoridades que lo representan, reconociendo como límite de sus actos los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana.

El Estado de Chile es unitario y se organiza administrativamente en regiones, provincias y comunas. En sus relaciones exteriores, se conduce basado en los principios y normas del derecho internacional, a los cuales ha adherido soberana y voluntariamente.

Ejerce su soberanía en los espacios aéreos y marítimos que le pertenecen y extiende su jurisdicción sobre aquellos en los que tiene derechos soberanos y jurisdicción de acuerdo al derecho internacional. A la vez, tiene responsabilidades y derechos en el espacio ultraterrestre, fundados en tratados internacionales, y reconoce el principio de no reivindicación soberana y el principio de bien común de la humanidad que se aplican a dicho espacio.

En relación con su territorio antártico, Chile tiene derechos soberanos fundados sobre bases históricas, geográficas y jurídicas, los que ejerce en forma compatible con su calidad de miembro del Tratado Antártico de 1959 y demás instrumentos del Sistema Antártico.



1.2. Bases Constitucionales de la Defensa

La Constitución Política de la República contiene finalidades del Estado relativas a la Defensa que se mencionan de manera explícita, tales como la defensa de la patria y la protección de la población.

FINALIDADES DEL ESTADO RELATIVAS A LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA (CPR)

Artículo 1° (inciso 5°):

Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

Artículo 5° (inciso 2°):

El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Artículo 101:

Las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas solo por Carabineros e Investigaciones. Constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas. Dependen del Ministerio encargado de la Seguridad Pública.

Las Fuerzas Armadas y Carabineros, como cuerpos armados, son esencialmente obedientes y no deliberantes. Las fuerzas dependientes de los ministerios encargados de la Defensa Nacional y de la Seguridad Pública son, además, profesionales, jerarquizadas y disciplinadas.

Aparte de las bases constitucionales mencionadas, Chile tiene, como todo Estado, aspiraciones que se inscriben entre sus intereses políticos generales o que forman parte de los propósitos históricos que animan a algunas de sus instituciones públicas, tales como el mantenimiento de relaciones internacionales afines con el desarrollo nacional, las necesidades de cooperación y la proyección internacional del país, pero también la promoción y mantenimiento de valores contenidos en la Carta de las Naciones Unidas o el logro de intereses comunes a toda la humanidad.



De igual modo, ciertas aspiraciones se encuentran en el propio acervo político-cultural del pueblo chileno. En esta categoría se incluye una convivencia ciudadana pacífica y solidaria; la conservación y enriquecimiento de la identidad nacional y del patrimonio cultural; el logro de un desarrollo económico sostenido y sustentable, con igualdad de oportunidades para todos.

DEBERES CONSTITUCIONALES REFERIDOS A LA DEFENSA (CPR)

Artículo 22°:

- Todo habitante de la República debe respeto a Chile y a sus emblemas nacionales.
- Los chilenos tienen el deber fundamental de honrar a la patria, de defender su soberanía y de contribuir a preservar la seguridad nacional y los valores esenciales de la tradición chilena.
- El servicio militar y demás cargas personales que imponga la ley son obligatorios en los términos y formas que ésta determine.
- Los chilenos en estado de cargar armas deberán hallarse inscritos en los Registros Militares, si no están legalmente exceptuados.

1.3 Estado, sociedad y persona humana

El Estado es la organización política de que se dota la sociedad para promover el bien común, mediante la creación de condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible.

En ese propósito, el Estado democrático asegura los derechos esenciales de las personas, también conocidos como derechos fundamentales o derechos humanos, y propende a que ellos se recojan de la manera más amplia posible en la Constitución y las leyes.

El Estado tiene la obligación de generar condiciones de seguridad para cumplir con sus finalidades, tanto la de promover el bien común como la de proteger a la población y la de servir a la persona humana, materializando del modo más completo sus derechos esenciales.

Estos conceptos tienen refrendación internacional en el sistema de derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Todo Estado ejecuta finalidades como las anteriores dentro de un territorio definido y con independencia política.

Es por ello que la Carta de la ONU, recogiendo principios del derecho internacional, identifica en su Artículo 2, N° 4, a la integridad territorial y la independencia política como los bienes más destacados a la hora de garantizar la vigencia del sistema de seguridad colectiva que la ONU representa.

1.4 La población de Chile

La población de Chile, que es uno de los elementos constitutivos del Estado, consignado en la Constitución Política de la República, con los rasgos y particularidades que la caracterizan, es objeto prioritario de la Defensa Nacional, porque constituye uno de sus deberes proteger a la población del país y apoyar a la comunidad nacional en determinadas circunstancias y escenarios.

Conforme al crecimiento, distribución y densidad poblacional, es posible inferir las prioridades del sector Defensa y, particularmente de las instituciones de las Fuerzas Armadas, en relación con el apoyo a la comunidad nacional, con énfasis en aquellas regiones, ciudades y localidades que se encuentran en zonas extremas o más aisladas del país, o aquellas que comparativamente presentan mayores carencias. Para ello, las instituciones militares de la Defensa Nacional ponen sus respectivas capacidades, con el propósito de contribuir a su desarrollo desde dos ámbitos principales: las operaciones militares distintas a la guerra (ante desastres naturales o antrópicos) y la responsabilidad social institucional por medio de diversas acciones inherentes.

Los elementos de identidad de la población se han ido conformando sobre la base de diversos factores sociales que constituyen un particular legado histórico y cultural. También contribuyen a este patrimonio, las influencias y aportes que provienen de las crecientes corrientes migratorias que han elegido a nuestro país -por las oportunidades de diversa índole que ofrece- para radicarse en él, progresar, desarrollarse y realizarse a nivel personal o familiar.



EL TERRITORIO NACIONAL Y ÁMBITOS DE JURISDICCIÓN

Para la Defensa Nacional, la protección del territorio y su población representa un interés prioritario. Por lo mismo, las particularidades del territorio nacional y las nuevas dimensiones que adquiere esta materia constituyen referencias fundamentales a considerar en la formulación de la Política de Defensa Nacional.

2.1 El enfoque territorial: lo geográfico, lo multidimensional y la integración a la región y al mundo

La soberanía territorial implica la capacidad de la autoridad política de hacer prevalecer la jurisdicción exclusiva del Estado sobre el territorio, en conformidad con el derecho internacional y en el marco de la legislación nacional y la Política Exterior del país. Supone que el Estado ejerza presencia mediante sus distintos organismos, incluyendo las instituciones de la Defensa en aquellas zonas donde se determine y bajo las condiciones que se estipulen, y de políticas públicas que en su conjunto apunten a mantener la integridad e integración territorial del país.

Este concepto se complementa con un enfoque que, sin obviar lo geográfico, incluye una mirada del territorio de carácter multidimensional y de integración a la región y al mundo.

Desde esta perspectiva, es necesario incorporar nuevas dimensiones al análisis de los ámbitos en que el Estado extiende su jurisdicción:

- En primer lugar, hoy se requiere considerar el espacio ultraterrestre y su relación con la dimensión del ciberespacio, donde se generan múltiples formas de actividad, algunas de estas ilegítimas e ilegales. La necesidad de relacionar el ciberespacio con el espacio ultraterrestre radica en la integración que se produce entre la infraestructura física que sirve al ciberespacio y que se ubica en el espacio ultraterrestre.
- En segundo lugar, las zonas fronterizas y las zonas aisladas y extremas son particularmente relevantes en el quehacer de la Defensa. En esos espacios, los medios militares contribuyen al desarrollo local o regional y al mantenimiento de la soberanía del Estado, y protegen a la población. Al mismo tiempo, las instituciones de la Defensa coadyuvan a las relaciones con nuestros vecinos en el plano de la cooperación transfronteriza

mediante, por ejemplo, la ejecución de medidas de fomento de la confianza y la seguridad, así como al desarrollo de procesos de cooperación en un sentido más amplio. Las zonas fronterizas, aisladas o las extremas pueden, entonces, ser también puntos de comunicación de Chile con su entorno vecinal, regional y global.

- En tercer lugar, la importancia que adquiere el Océano Pacífico y los mares australes para nuestro desarrollo y la estabilidad global hace necesario integrar nuestras responsabilidades como Estado en la protección y seguridad de un vasto territorio marítimo, compromiso ya contraído con la comunidad internacional.

La característica multidimensional del enfoque sobre el territorio nacional, que corresponde a una visión integrada del espacio territorial, es importante porque es afín a la preponderancia de la concepción conjunta del empleo y el desarrollo de la fuerza militar.

Esto supone un tránsito desde una mirada relativamente disgregada, según la dimensión del territorio más característica del empleo de cada institución, hacia una visión integrada del territorio, procurando equilibrar las políticas generadas por las instituciones nacionales y centrales con la visión articulada por las instituciones regionales, conforme evoluciona la institucionalidad democrática del país. Este enfoque también constituye una de las referencias fundamentales para la planificación de la Defensa Nacional.

En definitiva, la Política de Defensa responde a los desafíos impuestos por el enfoque multidimensional del territorio nacional y del derecho internacional. Esto impactará la realización de las operaciones militares conjuntas o puntualmente las terrestres, marítimas, aéreas y las ciberoperaciones.



DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS REFERIDA A TERRITORIO

Desde el año 1997, Chile ha declarado formalmente, en sus Libros de la Defensa Nacional (LDN), que no abriga propósitos agresivos contra ninguna nación del orbe, ni tiene reivindicaciones territoriales en el ámbito vecinal. Esta declaración de principios mantiene su vigencia.

LDN 1997

“Tanto porque sus objetivos nacionales excluyen reivindicaciones territoriales en el ámbito vecinal, como porque tiene una clara y manifiesta vocación pacífica. Chile es un país que no debería ser percibido como riesgo o amenaza por otros Estados.”

LDN 2002

“El Estado de Chile no abriga propósitos agresivos contra ninguna nación del orbe, ni tiene reivindicaciones territoriales en el ámbito vecinal”.

LDN 2010

“El Estado de Chile no abriga propósitos agresivos contra ninguna nación del orbe, ni tiene reivindicaciones territoriales en el ámbito vecinal”.

LDN 2017

“El Estado de Chile no abriga propósitos agresivos contra ninguna nación del orbe, ni tiene reivindicaciones territoriales en el ámbito vecinal”.

2.2 Descripción general del territorio nacional

El territorio es una de las condiciones básicas para la existencia del Estado nacional. Constituye el espacio donde se aplica el ordenamiento jurídico estatal e individualiza geográficamente a la población chilena. También fija el ámbito de competencia de la acción estatal materializada en políticas públicas, una de las cuales corresponde a la Política de Defensa. Las características del territorio y sus elementos fundamentales conllevan necesidades que el Estado debe atender, y que imponen el deber de actuar responsablemente en su protección y defensa.

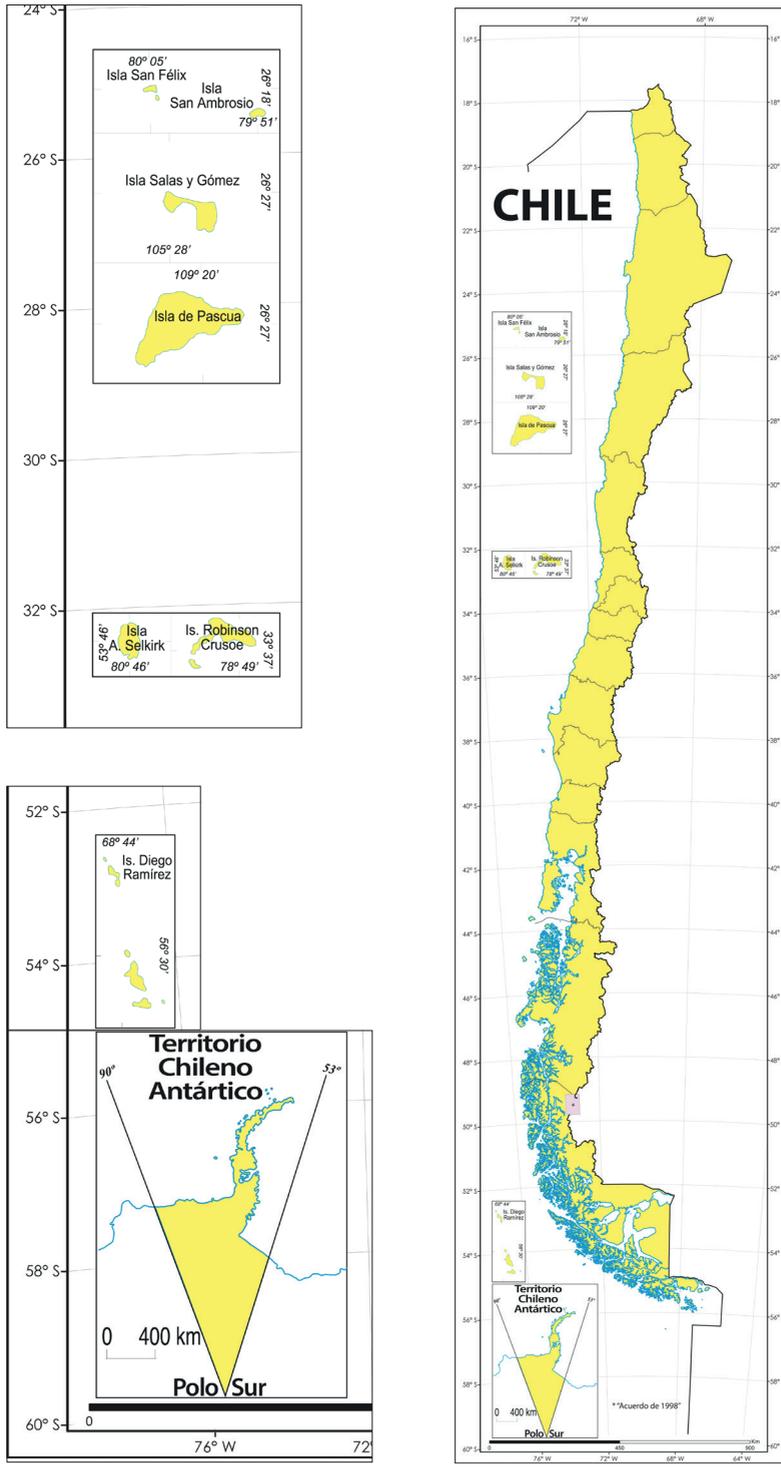
El territorio de Chile está definido y delimitado por límites que son producto de tratados vigentes, libres y legítimamente pactados, y por laudos y sentencias de tribunales internacionales. Se ubica en la parte occidental y meridional de Sudamérica, e incluye el Territorio Chileno Antártico y la Isla de Pascua en el Pacífico occidental.

Considerando su parte continental sudamericana e insular, tiene una superficie de 756.096 km², los que, al agregarse la superficie del Territorio Chileno Antártico se elevan a los 2.006.096 km². Del total de 6.418 km que tiene su frontera terrestre, 168 km los comparte con Perú, 850 km con Bolivia y 5.400 km con Argentina.¹

¹ Las cifras no incluyen el Territorio Chileno Antártico, ni los límites marítimos con Perú y Argentina.



Gráfico N° 1 MAPA DE CHILE



Fuente: Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado



2.3 El espacio terrestre continental

El territorio continental, sin considerar el territorio insular oceánico, tiene una superficie de 755.776 km² aproximadamente. Este gran espacio terrestre –o Chile continental– muestra características geográficas diversas y una amplia gama de recursos naturales. Constituye, por eso, uno de los factores esenciales en la definición de los objetivos de la defensa. Desde esta perspectiva, se identifican tres zonas de importancia estratégica:

- a) La zona norte, con amplios espacios poco habitados y condiciones climáticas predominantemente desérticas, concentra la gran y pequeña minería, contribuyendo en un alto porcentaje al Producto Interno Bruto del país. Esta zona también posee una estructura portuaria y de transporte cuya importancia radica en la capacidad de dar satisfacción a los compromisos internacionales contraídos por nuestro país.
- b) En la zona central y sur se asienta más del 85% de la población. Representa el corazón administrativo, agrícola e industrial del país.
- c) La zona austral se caracteriza por su fragmentación geográfica, aunque atenuada por la conectividad marítima y aérea que provee la Armada y la Fuerza Aérea de Chile, respectivamente. En los últimos decenios se ha avanzado en la conectividad terrestre implementada por el Estado, mediante las acciones permanentes del Ejército a través del Cuerpo Militar del Trabajo. Su potencial está ligado a una de las mayores reservas de agua dulce en Suramérica situada en Campos de Hielo, a la acuicultura, a su interés turístico, su ubicación privilegiada próxima a los pasos interoceánicos y a su proyección al continente antártico.

Además de la parte continental, conforman también el territorio de Chile las islas oceánicas y el Territorio Chileno Antártico, con sus respectivos espacios marítimos y aéreos.

2.4 Mar territorial y espacios marítimos

De acuerdo con el régimen legal de los océanos, los espacios marítimos de Chile comprenden las aguas oceánicas que van desde las líneas de base en la costa continental hasta el límite de la Zona Económica Exclusiva y de la plataforma continental. En estos espacios se aplican los siguientes conceptos territoriales y jurídicos:



- Mar Territorial de 12 millas náuticas (MN) de extensión (22 km), medidas desde las líneas de base.
- Zona Contigua de 12 MN (22 km), que se extienden desde el límite exterior del mar territorial hasta las 24 MN, contadas desde las líneas de base.
- Zona Económica Exclusiva (ZEE), entendida como el área marítima que se extiende hasta las 200 MN (370 km), medidas desde las líneas de base.

Estos conceptos están recogidos en el Código Civil de Chile, el que, en su artículo 593, señala: “El mar adyacente, hasta la distancia de doce millas marinas medidas desde las respectivas líneas de base, es mar territorial y de dominio nacional. Pero, para objetos concernientes a la prevención y sanción de las infracciones de sus leyes y reglamentos aduaneros, fiscales, de inmigración o sanitarios, el Estado ejerce jurisdicción sobre un espacio marítimo denominado Zona Contigua, que se extiende hasta la distancia de veinticuatro millas marinas, medidas de la misma manera”. Agrega que “Las aguas situadas en el interior de las líneas de base del mar territorial, forman parte de las aguas interiores del Estado”.

Del mismo modo, el artículo 596 del Código expresa que “El mar adyacente que se extiende hasta las doscientas millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, y más allá de este último, se denomina zona económica exclusiva. En ella el Estado ejerce derechos de soberanía para explorar, explotar, conservar y administrar los recursos naturales vivos y no vivos de las aguas suprayacentes al lecho, del lecho y el subsuelo del mar, y para desarrollar cualesquiera otras actividades con miras a la exploración y explotación económica de esa zona”. Agrega que “El Estado ejerce derechos de soberanía exclusivos sobre la plataforma continental para los fines de la conservación, exploración y explotación de sus recursos naturales”. Finalmente, establece que, “Además, al Estado le corresponde toda otra jurisdicción y derechos previstos en el Derecho Internacional respecto de la zona económica exclusiva y de la plataforma continental”.

El mar territorial de Chile se extiende desde el límite marítimo con Perú, por el norte, hasta las riberas del continente antártico, por el sur, exceptuando la porción de alta mar que se conforma en el Paso Drake, al sur del Cabo de Hornos, y las Islas Shetland en la Antártica.

Chile posee un litoral de más de 4.300 km de longitud. Si, en un sentido transversal, se considera su extensión hasta las 200 millas náuticas de costa, sin incluir la proyección marítima del Territorio Chileno Antártico ni la



respectiva plataforma continental, alcanza una superficie de 3.468.273 km².

La superficie total del mar territorial y de los espacios marítimos donde Chile ejerce derechos soberanos y jurisdicción es 4,5 veces el espacio terrestre continental. Si se suma el Área de Responsabilidad de Búsqueda y Salvamento Marítimo, que se extiende hasta el meridiano 131° de longitud oeste, ubicado a 3.200 millas náuticas del continente (5.926 km), es 35 veces mayor.

La parte insular del territorio nacional tiene aproximadamente una superficie de 320 km² e incluye varias islas del Océano Pacífico. Las más próximas son las del Archipiélago Juan Fernández, a 360 millas náuticas (667 km) del continente, y las islas San Félix y San Ambrosio, a 500 millas náuticas (926 km). Las más alejadas son la Isla Salas y Gómez, a 1.870 millas náuticas (3.463 km) del continente, y la Isla de Pascua, a 2.000 millas náuticas (3.700 km).

LA ISLA DE PASCUA

(Rapa Nui o Te Pito Te Henua)

Desde 1888, la Isla de Pascua pasó a estar incorporada a la soberanía de Chile en un acto que contó con el acuerdo de la población nativa y sus representantes.

En 1995, la UNESCO (United Nations Educational, Science and Culture Organization) declaró a la Isla de Pascua como sitio del patrimonio cultural mundial, de acuerdo con la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.

El año 2007, el Estado de Chile aprobó declarar en la Constitución Política de la República que la Isla de Pascua y el Archipiélago Juan Fernández son "territorios especiales", es decir, se trata de partes del territorio chileno regidas por un "estatuto especial"², de administración descentralizada, con el fin de fortalecer su integración al continente y favorecer el desarrollo con respeto a sus tradiciones y cultura.

En mayo de 2016, el Gobierno de Chile ingresó a trámite parlamentario un proyecto de ley para regular los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde el territorio especial de Isla de Pascua. En mayo de 2017, este proyecto fue aprobado unánimemente por la Cámara de Diputados, finalizando así el primer trámite legislativo.

² Artículo 126 bis de la Constitución Política de la República, incorporado por la Ley N° 20.193, sobre "Reforma constitucional que establece los territorios especiales de Isla de Pascua y Archipiélago Juan Fernández", publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2007.

El espacio marítimo descrito corresponde al “Mar Chileno”, que fue declarado el 30 de mayo de 1974 mediante el Decreto Supremo N° 346³, indicándose que consiste en “aquellas aguas del mar que bañan o circundan el territorio nacional”, denominación que en modo alguno prejuzga o altera el régimen legal, interno o internacional (CONVEMAR) de las aguas a que se refiere esta definición.

En el Mar de la Zona Austral, delimitado por el Tratado de Paz y Amistad entre Chile y Argentina de 1984, las partes acordaron que en la zona comprendida entre el Cabo de Hornos y la Isla de los Estados, el mar territorial queda limitado, en sus relaciones mutuas, a una franja de tres millas marinas desde sus respectivas líneas de base. Frente a terceros, cada parte puede invocar la anchura máxima de mar territorial que permite el derecho internacional

A la vez, en los espacios marítimos circundantes al Territorio Chileno Antártico, entre los meridianos 53° W y 90° W, Chile ejerce sus derechos de conformidad con el régimen propio del Tratado Antártico y de las normas del Sistema Antártico⁴.

De acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) y la costumbre internacional, Chile tiene una extensa zona de aguas interiores en el sector sur y austral. Estas aguas interiores son las que se encuentran al interior de las líneas de base rectas, siendo ellas fiordos, bahías, canales y otros accidentes o escotaduras propias del territorio. Las aguas continentales que conforman los lagos y ríos navegables son parte del espacio terrestre que bañan, aunque, para efectos de la legislación nacional, se asimilan a la administración de las aguas interiores. En estos cuerpos de agua, el Estado ejerce soberanía plena de acuerdo con las reglas generales del derecho internacional.

A los espacios descritos hay que agregar los espacios marítimos propios de las islas oceánicas, que poseen Mar Territorial, Zona Contigua, Zona Económica Exclusiva y una Plataforma Continental que se extiende según los criterios de la CONVEMAR.

Cabe señalar que la CONVEMAR reconoce el derecho inherente de los estados a una plataforma continental extendida más allá de las 200 millas náuticas, cuando se configuren los requisitos naturales y jurídicos para así establecerla.

Con la finalidad de elevar ante Naciones Unidas su reclamación de plataforma continental extendida, Chile realizó, a partir del año 2008, mediciones

³ Diario Oficial del 4 de junio de 1974.

⁴ El Territorio Chileno Antártico y el Sistema del Tratado Antártico se tratan en el Capítulo III.



batimétricas en las regiones de las islas de Pascua y Salas y Gómez, Archipiélago Juan Fernández, Península de Taitao y Territorio Chileno Antártico. Estas mediciones concluyeron, en su totalidad, en abril de 2016 y permitieron medir 36.279 km, 9.859 km, 16.055 km y 27.657 km, respectivamente.

Asimismo, se desarrollaron campañas geofísicas destinadas a la adquisición de datos relativos a sismica de reflexión, gravedad y magnetismo en las islas de Pascua y Salas y Gómez, Península de Taitao y Territorio Chileno Antártico.

Estos datos, y su análisis, están destinados a elaborar la presentación que Chile hará a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de Naciones Unidas el año 2019.

2.5 El espacio aéreo

El espacio aéreo resulta de la proyección de líneas imaginarias hacia la atmósfera desde los territorios marítimos y terrestres bajo soberanía, de jurisdicción nacional o de responsabilidad nacional en sus diferentes grados. Por una parte, el Estado de Chile ejerce soberanía o jurisdicción en los espacios suprayacentes a su territorio continental sudamericano, insular oceánico, Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva; este espacio aéreo se extiende desde el límite norte hasta el Polo Sur, siguiendo al territorio firme, al Mar Territorial y los espacios de jurisdicción nacional. Por otra parte, y conforme a normas internacionales, nuestro país tiene asignado como espacio aéreo bajo su control, donde está a cargo de las actividades de búsqueda y rescate⁵ y de la información de vuelo⁶, desde el límite político internacional por el este hasta el meridiano 131° 00´ por el oeste.

El total del espacio aéreo, es decir, incluyendo el espacio aéreo bajo responsabilidad nacional encomendada por organismos internacionales y el espacio aéreo bajo soberanía nacional, cubre una superficie aproximada de 31,9 millones de km². El límite superior de este espacio, que se sitúa en el rango de los 80 a 100 kilómetros de altura, constituye la frontera con el espacio ultraterrestre.

Los países con que limita Chile, respecto al espacio aéreo de Chile o bajo responsabilidad chilena, en 360°, son Argentina, Bolivia, Perú, Tahití (Polinesia Francesa) y Nueva Zelanda. En el Pacífico Sur, los límites con Auckland Oceanic (NZ) están establecidos desde la latitud 30° S y por la longitud 131° W.

⁵ Search and Rescue (SAR).

⁶ Flight Information Region (FIR).



La Comunidad Internacional Aeronáutica reconoce el principio de la soberanía de los Estados en el espacio aéreo situado sobre su territorio. Este principio fue confirmado en la Conferencia Internacional de Aviación Civil, conocida como la "Convención de Chicago", en 1944. Las responsabilidades de Chile en el espacio aéreo nacional están definidas en el Convenio de Chicago y en los acuerdos que dieron origen a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Es en la OACI, de la que nuestro país es parte, donde la comunidad internacional acuerda, como deber de los Estados, otorgar seguridad y protección a la navegación aérea en una forma estandarizada y normada.



TRATADOS, CONVENIOS Y SENTENCIAS INTERNACIONALES VIGENTES SOBRE LÍMITES ENTRE CHILE Y PAÍSES VECINOS

Con Argentina

- Tratado de Límites de 1881. Firmado en Buenos Aires el 23 de julio de 1881. Ratificaciones canjeadas en Santiago de Chile el 22 de octubre de 1881. Promulgado el 26 de octubre de 1881. Publicado en el Diario Oficial N° 1.369, del 28 de octubre de 1881.
- Protocolo de 1893 firmado en Santiago el 1º de mayo. Ratificaciones canjeadas en Santiago el 21 de diciembre de 1893. Promulgado el 23 de diciembre y publicado en el Diario Oficial N° 4.701, del 23 de diciembre de ese mismo año.
- Actas de los Peritos Barros Arana y Moreno de 29 de agosto y 3 de septiembre de octubre de 1898; Actas de las Conferencias del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile y del Plenipotenciario argentino en Santiago, del 15 y 22 de septiembre de 1898.
- Cuarta Acta de la Comisión Demarcadora (Puna de Atacama), del 24 de marzo 1899.
- Fallo de S.M. Británica Eduardo VII, del 20 de noviembre de 1902.
- Protocolo sobre Reposición y Colocación de Hitos en la Frontera Chileno-Argentina, del 16 de abril de 1941.
- Laudo Arbitral de S.M. Británica Isabel II, del 9 de diciembre de 1966 (Palena).
- Laudo Arbitral de S.M. Británica Isabel II, del 18 de abril de 1977 (Canal Beagle).
- Tratado de Paz y Amistad de 1984 firmado en la ciudad del Vaticano el 29 de noviembre de 1984. Ratificaciones canjeadas en la ciudad del Vaticano el 2 de mayo de 1985. Promulgado el 6 de mayo de 1985. Publicado en el Diario Oficial N° 32.170, del 14 de mayo de 1985.
- Declaración Presidencial sobre Límites entre la República de Chile y la República Argentina, del 2 de agosto de 1991.
- Sentencia del Tribunal Arbitral Internacional sobre el recorrido de la traza del límite entre el Hito 62 y el Monte Fitz Roy, del 21 de octubre de 1994 (Laguna del Desierto).
- Acuerdo para precisar el recorrido del límite desde el monte Fitz Roy hasta el cerro Daudet. Firmado en Buenos Aires el 16 de diciembre de 1998. Ratificaciones canjeadas en Santiago el 15 de julio de 1999. Promulgado por Decreto N° 1.155 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 15 de julio de 1999. Publicado en el Diario Oficial N° 36.419 de 22 de julio de 1999.
- Tratado de Maipú de Integración y Cooperación entre la República de Chile y la República de Argentina, suscrito el 30 de octubre de 2009.

TRATADOS, CONVENIOS Y SENTENCIAS INTERNACIONALES VIGENTES SOBRE LÍMITES ENTRE CHILE Y PAÍSES VECINOS**Con Bolivia**

- Tratado de Paz, Amistad y Comercio del 20 de octubre de 1904. Suscrito en Santiago, el 20 de octubre de 1904. Ratificaciones canjeadas en La Paz, el 10 de marzo de 1905. Promulgado el 21 de marzo de 1905. Publicado en el Diario Oficial N° 8.169, del 27 de marzo de 1905.
- Convenio sobre Canje de Territorios en la Zona Fronteriza. Aprobado por el Honorable Congreso en agosto de 1907.
- Protocolo sobre Conservación de Hitos Fronterizos y Acta Adicional, del 10 de agosto de 1942. Aprobado por el Congreso el 21 de septiembre de 1948 y promulgado por Decreto N° 300 el 6 de abril de 1949.

Con Perú

- Tratado Chileno-Peruano y Protocolo Complementario de 3 de junio de 1929. Suscrito en Lima el 3 de junio de 1929. Ratificaciones canjeadas en Santiago el 28 de julio de 1929. Promulgado por Decreto N° 1.110, de 28 de julio de 1929. Publicado en el Diario Oficial N° 15.449, del 16 de agosto de 1929, y Protocolo Complementario del mismo Tratado.
- Convenio sobre Zona Especial Fronteriza de 4 de diciembre de 1954, entre Chile, Perú y Ecuador. Aprobado por el Congreso el 7 de julio de 1967. Promulgado por D.S. N° 519 y publicado en el Diario Oficial del 16 de agosto de 1967.
- Acta de Representantes de Chile y Perú para el estudio en terreno de la instalación de marcas de enfilación visibles desde el mar, que materialicen el paralelo de la frontera marítima que se origina en el hito N° 1, del 26 de abril de 1968.
- Acta de comisión mixta Chileno-Peruana del 22 de agosto de 1969 encargada de verificar la posición del hito número 1 y señalar el límite marítimo.
- Acuerdo sobre Conservación de Hitos en la Frontera Común del 6 de marzo de 1997.
- Fallo de la Corte Internacional de Justicia de las Naciones Unidas, del 27 de enero de 2014.



TERRITORIO CHILENO ANTÁRTICO

Chile ha estado vinculado a la Antártica a lo largo de su historia. Desde inicios del siglo XX, este interés adquirió mayor notoriedad en la política nacional. Esto se tradujo en presencia física, siendo uno de los países que hoy cuenta con una villa poblacional, lo que ha permitido el desarrollo gradual de diversas actividades y una mayor penetración en el continente helado. Chile fue signatario original del Tratado Antártico firmado en Washington (1959) y, por ende, miembro consultivo, en este régimen internacional que regula las relaciones de los países y sus actividades en la Antártica.

El 6 de noviembre de 1940, Chile precisó, mediante el Decreto Supremo N° 1.747, los límites de la Antártica Chilena o Territorio Chileno Antártico en “la parte que se prolonga hacia el cuadrante polar denominado ‘Antártica Americana’”. En este Decreto se establece que “forman la Antártica Chilena o Territorio Chileno Antártico todas las tierras, islas, islotes, arrecifes, glaciares y demás conocidos o por conocerse, el mar territorial respectivo, existente dentro de los límites del casquete constituido por los meridianos 53° y 90° de longitud Oeste de Greenwich”, con una superficie terrestre de 1.250.257,6 Km². El Territorio Chileno Antártico corresponde a una zona fronteriza para todos los efectos legales.

Chile es un país con vocación antártica por historia y cercanía geográfica, siendo el año 1906 especialmente relevante al crearse la primera Comisión Chilena Antártica que tuvo la responsabilidad de planificar la primera Expedición Chilena Antártica, la que no se pudo realizar por efecto del terremoto que afectó a la ciudad de Valparaíso. Los derechos antárticos de Chile se encuentran fundados sobre bases geográficas, históricas y jurídicas, consolidadas y comunicadas a la comunidad internacional, con una presencia efectiva de Chile en el Continente Antártico desde el año 1947. Sobre la base de estos antecedentes, Chile concurrió a la negociación del Tratado Antártico en 1959, junto a otros once Estados.

Antes de la entrada en vigor del Tratado Antártico, el año 1961, siete países habían reclamado derechos de soberanía en la Antártica y dos de ellos superpuestos. En relación con los derechos de soberanía territorial, el Tratado Antártico, en su artículo IV, establece que:

“Ninguna disposición del presente Tratado se interpretará:

- (a) como una renuncia, por cualquiera de las Partes Contratantes, a sus derechos de soberanía territorial o a las reclamaciones territoriales en la Antártica, que hubiere hecho valer precedentemente;
- (b) como una renuncia o menoscabo, por cualquiera de las Partes Contratantes,





a cualquier fundamento de reclamación de soberanía territorial en la Antártica que pudiera tener, ya sea como resultado de sus actividades o de las de sus nacionales en la Antártica, o por cualquier otro motivo;

- (c) como perjudicial a la posición de cualquiera de las Partes Contratantes, en lo concerniente a su reconocimiento o no reconocimiento del derecho de soberanía territorial, de una reclamación o de un fundamento de reclamación de soberanía territorial de cualquier otro Estado en la Antártica.

En el numeral 2 del mismo artículo IV se agrega que “Ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras el presente Tratado se halle en vigencia constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en la Antártica, ni para crear derechos de soberanía en esta región. No se harán nuevas reclamaciones de soberanía territorial en la Antártica, ni se ampliarán las reclamaciones anteriores hechas valer, mientras el presente Tratado se halle en vigencia”.

Además, el Tratado Antártico proscribió nuevas reclamaciones de soberanía territorial durante su vigencia y estableció un régimen internacional respetuoso de las posiciones de las Partes en los temas atinentes a la soberanía sobre dicho continente. De esta manera, Chile mantiene en forma irrenunciable sus derechos de soberanía territorial en la Antártica y, al amparo del reconocimiento consignado en su artículo IV, el Tratado Antártico protege la situación jurídica del Territorio Chileno Antártico.

Cabe señalar que el Territorio Chileno Antártico constituye un elemento relevante en la definición de la Política Antártica Nacional del año 2017.

3.1 La Política Antártica Nacional

La evolución del Sistema del Tratado Antártico demanda políticas vigentes y acordes a los intereses nacionales en materia antártica, razón por la cual Chile actualizó en enero de 2017 su Política Antártica Nacional (PAN).

a) Objetivos de la Política Antártica Nacional

La PAN propende a los siguientes fines, ente otros:

- Proteger los derechos soberanos de Chile sobre el Territorio Chileno Antártico. Resguardar y promover los intereses nacionales en el Continente Antártico.
- Consolidar una posición de liderazgo e influencia dentro del Sistema del



Tratado Antártico, promoviendo asimismo el desarrollo de un régimen efectivo, asegurando el mantenimiento de ese territorio libre de conflictos internacionales.

- Proteger y promover el cuidado del medio ambiente antártico, incluyendo el medio ambiente marino y sus ecosistemas dependientes y asociados.
- Desarrollar la investigación en ciencias naturales y sociales sobre bases de excelencia, orientándose a temas globales de interés político y aquellos de interés económico nacional, a través de un Instituto Antártico Chileno robusto, eje de la colaboración científica internacional de Chile en la Antártica.
- Desarrollar y promover a la Región de Magallanes y Antártica Chilena como un centro de actividad antártica nacional e internacional, incluyendo su consolidación como un polo de desarrollo científico y logístico para la Antártica. Reforzar la conectividad entre esta región y el continente antártico.
- Facilitar el desarrollo de actividades económicas permitidas por el Sistema del Tratado Antártico, incluyendo la pesca sostenible y responsable, así como el turismo controlado y sustentable.
- Fortalecer la conciencia e identidad antártica nacional, proteger y difundir el patrimonio histórico y cultural antártico de Chile.
- Perfeccionar la institucionalidad y la legislación antártica nacional con miras a facilitar la implementación de esta Política Antártica Nacional.

Las instituciones de las Fuerzas Armadas deben coadyuvar a alcanzar los objetivos definidos en la Política Antártica Nacional, haciendo uso de sus capacidades operativas y logísticas especialmente en aquellas áreas donde, por sus roles específicos, son insustituibles.

b) Chile: una puerta a la Antártica

Chile realiza un esfuerzo cada día del año por estar presente en la Antártica mediante la actividad que desarrollan los operadores antárticos: el Instituto Antártico Chileno (INACH) y las instituciones de las Fuerzas Armadas.

Para ese esfuerzo, la Región de Magallanes y Antártica Chilena, especialmente con las ciudades de Punta Arenas y Puerto Williams, es la plataforma logística nacional donde radica la infraestructura que permite establecer la conectividad marítima y aérea. Se trabaja, además, en cuatro proyectos de conectividad digital, independientes entre sí. De estos, uno corresponde al Proyecto Troncal Submarina Austral, con punto de partida en Puerto Williams y con llegada a



Punta Arenas, Porvenir, Puerto Natales, Caleta Tortel y, finalmente, a Puerto Montt; los otros tres corresponden a Proyectos Troncales Terrestres, en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

Al mismo tiempo, la Región es una plataforma científica, puesto que en ella tienen su sede el INACH e instituciones académicas dedicadas a estudios antárticos, organismos que cooperan con instituciones científicas de otros países. Para estos efectos, se impulsa la creación de un Centro Antártico internacional en la ciudad de Punta Arenas, como un polo de desarrollo científico, y de un centro sub-antártico en Puerto Williams destinado a la ciencia, la educación superior y la extensión.

En el contexto de las Fuerzas Armadas, el Ejército de Chile trasladó su Departamento Antártico a depender directamente de la V División, con asiento en Punta Arenas, ciudad donde se fundó el Centro de Estudios Antárticos de la Institución, lo que ha permitido consolidar la gestión en apoyo de la presencia efectiva del Estado de Chile en la Base O'Higgins, el apoyo a la actividad científica y actividades de búsqueda y rescate, como también optimizar el cumplimiento de los acuerdos internacionales. A su vez, la Armada de Chile, junto con su presencia en bases antárticas y estaciones marítimas, y el desarrollo de la III Zona Naval de la campaña Antártica que se realiza anualmente, espera concluir la construcción para el año 2022, en el astillero de ASMAR, de un rompehielos que reemplace al actual, con lo que se aumentará su capacidad como operador antártico. Finalmente, la Fuerza Aérea, además de operar bases, cubre con sus aviones el tránsito entre el continente americano y el sector antártico. Para estos fines, mantiene la pista Teniente Marsh en la Base Frei y sostiene el único núcleo poblacional del Territorio Chileno Antártico: Villa Las Estrellas.

En 2014, Chile proyectó su presencia hacia el Polo Sur con la instalación de la Estación Polar Científica Conjunta "Glaciar Unión", ubicada dentro del Círculo Polar. Los aspectos operativos y logísticos están a cargo de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, dándose la responsabilidad al INACH de desarrollar el programa científico que se lleva a cabo cada temporada en dicha estación polar. Esta estación se ocupa anualmente entre los meses de noviembre y enero.

3.2 El sector defensa en los asuntos antárticos

El Ministerio de Defensa Nacional y sus instituciones dependientes se vinculan con la Dirección Antártica del Ministerio de Relaciones Exteriores, organismo encargado de conducir la Política Antártica Nacional, para efectos



de su participación en los asuntos antárticos.

El Tratado Antártico prohíbe toda medida de carácter militar en dicho continente, tal como el establecimiento de bases y fortificaciones militares, la realización de maniobras militares y los ensayos de cualquier tipo de armas. Lo anterior es sin perjuicio del empleo de personal o medios militares en apoyo de investigaciones científicas u otra actividad pacífica, lo cual está expresamente autorizado.

En este marco, las Fuerzas Armadas realizan una tarea de presencia efectiva y de apoyo logístico y operativo para las actividades nacionales en el Territorio Chileno Antártico. Para los efectos de sus actividades en la Antártica, actúan en concordancia con la Política Antártica Nacional y los lineamientos especiales que al respecto surjan del Consejo de Política Antártica.

Entre las actividades que se realizan destacan las siguientes:

- Coadyuvar a alcanzar los objetivos de la Política Antártica Nacional.
- Mantener presencia efectiva en el territorio antártico, implementando la normativa jurídica nacional a connacionales que están o visitan la Antártica.
- Desarrollar tareas de protección de la vida humana, a través de acciones de búsqueda y salvamento terrestre y SAR marítimo y aéreo, en conformidad con las obligaciones internacionales vigentes.
- A través del INACH, apoyar la actividad científica nacional e internacional.
- Fiscalizar las materias relacionadas con la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.
- Mantener conectividad marítima y aérea permanente entre el continente sudamericano y la Antártica, como también, la proyección terrestre, marítima y aérea en el continente.
- Operar y brindar salvaguarda a la vida humana en general y a todas las actividades que se emprenden en la Antártica.
- Mantener señalización marítima en Territorio Chileno Antártico.
- Proteger el medio ambiente antártico, desarrollando una capacidad de reaccionar ante una emergencia ambiental.
- Contribuir a la cooperación internacional, apoyando programas antárticos de otros países.





- Efectuar exploración terrestre, navegación marítima y exploración aérea en el territorio antártico en general y su proyección hasta el Polo Sur.
- Ejecutar acciones combinadas con programas antárticos internacionales, como la Patrulla de Auxilio y Rescate Antártico Combinada (PARACACH) y la Patrulla Antártica Naval Combinada (PANC), ambas actividades realizadas con Argentina.
- Elaboración de cartografía antártica terrestre, marítima y aérea oficial del Estado de Chile, que queda a disposición de la comunidad nacional e internacional.

En otro orden de ideas, el 1 de enero de 2017 la Organización Marítima Internacional (OMI) adoptó el código internacional para los buques que operen en aguas polares, conocido como "Código Polar". Este instrumento apunta a mejorar los niveles de seguridad de las operaciones en aguas polares, en los ámbitos de la preservación del medio ambiente marino, seguridad de las operaciones y resguardo de la vida humana.

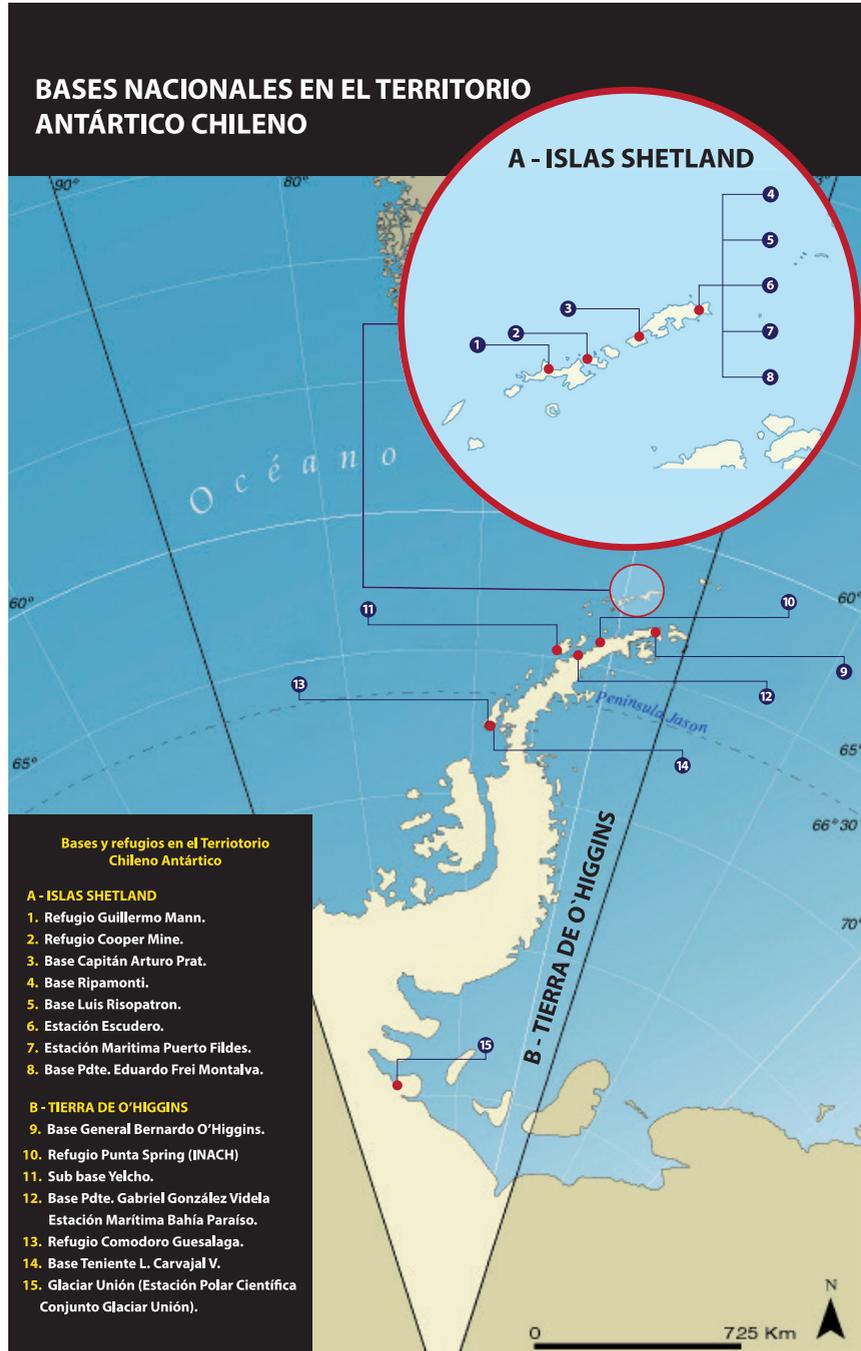
3.3 Instalaciones antárticas de Chile

La implementación de la presencia de Chile en la Antártica ha generado la necesidad de establecer diferentes bases, estaciones y refugios en el continente antártico, lo que se conjuga tanto con el cumplimiento de las disposiciones del Tratado Antártico, como con los intereses que nuestro país tiene en ese continente, implementando así la Política Antártica Nacional. A la fecha, Chile cuenta con una importante cantidad de instalaciones antárticas que permiten mantener presencia efectiva, dar apoyo a la actividad científica desarrollada por el INACH, salvaguardar la vida humana en la Antártica y monitorear las medidas medioambientales que protegen a dicho continente. Lo anterior ha significado también la posibilidad de disponer de una cadena logística, operativa y de apoyo a la ciencia para la comunidad científica nacional e internacional, en el ámbito de la cooperación internacional que dispone el Tratado Antártico.



Gráfico N° 2

BASES NACIONALES EN EL TERRITORIO CHILENO ANTÁRTICO



Fuente: Armada de Chile





a) Bases y estaciones

- Base Arturo Prat, 1947 (Armada. Permanente, latitud 62°28' S y longitud 59°37' W): Es la más antigua y desde sus orígenes ha estado operada por personal de la Armada de Chile. Está ubicada en la costa norte del Caletón Iquique, Bahía Chile, Isla Greenwich. Fue inaugurada el 6 de febrero de 1947, durante la expedición comandada por el Comodoro Federico Guesalaga Toro. Esta base fue declarada, el año 2010, como "Monumento Histórico Nacional" por el Estado de Chile. Cuenta con un laboratorio científico del INACH, lo que facilita la investigación que se realiza en terreno.
- Base Bernardo O'Higgins, 1948 (Ejército. Permanente, latitud 63°19' S y longitud 57°53' W): Es una de las principales bases antárticas chilenas. Es operada por el Ejército de Chile y en sus dependencias cuenta con un laboratorio científico del INACH. Fue declarada, el año 2011, como "Monumento Histórico Nacional" por el Estado de Chile.
- Base Presidente Gabriel González Videla, 1951 (FACH. Estival, latitud 64°49' S y longitud 62°51' W): Construida por la FACH e inaugurada el 12 de marzo de 1951, lleva el nombre del Presidente chileno Gabriel González Videla, primer Jefe de Estado del mundo que puso pie en la Antártica (febrero de 1948). Esta base es dotada en forma conjunta por la FACH y la Armada, y opera solo en el periodo estival de cada año.
- Base Presidente Eduardo Frei Montalva, 1969 (FACH. Permanente, latitud 62°12' S y longitud 58°57' W): Es la principal base de ingreso al Territorio Chileno Antártico y de ahí se conecta vía terrestre, marítima o aérea hacia las demás instalaciones antárticas chilenas. El Aeródromo Teniente Rodolfo Marsh, instalado el año 1980, forma parte del denominado Complejo Base Aérea Antártica "Presidente Eduardo Frei Montalva". Cuenta también con un enclave poblacional inaugurado el año 1984 y reconocido, nacional e internacionalmente, como "Villa Las Estrellas".
- Estación Marítima Bahía Fildes, 1987 (Armada. Permanente, latitud 62°11' S y longitud 58°57' W): Apoya la actividad marítima desarrollada por Chile en la Antártica, entregando información actualizada y segura para la navegación en estas aguas australes. Se organiza como centro de coordinación ante emergencias marítimas y de los patrullajes navales que Chile y Argentina realizan conjuntamente en esta aérea.
- Base Científica Profesor Julio Escudero, 1996 (INACH. Estival, latitud 62° 12' S y longitud 58° 57' W): Instalación del Instituto Antártico Chileno ubicada en la isla Rey Jorge. Su nombre honra la memoria del jurista



nacional que redactó el Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 1.747, de 1940, por el cual se fijaron los límites del Territorio Chileno Antártico; fue también principal colaborador en la redacción del Tratado Antártico de 1959. Esta instalación representa el principal centro de investigación científica del INACH en la Antártica, desde el cual coordina su actividad científica con las demás bases antárticas de Chile.

- Estación Polar Científica Conjunta Glaciar Unión, 2014 (Estado Mayor Conjunto. Estival, latitud 79° 46' S y longitud 82° 54' W): Creada con fecha 4 de enero del año 2014, está ubicada en las proximidades de las Montañas Ellsworth, a 1.080 km del Polo Sur Geográfico y es una de las bases en el interior del Círculo Polar Antártico. Opera entre los meses de noviembre y enero de cada año, permitiendo llevar la actividad científica a esas australes latitudes antárticas.

b) Refugios

- Refugio Yelcho, 1962 (INACH. Estival, latitud 64° 09' S y longitud 63° 06' W): Ubicado en isla Doumer, en las cercanías de la isla Anvers. Este refugio presenta una gran cantidad de flora y fauna antártica, lo que la hace de vital interés para las actividades científicas que lleva a cabo el INACH. En sus cercanías se encuentra la Zona Antártica Especialmente Protegida N°146.
- Refugio Guillermo Mann, 1972 (INACH. Estival, latitud 62° 27' S y longitud 60° 47' W): Instalación científica chilena que utiliza en verano el Instituto Chileno Antártico (INACH). Se ubica en el Cabo Shirreff, Isla Livingston, Shetland del Sur. El lugar coincide con la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 149 y el sitio para el Centro de Seguimiento de Ecosistemas CEMP N° 2, que incluye los islotes San Telmo. Por esta razón el ingreso requiere de un permiso especial.
- Refugio Luis Risopatrón, 1998 (INACH. Estival, latitud 62° 22' S y longitud 59° 39' W): Ubicado en la península Coppermine, isla Robert, Shetland del Sur, contigua a la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 112.
- Refugio Julio Ripamonti, 1982 (INACH. Estival, latitud 62° 12' S y longitud 58° 53' W): Ubicado en la península Ardley, isla Rey Jorge, Shetland del Sur. Están dentro de la Zona Antártica Especialmente Protegida N° 150. Se requiere un permiso de ingreso especial.
- Refugio Collins, 2006 (INACH. Estival, latitud 62° 10' S y longitud 58° 51' W): Está ubicado en el Glaciar Collins de la Bahía Collins, península Fildes, en la isla Rey Jorge de las Shetland del Sur. Fue inaugurado en la temporada 2006-2007 y es operado por el Instituto Antártico Chileno (INACH).





- Refugio General Jorge Boonen Rivera, 1996 (Ejército. Invernal, exploraciones, latitud 63° 32' S y longitud 57° 12' W): Ubicado en las costas de la Bahía Dusse en el extremo oriental de la península antártica, en el Mar de Weddel. Es ocupado durante el periodo invernal por Chile en el marco del desarrollo de exploraciones hacia esa parte del continente. Es ocupado anualmente para efectuar el ejercicio de rescate y salvamento terrestre PARACACH con Argentina.

3.4 El Sistema del Tratado Antártico

El Tratado Antártico no solo representa un interés de los doce estados signatarios originales⁷, sino que se ha transformado en un interés creciente de gran parte de la comunidad internacional. Por medio de este instrumento, la comunidad internacional busca que la Antártica continúe utilizándose exclusivamente para fines pacíficos, evitando que se convierta en un escenario u objeto de discordia internacional. Este fue el espíritu original del Tratado en 1959, el cual se mantiene hasta hoy.

En octubre de 1991, Chile suscribió el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (denominado comúnmente Protocolo de Madrid), con el objeto de fortalecer la protección del medio ambiente antártico y de los ecosistemas dependientes y asociados, reconociendo la importancia de salvaguardar la integridad del ecosistema de los mares que rodean la Antártica. Chile ya había suscrito, en septiembre de 1980, en Canberra, Australia, la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

⁷ Los doce signatarios originales son: Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Francia, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, Sudáfrica, Rusia (ex URSS), Gran Bretaña y Estados Unidos.



TRATADO ANTÁRTICO

El 1 de diciembre de 1959, los doce países parte (Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Estados Unidos, Francia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido, Sudáfrica y la Unión Soviética), que llevaban a cabo actividades científicas en la Antártica y regiones adyacentes, firmaron en Washington el Tratado Antártico, el cual entró en vigor en 1961. Todos esos países habían participado de manera activa del Año Geofísico Internacional (AGI) de 1957-1958. En la actualidad son 53 signatarios: a los doce originales se han sumado otros 17 que tienen carácter consultivo, es decir, participan en las Reuniones Consultivas del Sistema del Tratado Antártico con derecho a voz y voto, además de tener presencia activa y realizar actividades científicas. Por otro lado, existen 24 países que son no consultivos. Estos últimos tienen derecho a participar de las reuniones consultivas del Tratado, sólo con derecho a voz.

Dentro de sus disposiciones, destacan:

- La Antártica se utilizará exclusivamente para fines pacíficos.
- La libertad de investigación científica en la Antártica y la cooperación hacia ese fin [...] continuarán.
- Las partes contratantes acuerdan proceder [...] al intercambio de observaciones de resultados científicos sobre la Antártica, los cuales estarán disponibles libremente.
- Entre los signatarios del Tratado hay siete países (Argentina, Australia, Chile, Francia, Noruega, Nueva Zelanda y el Reino Unido) con reclamos territoriales, que en algunos casos coinciden parcialmente. Otros países no reconocen ningún reclamo y otros, como Estados Unidos y Rusia, consideran que tienen "fundamentos para reclamar".

Además del Tratado Antártico, conforman el Sistema Internacional Antártico los siguientes instrumentos:

- Convención para la Conservación de Focas Antárticas (CCFA, Londres, 1972; entró en vigor el 11 de marzo de 1978. Se aplica al mar desde los 60° de latitud sur); y
- Convención para la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA, Canberra, 1980; en vigor desde el 7 de abril de 1982). Se aplica al sur de una línea artificial de Convergencia Antártica o zona frontal polar antártica que rodea a la Antártica.
- Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (Madrid, 1991; en vigor desde el 14 de enero de 1998).

El Tratado Antártico mantiene el statu quo en relación con las reclamaciones de soberanía de todos los estados signatarios originales. Al mismo tiempo, la aplicación del Tratado Antártico ha evolucionado mediante la creación de mecanismos e instrumentos que involucran un alto grado de autorregulación, caso que se aplica a la investigación científica, la pesca, las actividades mineras y al turismo.





PAÍSES CON RECLAMACIONES EN LA ANTÁRTICA

País reclamante	Territorio	Limites reclamación
Argentina	Departamento de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur (Islas Orcadas del Sur)	74° O - 25° O/polo sur - 60° S
Australia	Territorio Antártico Australiano	45° E - 136° E y 142° E - 160° E Polo Sur - 60° S
Chile	Territorio Chileno Antártico	53° O - 90° O Polo Sur - límite norte no definido
Francia	Tierra Adelia (Distrito de las Tierras Australes y Antárticas Francesas)	136° E - 142° E Polo Sur - 60° S
Noruega	Tierra de la Reina Maud	20° O - 45° E Costa, límite sur no especificado
Nueva Zelandia	Dependencia Ross	160° E - 150° O Polo Sur - 60° S
Reino Unido	Territorio Antártico Británico	20° O - 80° O Polo Sur - 60° S

Desde su vigencia, el Tratado produjo un régimen internacional que los países han tendido a mantener y respetar. En este contexto, Chile ha realizado mediciones de la Plataforma Continental Ampliada en la Antártica, si bien, de acuerdo a su Reglamento, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental de Naciones Unidas no se pronuncia respecto a ninguna pretensión territorial en dicho continente, situación que es conocida y aceptada por los países reclamantes de soberanía antártica.

El Tratado Antártico, al estar construido sobre los principios de la Carta de Naciones Unidas, contribuye a la paz y la seguridad internacional, favorece la cooperación en materia de investigación y conocimiento científico, y





posibilita la cada vez más urgente protección ambiental frente a los efectos del cambio climático y de la actividad humana en el continente.

El año 2016, las Partes Consultivas, con ocasión a la XXXIX Reunión Consultiva del Tratado Antártico celebrada en Santiago (Chile), reiteraron su compromiso, firme e incondicional, con los objetivos y propósitos del Tratado Antártico y su Protocolo Ambiental, reconociendo con preocupación los efectos del cambio climático para el medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados, a través de la denominada "Declaración de Santiago".





POLÍTICAS DE ORDEN TERRITORIAL

El concepto de soberanía supone la existencia de un territorio como espacio físico, circunscrito por límites cuyos alcances son también geoespaciales, así como una capacidad de hacer prevalecer la jurisdicción exclusiva del Estado sobre el mismo y en conformidad con el derecho internacional. El sector defensa tiene un papel contributivo en las políticas orientadas a desarrollar aquellas zonas del territorio que, por sus características y ubicación, necesitan respaldo del Estado.

4.1 Aporte de la Defensa Nacional a las políticas del Estado referidas a asuntos territoriales

Conforme a su estructura legal, los organismos del sector Defensa participan en distintos comités y mesas de trabajo con otros organismos del Estado que tienen competencias en dichas materias, lo que permite el fortalecimiento de las capacidades técnicas sectoriales en materias de gestión del territorio. En el marco de las definiciones adoptadas en esas instancias, las instituciones del sector Defensa implementan diversas políticas, programas y acciones en materia territorial, según las facultades que les otorga la ley y en colaboración con otros organismos de la administración del Estado en sus distintos niveles.

En lo específico, el aporte de la Defensa Nacional a las políticas de orden territorial se materializa en:

- Generación de información geográfica básica
- Presencia y apoyo en zonas fronterizas
- Contribución al desarrollo de zonas aisladas y extremas
- Control de los espacios jurisdiccionales

INFORMACIÓN GEOGRÁFICA BÁSICA

En el sector Defensa se encuentran los organismos oficiales y técnicos del Estado que se encargan de todo lo concerniente a las materias cartográficas, hidrográficas y aeroespaciales del territorio nacional. En virtud de lo anterior, el Instituto Geográfico Militar (IGM), el Servicio Oceanográfico e Hidrográfico de la Armada (SHOA) y el Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea (SAF) tienen la responsabilidad de mantener y desarrollar herramientas y metodologías para el adecuado del conocimiento de la geografía del país. A esta tarea también contribuye el Grupo de Operaciones Espaciales (GOE), organismo de la Fuerza Aérea de Chile a cargo de la operación del satélite FASat-Charlie (y de los futuros ingenios espaciales chilenos), así como de todas las materias relacionadas con el empleo del espacio y del desarrollo de capacidades espaciales*.

Estas instituciones cooperan con otros organismos del Estado en el desarrollo de la política nacional relativa a información territorial y geoespacial.

* las funciones del Grupo de Operaciones Espaciales se detallan en el capítulo XXVI



El desarrollo de zonas fronterizas, de las zonas aisladas y de las zonas extremas resulta de la inquietud de minimizar las vulnerabilidades de distinta índole que se manifiestan en los asentamientos poblacionales radicados en ellas. De aquí que el Estado se plantee la necesidad de adoptar medidas específicas en pro de mejorar las condiciones de vida, preservar el patrimonio ambiental y cultural, así como facilitar la integración nacional y transfronteriza.

Las instituciones de la Defensa Nacional contribuyen de diversa manera a esos propósitos. La presencia de unidades de las Fuerzas Armadas en zonas fronterizas apunta no sólo a la protección del país, sino que también constituye un apoyo a su desarrollo, a la prestación de ciertos servicios sociales y a la preparación y respuesta frente a eventuales catástrofes. Otro tanto ocurre en zonas aisladas y alejadas de los centros vitales, donde la existencia de unidades militares puede generar, además, un polo de atracción para la vida humana. Igualmente, las distintas instituciones militares han cooperado al desarrollo y flexibilización del sistema vial de nuestro territorio, a la consolidación territorial y en el enlace del territorio continental, insular y antártico.

4.2 Apoyo al desarrollo de zonas fronterizas

Chile ha definido su zona fronteriza considerando características especiales, vinculadas en general a la adyacencia a los límites internacionales y a las características dominantes de aislamiento o, en ciertos casos, donde se aplican tratados internacionales de efectos permanentes. Mecanismos especiales para la adopción de decisiones operan en este ámbito y encauzan la acción del Estado en materia de bienes inmuebles fiscales, recursos hídricos, recursos naturales, expediciones científicas y de andinismo, y aplicación de disposiciones legales para zonas extremas.

Por otra parte, con los países vecinos, los Comité de Integración y Frontera han sido una de las herramientas creadas para establecer canales que den vitalidad a las zonas fronterizas, facilitar el flujo transfronterizo de personas y bienes, y potenciar una relación normal, activa y de impacto ciudadano. A través de ellos se puede dinamizar el desarrollo de las comunidades nacionales situadas en estos espacios geográficos.

Complementariamente, el concepto de “Ejes de Integración y Desarrollo” implica un enfoque integral para mejorar accesos, obtener avances de conectividad y desarrollar potencialidades productivas y de servicios en los espacios geográficos mencionados.



Chile participa de esta visión, que apunta a conseguir mayores niveles de integración, junto a todos los estados sudamericanos, valorando la relación que se produce entre zonas fronterizas que están bajo distintas soberanías y que se encuentran pobladas por comunidades que, a su vez, generan actividades económicas de recíproca influencia y beneficio.

Los estados concurren a procesos integradores en estas áreas aceptando sus respectivas identidades nacionales y reconociendo mutuamente su territorio. Asimismo, velan porque el desarrollo de las comunidades fronterizas se integre a los centros metropolitanos nacionales.

4.3 Política de desarrollo de zonas aisladas

La Política Nacional de Desarrollo de Localidades Aisladas fue formalizada por medio del Decreto Supremo N° 608, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 27 de noviembre de 2010, y se inscribe en el espíritu de la modernización del Estado y descentralización de la organización administrativa regional.

El territorio aislado es “aquel con bajo nivel de accesibilidad, con escasa población y alta dispersión de ésta, baja presencia y cobertura de servicios básicos y públicos, y que, a consecuencia de estos factores, se encuentra en una situación de desventaja y desigualdad social respecto del desarrollo del país”⁸.

En estos aspectos, esta política nacional está inspirada en los principios de equidad social, subsidiariedad, excepcionalidad y soberanía.

4.4 Política para zonas extremas

A partir del año 2010, la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior y Seguridad Pública definió dar un tratamiento específico y diferenciado a los territorios definidos como “zonas extremas”. Dicho tratamiento especial se fundamenta y da respuesta a la voluntad del Ejecutivo de materializar el principio de equidad territorial, en el sentido de igualar las prestaciones públicas equivalentes en todas las regiones del país. Durante el año 2014, el Gobierno dio nuevas orientaciones de política pública para las zonas extremas dirigidas a “...superar las desfavorables condiciones de vida de los habitantes que requieren de la atención preferente del Estado”, considerando que las regiones ubicadas en sus extremos geográficos o de difícil conectividad requieren de políticas públicas especiales que faciliten su desarrollo.

⁸ Subsecretaría de Desarrollo Regional, Decreto N° 608 sobre “Una política nacional de desarrollo de localidades aisladas”, del 6 de junio de 2011.

La política para zonas extremas del país se ha venido materializando en la implementación de planes de desarrollo territorial para la totalidad de las regiones y provincias clasificadas como tal. Dichos planes han sido diseñados y ejecutados en coordinación con los respectivos Gobiernos Regionales. Así, los planes de desarrollo de zonas extremas de las regiones de Arica-Parinacota, Aysén, Magallanes, la provincia de Palena y la comuna de Cochamó, en la Región de Los Lagos, se elaboraron con la activa participación de la ciudadanía y organizaciones sociales de los territorios involucrados.

Como parte del reconocimiento efectivo de las particularidades territoriales de las regiones extremas, se estableció que para las iniciativas de inversión públicas contenidas en los planes, se efectuaría un análisis técnico económico con la aplicación de la metodología de Mínimo Costo, lo que permite que los proyectos puedan obtener con mayor flexibilidad la recomendación técnica favorable, cuestión que antes era difícil por el reducido tamaño de población y la dispersión geográfica de la misma.

4.5 Política Nacional de Ordenamiento Territorial⁹

La Política Nacional de Ordenamiento Territorial (PNOT) tiene la capacidad de conducir y coordinar las iniciativas con incidencia territorial, para avanzar de manera más eficiente y eficaz hacia la superación de brechas de inequidad, multiplicando las oportunidades de los habitantes y mejorando su calidad de vida, de modo de privilegiar el bien común. También busca la construcción de un territorio armónico, integrado, seguro e inclusivo en su diversa y amplia geografía, expresando sus potenciales y propiciando la dinamización de sus riquezas económicas, ambientales, sociales y culturales; en definitiva, la PNOT impulsa un proceso de desarrollo sustentable con identidad territorial. Todo ello, por medio de políticas públicas concebidas a través de una gobernanza con sentido estratégico y sinérgico, en el marco de la descentralización y con una ciudadanía empoderada e involucrada en el devenir del territorio.

Se considera el territorio como el espacio geográfico que constituye el soporte y recurso básico de la visión común de un país, el ámbito de vida y despliegue de las prácticas sociales, ambientales, económicas y culturales, el paisaje e identidad en la memoria personal y colectiva. El territorio es también la construcción social resultante de la interrelación dinámica y sistémica entre las comunidades, las actividades económicas y los recursos naturales, y por las distintas transformaciones resultantes de las intervenciones humanas. En él se entremezclan aspectos funcionales, de identidad, de administración y de gestión. Es el espacio geográfico que

⁹ La Política Nacional de Ordenamiento Territorial fue aprobada por la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio en septiembre de 2017



corresponde al Estado manejar y administrar el bien de las personas y del conjunto de la sociedad, velando por una gestión armónica y equitativa.

4.6 Política del Territorio Marítimo

En todo el territorio marítimo nacional y demás áreas marítimas de responsabilidad nacional es función de la Armada de Chile, en conjunto con otros organismos del Estado, su vigilancia, custodia, seguridad y apoyo a los usuarios marítimos.

La Armada es la institución del Estado en la que radica la Autoridad Marítima, por medio de la cual se contribuye a velar por la existencia de mares más seguros, más sustentables, más saludables y más conocidos. En la jurisdicción marítima nacional, dicha Autoridad orienta su quehacer bajo el concepto de “vigilancia, control, alerta y respuesta”. Este concepto se plasma en un sistema integral que permite el conocimiento efectivo y oportuno de todas las actividades que se desarrollan en el área de responsabilidad marítima, fluvial y lacustre que puede afectar a la seguridad nacional y a los intereses marítimos de Chile.

La ejecución de las funciones tradicionales de la defensa que realiza la Armada y las que desarrolla la Autoridad Marítima, bajo un solo mando superior, aportan a la generación de las condiciones que permitan el desarrollo de los intereses marítimos del país,

Como servicio público, la Autoridad Marítima, junto a otros órganos del Estado, actúa principalmente para velar por la seguridad, preservación y desarrollo seguro de las actividades en los escenarios marítimo, fluvial y lacustre. Con este fin, fiscaliza, fomenta y resguarda las actividades que se realizan en ellos, facilitando así el accionar de los actores que allí interactúan y protegiendo con especial énfasis a la persona que realiza la actividad y al medio ambiente acuático que la posibilita. Esta Autoridad ejerce principalmente tareas de policía y seguridad marítima, protección de la vida humana en el mar, preservación del medio ambiente acuático, combate de la contaminación y fomento de los intereses marítimos.



ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA OCEÁNICA NACIONAL

Como parte de la promoción de los intereses marítimos de Chile, el Gobierno impulsa la formulación de una Política Oceánica Nacional, coordinada desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, con la activa participación del Ministerio de Defensa Nacional y sus instituciones dependientes. Este desafío busca dotar al país de una visión comprensiva y multisectorial, que permita enfrentar de manera coordinada los desafíos en materia oceánica con una perspectiva de largo plazo, logrando un equilibrio entre las dimensiones económica, social, de seguridad, ambiental y de desarrollo sostenible, avanzando hacia la consolidación de nuestro compromiso con la gobernanza internacional de los océanos.

Entre otros, la Política Oceánica Nacional apunta a los siguientes objetivos:

- Conservación del océano y de sus recursos.
- Dar seguridad al territorio oceánico nacional, a los intereses marítimos y a las rutas oceánicas vitales para el país.
- En el marco de la cooperación internacional, interactuar con otros países respecto de áreas extra jurisdiccionales (Alta mar y la Zona de los fondos marinos y oceánicos) para controlar actividades realizadas en estos espacios comunes y así conservar los recursos que allí se encuentran.
- Asegurar el aprovechamiento racional y sustentable del océano y sus recursos.
- Fortalecer la institucionalidad y gobernanza logística-portuaria nacional, asegurando políticas públicas que faciliten la coordinación entre ministerios y servicios públicos, instancias nacionales y regionales de diálogo público y privado, así como con las comunidades logísticas portuarias de cada puerto y sus corredores logísticos.

4.7 Política Nacional Espacial

Chile participa en los asuntos de desarrollo del espacio desde 1967, año en el que adhiere al Tratado Internacional sobre los Principios que deben regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre. Este instrumento constituye el marco normativo mediante el cual se consagra el beneficio del desarrollo espacial para la sociedad civil, las generaciones futuras, la vida y actividad de los estados; también se extiende a la necesidad de mantener el espacio ultraterrestre como un ámbito de paz, a fin de garantizar la seguridad de las misiones y la distensión del conflicto por medio de la cooperación.

A partir de 1995 Chile dio inicio al programa FASat, dotándose así de capacidad satelital autónoma en materias de observación terrestre. Esta capacidad se consolida en 2011 con el satélite FASat-Charlie o SSOT (Sistema Satelital



de Observación Terrestre), iniciativa que incorpora a la sociedad civil con el desarrollo espacial nacional y la identidad de la Defensa con el activo rol espacial del país¹⁰.

El año 2014 se promulgó la Política Nacional Espacial (PNE) con una perspectiva al 2020 para concretar los propósitos planteados. Se trata de un instrumento político en el que se considera el “acceso al espacio” como un problema público, dada la dificultad que reviste para Chile el acceso a las tecnologías espaciales que repercuten en actividades cotidianas de la sociedad civil¹¹.

En este sentido, la Política Nacional Espacial (PNE) es un instrumento de alcance limitado y no involucra el desarrollo espacial en pleno. Con ella se buscó, más bien, estimular la acción del Estado respecto del uso del espacio ultraterrestre como un área de relevancia para el desarrollo del país. En concreto, la PNE se propuso:

“Establecer los cambios institucionales, promover la coordinación eficiente de los recursos del Estado, generar los apoyos e incentivos necesarios, e impulsar el progreso constante de la ciencia, tecnología e innovación en el campo espacial, con miras a fortalecer el capital humano y productivo del país”¹².

a) Ejes estratégicos y líneas de acción

La PNE establece tres ejes estratégicos, en cada uno de los cuales se definieron diversas líneas de acción:

POLÍTICA NACIONAL ESPACIAL	
EJES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Entorno para el desarrollo espacial	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Institucionalidad espacial ▸ Promoción y acceso a la información ▸ Infraestructura y aplicaciones espaciales.
Innovación y emprendimiento	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Investigación y desarrollo ▸ Industria espacial ▸ Posición geográfica y características climáticas y medioambientales.
Capital Humano	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Formación de Capital Humano Avanzado especializado. ▸ Capacitación de usuarios ▸ Ciencia e Investigación

¹⁰ Una explicación detallada del proyecto satelital destinado a reemplazar el FASat-Charlie se consigna en el Capítulo XXVII.

¹¹ Por ejemplo, aquellas relacionadas con el acceso a la información, las comunicaciones satelitales (voz y datos) o las referidas al conocimiento del pronóstico del tiempo para los procesos de siembra y uso de suelo.

¹² PNE 2014-2020.

b) Objetivos de la PNE

Los objetivos de la Defensa Nacional en materia de contribución a las políticas del Estado referidas al espacio ultraterrestre son:

- Generar capacidades espaciales que confieran a Chile autonomía en la observación de la Tierra, orientando sus beneficios a distintos campos de aplicación, incluidos los de interés de la sociedad civil y sus múltiples áreas de desarrollo.
- Desarrollar una gestión estatal autónoma y soberana de datos geoespaciales por medio de la vinculación de organismos de la Defensa como el Instituto Geográfico Militar (IGM), el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA) y el Servicio Aereofotogramétrico de la Fuerza Aérea (SAF)¹³.
- Contribuir a la cooperación internacional en este campo, incluyendo la consolidación de una Zona de Paz regional.
- Contribuir al desarrollo del país mediante actividades de cooperación intersectorial en el ámbito territorial, agrícola, pesquero y científico.

La presencia del Estado en el espacio ultraterrestre constituye una tarea para el sector defensa que, tanto por sus características físicas como por la normativa internacional y nacional vigente, supone entender dicho espacio como un nuevo medioambiente para fines pacíficos y que requiere una regulación jurídica particular.

c) Situación espacial presente

La actual institucionalidad espacial de Chile se fundamenta en las disposiciones contenidas en el Decreto N° 181 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, promulgado en febrero de 2016, por el cual se creó la Comisión Asesora Presidencial denominada “Consejo de Ministros para el Desarrollo Espacial”, del que el Ministerio de Defensa Nacional es parte. Su objetivo es asesorar al Presidente de la República en la elaboración de las políticas públicas, planes, programas y acciones específicas destinadas a contribuir a la promoción y fomento de la actividad espacial, así como sobre el uso de las tecnologías y aplicaciones espaciales.

Este Consejo se propuso como tarea la revisión de la actual Política Nacional Espacial (2014-2020) y elaborar las bases para una Política Espacial con proyección al 2030, la cual debe representar una visión general con los temas más relevantes que requerirían considerarse para fomentar el desarrollo espacial en la próxima década. En tal sentido, dicho trabajo debería servir

¹³ Una explicación más detallada de las actividades de estos organismos se puede encontrar en los respectivos capítulos del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como también en el Capítulo XXVI.



como un conjunto de recomendaciones y orientaciones no tan solo para el Gobierno, sino que para otros sectores del país que demanden las prestaciones generadas por el desarrollo espacial.

La inclusión del tema espacial en las agendas de seguridad de muchos países da cuenta de que este nuevo escenario, que no está sujeto a reclamos de soberanía y se rige por el Derecho Internacional Público, puede incidir en la situación de la seguridad internacional. No obstante, los estados han propendido a generar medidas de confianza mutua y a reducir el ambiente de inseguridad.

El rol de la Defensa Nacional en el espacio ultraterrestre se inspira en el fomento de la paz por medio de la cooperación internacional y la promoción de los intereses del Estado. El aporte de las Fuerzas Armadas en materias espaciales se sustenta en la colaboración entre las instituciones militares, dada la característica del espacio ultraterrestre.





SEGUNDA PARTE EL CONTEXTO POLÍTICO Y ESTRATÉGICO INTERNACIONAL



CAPÍTULO V. EL CONTEXTO INTERNACIONAL DE LA DEFENSA



La acción internacional de la Defensa se desenvuelve en un contexto estratégico mundial de incertidumbre y complejidad, denotado por la reconfiguración del poder internacional, por la existencia de riesgos y amenazas de naturaleza diversa y por la dificultad de las instituciones del sistema internacional para enfrentar los desafíos presentes. Ante estas condiciones, los estados poseen una serie de elementos comunes -tales como principios, normas y prácticas cooperativas- que resultan imprescindibles para enfrentar los desafíos estratégicos actuales.

En este entorno, la Política de Defensa de Chile ha incorporado crecientemente los aspectos internacionales y desarrolla acciones tendientes a aumentar la contribución del Estado a la seguridad mundial y regional.

El fin de la Guerra Fría, los cambios regionales y la reinstauración de la democracia en Chile en 1990, crearon condiciones para avanzar en la cooperación internacional. Esto se expresó en la decisión de explicitar políticas al respecto, manifestándose en la Política Exterior y en la Política de Defensa, particularmente a través de los sucesivos Libros de la Defensa Nacional (1997, 2002, 2010). En este sentido, Chile está trabajando firmemente en el fortalecimiento de los vínculos e interacciones entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Defensa Nacional. En un contexto global donde la seguridad internacional está marcada por la incertidumbre y la complejidad, la coordinación entre ambas instituciones resulta esencial para favorecer la inserción exterior del país.

EL CONTEXTO INTERNACIONAL DE LA DEFENSA

El contenido de este capítulo apunta a dar cuenta de algunos rasgos de la evolución que ha experimentado el entorno internacional, con el propósito de explicitar y actualizar los objetivos y acciones que Chile realiza para promover la paz y la seguridad internacional.

5.1 Evolución del entorno internacional

El prolongado proceso de transformación del escenario internacional a partir de fines del siglo XX y los cambios producidos desde inicios de la década de 2000, se han traducido en la incorporación de nuevos riesgos y amenazas a la agenda de seguridad internacional. Estas transformaciones han ampliado esta agenda, caracterizada por el surgimiento de actores no estatales y la configuración más compleja de los conflictos, situación que ha dejado de manifiesto la vulnerabilidad de la población civil, especialmente mujeres, niños y niñas.

En este cambiante escenario, los diversos actores internacionales han desarrollado respuestas diferentes, incluyendo, en una parte importante de la comunidad internacional, la búsqueda de soluciones cooperativas. A los regímenes tradicionales de cooperación internacional en materias de seguridad -de Desarme y No Proliferación- se ha sumado una creciente acción global, mediante las operaciones de paz de Naciones Unidas, que busca crear las condiciones para mantener la paz en países afectados por conflictos. Adicionalmente, se observa una multiplicidad de regímenes de alcance regional que buscan promover y consolidar la cooperación en seguridad y defensa.

Chile ha orientado la actividad internacional de su Política de Defensa a trabajar en los regímenes de cooperación con el propósito de contribuir a la paz y seguridad global. Asimismo, se ha enfocado a fortalecer las instituciones de cooperación a nivel subregional, regional e interamericano para consolidar a América Latina como una zona de paz.

La Defensa apoya la gestión de la Política Exterior de Chile, la cual busca preservar un orden jurídico internacional sustentado en el derecho, la promoción de la paz, la seguridad y la solución pacífica de controversias.

5.2 Los cambios globales

El mundo es cada vez más interconectado e interdependiente, situación que repercute en que la seguridad de Chile dependa de factores que aparecen en escenarios distantes. La incertidumbre es una característica de creciente impacto como componente de las condiciones en que el mundo evoluciona y del conflicto contemporáneo en sus distintas manifestaciones. También se advierten cambios en la estructura de poder internacional y la emergencia de nuevas potencias.

EL CONFLICTO CONTEMPORÁNEO

En la actualidad, los conflictos poseen múltiples dimensiones. Algunos de ellos se encuentran en la dimensión tradicional, que implica el conflicto entre estados. Si bien este tipo de conflictos ha disminuido en las últimas décadas, la actual redistribución del poder y la incertidumbre internacional ha generado el resurgimiento de tensiones históricas entre estados, además de la aparición de nuevos focos de conflictividad entre distintos países. En varios casos, esta conflictividad ha adquirido una dimensión regional en virtud de los intereses en juego, la diversidad de actores involucrados y la interdependencia entre ellos.

Por otra parte, la mayoría de los conflictos contemporáneos no se desarrollan exclusivamente en el ámbito interestatal, diferenciándose del conflicto tradicional, lo cual ha implicado un importante debate respecto de su naturaleza y la generación de nuevas conceptualizaciones y categorizaciones. Se han acuñado conceptos como los de guerra irregular y conflicto asimétrico; más recientemente, el de “guerra híbrida” o “guerra no lineal”. Este último incorpora varias de las características del conflicto contemporáneo, incluyendo que las amenazas puedan provenir tanto desde el Estado como de actores no-estatales y que el uso de tácticas y formas de enfrentamiento pueden ser convencionales e irregulares, siendo la población civil, no combatiente, la principal víctima.

Adicionalmente, entre las principales características del conflicto actual se consideran:

Origen: Se desarrolla mayoritariamente en el ámbito intraestatal pero posee consecuencias -producto de fenómenos como la globalización y la interdependencia- para otros estados y actores internacionales. De acuerdo a las Naciones Unidas, desde la década de 1990 más del 90 por ciento de los conflictos se produjeron en el interior de estados en lugar de entre estados (ONU, 2000). El origen de estos conflictos responde a fuentes diversas surgidas en el ámbito intraestatal, lo cual puede incluir disputas de carácter político, económico, social, étnico y religioso, y no necesariamente una lucha por el poder internacional que caracterizó al conflicto tradicional.

Objetivo de los ataques: Actualmente los ataques se concentran de manera deliberada en la población civil, especialmente mujeres y niños, a diferencia del conflicto tradicional que se concentraba en objetivos militares.

Formas de enfrentamiento: El conflicto tradicional se concentraba en el enfrentamiento directo entre fuerzas militares antagonistas. Actualmente, existe una tendencia a la utilización de tecnologías que permiten realizar ataques desde distancias remotas, mediante la utilización de armas y sistemas robóticos, y a través del espacio ultraterrestre y del ciberespacio. También en numerosos conflictos asimétricos se ha masificado el empleo de medios no convencionales sobre blancos tanto militares como civiles.

Respuesta internacional: Los diversos actores internacionales, principalmente organizados a partir del sistema de Naciones Unidas y otros organismos regionales reconocidos por el conjunto de los estados, han debido modificar sus formas de enfrentar el conflicto contemporáneo, generando instrumentos cooperativos, preventivos, y de mantenimiento e imposición de la paz, además de la tradicional amenaza coercitiva y disuasiva mediante el uso del instrumento militar.



A esta agenda tradicional en transformación, se suma una agenda no tradicional, que incluye riesgos y amenazas de naturaleza económica, social, política o medioambiental y que, si bien pueden tener un origen intra-estatal, poseen implicancias internacionales, como es el caso de los ciberataques o el cambio climático.

Los cambios en las relaciones de poder mundial han generado impactos en la agenda de seguridad tradicional que se manifiestan, por ejemplo, en el traslado del interés mundial desde el Atlántico al Pacífico, en el ascenso de China y su progresiva consolidación como potencia global, en el creciente reposicionamiento de Rusia y, más recientemente, en la posición internacional que comienza a asumir Estados Unidos en este escenario.

Todos estos cambios en la estructura de poder abren interrogantes respecto del surgimiento de nuevas alianzas, compromisos, tensiones, reclamaciones y amenazas. Asimismo, estas variaciones plantean una serie de impactos en los niveles económico, político, social y cultural, lo que, sumado al proceso de globalización y rápido desarrollo tecnológico, genera consecuencias en el ámbito estratégico, tanto en los patrones de cooperación como de conflicto.

A este panorama se suman fenómenos como la expansión y acceso a la tecnología, la cual puede ser utilizada por actores estatales y no estatales de manera negativa para la seguridad internacional. Esta creciente agenda de amenazas y riesgos a la seguridad ha alterado el entorno estratégico global, con mayor o menor énfasis en las diversas regiones del mundo. El incremento del terrorismo en Estados Unidos, Europa, Rusia, Medio Oriente y África es un ejemplo de esta situación. Además, fenómenos emergentes ligados al desarrollo tecnológico y al uso ilícito del ciberespacio, el crimen organizado y el narcotráfico, entre otros fenómenos, complejizan el escenario estratégico. También observamos un incremento de los desastres naturales asociados al cambio climático, aumentando los riesgos para la seguridad.

Los recursos naturales han adquirido una mayor relevancia en las últimas décadas. Su agotamiento y la degradación medioambiental son factores que impactan en la seguridad internacional mediante el aumento de posibles competencias y fuentes de conflicto.

Los esfuerzos de los diversos estados y organismos internacionales son aún insuficientes para enfrentar la agenda estratégica actual. El debilitamiento de la gobernanza global -caracterizada por una distribución del poder que se ha tornado más difusa, por el debilitamiento de las instituciones multilaterales y por la cambiante naturaleza de los conflictos- dificulta el propósito de mantener un adecuado nivel de seguridad.

Frente a este escenario, el fortalecimiento de la cooperación internacional requiere el perfeccionamiento de las actuales instituciones internacionales o la creación de nuevas instancias que sean capaces de fortalecer la seguridad internacional y responder a los nuevos desafíos. Estos desafíos incluyen, además de la nueva y tradicional agenda estratégica, conceptos que replantean los sustentos básicos del sistema internacional y afectan el actuar de sus países. Se trata de conceptos como el de Responsabilidad de Proteger, según el cual -de acuerdo con la ONU- la soberanía ya no significa exclusivamente protección de los estados frente a injerencias de carácter externo, sino que constituye una carga de responsabilidad que genera la obligación de proteger cuando existe una amenaza importante a la supervivencia física de grandes comunidades¹⁴.

LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER

¿Cuándo surge?

En 2001, como experiencia derivada de las guerras civiles en Ruanda y Burundi (1993 y 1994), aparece la expresión "responsabilidad de proteger" en el informe entregado por la Comisión Internacional sobre la Intervención y Soberanía de los Estados (ICISS)¹⁵ a la Asamblea General de la ONU, en el que se recogen los principios esenciales de la responsabilidad de proteger y los principios para la intervención militar.

¿Para qué?

Cuando un país manifiestamente no protege a su propia población, entonces la comunidad internacional tiene la responsabilidad de protegerla y puede tomar acciones colectivas de manera oportuna o incluso usar la fuerza, como último recurso.

¿Qué busca?

Es un principio dirigido a la protección de las poblaciones más vulnerables frente a casos de genocidio, depuración étnica, guerras civiles o ante la incitación a ellos. Si un Estado no puede garantizar la seguridad de las personas, ya sea por falta de capacidad o de voluntad, la comunidad internacional asume esta responsabilidad.

¿Cómo se implementa?

Corresponde a los Estados la responsabilidad primaria de investigar y perseguir tales crímenes. La responsabilidad de proteger es asumida por la comunidad internacional mediante una Resolución del Consejo de Seguridad las Naciones Unidas sobre uso de la fuerza. Su implementación se ejecuta en fases:

- Llamado al Estado en cuestión a proteger a su población.
- Imposición de sanciones por parte de las Naciones Unidas.
- De no haber cambios, el Consejo de Seguridad aprueba el uso de la fuerza para poner fin a la violencia en dicho país.

¿Quiénes protegen?

Cascos Azules de la Organización de las Naciones Unidas.

Fuente: Elaboración propia a partir de documentación de la Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la responsabilidad de Proteger de las Naciones Unidas.

¹⁴ Oficina del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio. <http://www.un.org/es/preventgenocide/adviser/responsibility>

¹⁵ Organismo independiente que apoyó a la ONU durante la celebración de la Asamblea del Milenio, el año 2000. Su propósito fue complementar los esfuerzos que se habían realizado sobre temas de intervención y soberanía en otros contextos.



Todo lo anterior tiene relevancia para la actualización y adecuación de las políticas del sector Defensa, en el que la cooperación internacional adquiere preponderancia para hacer frente a la incertidumbre de un contexto estratégico complejo, con implicancias directas en la seguridad de las personas.

5.3 Nuevos desafíos globales para la Seguridad y la Defensa

Muchos de los numerosos desafíos existentes para la seguridad y la defensa requieren respuestas desde una perspectiva cooperativa. En función de las iniciativas que está llevando a cabo el sector defensa en Chile, se han considerado aquí el cambio climático, la ciencia y la tecnología, el ciberespacio y la presencia en el espacio ultraterrestre.

a) Cambio climático

El cuidado del medioambiente y, particularmente, los riesgos que implica el cambio climático se han posicionado en el centro del debate en los últimos años. Si bien estas materias no conformaron parte de la agenda tradicional de seguridad y defensa, crecientemente se han ido incluyendo como desafíos que debiesen ser abordados.

CAMBIO CLIMÁTICO, SEGURIDAD INTERNACIONAL Y DEFENSA

Los efectos del cambio climático suponen riesgos para la paz y la seguridad internacional al amplificar las vulnerabilidades existentes, a causa de la escasez de recursos, la propagación de enfermedades o los desplazamientos poblacionales forzados.

Por otra parte, las fuerzas militares pueden ser afectadas directamente por el cambio climático. El crecimiento de los niveles del mar, los eventos y temperaturas climáticas extremas, entre otros fenómenos, pueden afectar las instalaciones, requerimientos y operaciones militares.

EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

Para la ONU, “el cambio climático es un problema complejo que, a pesar de ser de carácter ambiental, tiene consecuencias en todos los ámbitos de la existencia en nuestro planeta”. De acuerdo con el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC), el calentamiento en el sistema climático es inequívoco y muchos de los cambios observados desde la década de 1950 no han tenido precedentes. Como consecuencia, se advierte un aumento de la temperatura media de la atmósfera, la modificación de los patrones de precipitación, la reducción de glaciares, el aumento del nivel de mar y la frecuencia de eventos meteorológicos extremos, entre otros fenómenos que afectan de manera distinta a las diversas regiones del mundo.

Como culminación del proceso de elaboración de los informes del IPCC, los gobiernos miembros del organismo lo hacen suyo. El proceso de aprobación se basa en un diálogo entre los gobiernos, que son los usuarios del informe, y los científicos, que son los autores. En esta dinámica, la aprobación de los gobiernos confirma que el informe es una evaluación sobre la que hay un consenso global.

Considerando los diagnósticos y recomendaciones del IPCC, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), principal organismo internacional en la materia, ha considerado la mitigación y la adaptación como sus principales ejes estratégicos de acción para hacer frente a los desafíos del cambio climático.

Dentro de las diversas conferencias realizadas por el Panel, los países que lo integran acordaron en la XXI Conferencia de las Partes (COP 21), celebrada en París el año 2016, establecer metas para la reducción de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, con tal de que el calentamiento global no exceda los 2 grados centígrados para fines de siglo. Entre las iniciativas orientadas a este propósito destaca la necesidad del uso de nuevas tecnologías o tecnologías alternativas, eficientes y limpias, en distintos sectores de actividad.

Fuente: Elaboración propia en base a documentación ONU e IPCC

El cambio climático ha cobrado creciente relevancia como un tema estratégico. Pese a que no hay evidencia respecto de que el cambio climático aumente las probabilidades de conflicto interestatal, sí hay certeza de que las diversas consecuencias del calentamiento global suponen riesgos para la seguridad de los países.

De los informes elaborados por el IPCC se desprende que el cambio climático podría afectar más fuertemente a los países con mayores vulnerabilidades, disminuir la cantidad de recursos disponibles, afectar fronteras territoriales y marítimas, además de perjudicar las infraestructuras existentes, tanto públicas como privadas, incluyendo las instalaciones militares.



Estos y otros efectos del cambio climático pueden incidir directamente en la defensa, por lo cual varios países han comenzado a implementar políticas sectoriales sobre la materia. Adicionalmente, las Fuerzas Armadas son usuarios importantes de combustibles fósiles, por lo cual existe el desafío de establecer medidas de mitigación que reduzcan sus emisiones de gases de efecto invernadero. En el ámbito de la adaptación, el uso de nuevas tecnologías y de energías limpias será la principal alternativa para contribuir a contener el calentamiento global. Todo esto puede abordarse de manera cooperativa al constituir, por un lado, riesgos y desafíos comunes y, por otro, representar una oportunidad para cambiar los patrones de uso de los recursos energéticos y modernizar las tecnologías, incluyendo las de defensa.

b) Ciencia, Tecnología e Innovación

Históricamente, la ciencia, la tecnología y la innovación han jugado un rol central en el ámbito militar y en la seguridad internacional. En la actualidad, estas dimensiones siguen siendo relevantes, pero se añaden otras que es necesario tener en consideración. Por un lado, se ha asistido a un proceso de rápidos avances -nanotecnología, información y comunicaciones, inteligencia artificial, etc.- que están alterando los ámbitos sociales, políticos, económicos y culturales. Por otro lado, el acceso a estos avances no solo está disponible para los estados, sino que, en muchos casos, también para individuos, grupos, corporaciones y, en general, diferentes actores no estatales.

Lo anterior impacta el conflicto y las formas de enfrentamiento, además de generar diversos desafíos para las normas internacionales que lo regulan. Los estados no solo buscan incorporarse y adaptarse a los cambios en curso, sino que también generan acciones internas y externas que tienen consecuencias para el sistema internacional en su conjunto.

Paralelamente, la disponibilidad de recursos tecnológicos para actores no estatales supone desafíos tanto desde una perspectiva positiva (desarrollo de ciencia y tecnología, innovación, cooperación público-privada, etc.), como desde una mirada negativa (utilización de estos recursos para fines que pongan en riesgo la seguridad internacional y de los países). A su vez, los organismos internacionales y los estados deben revisar y reformular las normas sobre la materia para adaptarse a las nuevas realidades creadas por la tecnología.

Lo anterior ha llevado a que los estados intenten responder a los desafíos asociados. Por una parte, algunos se han esforzado en impulsar iniciativas propias en materia tecnológica, lo que puede alentar la investigación, innovación y desarrollo tecnológico, pero también puede significar que se grave pesadamente los recursos públicos. Por otra parte, y en caso de no

poder desarrollar tecnología propia, los estados optan por adquirirla en el exterior, lo que implica situaciones de dependencia tecnológica, con su correspondiente impacto militar, económico y político.

El diferente grado de desarrollo tecnológico entre los estados puede fomentar el recurso a opciones estratégicas que eviten modalidades de conflicto convencional en que la posesión de tecnologías avanzadas signifique una ventaja decisiva, dando paso a los denominados conflictos asimétricos.

Las tendencias globales en materias de ciencia y tecnología aplicadas a la defensa se manifiestan principalmente en las áreas de tecnologías de la información, robótica y control del ciberespacio.



EL RÉGIMEN INTERNACIONAL SOBRE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

El impacto del desarrollo tecnológico en el ámbito estratégico, en particular de las “revoluciones tecnológicas militares” ha sido preocupación histórica de la comunidad internacional. En el periodo contemporáneo la velocidad de los cambios en materia de ciencia y tecnología ha sido superior a la adaptación de las normas internacionales en esta materia. Esto genera una serie de desafíos y mayor incertidumbre en la comunidad internacional.

Algunos hitos en materia de seguridad internacional, ciencia y tecnología son:

- Proyecto de resolución, impulsado por la India en 1988, durante la Primera Comisión de la Asamblea General, en donde se recordó que cada vez se estaban dedicando más recursos al desarrollo de nuevos sistemas de armas, lo que provocaba incertidumbre e inseguridad.
- Resolución 43/77 del 31 de mayo de 1989. Por esta Resolución, se instó al Secretario General de la ONU que siguiera los avances científicos y tecnológicos futuros, especialmente en las dimensiones de la tecnología nuclear, tecnología espacial, tecnología de materiales, tecnología de la información y biotecnología, y evaluar su repercusión en la seguridad internacional
- Conferencia de Sendai (Japón, 1990) en donde científicos, analistas de estrategias, expertos en limitación de armamentos y en desarme, políticos y diplomáticos de más de 20 países abordaron los cinco temas mencionados anteriormente y su impacto en la agenda de seguridad internacional.
- Resolución 61/65, aprobada por la Asamblea General el 6 de diciembre de 2006, la cual reafirma que los avances científicos y tecnológicos deben emplearse en beneficio de toda la humanidad para promover el desarrollo económico y social sostenible de todos los Estados y salvaguardar la seguridad internacional. En este sentido debe promoverse la cooperación internacional en el empleo de la ciencia y la tecnología mediante la transferencia y el intercambio de conocimientos técnicos con fines pacíficos.

Si bien el tema sigue siendo parte de la agenda de las Naciones Unidas, la última resolución al respecto es la señalada del año 2006. Esto evidencia el desfase entre el rápido cambio tecnológico, con su impacto estratégico, y la respuesta internacional.

Fuente: Elaboración propia en base a documentación de la Oficina de Asuntos de Desarme de la ONU

Estas nuevas tendencias impactan la defensa tanto en su dimensión interna como externa. En su dimensión interna, influyen en aspectos organizativos, en la toma de decisiones o en las opciones de desarrollo de capacidades. En el plano externo, si bien la adquisición de nuevas tecnologías puede entenderse como un elemento que aumenta las capacidades estratégicas de los actores, en la medida que se transparente la información, se fomente el intercambio tecnológico y se establezca un marco normativo internacional, es posible que

los desarrollos científicos y tecnológicos contribuyan a aumentar la confianza interestatal, a disminuir la incertidumbre y a enfrentar cooperativamente las amenazas provenientes de actores no estatales.

c) Ciberespacio

El ciberespacio es el conjunto de infraestructuras físicas y lógicas y de las interacciones que ahí se producen. Hoy el ciberespacio está compuesto tanto por redes abiertas —siendo Internet la más conocida— así como por redes cerradas, como las redes intranet o sistemas cerrados de comunicaciones.

Una de las características fundamentales del ciberespacio es su masividad y ubicuidad. Esta masividad genera dependencia y, por tanto, una vulnerabilidad creciente de nuestra sociedad de los servicios y actividades que se realizan sobre el ciberespacio. En el plano de la defensa, esa eventual vulnerabilidad puede ser crítica para la seguridad exterior y el ejercicio de la soberanía del país. Esto obliga a considerar, desde el punto de vista de la seguridad, la protección tanto de las redes de interacciones que ocurren en el ciberespacio, como de la infraestructura que las hace posible.

Los conflictos internacionales en el ciberespacio pueden manifestarse de múltiples maneras. Esto genera nuevos desafíos para la comunidad internacional, como la cantidad y diversidad de ciberataques la dificultad de determinar su origen o de atribuir su responsabilidad, y la ubicuidad con que se presentan dado el crecimiento exponencial de dispositivos conectados a la red. Estos desafíos obligan a generar estrategias que permitan garantizar los servicios esenciales del país, incluidas las funciones de defensa.

Esfuerzos como el vertido en el Manual de Tallinn 2.0 sobre normas del derecho internacional aplicable a las operaciones en el ciberespacio, preparado por un grupo de expertos invitados por el Cooperative Cyber Defence Centre of Excellence de la OTAN, contribuyen a la interpretación de conceptos esenciales del derecho internacional, como la soberanía y la jurisdicción, para hacerlos aplicables al ciberespacio y que guíen la acción de los Estados en la protección de esta nueva dimensión.

• El sistema internacional y el ciberespacio

La preocupación de la comunidad internacional por la seguridad de la información ha sido tratada por las Naciones Unidas desde 1998, cuando la Asamblea General aprobó la resolución sobre avances en la informatización y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional (A/RES/53/70), que ha sido actualizada y aprobada sistemáticamente en las últimas dos décadas por ese organismo internacional.



En el año 2004, recogiendo lo ordenado en la resolución A/RES/58/32, el Secretario General de Naciones Unidas conformó el primer Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) sobre los avances en la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional, integrado por especialistas de quince países, que tuvo por misión preparar un estudio sobre los conceptos más relevantes para fortalecer la seguridad de los sistemas de información. El Grupo de Expertos Gubernamentales ha visto renovado su mandato en tres ocasiones, evacuando contundentes informes (A/60/202, A/65/201, A/68/98 y A/70/174) que han orientado el desarrollo de políticas y estrategias en materia de ciberseguridad alrededor del mundo, a través de la identificación de los riesgos para la paz y seguridad internacional que puede suponer el ciberespacio y las medidas que han de adoptar los estados para gestionar esos riesgos adecuadamente.

Paralelamente, desde el año 2011 se han realizado cuatro versiones de la Global Conference on Cyberspace, espacio informal de discusión de múltiples partes interesadas, en el cual participan representantes de gobierno, del sector privado, de la sociedad civil y de la academia para discutir y promover la cooperación práctica y el fortalecimiento de capacidades cibernéticas y debatir acerca de las normas sobre comportamiento responsable en el ciberespacio.

Este ámbito también se ha transformado en una preocupación prioritaria para organismos como la OTAN, donde la ciberdefensa forma parte del acuerdo de defensa colectiva, lo cual está reflejada en el informe final de la Cumbre de Gales de 2014 y en la Promesa de Defensa Cibernética emanada de la Cumbre de Varsovia de 2016. Por su parte, la Unión Europea aprobó en febrero de 2014, la Cybersecurity Strategy of the European Union: An Open, Safe and Secure Cyberspace y la Organización para la Seguridad y la Cooperación Europea (OSCE) desempeña una función importante en el fortalecimiento de la seguridad cibernética y de las tecnologías de la información y la comunicación, en particular al reducir los riesgos de conflictos entre estados derivados de la utilización de las mismas.

A nivel regional, la Organización de Estados Americanos, a partir de la resolución AG/RES.1939, del año 2003, de la Asamblea General, instruyó la preparación de la Estrategia de Seguridad Cibernética (AG/RES.2004) que busca incrementar la seguridad de las redes y sistemas de la información y desarrollar una cultura de la seguridad cibernética en las Américas, a partir de una estrategia con enfoque integral, internacional y multidisciplinario. En su implementación, se ha creado el Programa de Seguridad Cibernética -bajo la coordinación del Comité Interamericano contra el Terrorismo-, que promueve la cooperación en el desarrollo de estrategias nacionales, el fortalecimiento de las capacidades técnicas y la promoción de la colaboración público-privada

en materia de ciberseguridad. Recientemente, se aprobó la propuesta de Chile y Colombia para la creación del Grupo de Trabajo sobre Medidas de Fomento de Cooperación y Confianza en el Ciberespacio, que comenzará a sesionar en diciembre de 2017.

A nivel subregional, la Unión de Naciones Suramericanas, a través de su Consejo de Defensa Sudamericano, acordó incluir el Plan de Acción en Ciberdefensa y la conformación de un grupo de trabajo para estudiar la factibilidad de establecer políticas y mecanismos regionales frente a amenazas cibernéticas en el ámbito de la defensa.

En el plano estatal, varios países han desarrollado estrategias y políticas nacionales de ciberseguridad y se espera que en el mediano plazo se adopten documentos de política en materia de ciberdefensa.

d) Espacio Ultraterrestre¹⁶

El espacio ultraterrestre es una dimensión susceptible de conflicto, a pesar de que el derecho internacional ha normado el uso pacífico del espacio, la igualdad jurídica de los estados en éste y el uso de los beneficios espaciales para el bien de la humanidad, indistintamente del origen, lengua, cultura, religión o capacidades económicas del Estado. Este conjunto de regulaciones internacionales, que componen el Corpus Iuris Spatialis, se encuentra bajo el amparo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre (UNOOSA), organismo ad hoc de las Naciones Unidas que cuenta con la Comisión para el Uso Pacífico del Espacio Ultraterrestre (COPUOS) y la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Durante la última década, se ha elevado el riesgo de que el uso pacífico del espacio ultraterrestre se vea vulnerado por las acciones de nuevos actores que no suscriben los tratados internacionales del Corpus Iuris Spatialis, ni a las convenciones internacionales complementarias, como el Tratado Internacional de No Proliferación de Armas Nucleares. Esto, en conjunto con el avance de la tecnología, puede afectar el ejercicio de la defensa en su componente estratégico. Los desafíos actuales en este ámbito guían a las instituciones de la Defensa hacia la comprensión de la compleja realidad ultraterrestre y la búsqueda constante de integración de factores que coadyuven en esta misión, sobre todo aquellos relacionados con ciencia, tecnología e información y ciberespacio.

El mantenimiento del uso pacífico del espacio ultraterrestre compromete a los estados que suscriben el Corpus Iuris Spatialis a incluir la dimensión espacial en el sector Defensa, con la finalidad de comprender la naturaleza de los desafíos y poder contribuir a la seguridad y paz internacional más allá de la biósfera.

¹⁶ La Política Nacional Espacial, relacionada con esta materia, se desarrolla en el Capítulo IV.

5.4 Las dinámicas regionales

No obstante los problemas y desafíos globales, existe una creciente importancia de las diversas regiones del mundo para entender las dinámicas de la seguridad internacional y la defensa. En el caso de Chile, si bien los esfuerzos se concentran en el continente americano, el país es igualmente una nación ribereña y un actor importante en la Cuenca del Pacífico, y posee vínculos históricos con Europa. Es necesario considerar también el Medio Oriente, con el cual Chile mantiene lazos importantes, así como África.

a) Cuenca del Pacífico

El centro de atención mundial se ha desplazado progresivamente desde el Atlántico al Pacífico, principalmente alentado por el dinamismo económico de los países que integran la Cuenca. En forma paralela, se ha incrementado su relevancia política y estratégica. En este gran espacio confluyen cuatro continentes, y en su conjunto, la macro-región genera más de la mitad del PIB mundial.

Dentro de la Cuenca del Pacífico, la región del Asia-Pacífico posee una gravitación central en la política, la economía, la seguridad y las relaciones internacionales. Sin embargo, fenómenos como el cambio climático y su impacto sobre países y naciones que son parte de la comunidad del Pacífico, o sus efectos en el Ártico y en la Antártica, obligan a tener una mirada de la Cuenca como un todo integrado.

Las principales tendencias respecto de la seguridad internacional confluyen en esta zona del mundo, entre las que destacan aquellas vinculadas a la nueva agenda estratégica -como el desarrollo tecnológico, la ciberseguridad, el incremento de los riesgos naturales y el impacto del cambio climático-, las cuales coexisten con una agenda estratégica tradicional ligada al conflicto interestatal y la proliferación nuclear. A este respecto, es destacable que en el Pacífico están presentes grandes potencias que cuentan con capacidades nucleares y que persisten numerosas tensiones interestatales, así como disputas históricas que desafían la paz internacional y las perspectivas de desarrollo.

Para responder a este entorno, la macro-región también muestra un importante y creciente desarrollo en materias de cooperación internacional. La cooperación se ha desarrollado tanto en el ámbito económico como de la seguridad, siendo una condición necesaria para garantizar la estabilidad de la Cuenca: sus desafíos y riesgos conciernen a la comunidad internacional en su conjunto. No obstante, no existe una institucionalidad que abarque a toda la Cuenca, sino que se observa una arquitectura en evolución en diferentes niveles, de carácter multilateral, subregional, y bilateral.

Los elementos mencionados evidencian la importancia estratégica de la Cuenca del Pacífico, donde se advierte un denso entramado institucional que incorpora organismos, acuerdos y diálogos estratégicos, abarcando una multiplicidad de temáticas relevantes para la seguridad y la defensa.

b) Europa

Europa, específicamente la Unión Europea (UE), ha sido un referente mundial en materia de integración regional y modelo de seguridad común¹⁷, siendo además un gran contribuyente a la búsqueda de la cooperación con otras regiones. No obstante, ha debido enfrentar, sobre todo en el último tiempo, diversas amenazas para su seguridad, coexistiendo las tradicionales con otras no tradicionales.

Subsisten tensiones interestatales, además de una amplia gama de intereses que incluyen aspectos estratégicos como la estabilidad de la zona y la seguridad energética, entre otros. Respecto de las amenazas no tradicionales, Europa enfrenta un escenario complejo, ligado a un aumento significativo de la actividad terrorista en su territorio. Las migraciones masivas también suponen una consecuencia importante ligada a conflictos extrarregionales con repercusiones directas en Europa.

En cuanto a los organismos de seguridad y defensa, tanto la Unión Europea como la OTAN, de la que 22 de sus miembros son, a la fecha, países que también pertenecen a la UE¹⁸, enfrentan el desafío de responder a la complejidad del escenario estratégico actual bajo nuevas modalidades de acción.

c) África

El continente ha ido ampliando su importancia estratégica en los últimos años. Los países africanos han logrado incrementar sus tasas de crecimiento, mientras que distintos actores privados y estatales han aumentado sus inversiones en esta zona del mundo.

Esta auspiciosa tendencia no ha sido suficiente para superar los problemas que desde hace décadas arrastra el continente y que se relacionan principalmente con la extrema pobreza, la inestabilidad y los conflictos intraestatales con amplias consecuencias interestatales. La comunidad internacional, principalmente a través de Naciones Unidas, en colaboración con los organismos africanos y organizaciones no gubernamentales, ha realizado esfuerzos para ayudar a mejorar las condiciones de vida y la seguridad de la población del continente.

Pese a la importancia de este esfuerzo, los desafíos para la seguridad

¹⁷ "La competencia de la Unión en materia de política exterior y de seguridad común abarcará todos los ámbitos de la política exterior y todas las cuestiones relativas a la seguridad de la Unión, incluida la definición progresiva de una política común de defensa que podrá conducir a una defensa común" (Tratado de la Unión Europea, Art. 24).

¹⁸ El Reino Unido aprobó su retirada de la UE en un referéndum realizado en junio de 2016, pero el proceso no se había materializado aún al cierre de la edición de este Libro.



siguen siendo altos en la región. Riesgos asociados a los vacíos de poder han sido fuente de problemas, hay zonas carentes de cualquier control estatal y sujetas, más bien, a la actividad de mafias internacionales. También existen áreas geográficas ocupadas por grupos terroristas, que contribuyen a reactivar viejas disputas fronterizas entre países vecinos. Factores como estos han disminuido la capacidad de combatir la piratería, las enfermedades biológicas y la sequía, entre otros fenómenos.

Lo anterior da cuenta de la necesidad de seguir buscando nuevas opciones de cooperación internacional.

d) Medio Oriente

El Medio Oriente es una región de particular gravitación para la estabilidad política y económica mundial. Ha sido el escenario de muchas de las guerras de los últimos cincuenta años y sigue concentrando los principales factores de conflictividad internacional, con alta capacidad de propagar sus efectos a escala global. En términos geoestratégicos, posee considerables fuentes y reservas de combustibles fósiles y algunas de las más importantes vías de transporte marítimo del planeta.

Las guerras y conflictos bélicos en la región no se han traducido en acuerdos políticos de largo alcance para generar cierta estabilidad política y estratégica. La volatilidad política y de seguridad del Medio Oriente se ha visto incrementada por el masivo desplazamiento de civiles, la relevancia de la corrupción, y el creciente sectarismo, todo lo cual se suma a las tradicionales amenazas regionales.

5.5 El continente Americano y la creación de una Zona de Paz en América Latina

América es un continente vasto y diverso. El análisis de la evolución de la seguridad debe distinguir el ámbito continental –conformado por la totalidad de los países desde Alaska hasta el Cabo de Hornos–, la región latinoamericana y caribeña, y las subregiones latinoamericanas de Meso y Centroamérica, Caribe y América del Sur.

Como continente, América encara un conjunto multidimensional de riesgos y amenazas, y están presentes una pluralidad de actores estatales y no estatales. Los problemas de seguridad más relevantes y más extendidos corresponden mayoritariamente a la agenda no tradicional de seguridad, de carácter transnacional, como el crimen organizado dedicado al narcotráfico, a la trata de personas o al tráfico de armas, aunque con una intensidad y tratamiento disímil en cada subregión y en cada Estado.

El continente experimenta también el incremento de los riesgos asociados a la globalización, como el aumento de la expansión de las pandemias y el cambio climático. En este último caso, el aumento de la frecuencia de los fenómenos climáticos extremos, el impacto sobre las zonas polares, el derretimiento de los glaciares y el aumento del nivel del mar han introducido nuevos tipos de riesgo que están planteando una demanda creciente de empleo de capacidades estatales, incluyendo a las instituciones de la Defensa Nacional.

Desde una perspectiva institucional, el continente se ha ido dotando gradualmente de una arquitectura compleja y multinivel de regímenes de cooperación en las diversas áreas geográficas en materia de seguridad y defensa. En el nivel continental, Chile participa en las instituciones de seguridad y defensa del Sistema Interamericano. Éste se organiza en torno a la Organización de Estados Americanos (OEA), al Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) y a la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA), la cual se enmarcó, desde su nacimiento en 1995, en del Proceso de Cumbres de las Américas.

En el ámbito específico del nivel continental de la defensa, la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas se ha ido desarrollando gradualmente como el foro político más importante del ámbito de defensa del sistema interamericano, de naturaleza cooperativa, y en el que participa el mayor número de ministerios de Defensa del continente.

CONFERENCIA DE MINISTROS DE DEFENSA DE LAS AMÉRICAS (CMDA)

La CMDA es una reunión política multilateral de carácter internacional iniciada en 1995 y constituida por los Ministerios de Defensa del hemisferio. Su finalidad es promover el conocimiento recíproco, el análisis, debate e intercambio de ideas y experiencias en el campo de la defensa y la seguridad, o cualquier otro mecanismo de interacción que permita el logro de la misma. Los ciclos de la Conferencia son de dos años en que un país miembro asume la Presidencia de la misma. La función de mantener la memoria institucional ha sido asignada a la Junta Interamericana de Defensa, entidad de la Organización de los Estados Americanos.

Países miembros: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, El Salvador, Ecuador, Estados Unidos de América, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts and Nevis, Santa Lucía, San Vicente y Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela.

Fuente: Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas



El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca considera dos instituciones que permanecen activas: la Junta Interamericana de Defensa (JID) y el Colegio Interamericano de Defensa (CID), instituciones que actualmente forman parte de la OEA.

Un segundo nivel de la práctica de la seguridad en el continente corresponde al de la región de América Latina y el Caribe, que gradualmente se ha ido dotando de instituciones y cuya situación general contrasta positivamente con el contexto global de creciente incertidumbre e inestabilidad que se ha resumido en las secciones previas.

América Latina y el Caribe es una región en la que, a pesar de las dificultades e insuficiencias que existen, prevalece la democracia como régimen político desde hace varias décadas. La práctica del regionalismo latinoamericano también ha dado pasos importantes en años recientes, con la creación de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y su Consejo de Defensa Suramericano (CDS) y, más recientemente, de la Alianza del Pacífico.

CONSEJO DE DEFENSA SURAMERICANO-UNASUR (CDS)

El CDS-UNASUR surge en 2008 por decisión de los Jefes de Estado de los países miembros de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR). El organismo se define como aquel llamado a implementar políticas de defensa en materia de cooperación militar, acciones humanitarias y operaciones de paz, industria de defensa, formación y capacitación. Entre los objetivos que se han propuesto consolidar una Zona de Paz suramericana y además una visión común en materia de defensa, en la lógica de articular posiciones regionales en diversos foros multilaterales, entre otras actividades de cooperación al interior de la región.

Países miembros: Los países miembros son Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Fuente: Consejo de Defensa Suramericano-UNASUR

En ese contexto, la región ha realizado y está realizando contribuciones globales muy significativas al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacional.

Considerada como región, América Latina y el Caribe, y en especial América del Sur, es una de las zonas del mundo que exhibe la menor cantidad de conflictos internacionales desde fines del siglo XIX hasta hoy. La región también muestra, desde entonces, una sólida tradición de promoción y respeto del principio de igualdad soberana de los estados y de resolución pacífica de las controversias, tradición que perduró durante todo el siglo XX hasta el presente, con muy escasas excepciones. En la promoción de esos principios y valores, América Latina ha contribuido a la construcción de los principales

regímenes internacionales contemporáneos que han institucionalizado los principios del Derecho Internacional Público, en particular la Carta de las Naciones Unidas. Regionalmente, la vocación latinoamericana por la paz y el derecho internacional se ha reflejado en la creación de numerosos regímenes regionales y bilaterales, entre los cuales el más relevante es el Pacto de Bogotá de 1948.

Los avances anteriores tuvieron un gran impulso con el proceso de democratización regional iniciado a mediados de los años 80 y que perdura hasta hoy, consolidando la tradición regional de resolución pacífica de las controversias. Durante ese esfuerzo, América Central llevó adelante un exitoso proceso de paz y, en América del Sur, los países resolvieron, por vía bilateral, la mayoría de las cuestiones territoriales entonces controvertidas, siendo especialmente relevantes los acuerdos entre Argentina y Chile a partir de 1984 y 1991, entre Argentina y Brasil a partir de 1985, que condujeron a la creación del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), y entre Ecuador y Perú el año 2000.

La transformación del entorno estratégico dio también un gran impulso a la adopción de tratados multilaterales que han proscrito las Armas de Destrucción Masiva (nucleares, químicas y bacteriológicas) durante los años 90, así como al nacimiento y desarrollo de un conjunto diverso de Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad (MFCS) a partir de la primera Conferencia sobre la materia, realizada en Santiago el año 1995.

La segunda Conferencia sobre MFCS se llevó a cabo en El Salvador, en 1998, y posteriormente se realizaron numerosas reuniones de expertos y foros especializados en la materia, incluyendo la Conferencia de Miami el año 2003. Este desarrollo gradual, entre otros factores, permitió que la OEA elaborara una lista consolidada de MFCS en 2009.

Además del marco continental, Chile ha establecido MFCS con sus países vecinos, particularmente con Argentina y Perú. Estos procesos han permitido incluir desde gestos simbólicos, como invitaciones a celebrar efemérides, hasta ejercicios militares combinados y la institucionalización de mecanismos de cooperación. Como medida de confianza, Chile comparte información sobre diversas materias de defensa en múltiples niveles: en el ámbito global, a través de la ONU; en el plano continental, mediante la OEA y, a nivel subregional, en el marco de UNASUR-CDS. Adicionalmente, envía información a organismos no gubernamentales.

Recientemente, a proposición de Colombia y Chile, el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de Estados Americanos adoptó la Resolución sobre el Establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre Medidas de Fomento de Cooperación y Confianza en el Ciberespacio (CICTE/RES.1/17) que tiene previsto comenzar a sesionar en diciembre de 2017.



MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA Y LA SEGURIDAD

El cambio en la estructura internacional, la superación de las rivalidades históricas, los procesos de democratización y la voluntad de los gobiernos en América Latina, permitieron el establecimiento de Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad (MFCS) entre los países de la región. Estas han contribuido al estrechamiento de sus relaciones y al desarrollo gradual de mecanismos de cooperación. Las MFCS, entendidas como acciones bilaterales o multilaterales concretas que buscan prevenir la ocurrencia de conflictos entre estados, han permitido operacionalizar la voluntad de cooperación.

ONU

- Transferencia de armas (convencionales, pequeñas y ligeras); Gasto militar; Observancia de normas ambientales en elaboración y aplicación de acuerdos de desarme y control de armamentos; Tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.
- Código Internacional de Conducta de La Haya contra la proliferación de misiles balísticos (HCOC La Haya).
- Convención sobre Ciertas Armas Convencionales (CCAC): Informe nacional de cumplimiento.

OEА

- Proyectos e información de actividades realizadas con Argentina, Perú y Bolivia; Nómina de Expertos en Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad; Informe sobre transferencias internacionales de armas convencionales; Informe estandarizado de gasto militar de Naciones Unidas; Informes de transferencia de armas convencionales, importaciones y exportaciones, y producción nacional; Libro Blanco de la Defensa; Seguridad y Gestión de arsenales; Informe de Campos de minas antipersonales, remoción de minas; conformación del Grupo de Trabajo sobre Medidas de Fomento de Cooperación y Confianza en el Ciberespacio.

UNASUR-CDS

- Registro de transferencia y adquisición de equipos y armas convencionales, Informe sobre transferencias internacionales de armas convencionales, informes de importaciones y exportaciones y producción nacional; Registro de gasto en Defensa, Informes sobre gastos militares, gastos en defensa normalizado y simplificado; Marcaje y rastreo de armas, Sistemas nacionales de marcaje y rastreo de armas, normativa, responsabilidades y difusión y prevención; Organización y normativa Ministerio de Defensa, Informe funcionamiento Ministerios de Defensa, Organización, funciones y procedimientos de los Ministerios de Defensa; Información sobre militares, armas, equipos y ejercicios; Presupuesto en Defensa, Presupuesto Nacional de Defensa en todas sus etapas; Acuerdos bilaterales de Defensa.

OTROS ORGANISMOS

- International Institute of Strategic Studies (IISS): presupuesto y gasto en defensa; Cuestionario de país por fuerza (armamento y equipos).
- Stockolm International Peace Research Institute (SIPRI): presupuesto y gasto en defensa.
- Mönch World Defence Almanac: descripción detallada de las Fuerzas Armadas, estructura interna, equipamiento y presupuesto.
- Red de Seguridad y Defensa de América Latina (RESDAL): descripción de personas, recursos e instituciones involucrados en la Defensa Nacional.

La persistencia y la combinación de los logros mencionados han permitido que América Latina y el Caribe se hayan transformado en una región que, crecientemente, es conceptualizada o definida como una Zona de Paz. La construcción de la Zona de Paz es un logro histórico y un atributo regional en un contexto global que debe ser políticamente reconocida y fortalecida. Por eso, el objetivo político fundamental de la política internacional del Ministerio de Defensa Nacional es contribuir a consolidar y robustecer la Zona de Paz de América Latina y el Caribe, apoyando sus instituciones y promoviendo su ampliación, profundización y enriquecimiento.

Como se resumió en las secciones previas, lo anterior no significa que hayan desaparecido todos los conflictos internos que han caracterizado a la región durante su historia, que la región no haya tenido o no tenga problemas de seguridad, o que no persistan desacuerdos e incluso controversias internacionales. Durante el siglo XX se registraron conflictos internacionales armados, como la Guerra del Chaco y los dos conflictos entre Ecuador y Perú, además de numerosos conflictos internos. Pero la tendencia de largo plazo que ha ido prevaleciendo es la de que se mantengan los regímenes democráticos como norma general, que se avance en la resolución de los conflictos internos -como en la República de Colombia, que inició su proceso de paz el año 2016- y que se mantenga la tradición de resolución pacífica de las controversias internacionales.

El empleo del concepto de Zona de Paz en la región ha comenzado a ser más amplio, aunque no existe aún una sola definición que refleje un consenso político regional. En general, el empleo del concepto de Zona de Paz tiende a dar cuenta de la estabilidad regional alcanzada, que ha permitido un importante incremento de la contribución regional a los esfuerzos de la comunidad internacional, y en particular de las Naciones Unidas, para mantener la paz internacional.



TRATADOS, ACUERDOS Y DECLARACIONES QUE RECONOCEN A AMÉRICA LATINA COMO UNA ZONA DE PAZ

- Declaración de los Presidentes de América del Sur, aprobada en su segunda reunión, en Guayaquil, Ecuador, el 27 de julio de 2002, en la que se declara a la región “Zona de Paz y Cooperación Sudamericana”.
- Resolución A/RES/57/13 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de fecha 14 de noviembre de 2002, titulada “Zona de Paz y Cooperación Sudamericana”.
- VI Reunión Ordinaria de la UNASUR, Consejo de Jefas y Jefes de Estado, “Declaración sobre Suramérica como Zona de Paz”, Lima, 30 de noviembre de 2002.
- Resolución de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) AG/RES/1969 (XXXIII-O/03) “Reconocimiento de la Zona de Paz y Cooperación Sudamericana”, aprobada en la cuarta sesión plenaria celebrada el 10 de junio de 2003.
- Estatutos del Consejo de Defensa Suramericano, aprobados el 11 de diciembre de 2008 por los Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en la III Reunión Ordinaria de la UNASUR.
- Declaración de Santiago, 9-10 de marzo de 2009, de los Ministros de Defensa del Consejo de Defensa Suramericano en la que “Reafirman la unidad de propósitos que hoy alcanzan nuestros países en la perspectiva de construir una zona de paz y cooperación”.
- Proclama de América Latina y el Caribe como zona de paz, emitida por las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), reunidos en La Habana, Cuba, los días 28 y 29 de enero de 2014, en la II Cumbre.
- “Declaración Política del MECOSUR como Zona de Paz”, MERCOSUR/PM/SO/DECL/04/2014, emitida en Montevideo el 10 de noviembre 2014.

Fuente: ONU, OEA, UNASUR-CDS, CELAC, MERCOSUR

A través del CDS, los estados miembros de UNASUR han procurado seguir impulsando la confianza y la transparencia, así como establecer objetivos comunes. Iniciativas como la creación del Centro de Estudios Estratégicos de Defensa (CEED), en Buenos Aires, o la Escuela Suramericana de Defensa (ESUDE), en Quito, son un ejemplo en esa dirección y un aporte a la aspiración de construir un pensamiento estratégico regional¹⁹.

Las políticas que se han enmarcado en el proceso de cooperación regional han revelado su importancia en una doble función. Por un lado, la cooperación ha

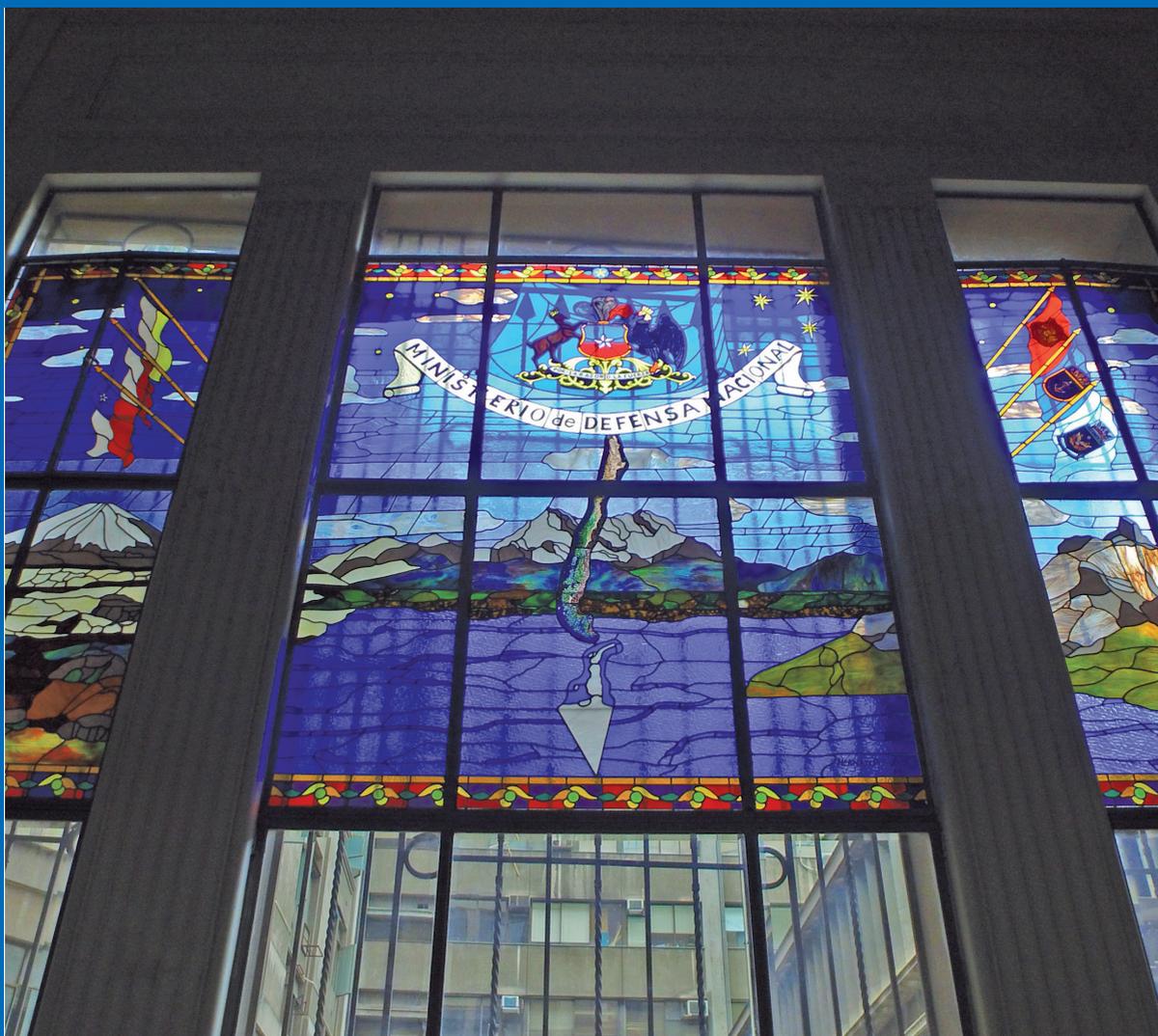
¹⁹ El 10 de marzo del 2009 los Ministros de Defensa de UNASUR aprobaron la creación del Centro de Estudios Estratégicos de Defensa del Consejo de Defensa Suramericano (CEED-CDS) de la UNASUR, con el objeto de “generar un pensamiento estratégico a nivel regional, que coadyuve a la coordinación y la armonización en materia de políticas de Defensa en Suramérica”. <http://www.ceedcds.org.ar/Espanol/01-CEED/01-Mision.html>

contribuido a disminuir la incertidumbre propia del escenario internacional en la era de la globalización y, por otro, ha posibilitado la construcción de una relación intersubjetiva entre los estados, basada principalmente en principios de transparencia, confianza mutua, respeto de la soberanía, democracia y derechos humanos, que ha redundado en la disminución de la percepción de amenaza entre los países latinoamericanos. La profundización de esta relación apunta a consolidar la Zona de Paz.



TERCERA PARTE

LA POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL



CAPÍTULO VI. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL

CAPÍTULO VII. EL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL

CAPÍTULO VIII. LA PLANIFICACIÓN DE LA DEFENSA

CAPÍTULO IX. CONDUCCIÓN, DESARROLLO Y EMPLEO DE LOS MEDIOS DE LA DEFENSA

CAPÍTULO X. MODALIDADES DE EMPLEO DE LOS MEDIOS DE LA DEFENSA

CAPÍTULO XI. LA DEFENSA Y LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

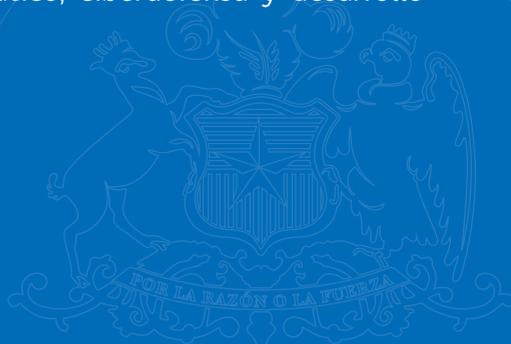
CAPÍTULO XII. POLÍTICAS ESPECÍFICAS EN PROCESO

La Defensa Nacional es el conjunto de medios materiales, humanos y morales que una nación puede oponer a las amenazas de un adversario en contra de sus intereses, principalmente su soberanía e integridad territorial. Su propósito es alcanzar una condición de seguridad externa tal que el país pueda lograr sus objetivos, libre de interferencias exteriores. La defensa es una función intransferible del Estado que se orienta por claros principios estatales y es conducida por un conjunto de autoridades institucionales, las que conforman un sistema cuya figura central es el Presidente de la República. En términos de política pública, ella se plasma en la política de defensa, donde se consideran las orientaciones básicas para el conjunto del sector.

Además de la conceptualización de la Defensa Nacional, en esta sección del Libro se aborda la Política de Defensa y su materialización a través del sistema de defensa, la planificación de la Defensa y la conducción, el desarrollo y empleo de sus medios y capacidades.

Asimismo, se explicita la contribución de la Defensa a la seguridad internacional en sus distintos niveles, lo cual incluye la cooperación en el ámbito mundial, con las diversas regiones y, en particular, con América Latina y el ámbito vecinal.

Finalmente, son abordadas las políticas específicas que se encuentran en proceso de elaboración: cambio climático, ciberdefensa y desarrollo científico y tecnológico.



CONCEPTUALIZACIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL

El presente capítulo describe los principios de la Defensa Nacional, la orientación defensiva y disuasiva de su política. Se describen, asimismo, los aspectos conceptuales que vinculan defensa con seguridad y con desarrollo, respectivamente, con especial énfasis en el enfoque de seguridad humana. Finalmente, se releva la participación ciudadana en algunos de sus procesos y en áreas de su gestión.

6.1 Concepto general

En lo fundamental, el concepto de defensa dice relación con la acción del Estado para mantener la independencia política del país y su integridad territorial, así como para proteger a su población frente al uso de la fuerza o a la amenaza del uso de la fuerza por parte de actores internacionales. Considera el conjunto de medios materiales, humanos y morales que una nación puede oponer a las amenazas de un adversario en contra de tales bienes y de sus intereses. Su propósito es contribuir al logro de una condición de seguridad externa tal que el país pueda lograr sus objetivos libre de interferencias exteriores.

Dado el carácter de largo plazo que normalmente adquieren los asuntos de la defensa, será más fácil lograr el compromiso ciudadano con la defensa y la seguridad del país mientras mayor conciencia y consenso exista respecto de las metas por alcanzar. La estabilidad en el largo plazo de las decisiones adoptadas por la autoridad política, imprescindible para asegurar el éxito de los procesos del sector Defensa, dependerá en una medida importante de su capacidad para dotar a sus políticas de un acuerdo transversal y profundo sobre sus propósitos y objetivos, respaldado por una participación informada y los contrapesos ejercidos por la ciudadanía, los medios de comunicación y las instituciones públicas.

Los siguientes son principios de la Política de Defensa:

- El Estado de Chile tiene la voluntad y el deber de proteger a su población, defender sus intereses nacionales, salvaguardar su independencia política, su soberanía nacional y su integridad territorial. En conformidad con la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, el Estado de Chile arreglará sus controversias internacionales por medios pacíficos y se abstendrá de recurrir a la amenaza del uso de la fuerza o al uso de la

fuerza, contra la integridad territorial o la independencia política de otros Estados, en cualquier forma incompatible con lo dispuesto al respecto por el Artículo 51 de la Carta. El Estado de Chile no abriga propósitos agresivos contra ninguna nación del orbe, ni tiene reivindicaciones territoriales en el ámbito vecinal.

- El Estado de Chile tiene el derecho inmanente y la responsabilidad de emplear todas las capacidades nacionales, y en particular su potencial bélico, si fuese necesario, para la defensa del país y el resguardo de los intereses nacionales frente a amenazas externas. Chile ejercerá este derecho inmanente a la legítima defensa en conformidad con lo dispuesto por la Carta de las Naciones Unidas y con arreglo a las normas del Derecho Internacional Humanitario.
- El Estado de Chile tiene la responsabilidad de mantener una capacidad militar suficiente para concurrir a facilitar el logro de los intereses y objetivos del país, dentro de un marco de asignación de recursos al sector en armonía y equilibrio con las prioridades y necesidades del conjunto del Estado.
- El Estado de Chile debe fomentar el compromiso ciudadano con la Defensa Nacional, contemplando, entre otros objetivos, las previsiones necesarias para la prestación del Servicio Militar Obligatorio, la satisfacción de las necesidades de la movilización nacional y aquellas derivadas del mantenimiento de las capacidades y aptitudes de las reservas.
- Para el Estado de Chile -así como para todos los Estados en general-, su situación geográfica relativa sigue siendo una referencia importante en la formulación de la Política de Defensa.
- El Estado de Chile sitúa su política de defensa plenamente dentro del marco jurídico institucional vigente en el país, y reconoce y respeta los tratados y acuerdos internacionales incorporados a dicho marco, de manera tal que su Política de Defensa esté en posesión de la legitimidad propia de toda política de Estado y que sea representativa del compromiso político que vincula al Estado con los ciudadanos nacionales, por una parte, y con la comunidad internacional, por otra.
- Para el Estado de Chile es de particular interés y conveniencia la estrecha vinculación y coordinación entre su política de defensa y su política exterior, complementándose y potenciándose mutuamente, aunque actuando la primera en respaldo de la última.

6.2 La institución de la Defensa en Chile

La seguridad de la nación chilena debe entenderse como una condición que varía según las acciones que el Estado realice para hacer avanzar el país hacia los objetivos pretendidos y resguardar los intereses nacionales con la menor interferencia de riesgos, amenazas, problemas u otros obstáculos importantes. Sin embargo, la búsqueda de la seguridad del país debe materializarse por medio de instituciones con responsabilidades bien diferenciadas y específicas, las que el Estado emplea combinadamente con otras funciones estatales complementarias en este propósito.

Las instituciones y responsabilidades de defensa se combinan, primordialmente, con las instituciones y responsabilidades diplomáticas para lograr seguridad exterior; las de orden público se ejecutan en conjunto con la de administración de justicia para los fines de la seguridad interna, así como la seguridad ante catástrofes se consigue por las funciones protección civil y protección ambiental. La institución de la defensa existe para dar seguridad externa al país, bien público que alcanza a todos los miembros de la comunidad nacional, porque una vez producido, nadie lo obtiene en desmedro de otros.

Para garantizar este efecto, es necesario que se satisfagan las siguientes condiciones:

- Que el monopolio de la fuerza legítima pertenezca al Estado.
- Que el Estado la organice, la dote de medios y le asigne objetivos con un sentido nacional.
- Que el Estado realice esta tarea de manera continua en el tiempo, ya sea en la paz, en la crisis o en la guerra.
- Que el ejercicio de la función abarque la suma de actividades de las instituciones del Estado necesarios para la defensa, ya que su ámbito excede los límites de lo estrictamente militar.

La institución de la Defensa, tal como las demás instituciones estatales, requiere para su materialización de una estructura orgánica capaz de planificarla y ejecutarla, mecanismos de control de gestión, de una legislación de respaldo, de financiamiento y de políticas orientadoras. Una política pública, conocida como Política de Defensa, recoge sus principales aspectos. En su propósito de dar seguridad externa al país, la Política de Defensa complementa a la Política Exterior.

Del mismo modo, en materia de seguridad interna, contribuye a la Política de Orden Público y Seguridad Interior; la participación directa de medios de

las Fuerzas Armadas en tareas de orden interno se encuentra regulada en el artículo 39 y siguientes de la Constitución Política de la República en virtud de ciertos Estados de Excepción Constitucional. Finalmente, en materia de seguridad ante catástrofes, la Política de Defensa apoya las políticas específicas en que ésta se plasma.

OBJETIVOS DE LA DEFENSA NACIONAL

- Conservar la independencia y soberanía del país.
- Mantener la integridad del territorio nacional.
- Contribuir a la creación de condiciones de seguridad externa fundamentales para lograr el bien común de la nación.
- Respalda a la Política Exterior de Chile.
- Contribuir al mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad internacionales, de acuerdo con el interés nacional.
- Contribuir al desarrollo nacional y cooperar al logro de otras capacidades del Estado.
- Contribuir a la preservación de la institucionalidad de Chile como República democrática y al Estado de Derecho.
- Contribuir al mantenimiento del legado histórico y cultural de Chile.
- Contribuir a las actividades que el Estado realiza con el propósito de fortalecer el compromiso ciudadano con la Defensa.
- Participar en el sistema de protección civil, contribuyendo a la respuesta oportuna ante situaciones de emergencia y catástrofe, en particular en acciones de protección a la población en condición de riesgo.
- Contribuir, con la presencia de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, a la integración física de zonas fronterizas, aisladas y especiales, y al desarrollo social y económico de comunidades locales en dichas zonas.

Fuente: Elaboración propia a partir de "La seguridad humana en las Naciones Unidas", Nueva York, 2015.

La conducción política y articulación entre distintas políticas públicas es responsabilidad de la Jefatura del Estado y de Gobierno, y en la institucionalidad chilena se organiza en torno a el/la Presidente/a de la República y su Consejo de Gabinete, así como en torno a las instituciones intersectoriales que permite el marco normativo vigente.

6.3 Defensa y participación ciudadana

La participación ciudadana constituye un eje de las políticas públicas en lo que se refiere a la construcción de la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad civil, y constituye parte fundamental de la modernización del Estado.

Con la aprobación de la Ley N° 20.500, el año 2011, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, se consagró el derecho de la ciudadanía a incidir en las políticas, planes, acciones y programas del Estado. Los mecanismos obligatorios de participación ciudadana son el acceso a información relevante, las consultas ciudadanas, la cuenta pública participativa y los consejos de la sociedad civil en los órganos de administración del Estado. Los consejos de la sociedad civil, en particular, tienen carácter consultivo y su conformación debe ser diversa, representativa y pluralista sobre la base de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo.

Este marco normativo condujo a la conformación, el año 2015, del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional (COSOC-MINDEF).

El Consejo definió como sus prioridades de mediano plazo las siguientes:

- Fortalecer y promover el paradigma de la seguridad humana en la Política de Defensa Nacional.
- Contribuir a una adecuada adaptación de la Defensa Nacional ante los nuevos desafíos de seguridad humana que emanan de los Objetivos de Desarrollo Sostenible²⁰.
- Incentivar la participación de la Defensa Nacional en situaciones de catástrofe, tanto a nivel nacional como internacional, en colaboración con los organismos civiles pertinentes.
- Recabar información del Ministerio de Defensa para hacer recomendaciones en ámbitos específicos que permitan mejorar el desempeño de esta cartera de Estado en tales áreas de su quehacer.

²⁰ El año 2015 culminó la agenda de las Naciones Unidas conocida como "Objetivos de Desarrollo del Milenio" y, en su reemplazo, durante 2016 se puso oficialmente en marcha la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (o sustentable). Se trata de 17 objetivos globales que apuntan a erradicar la pobreza y proteger el planeta. Cada objetivo considera metas que deben alcanzarse al 2030, para lo que se concita la participación de los gobiernos, del sector privado, de la sociedad civil y de las personas.

ENFOQUE DE SEGURIDAD HUMANA

El concepto de “seguridad humana” fue incorporado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su informe de 1994 sobre Desarrollo Humano para reorientar la atención de los Estados y de la comunidad internacional hacia la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de las personas como la base para alcanzar la paz, el desarrollo y el progreso humano.

La seguridad humana es el primer enfoque que reúne a los tres pilares del sistema de Naciones Unidas: la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos. Su principal objetivo es proteger a las personas de las amenazas multidimensionales, basando sus procesos en la fortaleza y aspiraciones del ser humano a una vida más digna.

Según la definición adoptada por las Naciones Unidas, este concepto considera las amenazas desde una perspectiva integrada, multidimensional y amplia. No solo contribuye a mitigar el impacto de dichas amenazas, sino que también reduce el riesgo de que se conviertan en crisis de mayor alcance y más difícil solución.

Al contextualizar las causas y sus efectos en las personas, el concepto de seguridad humana pone de relieve las necesidades, vulnerabilidades y capacidades reales de las personas afectadas y contribuye a la búsqueda de soluciones orientadas a prioridades y objetivos específicos.

En esta línea, se orienta a los estados y gobiernos para que impulsen políticas públicas integradas que permitan enfrentar inseguridades que crean graves riesgos a su población y, por lo tanto, afectan aspectos vitales de los países. Uno de sus valores es atender a las causas profundas de las diversas amenazas, lo que ayuda a promover sistemas precautorios que impidan su materialización o mitiguen su impacto.

Chile adscribe al enfoque de la seguridad humana. Para nuestro país, este enfoque tiene por función primordial posibilitar una existencia que implique condiciones para el desarrollo sostenible de la persona humana, libre de vulnerabilidades. Este enfoque requiere la incorporación de nuevos actores en la gestión de la seguridad, articulando su acción sobre los crecientes desafíos que el siglo XXI presenta a los estados y al sistema internacional.

Fuente: Elaboración propia a partir de “La seguridad humana en las Naciones Unidas”, Nueva York, 2015.

6.4 Defensa, seguridad y desarrollo

La definición política acuñada a mediados de los años 90 orientó el quehacer de las Fuerzas Armadas en términos generales hacia lo externo, con un cada vez más nítido énfasis en las tareas de la defensa clásica y la cooperación en la seguridad internacional, pero siempre preservando un papel importante para aquellas funciones en materias de seguridad o desarrollo.

Esa perspectiva, que supuso un aspecto importante del perfil internacional

de Chile en materias de defensa, sigue vigente. Sin embargo, dadas las experiencias vividas por el país en relación con situaciones de catástrofe en los últimos años, junto a los cambios habidos a nivel global y regional en la agenda de seguridad, se ha procedido a dar nuevos énfasis al papel de las organizaciones e instituciones del sector Defensa en materias como desastres y ciberespacio, que requieren brindar protección a la población.

a) Seguridad

La seguridad consiste en una condición que se desea alcanzar para que se realicen los fines del Estado y de la Nación, particularmente los del desarrollo social, económico y sustentable, y es resultado, en consecuencia, del conjunto de actividades que el Estado realiza para avanzar hacia el logro de sus objetivos y resguardar los intereses nacionales en relación con riesgos, amenazas o interferencias.

Aunque la defensa y la seguridad están íntimamente relacionadas, la defensa es un concepto más específico que la seguridad, referido al desarrollo y empleo de capacidades militares para las tareas definidas por la Constitución y las leyes. La defensa no produce por sí sola la condición de seguridad deseada, pero sin duda es uno de los factores esenciales para obtenerla.

Tradicionalmente, ese rasgo se manifestó, en particular, en los aspectos o ámbitos exteriores de la seguridad. En la actualidad, producto de los cambios ocurridos en el contexto estratégico que afecta al país, que otorgan a los problemas de seguridad una connotación transnacional, transfronteriza y societal, el Estado ha ido fortaleciendo la institucionalidad respecto del papel de la defensa frente a ellos, así como de los temas derivados de nuevos fenómenos como el cambio climático o los desafíos que imponen la ciberseguridad y la ciberdefensa.

b) Contribución de la Defensa al desarrollo²¹

La Defensa Nacional contribuye, con diversas políticas, al desarrollo del país, actualizándose permanentemente y adaptándose a las transformaciones nacionales y globales.

La Defensa aporta en situaciones como emergencias o desastres, y contribuye a la unidad del territorio nacional a partir del apoyo brindado en las zonas aisladas y extremas. Realiza un trabajo permanente en la protección del medioambiente y busca adaptarse a las cambiantes condiciones climáticas y sus efectos. Asimismo, la Defensa hace un aporte al desarrollo científico y tecnológico del país. También es una importante fuente de formación de capital humano, área que además ha podido incorporar temas como la perspectiva de género.

²¹ La parte final de este Libro, con los capítulos XXVI y XXVII, consigna las actividades e iniciativas realizadas por las instituciones de la Defensa Nacional como contribución al desarrollo del país, según los lineamientos de las diversas políticas sectoriales que apuntan a ese propósito general.

Desde su acción internacional, la Defensa contribuye al desarrollo del país proveyéndole el bien público “seguridad internacional”, sea mediante la cooperación o mediante el empleo coactivo de sus medios conforme el Derecho Internacional Público, el Derecho Internacional Humanitario, y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.



EL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL

El sistema de defensa es un nombre genérico para designar al conjunto de organismos que participan tanto en la toma de decisiones como en la ejecución de las acciones en que se materializa la Defensa. Se insertan en el Estado y reciben insumos como datos e información de otras instituciones y autoridades estatales para incorporarlos en sus procesos. Del mismo modo, generan productos o efectos destinados tanto a otros sectores públicos como a la sociedad misma.

7.1 La organización política y militar de la Defensa

Debido al carácter y repercusiones de las decisiones relacionadas con la Defensa Nacional, su conducción requiere de un sistema y ordenamiento específico.

Conforman este sistema las autoridades que adoptan decisiones en distintos niveles -sobre todo, el político, el estratégico conjunto y el institucional-, los organismos asesores, los órganos ejecutores y aquellas entidades que producen bienes para la Defensa. En este sistema, las autoridades políticas y militares interactúan en un entorno normativo y se relacionan en la ejecución de diversos procesos relevantes para las decisiones y acciones en que se materializa la Defensa.

Asimismo, el sistema de defensa se entrelaza, en su organización y funcionamiento, con otros sistemas dotados de su propia institucionalidad y en los que los organismos del sector Defensa participan y desempeñan funciones específicas. Los más destacados, desde el punto de vista del papel que las Fuerzas Armadas desempeñan en ellos, son el Sistema de Inteligencia del Estado, establecido por la Ley N° 19.974, del año 2004, y el futuro Sistema de Protección Civil y Gestión de Riesgos y Emergencias, función actualmente a cargo de la Oficina Nacional de Emergencias del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI), en revisión por parte de una iniciativa de ley que se tramita en el Congreso Nacional.



Fuente: Elaboración propia

EL CONSEJO DE SEGURIDAD NACIONAL (COSENA)

En sentido estricto, el COSENA no forma parte de la organización política de la defensa, ya que el ámbito de materias que pueden ser sometidas a su consideración se relaciona con la seguridad del país, en general. Su función excede, aunque incluye, a los asuntos de la defensa.

Fue creado por la Constitución Política de la República en 1980 y reformado el año 2005. Su misión es asesorar al Presidente de la República en materias vinculadas a la seguridad nacional y ejercer las demás funciones encomendadas por la Constitución. Bajo la presidencia del Jefe del Estado, lo integran los Presidentes del Senado, de la Cámara de Diputados y de la Corte Suprema de Justicia, además del Contralor General de la República, los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, el General Director de Carabineros. Según determinación del Presidente de la República podrán integrarse algunos Ministros y, entre ellos, el de Defensa Nacional.

El Consejo se reúne a convocatoria del Presidente de la República y requiere como quórum para sesionar el de la mayoría absoluta de sus integrantes.

a) Principales instituciones y autoridades del sistema

En el régimen de gobierno presidencial de Chile, la principal institución superior de la defensa corresponde al Presidente de la República. Otros órganos, que cumplen funciones diversas según el ordenamiento constitucional y legal vigente de nuestro país, son el Congreso Nacional, el Ministerio de Defensa Nacional y las instituciones de las Fuerzas Armadas²².



Fuente: Elaboración propia

• Presidente de la República

El artículo 24 de la Constitución Política de Chile, al referirse al Presidente de la República, señala que le corresponden el gobierno y la administración del Estado y que extiende su autoridad a todo lo que tiene por objetivo la conservación del orden público en el interior y la seguridad externa de la República, de acuerdo con la Constitución y las leyes.

En relación con la función de defensa, las atribuciones especiales del Presidente de la República son:

²² La descripción del Ministerio de Defensa Nacional se encuentra en el Capítulo IX. A su vez, la descripción del Estado Mayor Conjunto y de las ramas de las Fuerzas Armadas se encuentra en el Capítulo XXII, XXIII, XXIV y XXV, respectivamente.

- Disponer, organizar y distribuir las fuerzas de aire, mar y tierra
- Asumir, en caso de guerra, la Jefatura Suprema de las Fuerzas Armadas
- Declarar la guerra, previa autorización por ley, debiendo dejar constancia de haber oído al Consejo de Seguridad Nacional
- Declarar, con la concurrencia de otros órganos del Estado, los Estados de Excepción Constitucional de Asamblea y de Sitio.

• Congreso Nacional

El Congreso Nacional se compone del Senado y de la Cámara de Diputados. Cada rama legislativa tiene una Comisión de Defensa, las que cumplen las funciones de analizar e informar al respectivo plenario todos los proyectos de ley relativos a la Defensa Nacional, en general, y a las Fuerzas Armadas, en particular. En relación con el sector defensa, el Congreso Nacional, además de analizar y aprobar la ley de Presupuestos del Sector Público, que incluye recursos financieros para la Defensa, concurre con el Ejecutivo en la aprobación de la legislación sectorial. De igual modo, el Congreso tiene la facultad de pronunciarse respecto del estado de Asamblea en caso de guerra exterior.

Por otra parte, es atribución exclusiva del Senado autorizar o denegar el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, así como la salida de tropas nacionales al exterior. A su vez, corresponde a la Cámara de Diputados la fiscalización y control de los actos de la administración del Estado.

b) Principales procesos de toma de decisiones de defensa

Los principales procesos que ejecutan las instituciones de la organización política y militar de defensa son la planificación, la conducción -en sus diferentes niveles-, el desarrollo de capacidades y el empleo de la fuerza, materias que se profundizan en los capítulos siguientes.

Toda organización de un sistema de defensa se refiere, de manera fundamental, a resolver los asuntos relativos al adecuado desarrollo y empleo de la fuerza militar por parte del Ejecutivo, dentro del marco fijado por la Constitución y las leyes.

La concepción de la fuerza militar que aquí se utiliza hace alusión a los medios militares -aéreos, navales y terrestres- organizados y entrenados, en conformidad con una determinada doctrina.

LA PLANIFICACIÓN DE LA DEFENSA

A partir de los estudios realizados por el Ministerio de Defensa entre los años 2012 y 2017, se contempla la implementación de un nuevo modelo de planificación de la Defensa basada en capacidades. De acuerdo con el diseño previsto, el proceso se inicia en el nivel político para orientar tanto el empleo de la fuerza como el desarrollo de capacidades, mediante la elaboración de respectivos documentos directivos. A partir de las definiciones en ellos contenidas se da inicio al proceso de planificación del nivel estratégico. El producto de la fase de planificación estratégica lo constituirán los planes de “Empleo de la Fuerza” y el “Plan Estratégico de Desarrollo de Capacidades”, documentos cuya elaboración se realizará bajo la responsabilidad del Jefe del Estado Mayor Conjunto.

8.1 El sistema de planificación: Base normativa

La promulgación de la Ley Nº 20.424 introdujo varias normas relativas a la planificación de la Defensa Nacional en la legislación del sector. Estas normas dieron origen a un sistema de planificación con un mayor número de actores participantes, civiles y militares, y con vínculos más precisos entre los distintos niveles de responsabilidad del sistema en la toma de decisiones.

En general, la ley identifica los actores que deben intervenir en el sistema y establece las funciones que a ellos les corresponden. Particularmente, amplió la participación de los actores del nivel político de responsabilidad al radicar en este nivel la dimensión de la denominada “planificación primaria” o política. Del mismo modo, redefinió la función de la Junta de Comandantes en Jefe al darle a este órgano colegiado un carácter consultivo, estableciendo que el Ministro de Defensa Nacional debe requerir su opinión respecto de varias materias, entre las que se incluyen tanto la planificación primaria y la planificación secundaria como las adquisiciones de material de guerra. En virtud de su carácter consultivo, la opinión de la Junta de Comandantes en Jefe no es vinculante para el Ministro, pero en el proceso de planificación han de considerarse los momentos para que las consultas estipuladas se produzcan.

Con todo, la Ley Nº 20.424 no señala de qué manera deben realizarse las funciones que son de responsabilidad de cada actor del sistema. Algunas normas, en particular las relativas a la planificación de empleo de la fuerza, fueron desarrolladas posteriormente, por medio del Decreto Supremo Nº 113, publicado el año 2014. Este Decreto derogó el Decreto Supremo Nº 37, del año 1950, en el que hasta el año 2010 se basaba, en parte importante, la planificación de la Defensa Nacional.

El nuevo Decreto aportó algunas definiciones de relevancia, como la precisión de que el proceso de planificación de la Defensa Nacional es uno solo, compuesto de un segmento primario y de otro secundario, y describió la documentación que conforma la planificación primaria y la planificación secundaria de la Defensa, aunque con énfasis en la dimensión del empleo de fuerza. También puntualizó que la documentación primaria se refiere a documentación sectorial –y no nacional, como lo establecía el DS N° 37 de 1950– y que tiene carácter político, mientras que la documentación secundaria es de carácter militar y corresponde a la que, en el proceso general y único de planificación, produce el nivel estratégico conjunto.

8.2 Elaboración de una nueva metodología de planificación

Sobre el marco normativo y conceptual del sistema de planificación de la Defensa, el Ministerio de Defensa ha avanzado en la elaboración de una metodología que, junto con materializar las funciones asignadas por la ley a los distintos actores del sistema, reemplace una modalidad de planificación que, en lo tocante a desarrollo de capacidades, aún sigue el modelo de planificación basado en “amenazas”, que primó universalmente durante el siglo XX, también en Chile. En este modelo, la generación de capacidades se concibe como satisfacción de “requerimientos” frente a esa amenaza específica.

Sin embargo, diversas razones justifican la necesidad de contar con un modelo distinto de planificación. Entre estas razones se pueden mencionar las siguientes:

- Mayor incertidumbre internacional: Los fundamentos del entorno estratégico prevalecientes durante el siglo XX se han alterado, tanto en el plano global (áreas de influencia, tipos de actores involucrados, etc.) como regional (nuevas políticas, nuevos espacios de cooperación, nuevos actores con capacidad transnacional).
- Los escenarios posibles son diversos y los factores que inciden en su configuración son más difíciles de anticipar.
- La tecnología militar, que forma parte de las capacidades de la Defensa, es de alto costo y el contexto económico en que se adoptan decisiones de asignación de recursos financieros exige hacer elecciones financieras complejas y transparentes.

En el plano más reducido de la Defensa Nacional, también hay cambios y desafíos que tener en cuenta:

- En el nivel ministerial se ha carecido de planificación de largo plazo.
- La planificación se ha centrado en un solo ámbito de actividad de la Defensa Nacional (la defensa del país), sin considerar áreas de misión donde también se emplean capacidades sectoriales.
- En materia de empleo de la fuerza, la planificación es de responsabilidad de órganos ministeriales, de los niveles político y estratégico, y tiene una orientación de arriba hacia abajo; a su vez, la planificación vigente de desarrollo de capacidades es de responsabilidad de cada rama de las Fuerzas Armadas.

Por razones como las indicadas, el Ministerio de Defensa inició un proceso de transición desde uno basado en amenazas hacia otro basado en capacidades. Se trata de una nueva metodología de planificación que evite la fragmentación de la planificación de desarrollo de capacidades en procesos parciales e independientes; vincule adecuadamente las áreas de misión de la Defensa Nacional, las capacidades para actuar en ellas y los recursos financieros necesarios para generar y sostener dichas capacidades; integre la planificación financiera desde el inicio de la generación de capacidades; permita contar con un catálogo o portafolio de capacidades coherente y hacer el mejor uso de los recursos financieros asignados al sector; considere soluciones no materiales (que ahorren recursos) como primera opción ante los desafíos operacionales, y disponga de mecanismos de control en distintas etapas procesales sobre decisiones que puedan suponer inversión de recursos financieros.

Algunos pasos iniciales en la perspectiva de modernizar e integrar la planificación de defensa, especialmente en lo relativo al desarrollo de capacidades, se dieron el año 2004, con la opción ministerial por adoptar estándares internacionales sobre la materia, y el año 2006 con la adopción como metodología conjunta de planificación operacional utilizada por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

Apartir del año 2012, y para efectos del desarrollo de capacidades, comenzaron los trabajos para contar con una nueva planificación de largo plazo. Este esfuerzo fue fundamentalmente exploratorio y culminó con algunos avances conceptuales. Entre otros resultados, permitió elaborar una completa categorización del costo del ciclo de vida del material y equipamiento militar (incluidos los sistemas de armas), que finalmente se plasmó en una "Cartilla conceptual de los elementos de costo del ciclo de vida", formalizada el año 2015.

Durante el año 2014, se adoptó la decisión de realizar un nuevo diseño del proceso completo de planificación de la Defensa Nacional. La tarea de generar el diseño preliminar de un nuevo proceso de planificación se inició el 2015, y continuó el año 2016 con la programación de diversas instancias de exposición y debate destinadas a perfeccionar dicho diseño y a validarlo.

La opción metodológica que se adoptó es la de una planificación fundada en el modelo estándar de planificación basada en capacidades, pero adaptado a las condiciones y realidades del medio nacional. En la conceptualización de este modelo, los elementos fundamentales son los siguientes:

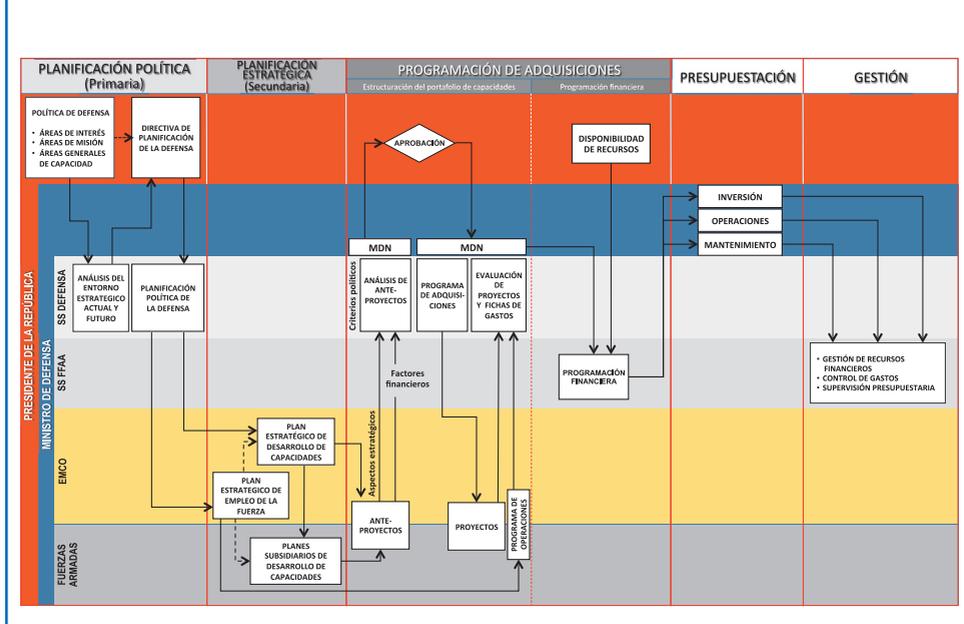
- La noción de planificación bajo condiciones de incertidumbre.
- La idea de desarrollar capacidades para hacer frente con eficacia a una serie de potenciales desafíos y circunstancias, y
- Un marco económico con demandas crecientes donde hay que hacer opciones cada vez más condicionadas.

De acuerdo con este modelo, se pretende que el enfoque procesal de la planificación de la Defensa basada en capacidades (empleo y desarrollo) siga el eje de arriba hacia abajo, de manera que las decisiones y orientaciones adoptadas en el nivel político se plasmen en documentos de planificación secundaria o estratégica, a cargo del Estado Mayor Conjunto, de los que, a su vez, se desprendan los proyectos por medio de los cuales el propio EMCO y las Instituciones militares materializarán en capacidades las necesidades militares identificadas en la planificación estratégica. En el siguiente gráfico se ilustra el proceso general de planificación de la Defensa:



Gráfico N° 5

PLANIFICACIÓN DE LA DEFENSA BASADA EN CAPACIDADES



Fuente: Elaboración propia. El diagrama representa solo la primera capa del nuevo proceso de planificación; por lo tanto, no se representan los subprocesos en que se desagrega cada elemento, ni los actores intervinientes en los mismos.

La lógica tras este diseño es que el proceso de desarrollo de capacidades se unifique bajo la orientación centralizada del nivel político y la conceptualización estratégica del Estado Mayor Conjunto, con todas las ventajas que esto significa desde el punto de vista de la racionalización de la cartera de proyectos de inversión.

Desde el punto de vista procesal, se apunta hacia una noción de la planificación de la Defensa como un proceso único y concatenado que integre desde las orientaciones políticas superiores, tanto para el empleo (corto plazo) como para el desarrollo de capacidades (largo plazo), hasta la elaboración de los planes estratégicos correspondientes, la evaluación de los proyectos de inversión que en el ámbito del desarrollo de capacidades se deriven y la asignación de recursos financieros para materializar dichos proyectos, si se aprueban.

8.3 Planificación en el nivel político de la Defensa Nacional

Conceptualmente, la nueva metodología diseñada utiliza una serie de conceptos básicos del modelo estándar de planificación basada en capacidades, aunque adaptados al medio de la Defensa Nacional. Los principales de estos conceptos son los siguientes:

a) Capacidad

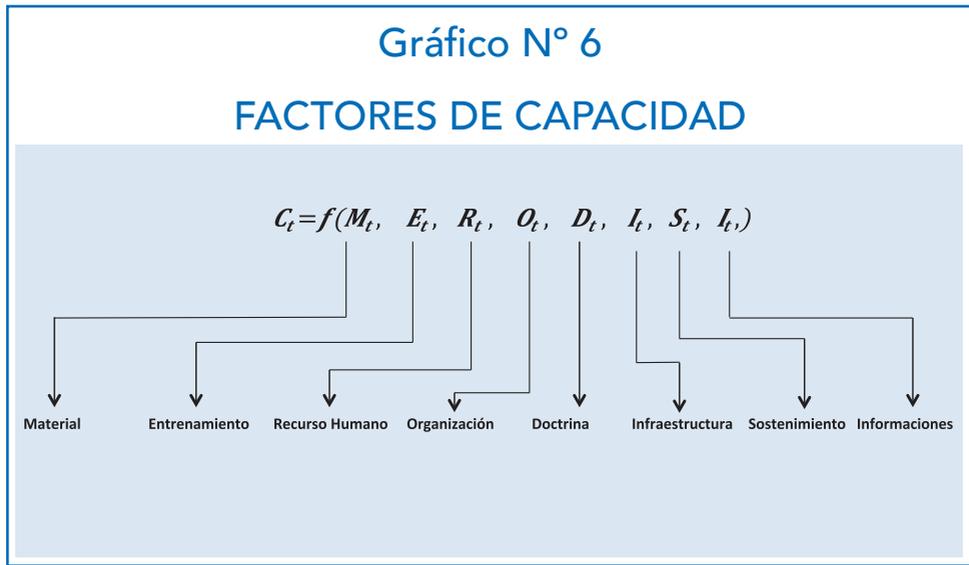
La nueva metodología de planificación se funda en el concepto rector de “capacidad”. La capacidad es uno de los elementos característicos de todo proceso de planificación, pero en el modelo estándar de planificación basada en capacidades no se lo concibe como requerimiento de material bélico frente a una amenaza previamente designada o definida. Más bien, se la entiende como una “habilidad” que permite cumplir misiones asignadas y que esta habilidad depende de la combinación de diferentes factores intervinientes.

La experiencia comparada muestra que la combinación de factores que producen una “capacidad” no tiene una sintaxis única entre los países que ocupan este tipo de metodología de planificación; sin embargo, algunos de los factores intervinientes son estándares, ya que se encuentran en todas las sintaxis del concepto. Estos factores son los siguientes: Material, Infraestructura, Recursos Humanos, Entrenamiento y Organización.

La estructura formal del concepto de capacidad es única y contempla tanto factores estándares, considerados universalmente, como factores específicos definidos por cada país.

En el caso de Chile, la capacidad se ha definido como la “habilidad que se obtiene de la interdependencia y ponderación de factores de capacidad para cumplir las misiones asignadas a la Defensa Nacional”.

Del mismo modo, los factores que se consideran en la configuración de una capacidad son los que se indican a continuación, en un orden meramente sintáctico y no prioritario: Material, Entrenamiento, Recursos Humanos, Organización, Doctrina, Infraestructura, Sostenibilidad e Información (MERODISI).



Fuente: Elaboración propia

b) Áreas y Sub-Áreas de Misión de la Defensa Nacional

Las áreas de misión corresponden a grupos de misiones generales e interrelacionadas entre sí, asignadas a las instituciones de la Defensa Nacional por distintos cuerpos legales o normativos del país. La experiencia comparada indica que se deben definir Áreas de Misión que sean estables en el tiempo y en una cantidad limitada para evitar complejizar los análisis posteriores.

Entre otras ventajas, las Áreas de Misión proporcionan una visión general del quehacer de la Defensa Nacional y entregan un marco de referencia común para la planificación del desarrollo de capacidades y la definición de cometidos o tareas que, en todos los niveles de conducción, la Defensa debe considerar para su cumplimiento.

Las cinco Áreas de Misión de la Defensa Nacional que se han definido son: Defensa, Cooperación Internacional, Emergencia Nacional y Protección Civil, Contribución al Desarrollo Nacional y a la Acción del Estado, Seguridad e Intereses Territoriales:

• Defensa

Agrupar las misiones destinadas a prevenir y disuadir el uso de la fuerza militar contra el país o a rechazar agresiones y actos hostiles contra la población, la soberanía, la integridad territorial, los recursos y bienes nacionales y los intereses nacionales. Tratándose de la población, también considera la protección, rescate y evacuación de nacionales que enfrenten situaciones de peligro en el extranjero, de acuerdo con el artículo 15 de

la Ley N° 20.297, que modifica la ley N° 19.067 sobre entrada de tropas extranjeras a territorio nacional y salida de tropas nacionales al extranjero.

▪ **Cooperación Internacional**

Agrupar las misiones a ejecutar en el ámbito internacional, en virtud de compromisos de seguridad internacional asumidos por el país conforme al interés nacional. Abarca un espectro amplio de misiones, incluyendo las de contribución a la preservación de la paz mundial y la seguridad internacional, así como las de desminado humanitario y ayuda humanitaria; asimismo, considera la cooperación ante catástrofes en otros países, las medidas de construcción de confianza mutua y otras contribuciones a la Política Exterior.

▪ **Emergencia Nacional y Protección Civil**

Contempla las misiones que se realizan como contribución a otros estamentos del Estado para enfrentar catástrofes naturales o antrópicas, minimizar o neutralizar sus efectos inmediatos, cooperar a la solución de los problemas originados y apoyar la recuperación de la infraestructura y servicios afectados.

▪ **Contribución al Desarrollo Nacional y a la Acción del Estado**

Reúne las misiones referidas al empleo de las Fuerzas Armadas en apoyo a la comunidad y a otros organismos del Estado para atender necesidades sociales, requerimientos derivados de políticas públicas y de iniciativas de desarrollo del país. También contempla misiones desatinadas a apoyar la integración de zonas fronterizas e insulares y la preservación del medio ambiente. Incluye tareas que las Fuerzas Armadas realizan en el ámbito científico y tecnológico para la obtención de sus propias capacidades, y que simultáneamente pueden contribuir a la creación de conocimiento en áreas de interés nacional específico, además de la elaboración de elementos cartográficos nacionales.

▪ **Seguridad e Intereses Territoriales**

Concentra las misiones que las instituciones de las Fuerzas Armadas ejecutan para, según las normas legales vigentes, controlar el tráfico marítimo y aéreo, las actividades aéreas y en el mar, además de hacer prevención y control de ilícitos en el territorio marítimo y el espacio aéreo nacionales. Igualmente, incluye la responsabilidad de salvaguardar la vida humana en el mar y ante accidentes aéreos, considerando acciones de búsqueda y rescate en las áreas territoriales entregadas al control de Chile por convenios internacionales. Asimismo, incluye las misiones de mantenimiento y consolidación de la presencia nacional en la Antártica, y

de orden público que la legislación nacional asigna a las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional –particularmente el de Catástrofe– o durante actos eleccionarios.

Dado que las Áreas de Misión son categorías generales y abstractas que cubren todo el espectro de misiones asignadas a la Defensa Nacional, ellas deben descomponerse en categorías subsidiarias más concretas y manejables, denominadas “Sub-Áreas de Misión”, para facilitar la determinación de las tareas o actividades a ejecutar en cada área.

El esquema de Áreas y Sub-Áreas de Misión es de resolución política y su terminología requiere diferenciarse del lenguaje militar, propio del nivel estratégico de planificación. Además, este esquema facilita que, tanto en el campo del empleo de la fuerza como del desarrollo de capacidades, el proceso de planificación pueda asociarse a la asignación de recursos financieros directos e indirectos.

c) Áreas Generales de Capacidad de la Defensa Nacional

Las Áreas Generales de Capacidad engloban un conjunto de habilidades genéricas y afines.

La forma de enunciar las Áreas Generales de Capacidad puede variar de un país a otro. Sin embargo, algunas de ellas son consustanciales a las funciones de toda fuerza militar y, por lo tanto, se consideran de tipo estándar: por ejemplo, Mando y Control Integrado, Inteligencia, Movilidad y Proyección Estratégica, Sostenibilidad. La definición de las Áreas Generales de Capacidad es de resolución política. De aquí que, a las áreas de tipo estándar, la autoridad política deba agregar aquellas que estima pertinentes para el caso nacional, de manera que la definición determine áreas específicas de capacidad que se aspira a tener o incluso a las que se decide renunciar.

Para efectos de hacer más manejable el análisis de las capacidades a desarrollar, se requiere que las Áreas Generales de Capacidad sean descompuestas en áreas más específicas. Según la experiencia comparada, es común que el escalón de análisis que deriva inmediatamente de las Áreas Generales de Capacidad se denomine “Capacidades Militares” (o Áreas de Capacidades Militares), denominación ya asimilada en la de planificación de la Defensa Nacional. La definición de estas capacidades militares, a partir de las Áreas Generales de Capacidad, es una responsabilidad que recae en el estamento militar (nivel estratégico).

d) Nivel de Ambición

Es un concepto de la vertiente del desarrollo de capacidades del proceso general de planificación. Corresponde a lo que la conducción política de la

Defensa espera que las instituciones militares sean capaces de hacer en el largo plazo y es una expresión, fundamentalmente cualitativa, de las capacidades que se desea alcanzar en ese horizonte temporal. El “Nivel de Ambición” es el resultado final de una serie de subprocesos que se realizan en el plano de la planificación política de la Defensa. Se comunica al nivel de planificación estratégica (planificación secundaria) por medio de un documento directivo que da inicio a la fase de planificación del desarrollo de capacidades militares en este nivel.

De manera semejante, para la vertiente de planificación del empleo de la fuerza se ejecutan, en la dimensión de la planificación política de la Defensa, una serie de subprocesos que culminan en la determinación de un estado final deseado o de efectos políticos deseados. Es decir, lo que la conducción política de la defensa quiere como resultado del empleo de las capacidades actuales (en inventario) de la Defensa Nacional, en un horizonte temporal de corto y mediano plazo. Se comunica al nivel de planificación estratégica por medio de un documento directivo que da inicio a la fase de planificación del empleo de la fuerza en este nivel.

ÁREAS DE INTERÉS

Desde el punto de vista de la Defensa Nacional, es relevante identificar las áreas de interés porque ellas inciden en el análisis del entorno estratégico presente y futuro sobre el que se funda la planificación de la defensa, ya que lo razonable es focalizar este análisis en las áreas de interés establecidas y no en áreas del mundo o materias que no se hayan considerado.

Corresponden a zonas geográficas del mundo que son importantes para el país o bien a un cierto orden de materias que se estiman de interés nacional, según definiciones del nivel político de decisión. Se recogen sustantivamente en los lineamientos de la Política de Defensa y de la Política Exterior.

Son áreas geográficas de interés las mencionadas en los capítulos IX y X de este Libro. A su vez, se pueden considerar áreas temáticas o funcionales de interés para la Defensa Nacional las siguientes, entre otras:

- La promoción de la paz global
- La participación en regímenes internacionales de seguridad
- El cambio climático
- El ciberespacio
- La presencia en el espacio ultraterrestre
- El desarrollo tecnológico y la innovación.

8.4 Planificación en el nivel estratégico de la Defensa Nacional

a) Planificación del empleo de la fuerza

Es el proceso de planificación que deriva de las decisiones adoptadas en la planificación hecha en el nivel político (primaria) y que se realiza en el nivel estratégico. Mediante este proceso se concibe el empleo de la fuerza conjunta para diferentes escenarios previstos, de corto plazo, según la nueva metodología de planificación de la Defensa. Lo anterior tiene directa relación con el desarrollo de las capacidades que el Estado requiere para el logro de los objetivos en las distintas Áreas de Misión de la Defensa Nacional.

Para dicha definición se deberán analizar diferentes escenarios de corto plazo, priorizados por el nivel político en la planificación primaria.

• Planes de empleo de la fuerza

La generación de planes en el nivel estratégico se hará en virtud de las Áreas de Misión y de los escenarios determinados por decisión política. Considerará el empleo de la fuerza en forma conjunta y los tipos de planes que se contemplen tendrán como referencia los establecidos en el Manual de Planificación Operacional de las Fuerzas Armadas de la doctrina conjunta.

Dicho documento sirve de referencia para la definición del tipo de planes de empleo de la fuerza que se prevé tener en el nuevo proceso general de planificación de la Defensa basada en capacidades.

b) Planificación del desarrollo de capacidades

Es el proceso de planificación que deriva de las decisiones adoptadas en la planificación hecha en el nivel político (primaria) y que se realiza en el nivel estratégico con el propósito de desarrollar las capacidades de la Defensa Nacional que requiere el Estado para enfrentar diferentes escenarios posibles, dentro de un horizonte temporal determinado, de largo plazo, en un contexto de mayor incertidumbre y una economía en la que se deben hacer opciones complejas.

La planificación de este nivel concebirá la respuesta técnica que, conforme a lo definido en la correspondiente directiva entregada por el nivel político, se traduce en la generación de las capacidades militares para estructurar de manera coherente una fuerza con características flexibles y polivalentes.

En dicha directiva se explicitará el “Nivel de Ambición”, insumo fundamental para el inicio de la planificación estratégica de desarrollo de capacidades.

²³ El concepto expresa lo que debe ejecutar la fuerza conjunta, ante un escenario determinado, en un tiempo definido y con condiciones para su materialización (Fuente: Estado Mayor Conjunto).

Si bien se trata de un concepto cualitativo respecto de lo que el Estado requiere de su instrumento militar a futuro, su formulación debe contener algunos factores cuantitativos que permitan una mejor orientación para el proceso del nivel estratégico.

Se trata de un proceso a realizar bajo una visión conjunta e integradora, y las respuestas técnicas que pueden consistir en soluciones materiales o no materiales, siendo estas últimas las que deben ser ponderadas en primer lugar.

Con ese objetivo, el Estado Mayor Conjunto, en coordinación con las instituciones militares, traduce el Nivel de Ambición en un Nivel de Esfuerzo Exigido a la Fuerza²³. Para esto se consideran los escenarios más exigentes en el marco del Nivel de Ambición. En el nivel estratégico, ello supone tener presente la incertidumbre respecto de los posibles desafíos que enfrente el país como factor fundamental en esta etapa de la planificación, junto con las estimaciones financieras de referencia que corresponda contemplar,

El proceso de planificación en el nivel estratégico considera el mismo concepto de “capacidad” ya definido y tiene en cuenta tanto las capacidades existentes en la estructura operacional de las Fuerzas Armadas con aquellas que sean del todo nuevas. En ambos casos, cada factor MERODISI (ver Gráfico N° 6 precedente) deberá ser analizado y relacionado con los otros. En el caso de capacidades existentes, si uno de tales factores está degradado, habrá una brecha que requerirá ser cubierta. Las brechas de capacidad darán origen a diferentes soluciones -materiales o no materiales- que deberán ser contrastadas mediante un análisis de alternativas. El resultado de este análisis es la solución recomendada que deberá incorporarse a un plan de desarrollo de capacidades de carácter conjunto, elaborado, con la contribución de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, en el nivel estratégico conjunto.

El propósito final de la planificación conjunta de desarrollo de capacidades, y su expresión en dicho plan, es entregar una visión coherente de las capacidades que se requiere desarrollar o adquirir y orientar a las instituciones de las Fuerzas Armadas respecto a los plazos, prioridades y efectos a lograr.

8.5 Planificación en el nivel de las instituciones de las Fuerzas Armadas

Para materializar las soluciones contenidas en el plan de desarrollo de capacidades de carácter conjunto, las instituciones de las Fuerzas Armadas requerirán elaborar los correspondientes planes, dado que las capacidades,

en lo fundamental, residen en las unidades de la estructura operacional de cada una de ellas.

Estos planes también deberán contener las previsiones para orientar el desarrollo de capacidades en función de las exigencias y obligaciones que les impone la legislación nacional, particularmente las establecidas por leyes especiales.

En una fase posterior, tales planes se formularán en términos de proyectos de inversión.

8.6 Planificación y decisión política

El proceso general de planificación basada en capacidades se organiza según el esquema integrado estándar de planificación y control denominado "Sistema de Planificación, Programación y Presupuestación" (PPP), tal como se muestra en el Gráfico N° 5 precedente.

Considerando el esquema PPP, la etapa de Planificación propiamente tal concluirá, en su nivel político con los documentos directivos presidenciales que den paso a la elaboración de los anteproyectos de inversión derivados del Plan Estratégico de Desarrollo de Capacidades y de los planes institucionales, subsidiarios de éste. Posteriormente, se pasará a una etapa de Programación con la preparación de los de inversión derivados del plan matriz y los planes subsidiarios anteriores. En esta etapa, dichos anteproyectos serán sometidos a una instancia de análisis, donde, además de los aspectos estratégicos, se consideren criterios políticos y factores financieros (por ejemplo, costos históricos, recursos comprometidos y recursos nuevos). El propósito de este análisis es determinar fundadamente cuáles de los anteproyectos que podrían convertirse en proyectos de inversión definitivos.

La responsabilidad de dicha instancia analítica recaerá en la Subsecretaría de Defensa, en virtud de la facultad que la ley otorga a este organismo para proponer al Ministro las orientaciones para las adquisiciones de las Fuerzas Armadas, incluyendo aquellas para sistemas de armas y otros equipos. Además del personal pertinente de la Subsecretaría de Defensa, la instancia de análisis que se materialice contemplará la participación de personal de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, del Estado Mayor Conjunto y de las tres ramas de las Fuerzas Armadas.

El producto del análisis de los anteproyectos será presentado al Ministro de Defensa Nacional para que éste, a su vez, lo eleve al Presidente de la República a objeto de obtener una resolución final sobre las inversiones para

el desarrollo de capacidades a realizar por el sector, inversiones que pasarán a ser parte del Programa de Adquisiciones de la Defensa Nacional en un determinado período.

8.7 Programa de implementación de la nueva metodología de planificación

El tránsito a una metodología de planificación de la Defensa como la descrita es un proceso complejo que tiene efectos sobre variados aspectos de los organismos sectoriales involucrados.

Por lo anterior, se ha considerado necesario que las fases de diseño y de validación continúen con un programa de implementación de la nueva metodología, de aplicación paulatina, que podría considerar incluso modificaciones normativas. De aquí que la implementación debería contemplar una fase de marcha blanca lo suficientemente extensa para poder corregir aquellos aspectos que traben la eficiencia operacional de todo el Sistema de Defensa.

Dado que el contexto normativo de la Ley 20.424 ha permitido definir un ciclo de planificación con un horizonte de tiempo acotado, coincidiendo con el período de mandato de cada gobierno, una fase de marcha blanca del programa de implementación podría cubrir el lapso comprendido entre los años 2018 y 2022.

Una vez hechos los ajustes correspondientes para que los procesos considerados en los diferentes niveles y organizaciones, así como las interfases entre ellos, funcionen con fluidez, la nueva metodología de planificación de la Defensa basada en capacidades podría entrar definitivamente en régimen.

Programa de implementación de la metodología de planificación			
Fases del proceso			
Estudio y diseño	Validación y comprobación	Marcha Blanca	Régimen
2014-2015	2016-2018	2018-2022	2022->

CONDUCCIÓN, DESARROLLO Y EMPLEO DE LOS MEDIOS DE LA DEFENSA

La conducción de la Defensa es el resultado de un proceso mediante el cual se adoptan las decisiones para dirigir la defensa del país. Este proceso fluye por una estructura regulada y sistematizada desde el nivel de decisión más alto del Estado, que corresponde al Presidente de la República en su calidad de conductor político, hasta el nivel estratégico. En este plano, propiamente militar, la conducción se materializa en el ejercicio del mando para el empleo de la fuerza y le corresponde al conductor estratégico. Se entiende por “fuerza” a los medios desarrollados, organizados y entrenados para alcanzar los objetivos de la defensa.

El proceso de conducción se realiza en dos planos: la conducción política de la Defensa y la conducción militar, que se plasma en la conducción estratégica, la operacional y la conducción táctica.

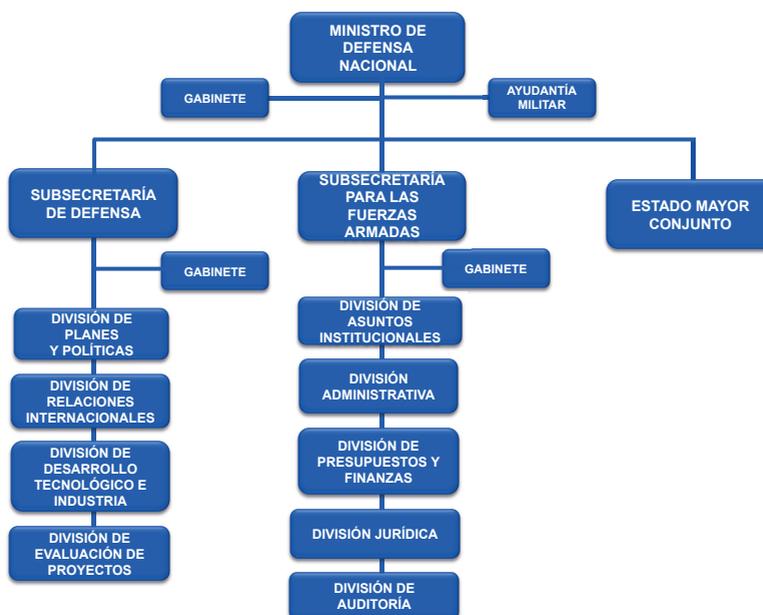
9.1 Conducción política

a) Un Ministerio para la conducción de la Defensa

La función del Ministerio de Defensa Nacional (MINDEF) es la de materializar el proceso de conducción de la Defensa, responsabilidad que la Constitución y la ley atribuyen al Presidente de la República. Con la entrada en vigencia de la Ley N° 20.424, el año 2010, el Ministerio pasó desde una organización orientada fundamentalmente a la administración del sector y sus organismos e instituciones dependientes, a otra esencialmente dedicada a la conducción de la Defensa.

El proceso de conducción política de la Defensa se lleva a cabo esencialmente en el Ministerio de Defensa Nacional mediante la acción de sus organismos principales: el Ministro, como colaborador directo del Presidente de la República, con el apoyo de la Subsecretaría de Defensa y la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, así como con la asesoría del Estado Mayor Conjunto en las materias que le competen. Adicionalmente, el Ministro cuenta con un órgano consultivo de naturaleza militar, la Junta de Comandantes en Jefe.

Gráfico N° 7 ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL²⁴



Fuente: Elaboración propia

b) Las funciones conductoras del Ministro de Defensa Nacional

El Ministro de Defensa Nacional (MDN) es la autoridad política encargada de conducir el sector en conformidad con las instrucciones que le imparta el Presidente de la República. Para estos propósitos, la ley le entrega responsabilidades como las siguientes:

- Proponer al Presidente de la República la Política de Defensa Nacional, la Política Militar, otras políticas sectoriales y la planificación primaria de la Defensa Nacional.
- Aprobar, en conformidad con las instrucciones que el Presidente de la República imparta al efecto, la planificación secundaria de la Defensa Nacional.
- Colaborar con el Presidente de la República en la conducción de la Defensa Nacional en situación de guerra externa o crisis internacional que afecte la seguridad exterior de la República.
- Colaborar con el Presidente de la República en el ejercicio de la jefatura

²⁴ La estructura orgánica del Estado Mayor Conjunto se ilustra y describe en el Capítulo XXII. El gráfico de la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional no incluye organismos o instituciones dependientes del Ministerio o que se relacionan con el Estado a través de alguno de los órganos del Ministerio: Fábrica y Maestranzas del Ejército, Astilleros y Maestranzas de la Armada, Empresa Nacional de Aeronáutica, Dirección General de Movilización Nacional y Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.

suprema de las Fuerzas Armadas y en las restantes atribuciones especiales en materias de defensa y seguridad exterior que establece el Artículo 32 de la Constitución Política de la República.

- Proponer, para la resolución del Presidente de la República, los objetivos estratégicos propios de la función de las Fuerzas Armadas y sus prioridades.
- Asumir, cuando el Presidente de la República lo disponga, la coordinación de la labor de los distintos ministerios en materias necesarias para la Defensa Nacional.
- Aprobar la doctrina y reglamentación conjuntas, propuestas por el Estado Mayor Conjunto.
- Presidir y convocar la Junta de Comandantes en Jefe.

LA JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE (LEY N° 20.424)

Artículo 10.- La Junta de Comandantes en Jefe será el órgano consultor del Ministro de Defensa Nacional en materias comunes de las Fuerzas Armadas relativas al desarrollo y empleo de los medios militares. El Ministro de Defensa Nacional deberá requerir la opinión de la Junta de Comandantes en Jefe respecto de las siguientes materias:

- a) Sobre la planificación primaria y secundaria de la defensa nacional y respecto de la doctrina y reglamentación conjunta.
- b) Sobre la creación o activación de comandos, fuerzas u otros órganos de maniobra, reparticiones o unidades de naturaleza conjunta.
- c) Sobre la asignación de medios terrestres, navales, aéreos o conjuntos a las operaciones que se lleven a cabo en situaciones de guerra externa o crisis internacional que afecte la seguridad exterior, así como sobre la asignación de medios a misiones de paz.
- d) Sobre las adquisiciones institucionales, comunes y conjuntas de material de guerra.
- e) Sobre otras materias de carácter común o conjunto que el Ministro estime conveniente someter a su consideración.

Artículo 11.- La Junta de Comandantes en Jefe será convocada por el Ministro de Defensa Nacional, quien la presidirá, y estará integrada por el Comandante en Jefe del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y por el Jefe del Estado Mayor Conjunto. El subjefe del Estado Mayor Conjunto actuará como secretario de la misma.

c) La Subsecretaría de Defensa (SSD)

La Subsecretaría de Defensa es el organismo colaborador del Ministro de Defensa Nacional abocado fundamentalmente a la formulación de políticas, planes y doctrinas de carácter general y de aplicación para el conjunto de los organismos del sector.

También es función de esta Subsecretaría proponer al Ministro las políticas y orientaciones para las actividades sobre cooperación internacional en materias de seguridad y defensa del Ministerio, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Igualmente, le compete evaluar los proyectos de adquisición e inversión presentados por los organismos del sector Defensa, y proponer y coordinar las políticas sectoriales para el desarrollo científico, tecnológico e industrial de la Defensa Nacional.

d) La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (SSFFAA)

La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es el órgano de colaboración del Ministro de Defensa Nacional en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas requieran para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones.

Con esos fines, realiza un conjunto de actividades relativas a asuntos de personal, finanzas y presupuesto, y control de gestión del sector. Entre otras, las siguientes:

- Desempeñar las funciones administrativas que corresponda en relación con asuntos de índole territorial, medioambiental, de responsabilidad social o de colaboración al desarrollo que sean de competencia del Ministerio o sus organismos dependientes.
- Estudiar el financiamiento de los proyectos de adquisición e inversión para las Fuerzas Armadas.
- Proponer al Ministro y coordinar políticas sectoriales para el personal de la Defensa Nacional en materias que sean de su competencia.
- Proponer al Ministro la política sobre reclutamiento.

9.2 Conducción militar

a) El Estado Mayor Conjunto (EMCO)

La Ley N° 20.424 transformó el Estado Mayor de la Defensa Nacional en el Estado Mayor Conjunto y lo definió como el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas²⁵.

²⁵ La definición del Estado Mayor Conjunto y la descripción de sus funciones se encuentra en el Capítulo XXII.

b) Avances de la institucionalidad conjunta

La Ley N° 20.424 supuso un rediseño de la organización del sistema de defensa en la que el Estado Mayor Conjunto desarrolla la planificación estratégica de empleo de la fuerza y su Jefe asume el mando de las fuerzas asignadas a las operaciones, en caso de una crisis internacional que afecte la seguridad exterior de la República o de guerra exterior.

En el marco de dicha ley, toda otra forma de empleo no conjunto sigue implícitamente bajo el mando institucional respectivo. Los Comandantes en Jefe de cada institución militar efectúan la planificación de desarrollo de la fuerza y ejercen la conducción de los medios de su propia rama en forma separada y característica, bajo la dirección general del Ministerio.

Lo anterior representa la regla general, salvo excepciones en las que otras tareas recaen bajo el mando del Jefe del Estado Mayor Conjunto, como es el caso de su función como Autoridad Nacional Militar para las Operaciones de Paz o el mando de las organizaciones conjuntas en tiempos de paz (Comando Conjunto Norte y Comando Conjunto Austral).

La instauración del Estado Mayor Conjunto permitió abordar problemas militares actuales de alta complejidad, como la preparación de la fuerza y su empleo bajo una modalidad de conducción conjunta. El Estado Mayor Conjunto ha avanzado sustantivamente en su desarrollo institucional.

Sin perjuicio de ello, un sistema de defensa perfeccionado requiere de un fortalecimiento de la figura del Jefe del Estado Mayor Conjunto, de manera de no limitar su mando exclusivamente al empleo de la fuerza en situaciones de crisis o guerra exterior, sino que ampliarlo a la acción conjunta ante otros supuestos en tiempos de paz. Complementariamente, se debe reforzar el actual estatuto jurídico que rige al Estado Mayor Conjunto para dotarlo de mayores atribuciones y capacidades que faciliten su accionar.

Lo anterior implica una revisión y profundización del diseño organizacional y de funcionamiento acordado en 2010. Para avanzar en esta dirección, el objetivo de política del Ministerio de Defensa en el ámbito de lo conjunto fue definido como el establecimiento de una agenda sectorial para promover el desarrollo e implementación de lo conjunto, en la perspectiva de avanzar hacia una modalidad de la fuerza concebida para actuar de manera conjunta, en todos los niveles, y en cualquier situación o tiempo²⁶.

²⁶ El Ministerio de Defensa Nacional preparó un proyecto de ley para el desarrollo de la institucionalidad conjunta.

9.3 Desarrollo de capacidades y empleo de los medios de la defensa

El desarrollo de las capacidades y empleo de los medios de la defensa son los otros dos grandes procesos del sistema de defensa, y materializan la planificación en estos ámbitos.

a) Desarrollo de capacidades

Este proceso tiene por objeto generar las capacidades militares necesarias para realizar las tareas o actividades contempladas en las diferentes Áreas de Misión de la Defensa Nacional.

Actualmente, la mayor parte de este proceso se realiza en cada una de las instituciones de las Fuerzas Armadas, las que generan los proyectos de adquisiciones e inversión en sistemas de armas. Estos proyectos son evaluados y calificados por el Ministerio de Defensa Nacional para conocimiento del Presidente de la República y, en caso de ser aprobados, asignar los correspondientes recursos financieros.

A futuro, y derivado de la nueva metodología de planificación a implementarse, está previsto que el desarrollo de la fuerza se modifique para incorporar procesos de planificación en este ámbito que estarán a cargo de instancias del nivel político del Ministerio de Defensa Nacional y del nivel estratégico por medio de la institucionalidad conjunta de la Defensa Nacional.

b) Empleo de los medios de la defensa

Se trata de un proceso que la Ley N° 20.424 radicó sustantivamente en el Estado Mayor Conjunto, organismo que elabora los planes estratégicos de la Defensa Nacional para situaciones de crisis internacional y de conflicto bélico, y cuyo Jefe, en su condición de conductor estratégico, tiene la facultad de ejercer el mando de las fuerzas asignadas a las operaciones, proveniente de la estructura operacional de las Fuerzas Armadas.

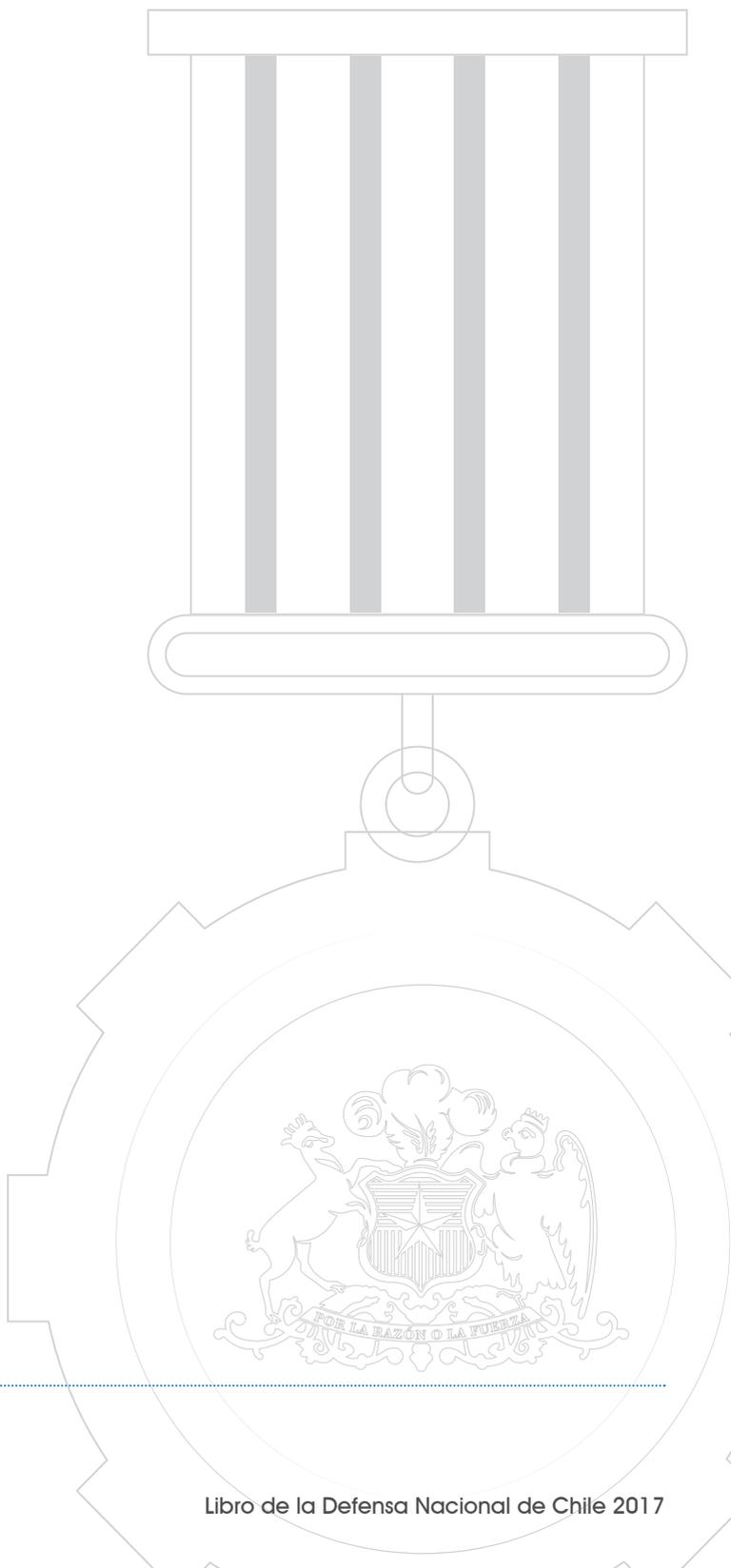
La nueva metodología de planificación de la Defensa incorpora nuevos procesos analíticos e integra una etapa de construcción de escenarios a realizarse en instancias del nivel político del Ministerio de Defensa Nacional, manteniendo la planificación estratégica del empleo en la modalidad establecida por la Ley N° 20.424 por medio de las facultades asignadas al Estado Mayor Conjunto, organismo que también realiza la planificación de empleo de medios ante situaciones de catástrofes o emergencias nacionales y para la participación de fuerzas chilenas en operaciones de paz.

9.4 La diferenciación entre las líneas de mando institucional y de mando operacional

La modernización sectorial implementada desde 2010 sigue lo que establecen la Constitución Política de la República y la Ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas. Los Comandantes en Jefe que ejercen el mando superior de cada institución armada son responsables de los procesos de diseño, desarrollo, preparación y mantenimiento de los medios operacionales de su respectiva institución, de acuerdo a los lineamientos que emanen del Ministerio de Defensa Nacional, y les corresponde el mando de los medios de su propia Institución cuando leyes especiales así lo disponen.

A su vez, la autoridad militar en quien recae la conducción estratégica ejerce el mando sobre los medios asignados a las operaciones, ya sea que se trate de situaciones de crisis internacional o de conflicto bélico. Quien desempeña esta autoridad es la figura creada por la ley bajo la denominación de Jefe del Estado Mayor Conjunto. Le corresponde alcanzar los objetivos estratégicos planificados y dispuestos por la autoridad política, los que se materializan en la planificación secundaria o estratégica, cuya elaboración también es su responsabilidad.

Lo anterior permite configurar una organización de naturaleza conjunta para el empleo de los medios en situaciones que afecten la seguridad exterior y que actúa desde tiempos de paz en tareas de desarrollo necesarias para el empleo de la fuerza.



MODALIDADES DE EMPLEO DE LOS MEDIOS DE LA DEFENSA

Chile es un país que privilegia el derecho por sobre el uso de la fuerza y respeta, en consecuencia, el ordenamiento jurídico internacional que norma el empleo de esta última. Por lo mismo, Chile ha decidido disponer de un poder militar capaz de cumplir satisfactoriamente las definiciones hechas sobre su empleo en la Política de Defensa Nacional: legítima defensa, disuasión y cooperación internacional.

10.1 Legítima defensa

El Estado chileno reconoce como situaciones de uso legítimo de la fuerza militar aquellas establecidas en el marco de la Carta de las Naciones Unidas. En su Artículo 51, la Carta reconoce a todo Estado el derecho inmanente de legítima defensa, de manera individual o colectiva, en caso de ataque armado en su contra.

La Carta lo define en los siguientes términos:

“Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales”.

En virtud de la Carta de las Naciones Unidas y otros tratados suscritos y ratificados por nuestro país, Chile reafirma su vocación de paz y su determinación de regirse por dicha normativa internacional y aplicar los principios de arreglo de las controversias internacionales.

En el ejercicio del derecho inmanente a legítima defensa, Chile actuará siempre conforme al Derecho Internacional Humanitario y las normas generales del derecho nacional aplicables en estas circunstancias. Este marco constituye el contexto en que se orienta la Política de Defensa Nacional y la actitud estratégica en el empleo de la fuerza.

El año 2010, la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, celebrada en Kampala (Uganda), los Estados Partes del Estatuto, entre ellos Chile, aprobaron una enmienda mediante la cual se describe el crimen de agresión, se fija su penalidad y se establecen las condiciones en virtud de las cuales la Corte Penal Internacional ejercería jurisdicción sobre tal crimen.

Con motivo de las conclusiones de dicha Conferencia, en mayo de 2016 se presentó a tramitación en el Congreso Nacional un proyecto de ley, iniciado por moción parlamentaria, que modifica la ley N° 20.357, sobre crímenes de lesa humanidad, genocidio y crímenes y delitos de guerra, para incorporar el delito de agresión y extender los crímenes de guerra a conflictos no internacionales.

EN SITUACIÓN DE CRISIS

El artículo 1° de la Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, introdujo el concepto de crisis a nuestro ordenamiento jurídico, señalando que en caso de crisis internacional que afecte la seguridad exterior del país, el Presidente de la República dispondrá la activación de los planes de la defensa nacional respectivos, y ordenará el empleo de las fuerzas militares, entregando bajo el mando del Jefe del Estado Mayor Conjunto la conducción estratégica de los medios asignados.

Debe tenerse presente que, en situación de crisis, el empleo de la fuerza es eventual y puede adoptar la modalidad disuasiva o bien la modalidad de uso efectivo pero limitado y restringido, acorde con el propósito político de evitar el escalamiento del conflicto en el contexto de una Política Exterior que se basa en el principio de la solución pacífica de las controversias.

10.2 Disuasión

El concepto de disuasión comprende tanto un efecto como la acción que lo causa.

Es un efecto por cuanto corresponde a una dimensión psicológica o subjetiva que se produce en un potencial adversario. La disuasión no pretende paralizar toda acción contraria al interés nacional, sino generar en el potencial adversario la convicción de que el costo de interferir coactivamente contra intereses vitales propios será más alto que los beneficios por obtener.

Es una acción que puede entenderse como una modalidad de empleo de la fuerza que apunta a inhibir en un potencial adversario la opción de actuar coactivamente contra intereses vitales propios e influir para que adopte cursos de acción no coactivos.

La disuasión como modalidad de empleo de la fuerza debe diferenciarse con precisión de la amenaza del uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de un Estado, o cualquier otra forma que contravenga los propósitos de las Naciones Unidas, cuestión expresamente prohibida por la Carta.

La disuasión es una modalidad legítima de empleo de la fuerza, que no implica coerción ni coacción militar. La amenaza, por el contrario, es un acto ilegítimo, prohibido por la jurisdicción emitida por las Naciones Unidas respecto de las relaciones entre los estados.

PRINCIPIO DE ABSTENCIÓN DE LA AMENAZA Y DEL USO DE LA FUERZA

Por medio de la Resolución N° 2625, aprobada en la XXV Sesión de la Asamblea General, con fecha 24 de octubre de 1970, las Naciones Unidas emitieron su "Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas".

En los "Considerandos" de esta Resolución, las Naciones Unidas manifiestan que es "deber de los estados abstenerse, en sus relaciones internacionales, de ejercer coerción militar, política, económica o de cualquier otra índole contra la independencia política o la integridad territorial de cualquier Estado".

En la parte resolutive del documento se establecen los principios propiamente tales en que se deben fundar las relaciones entre los estados y se formula el principio de abstención de la amenaza y del uso de la fuerza en los siguientes términos:

"Todo Estado tiene el deber abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza para violar las fronteras internacionales existentes de otro Estado o como medio de resolver controversias internacionales, incluso las controversias territoriales y los problemas relativos las fronteras de los estados".

La incorporación del uso del ciberespacio en el conflicto contemporáneo ha generado reflexiones sobre la disuasión que es necesario considerar:

- Algunos de los elementos que típicamente componen una estrategia de disuasión en el mundo físico son muy difíciles de interpretar y aplicar en el mundo digital. Por ejemplo, la atribución (imputación de responsabilidad por un ataque) se realiza con certeza y con pocas dificultades en el mundo físico, pero en el ámbito digital es muy difícil atribuir con seguridad un ataque a un Estado o a un grupo bajo el control de un Estado.
- Existe incertidumbre respecto de la magnitud de los efectos causados por un ciberataque: a diferencia de un ataque armado, del que siempre se tiene una idea clara sobre la magnitud del daño aplicado, un ciberataque puede no producir ningún efecto evidente, como también puede producir una catástrofe masiva (incluyendo todo el rango de daño intermedio). Esto

hace muy complejo el determinar la proporcionalidad de una respuesta legítima.

- Aunque varios países han declarado que la ciberguerra debe ser limitada en conformidad con la legislación internacional sobre el conflicto armado y recogida en documentos que estipulen reglas sobre ciberoperaciones de enfrentamiento, como el Manual de Tallinn 2.0, todavía no existe un instrumento jurídico específico validado internacionalmente sobre el uso de la fuerza en el ciberespacio, más allá de las normas vigentes del Derecho Internacional Público, del Derecho Internacional Humanitario, del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional contra el cibercrimen contenido en la actividad criminal penalizada en el “Convenio de Budapest sobre la Ciberdelincuencia”, promulgado en noviembre de 2001 (conocido también como Convenio de Budapest).

10.3 Cooperación internacional

Chile considera las modalidades de empleo de la fuerza en un contexto de cooperación internacional bajo la denominación genérica de “Operaciones de Cooperación Internacional”. Corresponden al empleo de medios de la Defensa Nacional para hacer frente a situaciones de quebrantamiento de la paz y amenazas a la estabilidad internacional, o para actuar ante situaciones de catástrofe en otros países. Conceptualmente, la cooperación internacional que lleva adelante la Defensa Nacional de Chile contribuye a promover la paz y la estabilidad internacional, y con ello a generar la seguridad exterior necesaria para el desarrollo del país.

Toda operación de cooperación internacional debe circunscribirse a un marco de legitimidad y legalidad reflejado en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, bajo las disposiciones de los Capítulos VI, VII y VIII de la Carta de Naciones Unidas. A la vez, ellas también pueden responder a acuerdos y compromisos que Chile, como nación soberana, haya establecido con otros Estados y organizaciones internacionales.

Las decisiones relativas al despliegue de medios militares en una operación de cooperación internacional están regidas por las normas contenidas en la Ley N° 19.067, que establece los procedimientos para la salida de tropas nacionales del territorio de la República, y su modificación por la Ley N° 20.297, del 13 de diciembre de 2008, que incluyó un capítulo correspondiente a operaciones de paz.

En el caso de las operaciones autorizadas en el marco de la cooperación

humanitaria y la gestión del riesgo de desastres, la Defensa Nacional adhiere a los principios expresados por la comunidad internacional a través de las Directrices de Oslo, el Marco de Acción de Hyogo y Sendai, así como por los organismos de Naciones Unidas incumbentes (OCHA y UNISDR)²⁷.

a) Operaciones de Paz

Durante las últimas tres décadas, Chile pasó de ser un país contribuyente con observadores a ser un actor que aporta contingentes de tropa y material militar al esfuerzo internacional de mantener la paz bajo el mandato de las Naciones Unidas.

- Marco jurídico de las operaciones de paz

La política de participación chilena se encuentra definida en el Decreto Supremo SSG. N° 68, del 14 de octubre de 1999, "Política Nacional de Chile para Operaciones de Paz". En este marco, Chile entiende por operación de paz a todo despliegue internacional de medios civiles o militares y de orden y seguridad pública que, bajo el mando y control de las Naciones Unidas o de un Estado o mando expresamente designado y autorizado por ésta, tiene por objeto directo contribuir a la consolidación de un cese de hostilidades. Quedan comprendidas tanto las operaciones de mantenimiento de la paz como las de imposición a la paz.

Las determinaciones las adopta el Presidente de la República conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de la República y las leyes pertinentes: la Ley N° 19.067, de julio de 1991, y la Ley N° 20.297, de mayo de 2008, que modifica la anterior y establece normas para la participación de tropas chilenas en operaciones de paz". La decisión debe tomar en consideración el informe conjunto que presenten los Ministros de Defensa y de Relaciones Exteriores, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 75 que "Crea Comisión Interministerial de Operaciones de Paz", del 14 de septiembre de 2009.

Entre otros, los criterios generales para la participación de Chile en operaciones de paz están contenidos tanto en la política como en las leyes mencionadas:

- Las operaciones que involucren fuerzas chilenas deben satisfacer el interés nacional, deben obedecer a un mandato del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y no se formarán ni se pondrán contingentes a disposición de Naciones Unidas o de un Estado en particular, para que ella o éste determine autónomamente su despliegue.
- La Ley de Presupuestos del Sector Público contendrá anualmente una provisión para enfrentar los costos que demanden la preparación y la participación de fuerzas o personal chilenos en operaciones de paz, cuya

²⁷ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) y Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR)

distribución será efectuada por el Ministerio de Defensa.

- Conforme al Artículo 9º de la ley sobre salida de tropas nacionales al extranjero, el Presidente de la República deberá solicitar el acuerdo del Senado para la salida de tropas a determinadas Operaciones de Cooperación Internacional mediante oficio fundado y con la firma de los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional.
- El mando de las tropas y medios nacionales militares y policiales que participen en misiones de paz corresponderá al Jefe del Estado Mayor Conjunto, quien será la Autoridad Militar Nacional para tales efectos.
- Una vez desplegadas las fuerzas nacionales, el mando operacional de los contingentes militares y policiales chilenos lo asume la Autoridad Militar Nacional en la figura del Jefe del Estado Mayor Conjunto. Al comandante de la fuerza de paz o comisionado de policía designado por la ONU en el área de la misión, según el caso, se le otorga el control operacional del contingente chileno.

Nada de lo señalado puede entenderse como una renuncia o limitación del derecho que asiste al Estado de Chile para concurrir al cumplimiento de obligaciones que pudieren dimanar de otros acuerdos internacionales de carácter bilateral.

LA PARTICIPACIÓN DE CHILE EN OPERACIONES DE PAZ

El primer antecedente de la participación de Chile en este tipo de misiones se produjo con ocasión del despliegue de observadores chilenos en 1935-1936 en la Comisión Militar Neutral para el Chaco-Boreal, con anterioridad a la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La trayectoria recorrida desde ese entonces comprende la presencia de efectivos de Chile en operaciones desarrolladas por Naciones Unidas, así como por la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Unión Europea y la Organización de Estados Americanos.

La participación en el marco de la ONU se inicia en 1948, a través de la misión en la frontera indo paquistaní, y posteriormente fue reforzada a través del envío de observadores militares a diversas misiones emplazadas en la región del Medio Oriente. La forma en que la ONU ha abordado el mantenimiento de la paz ha ido evolucionando, como resultado de la necesidad de brindar una respuesta pertinente a las nuevas características del conflicto armado, tales como la asimetría de los medios y tácticas, la presencia de amenazas no convencionales (crimen organizado, terrorismo internacional, otras) y la existencia de crisis de Estado que generan amenazas a la seguridad internacional.

En virtud de ese cambio, desde comienzos de la década del noventa Chile ha desplegado contingentes en Camboya (1992-1993), Irak (1991-1992/1996-1998/2000-2003) y Timor Oriental (2000-2003); en Chipre, junto a la Fuerza

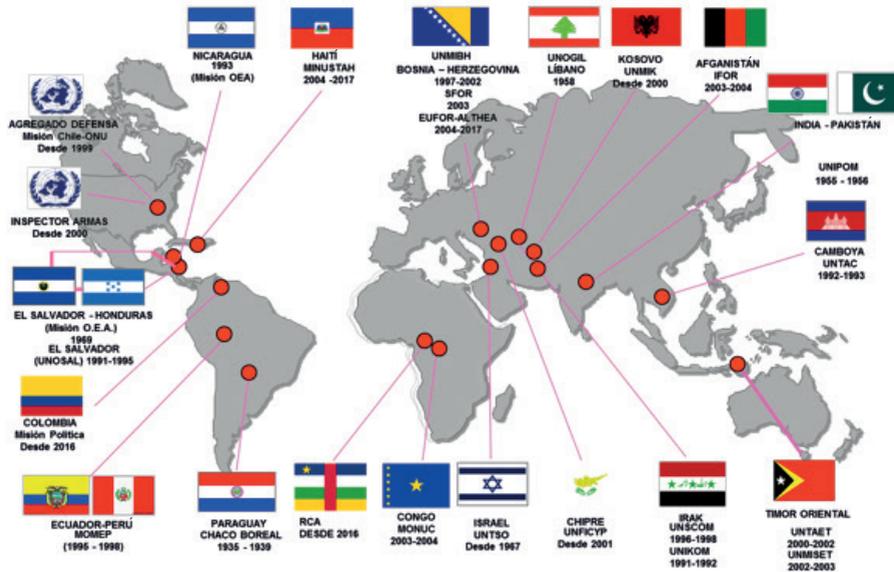
de Tarea Argentina (2001 al día de hoy); en Bosnia-Herzegovina (1997-2002/2004 al día de hoy), primero como parte de la Fuerza de la Organización de Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y luego junto a la Unión Europea; en la Misión de Estabilización de la ONU en Haití (MINUSTAH) (2004/2017); en el Congo (MONUC) (2003), a través de una unidad médica; y, más recientemente, en la Misión Integrada Multidimensional de la ONU para la Estabilización de la República Centroafricana (MINUSCA) (2016) y la Misión Política y la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia (desde 2016).

La última de las misiones nombradas resulta particularmente relevante, por cuanto es una expresión del activo compromiso de Chile con la paz y la seguridad en la región, en sus múltiples dimensiones.

Asimismo, Chile participa en la “Operación Althea” en Bosnia-Herzegovina desde el año 2003. En una primera instancia, se incorporó con efectivos del Ejército a la SFOR (Fuerza de Estabilización de la OTAN). A partir del 2004, dicha operación de paz fue traspasada a la Fuerza de la Unión Europea (EUFOR), tras lo cual Chile ha mantenido su participación hasta el presente con efectivos del Ejército.

Gráfico N° 8

PARTICIPACIÓN DE CHILE EN OPERACIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL



Fuente: EMCO

Dentro de las anteriores misiones, la Misión en Haití ha representado el esfuerzo más importante durante más de una década. Chile mantuvo su compromiso con este país, participando activamente en la MINUSTAH y colaborando con su reconfiguración.

En febrero de 2004, Chile se desplegó como parte de la Fuerza Multinacional Interina para Haití (MIFH), junto a Canadá, Francia y Estados Unidos. Esta fuerza internacional se encargó de la estabilización inicial para crear las condiciones de seguridad que permitiesen la llegada de la Misión de Estabilización de Naciones Unidas para Haití (MINUSTAH).

A partir de la instalación de la MINUSTAH, Chile incrementó la representación nacional en la misión, al agregar unidades mecanizadas, ingenieros militares y helicópteros. En 13 años, la presencia chilena en Haití llegó a más de 12.000 efectivos, entre Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad. Del contingente nacional total, 248 efectivos correspondieron a personal femenino, lo que estuvo en concordancia con los lineamientos impulsados por Chile en materia de incorporación de la mujer en operaciones de paz y fue positivamente valorado por la población haitiana.

CRONOLOGÍA MINUSTAH					
Total de efectivos nacionales en 13 años: 12.394					
2004	2013	2014	2015	2016	2017
Res. 1542 crea MINUSTAH bajo el Capítulo 7 de la Carta de la ONU			Reestructuración de MINUSTAH		RESOLUCIÓN 2350 DE ABRIL DE 2017
584 efectivos FFAA. y de Orden	Se integra al Batallón Chile Ejército de El Salvador	Se integra al Batallón Chile Ejército de Honduras	Se integra al Batallón Chile Personal de México	Batallón Chile: 434 efectivos	Retiro del Contingente Militar chileno y material logístico
Inicio de Misión de la Compañía de Ingenieros Chile-Ecuador			Término de Misión de la Compañía de Ingenieros Chile-Ecuador		

A lo largo del período de su participación en la MINUSTAH, Chile incorporó dotaciones de países latinoamericanos en el despliegue nacional, en un esfuerzo relevante de colaboración con Ecuador, El Salvador, Honduras y México.

COMPAÑÍA DE INGENIEROS COMBINADA CHILENO-ECUATORIANA (2004 - 2015)

Fue una unidad combinada binacional compuesta por efectivos del Arma de Ingenieros del Ejército de Chile y miembros del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Ecuador. Asentada en la base internacional denominada "Campo Charlie" en Puerto Príncipe, contó con equipo pesado de ingeniería horizontal provisto por ambos países, dando apoyo en medios y unidades militares a la MINUSTAH, como también a la comunidad haitiana, constituyendo un complemento vital para la Misión. Asimismo, desarrolló trabajos de ingeniería horizontal entre los cuales destacan:

- Construcción y reparación de caminos
- Limpieza de aéreas, drenajes y remoción de escombros
- Construcción de muros de contención de aguas lluvias
- Transporte de materiales de construcción para ONGs
- Mejoramiento de las bases de Naciones Unidas
- Entrega de agua purificada a cuarteles de Naciones Unidas, escuelas, orfanatos, salas cuna, instalaciones militares y navales de otros países
- Apoyo con personal a trabajos de construcción vertical desarrollados por MINUSTAH

El repliegue de los efectivos y unidades militares de esa misión se inició el 15 de abril de 2017, en coincidencia con el consenso internacional respecto de que los objetivos militares de la misión se habían cumplido, de acuerdo a la Resolución 2350 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la cual decide que el componente militar de la MINUSTAH se reduzca gradualmente durante 2017 y que su retirada plena de Haití se materialice en octubre del mismo año.

No obstante, y considerando que el objetivo de los esfuerzos chilenos, junto a la región y la comunidad internacional, fue acompañar y resguardar el proceso democrático en ese país, Chile continuará contribuyendo a través de personal de Carabineros y de la Policía de Investigaciones, en el marco de la transformación de la MINUSTAH en la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH), cuyo despliegue se inicia en octubre de 2017²⁸.

Asimismo, se ha continuado contribuyendo con las misiones en Bosnia-Herzegovina y Chipre, en el entendido de que, además de representar experiencias profesionales importantes para las Fuerzas Armadas, responden

²⁸ Resolución del Consejo de Seguridad N° 2350, del 13 de abril de 2017.

a compromisos relevantes con socios estratégicos de Chile, como son la Unión Europea y Argentina.

Precisamente con este último país, la Fuerza de Paz Conjunta Combinada (FPCC) “Cruz del Sur” es un hito debido a lo que su materialización ha significado para la relación bilateral. En 2011 este instrumento fue puesto a disposición de las Naciones Unidas para su eventual empleo en misiones de paz, mediante su incorporación al Sistema de Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas (UN Stand-by Forces Agreement, UNSAS).

En el presente, Chile, en conjunto con Argentina, está en proceso de revalidar este compromiso mediante el ingreso de la FPCC al nuevo sistema de generación de fuerzas de Naciones Unidas, denominado Sistema de Alistamiento de Capacidades para Operaciones de Paz (Peacekeeping Capability Readiness System, PCRS).

FUERZA DE PAZ CONJUNTA COMBINADA (FPCC) “CRUZ DEL SUR”

La FPCC “Cruz del Sur” se encuentra en la fase de completar el equipamiento de los componentes Terrestre y Aéreo. En lo referente a su entrenamiento, a contar del año 2015 se adoptó el nuevo modelo de preparación de fuerzas para operaciones de paz basado en capacidades exigido por las Naciones Unidas²⁹. Este nuevo modelo sustituyó al sistema de fuerzas standby³⁰, con el propósito de dar respuesta oportuna y correcta a los requerimientos de la ONU.

Los objetivos del modelo de preparación de fuerzas PCRS son:

- Mejorar la eficiencia en la gestión de los compromisos.
- Lograr un mayor grado de preparación y previsibilidad a través de un enfoque más sostenido y colaborativo entre el Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas (DPKO) y los Estados miembros.
- Generar un compromiso a largo plazo en la selección de países contribuyentes para su despliegue.

En este contexto, a contar de 2012 se inició una etapa de entrenamiento conjunto combinado en terreno, con medios humanos y materiales de Chile y Argentina, alternando su ejecución en uno y otro país. Estos ejercicios han permitido nivelar las capacidades dentro de los diferentes componentes, actualizar la doctrina, y estandarizar la metodología de planificación y los procedimientos operativos.

Ejercicios en terreno efectuados por la FPCC Cruz del Sur

Año	Nombre del ejercicio	País sede/ lugar
2012	Ejercicio Aeroterrestre “Cruz del Sur I”	Argentina/Bahía Blanca
2013	Ejercicio Naval “Cruz del Sur I”	Chile/Punta Arenas - Argentina/Ushuaia
2014	Ejercicio Aeroterrestre “Cruz del Sur II”	Chile/Peldehue
2015	Ejercicio Tridimensional “Cruz del Sur”	Argentina/Puerto Belgrano

²⁹ El modelo se denomina “The United Nations Peacekeeping Capability Readiness System” (PCRS).

³⁰ Su denominación en inglés es “United Nations Standby Arrangement System” (UNSAS).



Chile, como contribuyente activo a las operaciones de paz, es consciente de las necesidades y dilemas que en el presente afectan los esfuerzos de paz de las Naciones Unidas. Por esta razón, colaboró con el trabajo del Panel de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz de Naciones Unidas –que desarrolló sus actividades entre 2014 y 2015– y se ha sumado al proceso de las Cumbres de Operaciones de Paz.

En 2016, Chile se sumó a los esfuerzos que realizan los cascos azules de las Naciones Unidas en África bajo mandato del Consejo de Seguridad.

CENTRO CONJUNTO PARA OPERACIONES DE PAZ DE CHILE (CECOPAC)

Creado en el año 2002, el CECOPAC, entidad que cuenta con acreditación por parte de las Naciones Unidas, ha cumplido la misión de preparar y entrenar a personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, civiles y personal extranjero, que forme parte de una Operación de Paz o de Gestión de Crisis, mediante el desarrollo de cursos de pre-despliegue.

En su trayectoria, también ha incursionado en la realización de cursos de carácter general al personal de las FFAA, Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, extranjeros y civiles, para otorgarles conocimientos básicos y específicos de las operaciones de cooperación internacional en las cuales podría participar Chile.

En su rol de instrumento donde converge la Política de Defensa con la Política Exterior del Estado de Chile, mantiene relaciones profesionales con diversas organizaciones internacionales: Asociación Latinoamericana de Centros de Instrucción de Operaciones de Paz (ALCOPAZ), International Association of Peacekeeping Training Centers (IAPTC); además, con el propósito de fortalecer y actualizar los conocimientos a entregar los alumnos de los diversos cursos, sostiene un enlace permanente con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DPKO) y el Departamento de Asuntos Políticos (DPA).

Por su parte, a través de los acuerdos entre Ministerios de Defensa de Chile y otros países, se relaciona con Centros de Instrucción de OPAZ de América del Sur, Alemania, Australia, Canadá y países de África, para intercambio de profesores, alumnos y visitas profesionales.

Conforme a la proyección de las operaciones de cooperación internacional, en tanto su carácter multidimensional: civiles, policías y Fuerzas Armadas, el Ministerio de Defensa ha dictado políticas específicas, por lo que el CECOPAC, está capacitando civiles profesionales de la Administración el Estado en la temática de Operaciones de Paz y de Gestión de Crisis, con el propósito de formar una masa crítica que esté en condiciones de integrar una operación, cuando el Estado de Chile lo disponga.

El Centro incorpora la perspectiva de género y los módulos de conducta y disciplina en los cursos de pre-despliegue para operaciones de paz. También se incorporan la capacitación en materia de violencia sexual, violencia de género, salud sexual y reproductiva, derechos sexuales y reproductivos, además de prevención de enfermedades de transmisión sexual.

b) Gestión de crisis humanitarias

En su más reciente desarrollo, la política del Estado de Chile sobre participación en OPAZ, además de reconocer la evolución de las modalidades de empleo de fuerzas militares en operaciones de paz, incluye el siguiente caso especial: el empleo de sus medios militares para impedir graves daños a la población civil en una zona de conflicto armado, según determinación del Consejo de Seguridad de la ONU, situación consignada específicamente en el Artículo 15 de la Ley N° 19.067, sobre salida de tropas nacionales al extranjero.

c) Operaciones de Paz en África

Para Chile, África forma parte de un interés de futuro y es un marco de cooperación con el sistema internacional. En los últimos años, el país ha impulsado una política de mayor acercamiento con África, la cual se ha traducido en medidas tales como la ampliación de su presencia diplomática y comercial; el establecimiento de relaciones diplomáticas con nuevos países; la participación como observador en la Unión Africana; la realización de programas de cooperación triangular y Sur-Sur; la participación activa en las Cumbres ASA (África-Sudamérica); la prestación de ayuda humanitaria a través del Fondo Chile contra el Hambre y la Pobreza; y la promulgación de la Ley 20.690, que elimina los aranceles para la importación de bienes provenientes de Países Menos Adelantados, entre otras.

En este contexto, durante el desarrollo de la segunda “Cumbre sobre Operaciones de Paz”, celebrada el 2015, Chile comprometió aportes para ser puestos a disposición de los esfuerzos que la comunidad internacional desarrolla en África, bajo el mandato del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

En primera instancia, dichos aportes se materializaron el año 2016 con el despliegue de oficiales en Cuarteles Generales de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana. El plan concebido considera tres fases para el despliegue de tropas y medios en operaciones de paz en África. La primera fase, a partir de 2016, considera el envío de oficiales al cuartel general de la Misión Integrada de Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA). La segunda y la tercera, contemplan el aporte de capacidades de las Fuerzas Armadas, conforme al interés de Chile, y de acuerdo a los requerimientos específicos que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas plantee en su momento, los que podrían considerar la habilitación de una Unidad de Ingenieros de Construcción y una Unidad de Helicópteros Medianos; así como el envío de

una Unidad Médica de nivel 2, conjunta y con participación de profesionales civiles.

Este es un compromiso significativo, que se apega al interés de Chile por fortalecer el multilateralismo y la cooperación para la paz, pero que reconoce los desafíos que presenta.

d) Misiones de las Naciones Unidas en Colombia

Una parte significativa del trabajo de la ONU en el ámbito de la paz y la seguridad se concreta tanto por las Misiones bajo el Mando y Control del Departamento de Operaciones de Paz (DPKO) como por aquellas que dirige el Departamento de Asuntos Políticos (DPA) de esa organización internacional.

En este contexto, se encuentran las Misiones Políticas Especiales (SPM, por sus siglas en inglés). Estas misiones incluyen las “Oficinas Políticas en Terreno”, los “Enviados Especiales”, los “Paneles de Expertos para el Monitoreo de Sanciones” y las “Misiones en Terreno para Monitoreo de Ceses del Fuego o Acuerdos de Paz”.

A partir del proceso de paz iniciado por el gobierno de Colombia con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), el Consejo de Seguridad de la ONU, por Resolución S/RES/2261, del 27 de enero de 2016, estableció bajo el mando del DPA la Misión Política de las Naciones Unidas en Colombia para el “Cese del Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de las Armas”, en el que se establece un Mecanismo Tripartito de Monitoreo y Verificación (MM&V) la cual terminó su mandato el día 25 de septiembre de 2017.

Chile junto a distintos países de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y de otras regiones del mundo, desplegó a 70 observadores de un total de 450 Observadores Internacionales. Lo anterior, se ejecutó bajo la modalidad de “Expertos en Misión” (EeM). Se destaca que nuestro país fue el segundo país contribuyente con observadores al MM&V y el primero en participación femenina, al incluir 20% de mujeres en dicha operación de paz.

El 10 de julio de 2017, el Consejo de Seguridad de la ONU, por Resolución S/RES/2366, decidió establecer una segunda misión, denominada “Misión de Verificación de la ONU en Colombia” (M2), a partir de 26 de septiembre de 2017. Las tareas de la M2 se relacionan con la reincorporación de las ex FARC-EP y la verificación de las garantías de seguridad de este proceso. De esta manera, supervigilará la reincorporación de los ex FARC a la sociedad colombiana por un periodo inicial de 12 meses, pudiendo prolongarse

dependiendo del avance de este proceso.

La verificación es una tarea propia que desarrollan los observadores internacionales (militares y policiales), estando considerada en el marco jurídico y administrativo de este tipo de operaciones de paz. En el contexto anterior, Chile continuará aportando sustantivamente con personal de observadores en la denominada M2, fiel a su compromiso nacional con el proceso de paz en la República de Colombia y su apoyo al Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado en La Habana (Cuba) el 26 de agosto de 2012 por el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP).

Finalmente, el 4 de septiembre de 2017, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) aceptó un cese al fuego bilateral con el Gobierno colombiano. Este acuerdo, conforme lo informado por las partes, comenzó el 1 de octubre de 2017 con una vigencia inicial de 102 días. Chile es un País Garante de este nuevo proceso de paz, conjuntamente con Brasil, Cuba, Noruega y Venezuela.

e) Resolución 1325: Mujer, Paz y Seguridad³¹

La cooperación internacional mediante operaciones de paz abarca también otras dimensiones, importantes para el desarrollo humano.

La Resolución 1325 sobre “Mujer, Paz, y Seguridad”, adoptada por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas el 31 de octubre de 2000, exhorta a los Estados Miembros y al Secretario General a efectuar una serie de acciones orientadas principalmente a incorporar la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz; aumentar la participación de mujeres en todos los niveles de adopción de decisiones en las instituciones y mecanismos destinados a la prevención, gestión y solución de conflictos; considerar las necesidades especiales de mujeres y niñas en los procesos de negociación y aplicación de acuerdos de paz; proteger a las mujeres y niñas de la violencia por razón de género en situaciones de conflicto armado; y apoyar las iniciativas de paz de las mujeres locales.

Esta resolución constituye un hito histórico en el reconocimiento y promoción de la participación de las mujeres en situaciones de conflicto armado, visibilizando además el gran aporte de ellas en los procesos de paz.

En efecto, la Resolución 1325 aborda la situación de las mujeres desde los distintos roles que pueden desempeñar en los conflictos armados:

- Como tomadoras de decisión a nivel internacional y nacional;

³¹ Un tratamiento específico relativo a la Resolución 1325, en el marco de la Política de Género del Ministerio de Defensa Nacional, se encuentra en el Capítulo XIV, sección 14.1, letra b).

- Como miembros de fuerzas desplegadas en las zonas de conflictos;
- Como mujeres víctimas de los conflictos y de la violencia por razón de género; y
- Como mujeres que, no obstante pueden ser víctimas por el solo hecho de vivir en una zona de conflicto, se empoderan para las negociaciones y resolución del conflicto, la reconstrucción de sus sociedades y el trabajo por la paz.

A dicha Resolución le han seguido siete resoluciones³² que han profundizado determinados aspectos, reafirmando la necesidad de su aplicación.

Chile promueve la incorporación de una perspectiva de género y una mayor participación de las mujeres en la Defensa, específicamente un mayor rol en la prevención, gestión y resolución de los conflictos en el marco de las operaciones de paz de las Naciones Unidas.

³² Resolución 1820 de 2008, Resolución 1888 de 2009, Resolución 1889 de 2009, Resolución 1960 de 2010, Resolución 2106 de 2013, Resolución 2122 de 2013 y Resolución 2242 de 2015.

CHILE Y LA RESOLUCIÓN 1325 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU

Chile fue el primer país de América Latina en generar un plan de acción para implementar la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU en 2009, y en 2015 se presentó el Segundo Plan de Acción Nacional, que incluye indicadores de cumplimiento acordes con los lineamientos de Naciones Unidas, y asume, entre otros, el compromiso de incluir esta temática en la agenda regional de defensa, promover y difundir la agenda Mujer, Paz y Seguridad y trabajar en la elaboración de programas de formación y capacitación que aporten a la institucionalización de la perspectiva de género en el sector de la defensa a partir del perfeccionamiento del capital humano. La ejecución de este 2º Plan de Acción se entregó a una Mesa Interministerial, coordinada por el Ministerio de Defensa Nacional e integrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, sumándose activamente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. En este contexto se realizan anualmente capacitaciones y asesorías a nivel global, regional y bilateral.

Destaca la alianza con la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL), que a partir del año 2014, implementa el Taller Regional sobre Implementación de la Resolución 1325, convocando a representantes de los Ministerios de Defensa, Relaciones Exteriores y de la Mujer de los países de América Latina y El Caribe.

Chile también copreside el Grupo de Amigos del estudio global sobre la Resolución 1325, junto a Canadá, Irlanda, Japón y Namibia y forma parte también de la Red de Punto Focales sobre Mujer, paz y seguridad junto a España, Canadá, Emiratos Árabes Unidos, Japón y Namibia.

La participación de Chile en la materia es reconocida por promover la agenda "Mujeres, paz y seguridad" en los diálogos y reuniones de alto nivel en Naciones Unidas, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), el Sistema de Integración Centro Americano (SICA), la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA) y la agenda bilateral con los países vecinos, así como también por su contribución a la difusión y capacitación en instancias ejecutivas de los gobiernos de América Latina y el Caribe.

En la XII Reunión de Ministros de Defensa de las Américas, en 2016, se acordó crear distintos grupos de trabajo para suministrar contenidos a la agenda de la CMDA. Dos de ellos los propuso Chile: Género y Respuesta ante desastres y catástrofes naturales. Estas iniciativas, así como otras de la Declaración de Puerto España, buscan promover una agenda política y de carácter humanitario.

En cuanto al Grupo de Trabajo sobre género, los países reiteraron "su voluntad y compromiso para la incorporación progresiva de la perspectiva de género como eje transversal de las políticas de defensa y seguridad, en el empeño por lograr una mayor integración de la mujer en las Fuerzas Armadas del continente americano, de conformidad con el Objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y la Resolución 1325".



LA DEFENSA Y LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

La Carta de las Naciones Unidas consagra el principio de cooperación con las acciones que esta organización ejerza para mantener la paz y la seguridad internacionales. De acuerdo con esto, todo miembro de la comunidad internacional, no importando su tamaño o poder, tiene una cuota de responsabilidad en la preservación de dichas condiciones entre los actores del sistema internacional.

11.1 Regímenes de seguridad internacional y cooperación a los que contribuye la Defensa Nacional

La Defensa Nacional tiene como uno de sus objetivos contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad internacional y la promoción de la paz, mediante el desarrollo de regímenes internacionales y la participación de sus medios en operaciones de cooperación internacional.

ACUERDOS MULTILATERALES DE DEFENSA SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE CHILE EN EL MARCO DE LA ONU

Multilaterales : 11

Bilaterales : 4

ACUERDOS MULTILATERALES DE LA ONU DE LOS QUE CHILE FORMA PARTE: Control tráfico de Armas, Aporte a Fuerzas de Reserva a la ONU, Proliferación de Armas Nucleares, Prohibición del Empleo de Armas Químicas, Prohibición de Minas Antipersonales, Prohibición de Ciertas Armas Convencionales, Convención de Municiones de Racimo, Prohibición de Armas Bacteriológicas, Protección de Bienes Culturales ante Conflicto Armado, Convención del Derecho del Mar y Tratado de Comercio de Armas.

ACUERDOS BILATERALES SUSCRITOS POR CHILE CON LA ONU: Fuerza de Paz Combinada Cruz del Sur con Argentina, Memorando de Entendimiento Chile /Argentina para la Participación en OPAZ Chipre, Memorando de Entendimiento Chile/ Argentina sobre Contribución al Sistema de Reserva ONU, y Acuerdo entre Chile y la ONU sobre Contribución de Chile a MINUSTAH en Haití.

Lo anterior se realiza conforme a los intereses de Chile³³ y los principios rectores de la Política Exterior³⁴, y en general en función del cuerpo normativo y las disposiciones emanadas del sistema de Naciones Unidas y del Derecho Internacional Público, del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. En términos operativos, esto se traduce en las siguientes acciones fundamentales:

a) Desarme y No Proliferación

La Defensa aborda los asuntos de desarme, no proliferación, transparencia y

³³ <http://www.minrel.gov.cl/minrel/site/artic/20080802/pags/20080802193244.html>

³⁴ <http://www.minrel.gov.cl/minrel/site/artic/20080802/pags/20080802194424.html>

control internacional de armamentos convencionales, brindando su asesoría técnica en los procesos de suscripción, ejecución y cumplimiento de los acuerdos internacionales sobre la materia de los que el Estado de Chile es parte.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE DESARME SUSCRITOS POR CHILE

Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas y sobre su Destrucción	Vigente en virtud del Decreto 1.385, de 5 de Mayo de 1980, publicado el 7 de Julio de 1980
Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción	Vigente en virtud del Decreto Supremo N° 1.764 del 2 de Diciembre de 1996, publicado el 11 de Marzo de 1997
Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción ("Convención de Ottawa")	Vigente mediante Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores N°4 del 4 de enero de 2002, publicado el 9 de marzo de 2002 Mediante Decreto del Ministerio de Defensa Nacional del 2 de mayo de 2002, se crea la Comisión Nacional de Desminado (CNAD) para el cumplimiento de lo dispuesto en Convención
Convención sobre Municiones en Racimo (CMR)	Vigente mediante Decreto 59, publicado el 2 de agosto del 2011 en el Diario Oficial. Esta fecha marca el inicio de las obligaciones contraídas y que considera 8 años para destrucción del material y 10 años para limpieza de terrenos con restos explosivos
Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados (CCAC)	Vigente mediante Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores N°137, del 8 de junio de 2004, publicado el 13 de septiembre de 2004. Además, son relevantes también los Decretos, del mismo Ministerio, número 182, referido a la "Enmienda al artículo I de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados" y publicado el 31 de diciembre de 2007, y el número 153 referido al "Protocolo sobre los restos de explosivos de guerra de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados (PROTOCOLO V) y publicado el 24 de febrero de 2010

En el caso de desarme convencional, se trata de la adhesión de Chile a la Convención de Ottawa, a la Convención de Oslo, a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones de ciertas Armas Convencionales, y al acuerdo sobre Control del Tráfico Ilícito de Armas, entre otros. El objetivo central de estos instrumentos de Derecho Internacional Humanitario es prohibir o limitar el uso, fabricación y/o transferencia de cierto tipo de armamentos que tienen efectos indiscriminados y permanentes sobre población civil no combatiente.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE NO PROLIFERACIÓN SUSCRITOS POR CHILE

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares (Tratado de Tlatelolco)	Vigente en virtud del Decreto Ley 665, de 23 de septiembre de 1974, publicado el 27 de septiembre de 1974
Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP)	Vigente en virtud del Decreto 797, de fecha 20 de Junio de 1995, publicado el 25 de septiembre de 1995
Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos (59/91)	El Estado de Chile no ha producido, ni sus fuerzas armadas han poseído armas de este tipo
Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Vigente mediante Decreto 190 del 23 de junio de 2010, publicado el 26 de agosto de 2010
Tratado de Comercio de Armas	Suscrito el 2 de abril de 2013 en Naciones Unidas. Enviado al Congreso Nacional para su ratificación, aprobado en general y en particular. Actualmente en segundo trámite constitucional
Resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre prohibición de suministros nucleares, químicos o biológicos, y sus sistemas vectores, a agentes no estatales	Vigente en virtud del Decreto Nº145, del 30 de septiembre de 2016, publicado el 6 de marzo de 2017

Los impactos que el cumplimiento de estas obligaciones producen en la seguridad y defensa de los estados hacen deseable que su implementación, en especial a nivel regional, sea abordada concertada y conjuntamente con

los demás países, para no generar desequilibrios o tensiones innecesarias entre ellos en el plano estratégico. La cooperación y la transparencia en estos ámbitos constituyen herramientas fundamentales para la formación de confianza entre estados, puesto que permiten dar certeza a percepciones recíprocas de voluntad de paz frente a decisiones soberanas adoptadas para satisfacer las necesidades de defensa y seguridad. Asimismo, existen elementos de derechos humanos que los distintos actores internacionales han asumido gradualmente, lo cual se ha manifestado en su institucionalización en el sistema internacional a partir de acuerdos y acciones efectivas, las cuales Chile promueve y lleva a la práctica.

Conforme a lo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional asume las obligaciones contenidas en los instrumentos internacionales sobre la materia como parte de sus tareas, por lo que continuará con el cumplimiento de sus disposiciones, así como con la participación en los foros internacionales relacionados con estas temáticas, teniendo presente los principios del Derecho Internacional Humanitario y las orientaciones de la Política Exterior de Chile.

b) Transparencia en materia de armamentos

Desde la creación del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, el año 1992, Chile da cumplimiento a los compromisos adquiridos a partir de la Resolución 46/36 L, de diciembre de 1991, sobre "Transparencia en los Armamentos" que crea dicho Registro y contiene la disposición de entregar anualmente información relativa a importaciones o exportaciones de armas convencionales (en sus siete categorías), armas pequeñas y ligeras.

Igualmente, se da cumplimiento a lo dispuesto para el "Gasto Militar", a través de la Resolución 64/22 de Naciones Unidas. Para mayor transparencia, el presupuesto para Defensa se publica anualmente en la "Ley de Presupuestos del Sector Público", en la cual se detalla por partida, capítulo, programa y glosa lo respectivo para el Ministerio de Defensa y sus organizaciones dependientes.

La participación en estas resoluciones se basa en el convencimiento del país de que el mejoramiento de las relaciones internacionales constituye una base sólida para promover una mayor franqueza y transparencia, elementos esenciales para crear un clima de confianza entre los estados. La mejor circulación de información objetiva sobre cuestiones militares contribuye a aliviar la tensión internacional y, por tanto, a la prevención de conflictos, constituyéndose en una efectiva medida de fomento de la confianza y seguridad.

En este marco, Chile también cumple con sus compromisos regionales sobre transparencia a través de organismos como la OEA y UNASUR. En esta última instancia, se ha cumplido de manera sistemática con la entrega de un amplio volumen de información sobre gasto, adquisiciones e inventarios, entre otras materias vinculadas a armamento, contribuyendo a la promoción de la transparencia en la subregión de América del Sur.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE TRANSPARENCIA EN MATERIA DE ARMAMENTOS

Organización de Naciones Unidas (ONU)

- Informe sobre Transferencias Internacionales de Armas Convencionales. Resolución AG/ONU 46/36 L
- Informe anual de Transferencia de armas pequeñas y ligeras. Resolución 46/36 L (64/54)
- Informe anual de Gasto Militar en formato simplificado. Resolución RES/64/22.

Organización de Estados Americanos (OEA)

- Informe Anual Notificación Importaciones - Exportaciones (Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales). Resolución AG/RES 1284 2.
- Informe Anual de Transferencia de armas pequeñas y ligeras. Resolución AG/RES 1284.
- Informe anual de Gasto Militar en formato extendido y simplificado. Resolución AG/RES 1284.

Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)

- Informe anual a UNASUR/CDS de MFCS sobre organización, funciones y procedimientos de los Ministerios de Defensa.
- Informe anual a UNASUR/CDS de MFCS sobre Fuerzas Militares: Efectivos, Armas y Equipos
- Informe anual a UNASUR/CDS de MFCS sobre registro de transferencia y adquisición de equipos y armas convencionales
- Informe anual a UNASUR/CDS de MFCS sobre Sistemas Nacionales de Marcaje y Rastreo de Armas.
- Informe anual a UNASUR/CDS sobre Presupuesto Nacional de Defensa en todas sus etapas.
- Informe anual de Gasto Militar de UNASUR/CDS.

El año 2016, a solicitud del Centro de Estudios Estratégicos de Defensa (CEED) del Consejo de Defensa Suramericano de UNASUR, se entregaron los siguientes informes: Registro de Gastos de Defensa, Registro de Inventarios Militares y Registro de acuerdos internacionales en materias de Defensa.

c) Desminado humanitario y cumplimiento de la Convención de Ottawa

Nuestro país, desde su adhesión a la Convención de Ottawa y ahora en su condición de Estado Parte, ha dejado de manifiesto su permanente compromiso con este instrumento internacional, dando muestras de la activa participación de Chile en la sede de la Convención en Ginebra y las diferentes reuniones y comités, como también en el trabajo que efectúan las unidades de desminado del Ejército y de la Armada, bajo la coordinación del Ministerio de Defensa, a través del Estado Mayor Conjunto y de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Desminado (SECNAD).

El trabajo realizado por las Unidades de Desminado ha permitido despejar 153 áreas minadas (con 150.402 minas destruidas) de un total de 194 áreas, lo que significa un nivel de avance del 78,87%.

Los desafíos asumidos por Chile, gestionados por la Comisión Nacional de Desminado (CNAD), son los siguientes:

- En cuanto a las operaciones de desminado, se pretende declarar libre de minas antipersonal el territorio nacional durante el año 2020. Para ello, se cuenta con el Plan Nacional de Desminado 2016–2020, donde se establece el programa de trabajo y los objetivos anuales, conforme al detalle que se muestra en el gráfico siguiente:

Gráfico N° 9

PLAN NACIONAL DE DESMINADO

AÑO	CAMPO MINADO/ ÁREA MINADA	MINAS AP	MINAS AT	% AVANCE POR ALCANZAR
2017	13	8.091	2.794	85,57%
2018	12	17.278	12.980	91,75%
2019	15	4.915	1.027	99,48%
2020	1	199	0	100%
Total	41	30.483	16.801	

Fuente: EMCO

- En cuanto a la reparación a víctimas de explosión de minas u otros artefactos explosivos militares abandonados o sin estallar, el desafío planteado es continuar con el apoyo médico brindado a través de los convenios de cooperación de asistencia de salud suscritos y mantener

el acompañamiento entregado a la fecha por parte de los profesionales de la SECNAD³⁵, en espera de la aprobación en el Parlamento Nacional del proyecto de ley que proporcionará a las víctimas reparación y asistencia en rehabilitación.

- En lo referido a educación y prevención de riesgo de minas, continuar ejecutando campañas de difusión y promoción de comportamiento seguro, en coordinación con la Unidad de Transversalidad Educativa del Ministerio de Educación, con el objeto de reducir el riesgo de los daños para la población de sectores cercanos a las zonas contaminadas.

d) Cumplimiento de la Convención de Oslo

Chile comparte la preocupación mundial generada por el uso de las municiones de racimo, por cuanto este tipo de armas produce víctimas civiles durante y después de los conflictos. Es por ello que nuestro país participó activamente en el "Proceso de Oslo" que, iniciado el año 2003, fructificó en la Convención de Oslo del año 2008.

La Convención de Oslo sobre Municiones en Racimo es el instrumento multilateral que aborda el problema de las armas convencionales de efectos indiscriminados. La Convención prohíbe el uso integral, producción y transferencia de municiones en racimo y establece plazos estrictos para la destrucción de las existencias y limpieza de tierras contaminadas. Además, obliga a los Estados a brindar ayuda integral a los sobrevivientes y las comunidades afectadas.

Las Municiones en Racimo son un tipo de arma convencional que cobra víctimas civiles, durante y después de un conflicto. Cerca de un 30% de las submuniciones contenidas en las bombas de racimo, no explotan después de haber sido lanzadas desde aviones, helicópteros, misiles o proyectiles de artillería.

Con fecha 2 de agosto de 2011, Chile publicó el Decreto N° 59, que Promulga la Convención sobre Municiones en Racimo.

Antes de esta fecha, en Chile se empleó munición en racimo por parte del Ejército y la Fuerza Aérea solo con propósitos de instrucción y entrenamiento, dentro de polígonos militares, de acceso prohibido a civiles. Por esta razón, no se registraron víctimas de este tipo de munición.

En septiembre de 2013, el Ministro de Defensa Nacional firmó la certificación que declara al Ejército de Chile libre de municiones de racimo, en concordancia con el compromiso adquirido en el marco de la Convención de Oslo. Esta iniciativa fue planificada y ejecutada por las "Fábricas y Maestranzas del

³⁵ Convenio entre la SECNAD y la Subsecretaría de Redes Asistenciales, firmado el 1 de marzo de 2011, para todas las personas con sistema de previsión FONASA y sin sistema de previsión; entre la SECNAD y el Comando de Salud del Ejército, firmado el 23 de septiembre de 2013, para cancelar las diferencias en las prestaciones (copago), y entre la SECNAD y CAPREDENA-Salud, firmado el 28 de julio de 2014, para cancelar las diferencias en las prestaciones (copago).

Ejército" (FAMAE), conforme a los procedimientos establecidos para la desmilitarización de este tipo de municiones.

En cumplimiento de la Convención, Chile envió a Naciones Unidas, el año 2017, un informe actualizado de la situación nacional en la materia, en el que, entre otros puntos, se da cuenta de que en el país no se produce munición en racimo, se precisa también que no hay víctimas por este tipo de munición y se reafirma el compromiso de proceder a la limpieza de los polígonos militares contaminados.

11.2 Contribución de la Defensa a los nuevos desafíos globales

En relación con el cambio climático, la ciencia y la tecnología, y el ciberespacio, desafíos importantes para la comunidad internacional, el sector defensa apunta a contribuir -mediante la participación en diversas instancias de cooperación internacional y el establecimiento de vínculos con otros países- al fomento de la transparencia, la construcción de confianza y el establecimiento de acuerdos y normas que permitan una adecuada gobernanza internacional de estos fenómenos.

a) Cooperación relativa a cambio climático

Existe consenso en que esta materia requiere un tratamiento global y un esfuerzo de los diversos actores internacionales para disminuir los riesgos que significa el calentamiento del planeta y sus efectos asociados. Efectivamente, este ha sido el camino seguido, donde los distintos países se han comprometido a realizar esfuerzos para disminuir el impacto en el clima y, en paralelo, adaptarse a las cambiantes condiciones medioambientales. Fundamentalmente, esto se ha realizado a través de una serie de Conferencias de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP). Este esfuerzo ha tenido un correlato en el nivel nacional, donde Chile se ha comprometido -bajo el principio de "responsabilidades compartidas pero diferenciadas"- a disminuir sus emisiones de gases con efecto invernadero, y ha establecido voluntariamente políticas y planes sobre la materia que incluyen a los diversos sectores del Estado.

PRINCIPIO DE RESPONSABILIDADES COMUNES PERO DIFERENCIADAS

De acuerdo al Principio 7 de la Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo: "Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen".

Fuente: ONU, División de Desarrollo Sostenible

En este contexto, se observa también una constante inclusión del problema del cambio climático en los diversos organismos y foros multilaterales relacionados con la seguridad internacional y la defensa; además de una tendencia a compartir experiencias y generar mecanismos de cooperación en materia de cambio climático entre los sectores de la defensa de diversos países. En el caso de la Defensa Nacional en Chile, se ha propiciado la inclusión de esta temática en la agenda internacional sectorial, tanto en el contenido de los mecanismos bilaterales de cooperación como en las instancias multilaterales en que el país participa: por ejemplo, en la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas.

EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE DEFENSA DE LAS AMÉRICAS

La XII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, incluyó entre sus cuatro ejes uno específico para abordar el cambio climático, el cual se denominó "Protección y Resiliencia Medioambiental" y en el que Chile actuó como Co-relator.

Además, el cambio climático fue incorporado en varios de los puntos de la Declaración Final de la misma CMDA de Puerto España 2016, entre los que destacan:

- El papel del sector Defensa como apoyo a las autoridades civiles en materia de protección ambiental y resiliencia climática
- El compromiso de adoptar innovaciones energéticas y tecnológicas para ayudar a mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático
- El establecimiento de un Grupo de Trabajo ad-hoc sobre protección ambiental y resiliencia climática.

Fuente: XII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas

b) Cooperación en ciencia y tecnología

Los nuevos desarrollos tecnológicos y sus consecuencias estratégicas poseen un amplio rango de impactos y desafíos para la Defensa. Los esfuerzos requeridos para afrontar estos desafíos exceden, por lo general,

las capacidades internas de cada Estado, de aquí que se requiera mantener y profundizar los acuerdos de cooperación internacional e intercambios en el ámbito científico y tecnológico del sector Defensa, tanto de carácter bilateral como multilateral. Un ejemplo de estos esfuerzos son las distintas iniciativas de cooperación bilateral en materia de ciencia, tecnología e industria de defensa impulsadas por el Ministerio de Defensa, tales como las que se señalan en el recuadro sobre acuerdos de cooperación internacional.

Por otra parte, la cooperación internacional resulta de importancia para enfrentar y regular desarrollos tecnológicos complejos, como es el caso de los sistemas de armas letales autónomas.

Si bien el desarrollo en estas materias todavía es incipiente, la postura internacional de Chile ha sido tratar este tema al amparo del Derecho Internacional Humanitario, proponiendo la necesidad de introducir una moratoria o prohibición preventiva al desarrollo de este tipo de armamento.

CHILE Y LOS SISTEMAS DE ARMAS LETALES AUTÓNOMAS

En el campo del desarrollo de armas letales autónomas, las Naciones Unidas han realizado varias conferencias, la última de la cuales tuvo lugar en Ginebra el año 2016. Estas instancias han contado con paneles de expertos y se han analizado los niveles de autonomía actualmente existentes, las implicancias éticas y sus consecuencias sobre la seguridad internacional.

La posición de Chile relativa al posible uso de sistemas de armas sin control humano es de prohibición preventiva, como se ha sostenido en la Reunión Informal de Expertos en Sistemas de Armas Autónomas Letales, celebrada en Ginebra en 2016. Este argumento, se sostiene en las siguientes razones:

- Si bien aún no existen sistemas de armas completamente autónomos, la ausencia de un marco regulatorio podría derivar en vulneraciones deliberadas del Derecho Internacional Humanitario que pueden conducir a la impunidad de ciertos ataques ante la imposibilidad de atribuir su autoría.
- Chile (junto a otros países) ha planteado la necesidad de desarrollar medidas de confianza mutua y transparencia, así como también ha enfatizado en la necesidad de introducir una moratoria o prohibición preventiva al desarrollo de los SAAL.

Es necesario señalar que muchos países ya se han comprometido a no desarrollar este tipo de armamento.

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

No obstante, el ámbito de la cooperación científica y tecnológica posee un especial interés para el sector defensa, ante lo cual se continuarán realizando los esfuerzos para profundizar los intercambios y desarrollos en el ámbito bilateral y multilateral, aunque considerando la normativa internacional vigente, en particular el Derecho Internacional Humanitario.

ACUERDOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DE CHILE RELATIVOS A COOPERACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIA DE LA DEFENSA

País	Año	Acuerdo
Argentina	2009	<ul style="list-style-type: none"> Grupo de Trabajo Bilateral para la cooperación en Ciencia, Tecnología y Producción de la Defensa (GTB-CTPD) dependiente del Comité Permanente de Seguridad (COMPERSEG). Reunión Plenaria del GTB-CTPD (2015) acuerda "Desarrollo de un kit portátil de generación de energía para fuerzas terrestres desplegadas".
		<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo sobre Cooperación en Defensa: 2016, Mecanismo de funcionamiento del Grupo de Trabajo Bilateral para la cooperación en Ciencia, Tecnología e Industria de la Defensa (GTB-CTID).*
Brasil	2007	<ul style="list-style-type: none"> MdE sobre cooperación en Defensa: 2017, Memorándum de Cooperación de Industria de Defensa (propuesta China).**
		<ul style="list-style-type: none"> 2016, Mecanismo de funcionamiento del Grupo de Trabajo Bilateral para la cooperación en Ciencia, Tecnología e Industria de la Defensa (GTB-CTID).*
Canadá	2012	<ul style="list-style-type: none"> MdE sobre cooperación en Defensa:
	2011	<ul style="list-style-type: none"> Agenda sobre Material de Defensa
China	2011	<ul style="list-style-type: none"> MdE sobre Intercambio y Cooperación Militar: 2017, Memorándum de Cooperación de Industria de Defensa (propuesta China).**
		<ul style="list-style-type: none"> 2017, Mecanismo de Funcionamiento del Grupo de Trabajo Bilateral para la cooperación en Ciencia, Tecnología e Industria de la Defensa (GTB-CTID).***
Colombia	2011	<ul style="list-style-type: none"> MdE sobre cooperación en Defensa: 2017, Mecanismo de Funcionamiento del Grupo de Trabajo Bilateral para la cooperación en Ciencia, Tecnología e Industria de la Defensa (GTB-CTID).***
		<ul style="list-style-type: none"> 2017, Mecanismo de Funcionamiento del Grupo de Trabajo Bilateral para la cooperación en Ciencia, Tecnología e Industria de la Defensa (GTB-CTID).***
Corea del Sur	2017	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo sobre Cooperación en los Ámbitos de la Industria de Defensa y el Apoyo Logístico.
EE.UU.	2007	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de Intercambio de Ingenieros y Científicos (ESEP - Engineer and Scientist Exchange Program).
	2008	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de Intercambio de Información sobre Investigación y Desarrollo (MIEA - Master Information Exchange Agreement).
	2016	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo sobre Proyecto de Investigación, Desarrollo, Prueba y Evaluación (RDT&E, Research, Development, Test & Evaluation Project).****
Turquía	2007	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de Cooperación sobre Entrenamiento Militar, Industria de Defensa, Tecnología y Ciencia.
	2016	<ul style="list-style-type: none"> MdE sobre Cooperación en la Industria de Defensa.

* En revisión técnica - jurídica en Brasil desde abril del 2016

*** En fase final de negociación

** En evaluación por parte de Chile

**** En trámite legislativo al 08/2017

c) Iniciativas en ciberdefensa

Las iniciativas que en materia de ciberdefensa se impulsan en el plano internacional requieren de un esfuerzo importante en múltiples dimensiones. Establecer y asegurar estándares de buena conducta en el ciberespacio que sean compartidos por los estados, alcanzar compromisos de transparencia y generar medidas de construcción de confianza frente a la inseguridad en el ciberespacio, son desafíos complejos. Las soluciones requieren de respuestas coordinadas que comprometan tanto a estados como a organismos internacionales.

Un avance importante en este terreno es el Convenio sobre la Ciberdelincuencia, adoptado por el Consejo de Europa y conocido como Convenio de Budapest, que está en vigor desde el año 2004. Aunque su propósito es combatir delitos cometidos a través de internet y otras redes informáticas -en particular, el fraude informático, la pornografía infantil, los delitos de odio y las violaciones de seguridad de la red-, es el primer instrumento internacional que se hizo cargo de la necesidad de cooperación entre estados frente a la utilización ilícita del ciberespacio.

En abril de 2017 la Presidenta de la República firmó el Decreto promulgatorio del Convenio de Budapest, el cual entró en vigencia en agosto del mismo año.

La adhesión a este instrumento internacional es una de las medidas comprometidas en la Política Nacional de Ciberseguridad, generada en el seno de la Comité Interministerial sobre Ciberseguridad, cuya Secretaría Ejecutiva está a cargo de la Subsecretaría de Defensa del Ministerio de Defensa Nacional. La incorporación de Chile al Convenio de Budapest permitirá al país ser parte de un sistema rápido y eficaz de cooperación internacional, además de recibir asistencia para el desarrollo de capacidades nacionales destinadas a enfrentar de mejor manera el cibercrimen.

A la fecha, el Convenio ha sido ratificado por 54 estados, incluido Chile, primer país sudamericano en adherir a este instrumento.

11.3 La cooperación en defensa con las diversas regiones del mundo

Chile comprende que una mirada preferente hacia América Latina y el sistema interamericano en general, no significa desconocer la importancia de mantener un esfuerzo de cooperación con otros países y regiones, en tanto los intereses del país no se agotan en su territorialidad o en su entorno inmediato. El país se inserta globalmente en el mundo desde América Latina, y su seguridad es interdependiente con la seguridad global. Por esta razón, desde la Defensa se busca impulsar la cooperación con diversas regiones,

fortaleciendo las relaciones ya existentes y promoviendo nuevos vínculos cooperativos, de acuerdo a la evolución del escenario internacional y las políticas del Estado.

MECANISMOS BILATERALES DE CONSULTA EXTRARREGIONALES VIGENTES			
Zona geográfica	País	Nombre mecanismo	Año de inicio
Cuenca del Pacífico	República de Corea	Reunión bilateral de defensa	2015
Europa	Reino Unido	Reunión bilateral de cooperación en defensa Chile-Reino Unido	2012
	España	Reunión de la comisión mixta hispano chilena de cooperación en defensa	2003
	Francia	Diálogo estratégico Chile-Francia	2008
	Portugal	Conversaciones político estratégicas Chile-Portugal	2009
	Rusia	Reunión en defensa Chile-Rusia	2013

a) Cuenca del Pacífico

La gravitación de la Cuenca del Pacífico permite prever un incremento sustantivo en el flujo de bienes, servicios e inversiones entre América Latina y el resto de esta zona. La creciente interdependencia es un importante estímulo para la incorporación de estados latinoamericanos a iniciativas multilaterales de seguridad en la Cuenca.

En razón de lo anterior, los esfuerzos de cooperación de Chile en materias de seguridad y defensa en el área del Pacífico se orientan hacia una cooperación balanceada y sostenible con las diversas instituciones de seguridad cooperativa de la Cuenca, así como en la promoción de acuerdos de cooperación con los países que la conforman.

En cuanto a la proximidad geográfica, ésta se relaciona con el área oceánica de la costa chilena, suramericana y centroamericana del Pacífico. Es en esta área por donde debe canalizarse la cooperación con aquellos países de la región que tienen interés en proyectarse al Pacífico a través de Chile y, además, es desde donde se puede contribuir de manera más efectiva a la solución de los desafíos generales de seguridad en la Cuenca.

También en el ámbito geográfico, es un área de interés el Pacífico Sur, donde tiene especial gravitación la Antártica. En esta área Chile asume obligaciones de seguridad marítima y aérea en conformidad con diversos acuerdos internacionales, y es desde donde se exploran nuevas formas de cooperación con Australia, Nueva Zelandia y la Polinesia francesa.

Respecto de las instancias de cooperación, a Chile le interesa promover el cumplimiento, por parte de los países de la Cuenca del Pacífico, de los acuerdos

internacionales suscritos, en especial los relativos a la cooperación frente a desastres naturales y antrópicos, y a la seguridad del comercio. En éstas y otras materias, Chile seguirá avanzando dentro del marco de la “Estrategia de Seguridad Consolidada” aprobada por el Foro de Cooperación Económica de Asia-Pacífico (APEC) el año 2011, que apunta a la seguridad tanto de las cadenas de suministros, como en materias financieras, de transporte e infraestructura.

El Ministerio de Defensa Nacional de Chile participa en instituciones multilaterales de carácter cooperativo, como la Reunión de Ministros de Defensa del Pacífico Sur (SPDMM), el Diálogo de Defensa de Seúl y el Diálogo de Shangri-La. Asimismo, el gobierno de Chile ha presentado la candidatura del país al Foro Regional de ASEAN (ASEAN Regional Forum-ARF), principal instancia multilateral de Seguridad del Asia Pacífico. La incorporación a este importante mecanismo regional está en directa relación con los intereses del sector Defensa. Chile observa con interés, asimismo, la Reunión de Ministros de Defensa de ASEAN Plus (ADMM +), organismo de carácter cooperativo.

ORGANIZACIONES Y FOROS RELATIVOS A LA SEGURIDAD DE LA CUENCA DEL PACÍFICO EN QUE CHILE PARTICIPA

ORGANIZACIÓN	PAÍSES PARTICIPANTES	ESTATUS CHILE
ASEAN Regional Forum (ARF)	ASEAN + Australia, Bangladesh, Canadá, China Popular, la UE, India, Japón, Corea del Norte, Corea del Sur, Mongolia, Nueva Zelanda, Pakistán, Papúa Nueva Guinea, Rusia, Timor Oriental, Estados Unidos y Sri Lanka.	Candidatura presentada el 2016
Diálogo de Defensa de Seúl	Corea del Sur, India, Federación Rusa, Vietnam, Australia, Indonesia, Arabia Saudita, Brunei, Japón, Singapur, Laos, Eslovaquia, Canadá, México, Tailandia, Chile, Mongolia, Turquía, República Checa, Ghana, Uganda, Etiopía, Nueva Zelanda, Emiratos Árabes Unidos, Francia, Perú, Reino Unido, Alemania, Filipinas, Estados Unidos, Hungría, Polonia, Uzbekistán, Camboya.	Invitado
South Pacific Defence Ministers' Meeting (SPDMM)	Australia, Chile, Fiji, Francia, Nueva Zelanda, Papúa Nueva Guinea y Tonga.	Miembro pleno
IISS Asia Security Summit/ The Shangri-La Dialogue (SLD)**	Foro informal en el que participan regularmente, entre otros, los ministros de defensa de Australia, Brunei, Myanmar, Camboya, Canadá, Francia, Alemania, India, Indonesia, Japón, Laos, Malasia, Mongolia, Nueva Zelanda, Pakistán, China Popular, Filipinas, Rusia, Corea del Sur, Sri Lanka, Singapur, Suecia, Tailandia, Timor Oriental, Reino Unido, Estados Unidos y Vietnam.	Invitado

* El Diálogo de Defensa de Seúl es un foro gubernamental al que los países participantes concurren por invitación. Los países incluidos en el recuadro corresponden los que participaron en la versión del año 2016. Además participan organismos internacionales, tales como la ONU, la OTAN, la Unión Europea y otras.

** El Diálogo de Shangri-La es un foro no gubernamental y los participantes concurren por invitación

En el ámbito bilateral, se ha llevado a cabo una dinámica relación de cooperación con varios países de la Cuenca, que en los últimos años ha tendido a profundizarse a partir de la promoción de nuevos vínculos en materia de defensa (ver cuadro al final de esta sección).

b) Europa

La cooperación con Europa se enmarca en una sintonía política por la promoción y protección de la paz y la seguridad internacional, la plena vigencia de la democracia, los derechos humanos, la promoción del desarrollo sostenible y con equidad en todas sus vertientes. Chile mantiene vínculos bilaterales históricos con los estados europeos y relaciones formales con instituciones de Europa.

Chile suscribió el año 2002 un Acuerdo de Asociación con la Unión Europea, de la que muchos de sus miembros son, asimismo, proveedores de inversiones, tecnología y equipamiento para las capacidades militares del nuestro país. En este acuerdo, además de los aspectos comerciales y de consulta política, se incluye en su artículo 14 la cooperación en materia de política exterior y de seguridad. En este instrumento se sostiene: "En la mayor medida posible, las Partes coordinarán sus posiciones y adoptarán iniciativas conjuntas en los foros internacionales apropiados, y cooperarán en materia de política exterior y de seguridad".

Chile observa con atención la Política de Seguridad Común de la Unión Europea, que recoge y expresa las prácticas desarrolladas por la región destinadas a enfrentar problemas o amenazas diversas.

Durante el año 2014, Chile y la Unión Europea acordaron institucionalizar el diálogo bilateral en seguridad y defensa, y suscribieron el Acuerdo Marco para la participación en el Sistema de Operaciones de Gestión de Crisis de la Unión Europea.

Ambos instrumentos reflejan el interés mutuo de desarrollar una cooperación activa en materias inscritas en el ámbito de la seguridad internacional y la defensa.

ACUERDO SOBRE OPERACIONES DE GESTIÓN DE CRISIS ENTRE CHILE Y LA UNIÓN EUROPEA

En noviembre de 2010, la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad formuló al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile una invitación para iniciar negociaciones con el fin de elaborar un acuerdo entre la UE y Chile que estableciera un marco de participación en operaciones de gestión de crisis de la UE, situación que fue autorizada por el Consejo de la Unión Europea.

Las negociaciones se llevaron a cabo entre 2011 y 2013. El acuerdo fue firmado en Bruselas el 30 de enero de 2014. El Acuerdo se encuentra vigente desde el 1º de octubre de 2015, tras concluir su trámite de aprobación parlamentaria. Mediante este instrumento, Chile se transformó en el primer país latinoamericano en ingresar como asociado al sistema de operaciones de gestión de crisis de la Unión Europea.

Consideraciones del acuerdo:

El acuerdo permite reducir significativamente negociaciones y trámites legales para efectos de la incorporación a una operación, limitándose al intercambio de notas diplomáticas. Su aspectos más destacables son:

- El Sistema de Manejo de Crisis no sólo implica despliegue de efectivos militares, sino que también se consideran los despliegues de policías y personal civil de carácter gubernamental.
- Chile pasa a ser parte de la cartera de eventuales contribuyentes a la vista de los planificadores europeos.
- El acuerdo no es imperativo, es decir, Chile siempre tendrá la facultad soberana de decidir cuándo, dónde y con qué medios participar, en conformidad con sus intereses y con su legislación nacional. Asimismo, mantiene sus potestades soberanas frente a la decisión de retirarse de una operación en curso.
- El acuerdo resguarda que la jurisdicción penal del personal en misión quede en manos de Chile.
- El acuerdo deja abierta la posibilidad de que Chile sea eximido de contribuir a los costos comunes de la operación, aunque no lo establece a priori, por lo que esta situación deberá evaluarse caso a caso.

En el ámbito de la defensa, la cooperación se manifiesta en el impulso y consolidación de los procesos de diálogo bilateral con países de la región, con el objeto de acrecentar la cooperación mutua y fomentar el intercambio político, militar, académico e institucional. Adicionalmente, la actividad de los países europeos en operaciones militares seguirá siendo una experiencia a observar. Distintos mecanismos e instancias, tanto a nivel político como a nivel militar, marcan el rumbo de la interacción bilateral con los países de Europa (ver cuadro final de esta sección).

c) Medio Oriente y África

Considerando el impacto global de la inestabilidad del Medio Oriente en la seguridad mundial, Chile seguirá apoyando los esfuerzos de la comunidad internacional para prevenir y contener la conflictividad en esa región: por ejemplo, mediante la participación en las misiones de observadores militares de Naciones Unidas desplegados allí.

Respecto de África, sus dificultades y frecuentes catástrofes han producido grandes desastres humanitarios frente a los cuales la comunidad internacional ha ido impulsando políticas cada vez más proactivas. Chile ha declarado su disposición a considerar nuevas formas de participación en los esfuerzos internacionales de fortalecimiento de las instituciones regionales y gubernamentales, así como a proveer asistencia humanitaria conforme a las capacidades nacionales, lo que se ha materializado en la contribución a operaciones de paz de Naciones Unidas en ese continente, particularmente en la República Centroafricana.

ACUERDOS BILATERALES EXTRARREGIONALES DE COOPERACIÓN EN DEFENSA VIGENTES EN CHILE DESDE 2009³⁶

PAÍS	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	ENTRADA EN VIGOR	TÍTULO DEL ACUERDO
Bosnia - Herzegovina	Sarajevo 23/07/2014	18/12/2015 Congreso	Acuerdo de Cooperación en materias de Defensa.
Malasia	Kuala Lumpur 26/11/93	02/12/2010 Congreso	Memorando de Entendimiento (MdE) sobre cooperación en materias de Defensa.
Polonia	Santiago 27/01/2013	18/12/2015 Congreso	MdE sobre cooperación bilateral en Defensa.
Rusia	Santiago 19/11/2014	11/11/2014 Congreso	Convenio de cooperación técnico militar.
Rusia	Santiago 07/12/2010	25/04/2015 Congreso	Convenio sobre la protección mutua de la información secreta en el ámbito de la cooperación técnico militar.
Reino Unido	Londres 13/05/2016	13/05/2016 Respectivos Ministerios de R.R.E.E.	MdE sobre cooperación en materia de Aplicaciones Satelitales (Catapult) (Acuerdo no vinculante)
Sudáfrica	Santiago 11/10/2006	14/05/2009 Congreso	MdE sobre cooperación en materia de Defensa.
China	Beijing 08/06/2011	08/06/2011 Respectivos Ministerios de Defensa	MdE sobre intercambio y cooperación militar entre el MINDEF de Chile y el MINDEF de China (Acuerdo no vinculante, no está en el diario oficial)
Corea	Santiago 22/04/2015	23/03/2017 Congreso	Acuerdo de sobre Cooperación en los Ámbitos de la Industria de la Defensa y el Apoyo Logístico.
Italia	Roma 27/07/2014	18/05/2016 Congreso	Acuerdo sobre cooperación en el sector de la Defensa.

³⁶ Información al 1 de enero de 2017.

11.4 Contribución de la defensa a la cooperación en el continente americano y la construcción de una Zona de Paz en Sudamérica

La cooperación en defensa busca impulsar la profundización de los vínculos con los países del continente americano y robustecer los organismos regionales, fomentando la confianza mutua y la transparencia en materias de seguridad y defensa.

Con ese objetivo, Chile promueve la cooperación en el ámbito de la seguridad, que descansa en la construcción y desarrollo de una red multinivel de regímenes, tanto vecinales como subregionales, latinoamericanos e interamericanos, que en su conjunto proveen la seguridad de la región.

En relación al ámbito continental, Chile considera importante la existencia de un sistema interamericano de defensa que sea ágil, flexible, robusto y que tenga una amplia representatividad en las subregiones que componen el continente americano. Por lo mismo, apoya su revisión y actualización, de modo que pueda adecuarse a los nuevos tiempos. Tanto desde la OEA como desde la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA) se han hecho esfuerzos en este sentido.

MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA INTERAMERICANO DE DEFENSA

- En la IX CMDA (Santa Cruz, Bolivia, 2010), se acordó solicitar a la Asamblea General de la OEA conceder a la Junta Interamericana de Defensa (JID) la posibilidad de actuar en apoyo de la Secretaría Pro Tempore de la CMDA, a requerimiento del país sede, en la realización de funciones de apoyo en organización y coordinación.
- En la XI CMDA (Arequipa, Perú, 2014), se consideró la necesidad de coordinar con las conferencias especializadas de las Fuerzas Armadas, con el propósito de adecuar las agendas y la cronología de las mismas a la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas, permitiendo que los Ministros conozcan el trabajo de las conferencias especializadas y que éstas reciban las sugerencias de contenido emanadas de la CMDA para su trabajo futuro.

Las recomendaciones hechas por el Grupo de Trabajo ad hoc, sobre las alternativas de coordinación entre la CMDA y las conferencias especializadas, fueron adoptadas por la XII CMDA e incluidas en la Declaración de Puerto España, Trinidad y Tobago 2016.

Adicionalmente, la contribución del sector Defensa de Chile se ha centrado en materias en que el país posee experiencia, como es el caso de los desastres naturales y emergencias, además de la promoción de la inclusión de la temática de género como eje transversal de las políticas sectoriales.

GRUPO AD-HOC “POLÍTICA DE COOPERACIÓN DE DEFENSA Y SEGURIDAD HEMISFÉRICA: AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA” DE LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE DEFENSA DE LAS AMÉRICAS (CMDA)

Los países de las Américas enfrentan permanentemente desafíos respecto a desastres y catástrofes de origen natural o antrópico. Hacer frente a estos fenómenos significa un desafío de grandes proporciones para países con necesidades diversas y recursos limitados. En este contexto, las Fuerzas Armadas y de Seguridad en las Américas regularmente deben jugar un papel de apoyo –cuando no de intervención directa– en razón de sus capacidades y recursos disponibles. Si bien existen esfuerzos subregionales y regionales para acudir en ayuda de aquellos que lo necesitan, los aportes pueden dispersarse en lugar de confluir cuando la respuesta se presenta en forma inorgánica, sin un marco regulatorio y desprovista de un sistema que la coordine.

En este contexto, durante la XII CMDA, la delegación de Chile expuso una propuesta referente a la creación de un sistema de coordinación interamericano en materia de defensa para desastres y catástrofes y la creación de un Grupo de Trabajo Ad Hoc para el estudio de esta problemática. Sobre el particular, la Declaración de Puerto España, en su acápite 16, adoptó lo siguiente:

“Su acuerdo para la creación de un Grupo de Trabajo Ad Hoc, conforme el artículo 45 del Reglamento de la CMDA, para facilitar el diálogo sobre el desarrollo de un marco para una Política Cooperación en Defensa y Seguridad Hemisférica, comenzando con la Asistencia Humanitaria de Emergencia enfocado a la Gestión Integral de Riesgos encaminado a la prevención; este Grupo analizará: las propuestas emitidas por Chile referente a la posible creación de un Sistema Interamericano de Cooperación en Materia de Defensa para Desastres y Catástrofes; la de los Estados Unidos Mexicanos referente al ofrecimiento de brindar capacitación en materia de Protección Civil; los protocolos de actuación y lecciones aprendidas durante el desarrollo de las últimas operaciones de Ayuda Humanitaria realizadas en el hemisferio; los trabajos y convenios ya existentes sobre el tema en diversos foros de la OEA y otros mecanismos existentes en el hemisferio”.

A partir del año 2013, Chile implementa el Programa de Cooperación en Defensa para Centroamérica (PCDCA), siendo uno de sus objetivos el “Contribuir a la integración regional y, particularmente, al incremento de los niveles de Seguridad en esos países”. Desde el año 2014, el PCDCA comenzó a incluir actividades en beneficio de algunos países caribeños (Jamaica y Haití), pasando en consecuencia a denominarse Programa de Cooperación en Defensa para Centro América y el Caribe (PCDCAC).

PROGRAMA DE COOPERACIÓN EN DEFENSA PARA CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE (PCDCAC)

El PCDCAC realiza sus actividades bajo las orientaciones del Ministro de Defensa Nacional, la dirección y coordinación política de la Subsecretaría de Defensa y la coordinación militar por parte del Estado Mayor Conjunto, incluyendo la participación efectiva de integrantes y especialistas de las distintas Instituciones de las FFAA. y organismos de la Defensa, si así fuera necesario.

El PCDCAC no considera la realización de actividades operacionales. Su objetivo principal se centra en las fuerzas regulares y en los ámbitos de la educación, entrenamiento, doctrina y apoyo administrativo-logístico a las FFAA. y organismos pertenecientes a la Defensa de los países centroamericanos y caribeños. El Programa no contempla actividades en el marco de las operaciones de las Fuerzas Especiales, anti narcos, anti insurgencia u otras operaciones equivalentes.

Las principales áreas de apoyo, desde un punto de interés nacional, son las siguientes: Operaciones de Paz; Mujer Paz y Seguridad; Gestión ante catástrofes; Doctrina, educación y entrenamiento militar; Formación de Oficiales y Suboficiales; Gestión y mantenimiento logístico militar; Gestión administrativa militar. A solicitud de algunos de los países receptores: Control del territorio marítimo, Preparación de tropas en montaña, Aviación militar, entre otras.

En el contexto de Sudamérica, Chile apoya la integración a través de una activa participación en UNASUR y su Consejo de Defensa Suramericano (CDS). El fortalecimiento de esta institución contribuye a consolidar a la región como Zona de Paz, y establecer las bases políticas de lo que podría llegar a ser una comunidad de seguridad en América del Sur. Asimismo, se continuará impulsando medidas de confianza mutua y de prevención de crisis, así como el compromiso colectivo y verificable de una política de plena transparencia de los presupuestos, adquisiciones e inventarios militares, iniciativas en las que Chile ha jugado un rol importante.

En los años recientes, Chile ha incrementado su participación en el CDS, proponiendo actividades propias en su Plan de Acción y promoviendo iniciativas en diversos ámbitos de cooperación, tales como perspectiva de género, desastres naturales, ciberdefensa, inteligencia, lineamientos estratégicos y conceptos de defensa, recursos naturales, entre otros. Asimismo, ha apoyado decididamente el desarrollo institucional de la Escuela Suramericana de Defensa (ESUDE) y del Centro de Estudios Estratégicos de Defensa (CEED), organismos que buscan establecer redes de intercambio de experiencia y conocimiento, contribuyendo a la construcción de una identidad regional en defensa.

ACTIVIDADES DE CHILE EN EL CONSEJO DE DEFENSA SURAMERICANO (CDS)

En el marco de los diversos Planes de Acción del organismo suramericano, el Ministerio de Defensa de Chile ha asumido la responsabilidad y llevado a la práctica actividades con el CDS y sus países miembros. Entre ellas destacan:

- Conformación de un Grupo de Trabajo sobre implementación de un protocolo para el empleo coordinado de fuerzas militares en apoyo ante catástrofes
- Realización de ejercicios combinados sobre desastres naturales para el empleo coordinado de fuerzas militares en apoyo ante catástrofes
- Creación de un Grupo de Trabajo sobre Perspectiva de Género, orientado a crear una instancia asesora capaz de elaborar recomendaciones para la toma de decisiones sobre género en la defensa, en un contexto nacional y regional
- Curso sobre Perspectiva de Género en Defensa, el cual promueve la incorporación de esta temática en las políticas de seguridad y defensa de los países de UNASUR, así como también en las definiciones estratégicas de la región.

Adicionalmente, como país corresponsable, a Chile le ha correspondido:

- Dar continuidad al compromiso del Plan de Acción 2015 orientado a la elaboración de un marco conceptual común en el ámbito de la Defensa Regional.
- Foro Suramericano de Experiencias en Desminado Humanitario.
- III Seminario de Catalogación y/o I Seminario sobre políticas Industriales de Defensa;
- Continuar con el Grupo de Trabajo de ciberdefensa y coordinar con COSIPLAN la realización de un Seminario;
- Grupo de Trabajo sobre Defensa y Recursos Naturales para avanzar en la elaboración de un inventario de recursos naturales estratégicos de la región, en coordinación con el CEED-CDS; y
- Grupo de Trabajo para institucionalizar los temas de Misiones de Paz y fomento de la Cooperación Sur- Sur.

En el ámbito bilateral, Chile posee diversos acuerdos y mecanismos de cooperación en defensa con varios países del continente, lo que evidencia la importancia que le asigna a las relaciones interamericanas y, particularmente, la voluntad de contribuir a la construcción y consolidación de la Zona de Paz Sudamericana. Entre ellos se cuentan los siguientes:

- **Brasil**

La relación bilateral en materia de defensa deriva del primer acuerdo firmado en Brasilia el año 2000. En ese documento, se estableció una instancia consultiva a nivel ministerial, lo que fue complementado con el acuerdo de cooperación en defensa del año 2007 y los términos de referencia para

realizar reuniones del Grupo de Trabajo Bilateral en Defensa (GTBD), que aborda temáticas como la catalogación, el ciberespacio, temas antárticos y la cooperación en materia tecnológica.

La octava reunión del GTBD se celebró en Santiago, en junio de 2016, donde se trataron temas tales como la experiencia de Chile y Brasil en operaciones de paz, ciberseguridad y ciberdefensa, doctrina conjunta, agendas de género, ciencia y tecnología, y acción ante catástrofes.

En abril de 2017, los cancilleres de ambos países anunciaron la creación de un mecanismo bilateral de tipo 2+2, es decir, de Relaciones Exteriores y Defensa, para profundizar la relación bilateral.

• Ecuador

En el año 2002 se estableció el Grupo de Trabajo Bilateral de Defensa, instancia en la cual se aborda principalmente la cooperación en materia de derechos humanos, género, operaciones de paz, industria de defensa y cooperación logística en materia Antártica. Este mecanismo ha permitido materializar iniciativas como el apoyo técnico a la Base ecuatoriana Pedro Vicente Maldonado en 2014 y la conformación de la Compañía de Ingenieros chileno-ecuatoriana en el marco de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH).

• Colombia

El Memorándum de Entendimiento sobre cooperación en materia de defensa firmado en 2011 estableció el instrumento de intercambio bilateral. A partir de ese año se han realizado numerosos Diálogos Políticos y Estratégicos (DPE), de los cuales derivan Planes de Acción Bilateral en Defensa, donde se abordan áreas tales como la cooperación en misiones internacionales (Operaciones de Paz); la cooperación en desminado humanitario; la cooperación en género y derechos humanos; la cooperación en ciencia y tecnología; el intercambio de información y experiencias en la prevención, atención y mitigación del riesgo de desastres naturales; la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, y la memoria histórica.

• Uruguay

En 2007 se firmó el Acuerdo sobre Cooperación en materia de defensa entre Chile y Uruguay, el cual insta un mecanismo concertado para la promoción de la paz y de la democracia, mediante intercambios profesionales; desarrollo de actividades académicas en materia de defensa para civiles y militares; intercambio de experiencias obtenidas durante operaciones de paz; cooperación científica, tecnológica y logística, e industrias de defensa.

Este mecanismo se vio potenciado el año 2016 tras la realización del Primer Diálogo Político y Estratégico entre ambos países.

▪ Paraguay

En septiembre de 2016 se realizó, en Santiago, la Primera Reunión Binacional de Ministros entre Chile y Paraguay, organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con la participación de todos los Ministros y Ministras de ambos gabinetes. En la ocasión se dio inicio a las conversaciones conducentes a crear un Grupo de Trabajo Bilateral de Defensa Chile-Paraguay (GTBD).

CHILE: MECANISMOS BILATERALES DE CONSULTA EN DEFENSA EN EL CONTINENTE AMERICANO			
Subregión	País	Nombre Mecanismo/Acuerdo	Año de inicio
Norteamérica	Canadá	Reunión bilateral de defensa Chile - Canadá	2012
	EE.UU.	Comité Consultivo de Defensa Chile - EE.UU.	1996
		Acuerdo de Ciencia y Tecnología	2016
	México	Grupo de trabajo bilateral de defensa	2017
Centroamérica y el Caribe	El Salvador	La agenda de trabajo se circunscribe en el Programa de Cooperación de defensa para Centroamérica y el Caribe	2014
	Guatemala		
	Honduras		
	Jamaica		
	Nicaragua		
	República Dominicana		
Sudamérica	Argentina	Diálogo político y estratégico entre ministros de defensa	2016
		Comité Permanente de Seguridad (COMPERSEG)	1995
		Reunión binacional de gabinetes	2006
		Reuniones de consulta entre ministros de relaciones exteriores y de defensa mecanismo 2+2	1997
		MdE para la evacuación médica de emergencia en tareas de desminado humanitario.	2014
	Brasil	Grupo de trabajo bilateral de defensa	2000
	Colombia	Reunión del diálogo político estratégico	2011
	Ecuador	Grupo de trabajo bilateral de defensa	2014
		Reunión del consejo interministerial	2009
	Paraguay	Reunión de gabinete binacional	2016
	Perú	Consejo de defensa y seguridad (COSEDE)	2001
		Reunión 2+2	
Uruguay	Diálogo político estratégico	2016	

11.5 Cooperación en el ámbito vecinal

La Política de Defensa está orientada por una lógica cooperativa que busca fortalecer los mecanismos de solución pacífica de las controversias y las medidas de confianza mutua con los estados vecinos, en concordancia con las prioridades definidas por la Política Exterior. Por lo mismo, puede ser un instrumento para contribuir a superar las situaciones que inhiben la cooperación y su profundización.

Los avances en las relaciones bilaterales vecinales son dispares, pero es posible abrir oportunidades que generen las condiciones para iniciar o consolidar una nueva etapa en dichas relaciones y superar las rivalidades propias de épocas anteriores y las percepciones asociadas. Avanzar en esta dirección parece posible en un contexto en que las relaciones entre países se enmarcan dentro de una amplia interdependencia, y en el cual la cooperación genera beneficios mutuos.

La Política Exterior de Chile asume que el desarrollo nacional está vinculado al mantenimiento de las mejores relaciones políticas, el intercambio comercial y la cooperación con sus vecinos, incluido el ámbito de la defensa. En este sentido, los vínculos con el entorno inmediato revisten una importancia estratégica, donde la Defensa ha jugado un papel central en el acercamiento con los países vecinos a través de la inserción de acuerdos y mecanismos cooperativos, coadyuvando a la Política Exterior del Estado.

La Defensa busca profundizar la cooperación vecinal y fomentar una relación armónica mediante el respeto de los acuerdos establecidos, la participación en los mecanismos bilaterales existentes y la construcción y fomento de la confianza.

a) Argentina

Chile y la República Argentina han desarrollado una relación de cooperación en defensa, que constituye un ejemplo paradigmático del cambio experimentado en las relaciones estratégicas en la región suramericana.

Ambos países fueron capaces de transformar una relación de conflicto en una relación de cooperación en defensa de alta intensidad. Esto ha sido posible por una voluntad común de resolver pacíficamente las diferencias limítrofes que caracterizaron la relación bilateral, como de llevar adelante un proceso de integración bilateral y en el marco del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), así como en la región latinoamericana. En el ámbito de la defensa, ambos países comparten una voluntad común a favor de un incremento de la transparencia entre los estados y una contribución creciente a la seguridad

internacional, especialmente en las operaciones de paz de las Naciones Unidas. Esa voluntad común ha permitido el desarrollo de una cooperación institucionalizada a través del establecimiento de diversos mecanismos y acuerdos en materia de defensa.

HITOS DE LA RELACIÓN CHILENO – ARGENTINA

Dos grandes hitos han marcado los últimos 30 años de relación bilateral entre Chile y Argentina: el Tratado de Paz y Amistad de 1984 y el Tratado de Maipú de Integración y Cooperación suscrito en 2009. Ambos hitos han sentado las bases para desarrollar relaciones bilaterales crecientemente cooperativas en múltiples ámbitos, siendo el sector defensa uno de particular importancia. La arquitectura bilateral en materia de cooperación en defensa incluye las siguientes instancias, mecanismos y ejercicios militares:

- Reunión del Diálogo Político y Estratégico entre Ministros de Defensa (DPE)
- Reunión de Viceministros de Defensa
- Reuniones de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa (2+2) y Reunión Binacional de Ministros de Chile y Argentina
- Comité Permanente de Seguridad (COMPERSEG)
- Reuniones de Interconsulta entre los Estados Mayores de la Defensa de Chile y Argentina
- Ejercicio Solidaridad
- Ejercicio Viekaren
- Ejercicios Aeroterrestres Cruz del Sur
- Patrulla Antártica Naval Combinada (PANC)
- Patrulla de Auxilio y Rescate Antártica Combinada Argentino-Chilena (PARACACH)

El esfuerzo puesto en superar diferendos históricos y la construcción de una perspectiva cooperativa de la defensa, posibilitó que ambos países explicitaran la eliminación de sus hipótesis de conflicto.

El fuerte impulso dado a la relación bilateral a inicios de los años 90, con el antecedente del Tratado de Paz y Amistad, de 1984, y el inicio de la adopción de medidas de fomento de la confianza, permitió cerrar los asuntos territoriales entonces pendientes, e institucionalizar la cooperación de seguridad y defensa. Esta perspectiva fue ratificada por el Presidente de Chile ante el Congreso pleno de Argentina el año 2000, donde propuso la conformación de una “alianza estratégica” entre ambos países para enfrentar

los desafíos de la globalización y subrayó que la resolución de las diferencias fronterizas permitía una nueva era en la relación bilateral, dejando atrás la era de recelos y desconfianzas, en la que “la hipótesis de conflicto está desechada para siempre”³⁷.

Desde el primer Libro de la Defensa Nacional, publicado en 1997, estos documentos chilenos han explicitado la ausencia de reclamaciones territoriales en el ámbito vecinal por parte de Chile.

A su vez, Argentina ha declarado en sus libros de la Defensa que no tiene hipótesis de conflicto con países de la región. En su Libro del año 1999, manifiesta haber solucionado pacíficamente la totalidad de sus diferendos limítrofes con sus vecinos y, en particular, con Chile a partir de los acuerdos presidenciales de 1991. En la edición más reciente de su Libro, publicado en 2015, Argentina declara haber suprimido las hipótesis de conflicto con los vecinos geográficos inmediatos, como fruto de la consolidación de las medidas de confianza mutua y el aumento de la cooperación en la región, además de la progresiva configuración de una Zona de Paz en el continente sudamericano. Complementariamente, dicho texto establece, dentro de los principios de cooperación internacional, que Argentina prioriza las hipótesis de confluencia y las medidas de confianza e integración con países vecinos.

En este contexto, diversos acuerdos y mecanismos de cooperación bilateral han dado lugar a una arquitectura bilateral de la defensa vigorosa y dinámica. Chile busca mantener estas relaciones y seguir profundizándolas en las diversas áreas de cooperación de la defensa.

³⁷ Discurso S.E. el Presidente de la República de Chile, Ricardo Lagos Escobar, ante el Congreso Pleno de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de mayo de 2000.

ENCUENTROS CHILENO - ARGENTINOS 2014 - 2017

Mecanismo	Período 2014-2017
Reuniones Binacionales de Ministros de Chile y Argentina	VIII Reunión celebrada realizada el 15 y 16 de diciembre de 2016 en Buenos Aires.
Reuniones de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa (2+2)	Reunión celebrada el 4 de noviembre de 2016 en Buenos Aires.
Reunión de Diálogo Político y Estratégico entre Ministros de Defensa	II Reunión celebrada en junio de 2017 en Santiago.
Comité Permanente de Seguridad (COMPERSEG)	En el período 2014-2017 se efectuaron 4 reuniones.
Reuniones de Interconsulta entre los Estados Mayores Conjuntos de las Fuerzas Armadas de Chile y Argentina	XX Reunión celebrada entre el 29 de agosto y 01 de septiembre de 2016 en Buenos Aires
Ejercicio Solidaridad	La ejecución de la versión 2016 del Ejercicio se llevó a cabo en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, Argentina, entre el 03 y 07 de octubre de 2016
Ejercicios Aeroterrestres "Cruz del Sur"	La cuarta versión del Ejercicio fue ejecutada entre el 3 y 8 de octubre de 2016, en el Centro de Entrenamiento Operativo Táctico del Ejército, Santiago
Patrulla Antártica Naval Combinada (PANC)	XVII Versión de la Patrulla Antártica Naval Combinada (PANC). Entre el 15 de noviembre de 2015 y 31 de marzo de 2016 se participó con el ATF "Lautaro" en la XVIII Versión de la Patrulla Antártica Naval Combinada entre Chile y Argentina. La Armada de Chile cubrió como "Buque de Servicio Antártico" (presente en la Antártica), en los períodos comprendidos entre el 19 de diciembre de 2015 y 22 de enero de 2016 y entre el 27 de febrero y 31 de marzo de 2016. Por Argentina operó el Buque ARA Islas Malvinas.
Patrulla de Auxilio y Rescate Antártica Combinada Argentino - Chilena (PARACACH)	Entre el 1ro y el 5 de agosto del 2016, en la Dirección Antártica del Ejército Argentino, en Buenos Aires, se llevó a cabo un encuentro entre los organismos antárticos de Argentina y Chile. La reunión tuvo por objeto continuar los acuerdos en la conformación de la Patrulla de Auxilio y Rescate Antártica Combinada Argentina - Chilena "PARACACH".

b) Perú

Chile y Perú comparten vecindad e historia y una importante tradición de cooperación. Esta tradición cooperativa tiene hoy una renovada expresión en el desarrollo de una creciente interdependencia económica, social y cultural, y una creciente cooperación política. Ambos países convergen en las instituciones multilaterales internacionales, en la Alianza del Pacífico, en el Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico (APEC), en la Organización de Estados Americanos, en la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, y en la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).

La historia bilateral ha estado marcada también por los conflictos sostenidos durante el siglo XIX, que han legado desconfianzas y lastrado los avances.

Chile ha manifestado su voluntad de potenciar intereses mutuos y fortalecer gradualmente las relaciones en defensa entre ambos países, en la perspectiva de impulsar una transformación de la relación bilateral de manera similar a la que se desarrolló con Argentina a partir de la décadas de los años 80 y 90, y que perdura hasta hoy.

En el ámbito de la defensa, la base de trabajo existente la conforman los mecanismos políticos institucionales de cooperación bilateral establecidos: el Comité Permanente de Consulta y Coordinación Política de Ministros de Relaciones Exteriores y Defensa (2+2), y el Consejo de Seguridad y Defensa (COSEDE), encabezado por los viceministros o subsecretarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa de cada país. Adicionalmente, los estados mayores conjuntos y las Fuerzas Armadas de ambos países sostienen encuentros bilaterales regulares.

MECANISMOS DE COOPERACIÓN EN DEFENSA CHILE-PERÚ

- **El Consejo de Seguridad y Defensa (COSEDE)** es un mecanismo institucionalizado de la relación bilateral para el diálogo y la cooperación en materia de seguridad, defensa y fortalecimiento de la confianza mutua.

La primera reunión del COSEDE se realizó en Santiago el 25 de octubre de 2001, ocasión en que se firmó un Memorándum de Entendimiento entre ambos países y se trataron una serie de materias, entre las que destaca la discusión sobre una metodología estandarizada para medición de gastos en defensa. Esta instancia se reunió periódicamente los años 2002, 2004 y 2006. Fue suspendida y luego retomada en 2012.

- **El Mecanismo 2+2** es una instancia de consulta y coordinación política, integrada por los Ministros de Relaciones Exteriores y Defensa de ambos países. El 2+2 funciona desde 2001 y se ha reunido los años 2005, 2006, 2013, 2014 y 2017, abordado diversos tópicos relacionados con la defensa y la seguridad internacional, particularmente en el ámbito de la cooperación y la confianza mutua.

Tras la sentencia dictada por la Corte Internacional de Justicia el 27 de enero de 2014, estableciendo el límite marítimo entre Chile y Perú, y los compromisos adquiridos por las partes y los trabajos en curso a ese respecto, ambos países han mantenido y más recientemente incrementado su relación bilateral en materias de defensa. El año 2014 el Ministro de Defensa Nacional realizó una visita oficial a Lima. Posteriormente, y como consecuencia del reimpulso de la agenda bilateral, el año 2017 se reinició el mecanismo de reuniones 2+2, instancia en la cual las partes acordaron lo siguiente:

- Continuar impulsando la relación bilateral a través de la cooperación en materia de defensa y el fomento de medidas de confianza mutua.
- Ratificar el pleno compromiso con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Carta de la Organización de Estados Americanos, así como la importancia del derecho internacional, particularmente el arreglo de controversias internacionales por medios pacíficos y la abstención de la amenaza y del uso de la fuerza.
- Fortalecer la cooperación para la gestión de los sistemas de riesgos y desastres, en particular con la reactivación de ejercicios combinados o conjunto-combinados en la zona de frontera Tacna-Arica para afrontar terremotos y tsunamis, así como con el reforzamiento del diálogo y la cooperación en el ámbito de la Red Subregional e Interamericana de Mitigación de Desastres, del CDS-UNASUR y de la CMDA.
- Realizar la XXVIII Ronda de Conversaciones entre el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Perú y el Estado Mayor Conjunto de Chile. Asimismo, destacaron la celebración de las reuniones previstas entre los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos, de las Fuerzas Aéreas, y del Gobernador Marítimo de Arica y el Capitán de Puerto de Ilo.
- Reforzar el canal de coordinación y cooperación en operaciones de mantenimiento de la paz, explorando las posibilidades de participación combinada.
- Promover iniciativas de cooperación en materia de desminado humanitario. Reafirmaron su determinación de convertir a Suramérica en una zona libre de minas antipersonal y municiones en racimo, mediante el cumplimiento de la Convención de Ottawa y de la Convención de Oslo.
- Fortalecer la cooperación bilateral en el respeto y la promoción de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, mediante el intercambio académico entre los centros nacionales pertinentes.
- Enfatizar la conveniencia de cooperar en asuntos relativos a la participación

de la mujer en las Fuerzas Armadas, a través del intercambio de experiencias en la elaboración y ejecución de Planes de Acción Nacional, para la implementación de la Resolución 1325 y resoluciones conexas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre “Mujer, Paz y Seguridad”.

- Reforzar el diálogo en asuntos regionales y hemisféricos y, asimismo, renovaron la voluntad de sus gobiernos de participar activamente en el ámbito del Consejo de Defensa Suramericano (CDS) de UNASUR, de la Junta Interamericana de Defensa (JID) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas (CMDA).
- Propiciar la cooperación técnica y científica entre las Fuerzas Armadas de ambos países, mediante el intercambio de experiencias en materia de defensa, en aspectos de interés común.
- Fomentar la participación de las industrias militares nacionales en ferias en el ámbito de la defensa.
- Reafirmar los compromisos expresados en la Declaración Conjunta de los Ministros de Relaciones Exteriores y Defensa del Perú y Chile del 6 de febrero de 2014, así como lo estipulado en la Declaración Conjunta de ambos Jefes de Estado emitida el 29 de noviembre de 2016.
- Tomar nota de los avances realizados en cada país en el proceso de adecuación de sus respectivas normativas internas al fallo de la Corte Internacional de Justicia del 27 de enero de 2014, al tiempo que reiteraron su voluntad de gestionar ante las organizaciones internacionales competentes la modificación de las áreas SAR y regiones FIR bajo responsabilidad de cada uno de los países.

Otro hito que marca el impulso de las relaciones bilaterales con Perú fue la realización del primer gabinete binacional en julio de 2017, que fue encabezado por la Presidenta de la República de Chile, Michelle Bachelet, y el Presidente de la República de Perú, Pedro Pablo Kuczynski.

En el contexto de esta instancia del más alto nivel, ambos ministerios de Defensa trabajaron en función de los acuerdos alcanzados en la última reunión del mecanismo 2+2 y, particularmente, en las siguientes diez áreas de interés común:

- Cooperación en casos de emergencia y gestión de desastres
- Medidas de fomento de la confianza

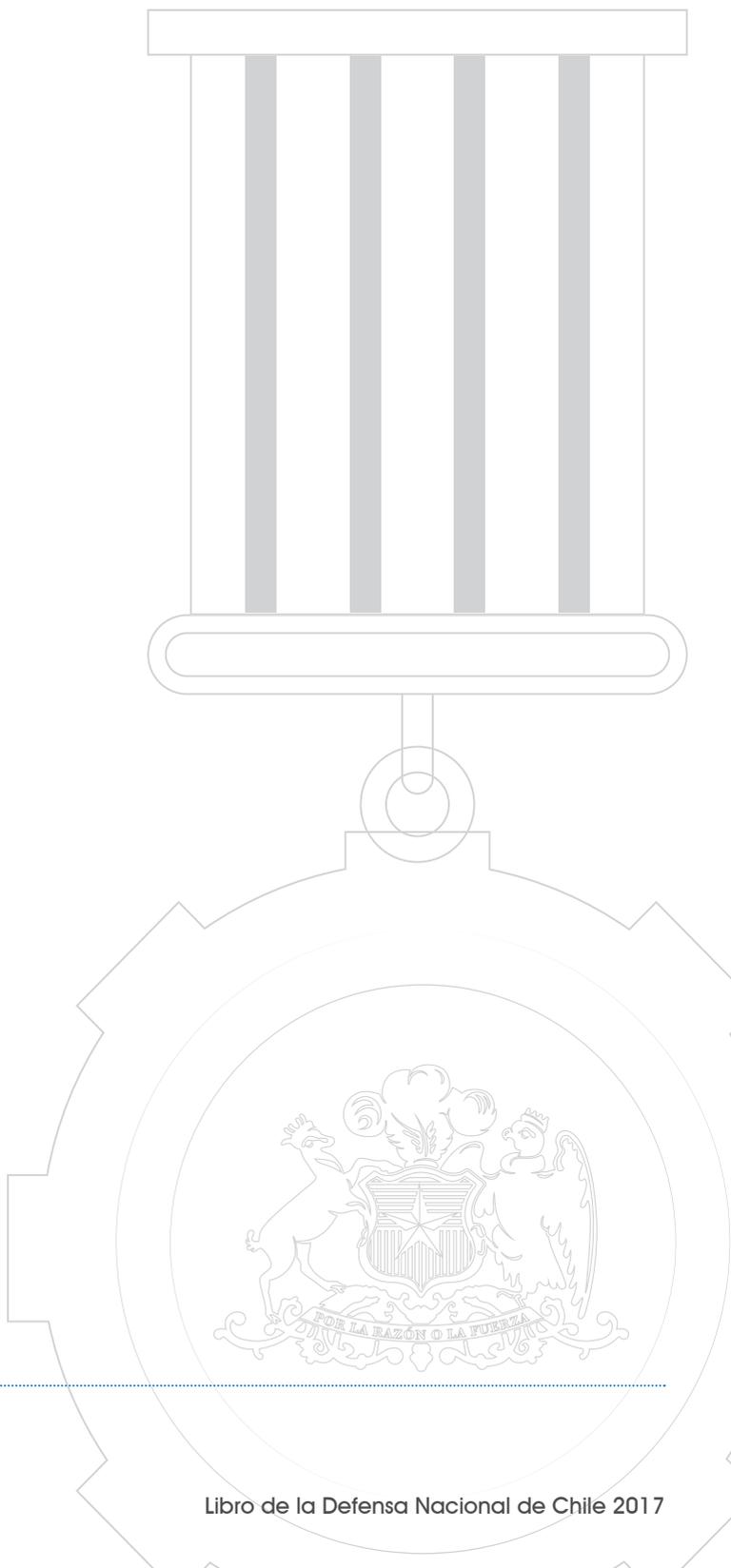
- Cooperación en el marco de las operaciones de paz
- Cooperación en desminado humanitario
- Cooperación en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
- Intercambio de experiencias respecto a la participación de la mujer en las Fuerzas Armadas.
- Posiciones coincidentes en asuntos Regionales y Hemisféricos
- Cooperación técnica y científica entre las Fuerzas Armadas.
- Cooperación en industrias militares
- Conmemoración de los bicentenarios

c) Bolivia

La relación bilateral reciente de Chile y Bolivia ha estado marcada por la presentación el año 2013, por parte del país vecino, de una demanda contra el Estado de Chile ante la Corte Internacional de Justicia sobre la obligación de negociar un acceso soberano al Océano Pacífico.

Por su parte, y en atención a que Bolivia desconoce el carácter internacional del río Silala y niega el derecho de Chile al uso de sus aguas, en junio de 2016 Chile presentó una demanda contra Bolivia ante esa misma Corte para que ésta declare que el Silala es un curso de agua internacional y que, como tal, Chile tiene, en su calidad de ribereño, derecho al uso equitativo y razonable de sus aguas.

En este marco, no se han desarrollado vínculos bilaterales en el ámbito de la Defensa.



POLÍTICAS ESPECÍFICAS EN PROCESO

Se trata de políticas que responden a desafíos que han adquirido una entidad relevante en el país, incluyendo al sector Defensa. Por lo mismo, el Ministerio de Defensa Nacional ha decidido formular políticas que permitan asumirlos en el contexto de lineamientos que el Estado ha adoptado al respecto. En lo fundamental, estos desafíos se refieren al cambio climático, el ciberespacio y la innovación y desarrollo tecnológico.

12.1 Política de Cambio Climático para la Defensa³⁸

De acuerdo al informe del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático 2014 (IPCC, por sus siglas en inglés), se prevé que los impactos del cambio climático en la infraestructura esencial y la integridad territorial de muchos estados influyan en las políticas de seguridad de los países (IPCC, 2014).

Chile es miembro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. De acuerdo a lo señalado en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2014, el país se inscribe entre aquellos que son considerados especialmente vulnerables: "cuenta con áreas de borde costero de baja altura; con zonas áridas, semiáridas; zonas con cobertura forestal y zonas expuestas al deterioro forestal; es un país propenso a desastres naturales; presenta zonas propensas a la sequía y la desertificación; presenta zonas urbanas con problemas de contaminación atmosférica; y zonas de ecosistemas frágiles, incluidos los sistemas montañosos"³⁹.

El Gobierno de Chile ha realizado diversos esfuerzos en el plano internacional, mediante la subscripción de acuerdos bajo el principio de las responsabilidades comunes, pero diferenciadas; y en el ámbito nacional, estableciendo una institucionalidad y planes de acción para hacer frente al cambio climático. Estas acciones voluntarias han buscado contribuir, por un lado, a la disminución de los efectos nocivos para el medio ambiente (medidas de mitigación) y, por otro, a la adaptación a los efectos asociados al cambio climático (medidas de adaptación).

En relación con los ámbitos de la seguridad y de la defensa, de los informes del IPCC (2014) se desprende que el cambio climático podría afectar más fuertemente a los países con mayores vulnerabilidades, disminuir la cantidad de recursos disponibles, alterar las fronteras territoriales y marítimas, afectar las instalaciones militares y el modus operandi de las fuerzas armadas.

Estos y otros efectos del cambio climático sobre la Defensa han generado la necesidad de establecer políticas sectoriales para enfrentar el fenómeno. Adicionalmente, es preciso tener en consideración que las Fuerzas Armadas son

³⁸ Las iniciativas relativas al medio ambiente y la biodiversidad, complementarias de esta materia, se mencionan en el Capítulo XIV.

³⁹ Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2014, Ministerio del Medio Ambiente.

usuarios importantes de combustibles fósiles, por lo cual existe el desafío de establecer medidas de mitigación que reduzcan sus emisiones de gases de efecto invernadero, siendo el uso de nuevas tecnologías y las energías limpias la principal alternativa para contribuir a la detención del calentamiento global.

Bajo estas consideraciones, el año 2015 el Ministro de Defensa Nacional firmó una Directiva para la elaboración de una Política de Cambio Climático del sector defensa, instruyendo la realización de un trabajo que comenzó con el análisis estratégico respecto de cómo el fenómeno del cambio climático está impactando a la Defensa Nacional y sus instituciones.

La Política de Cambio Climático del sector Defensa se estructurará en torno a tres ejes: el cambio climático como variable estratégica, la adaptación (de la Defensa y sus instituciones a las implicancias de la variable cambio climático) y la mitigación (medición de gases con efecto invernadero y medidas para su reducción). Además, se incorporarán los temas de cooperación internacional (para establecer mecanismos que contribuyan, por ejemplo, a desarrollar o adaptar energías limpias en el sector), y los requerimientos sectoriales (contratación y capacitación de recursos humanos, estructura organizacional, tecnología y recursos económicos).

Si bien el Ministerio de Defensa forma parte de la institucionalidad medioambiental o de cambio climático nacional, hasta ahora no se había iniciado en esta Secretaría de Estado un proceso conducente a la formulación de una política específica de cambio climático para el sector defensa, sino que sólo se habían llevado adelante iniciativas sobre protección del medio ambiente, por parte de las instituciones de las Fuerzas Armadas, que no estaban vinculadas orgánicamente a la política nacional sobre esta materia⁴⁰.

12.2 Política de Ciberdefensa

El ciberespacio se ha constituido en una nueva realidad global en un periodo de tiempo relativamente breve. Gracias a la masificación de Internet, a partir de la década de los 90, alrededor de la mitad de la población mundial tiene algún nivel de acceso a la red.

El año 2017, un poco más de un 70% de la población tenía algún tipo de conexión a internet, que permite a las personas comunicarse mejor, realizar cada vez más trámites en línea y aprovechar las ventajas del comercio electrónico. Diversas industrias y servicios esenciales para el país, como la electricidad, el agua potable y las comunicaciones, se gestionan con un alto nivel de dependencia de las tecnologías de red, quedando su operación condicionada a la existencia de un ciberespacio seguro.

⁴⁰ Las iniciativas de las Fuerzas Armadas están descritas en los capítulos XXIII, XXIV y XXV.

Esta dependencia crea nuevos riesgos y amenazas; la Defensa Nacional debe generar nuevas capacidades para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, con el objeto de proteger a las personas y a sus intereses, tanto en territorio nacional como en el exterior.

En consideración de lo anterior, en abril de 2017 la Presidenta de la República aprobó la primera Política Nacional de Ciberseguridad. Ésta es una política de Estado, que a través de cinco áreas prioritarias describe una serie de medidas que el país desarrollará dentro de los próximos años para proteger tanto nuestra población como su información, identidad, y bienestar económico y social. Esta política identificó una serie de riesgos para el ciberespacio nacional: incidentes internos, desastres naturales o episodios de fuerza mayor, actividades hostiles llevadas a cabo por actores internacionales, ataques de denegación de servicio, actividad criminal en y a través del ciberespacio y, finalmente, ataques a infraestructuras críticas (físicas y de la información).

La mayoría de los riesgos no se remiten a una institución específica, sino que su concreción (y, por lo tanto, protección) depende de diversos actores, generando con ello un alto nivel de interdependencia que debe ser tomada en cuenta al analizar estos problemas. Esto implica el desarrollo de soluciones institucionales y tecnológicas que implementen adecuadamente la capacidad de interoperar entre diversos organismos públicos nacionales; entre éstos, la sociedad civil y el sector privado, y con organismos internacionales.

En el mismo sentido, es necesario proteger los sistemas de información del Estado, pero también los de otros actores, con especial énfasis en infraestructuras críticas como las industrias estratégicas, sistemas de transporte y servicios de utilidad pública, entre otros. El sector privado posee un rol clave, tanto en la provisión como en el uso de estas tecnologías; su participación en materia de ciberseguridad es esencial en cualquier iniciativa.

Desde un punto de vista de seguridad internacional, los conflictos entre países también pueden manifestarse en el ciberespacio, tanto en tiempo de paz como de conflicto. Esta realidad ha llevado a algunos países a generar políticas de defensa específicas para sus operaciones en el ciberespacio, que describa aquellos principios que el país mantendrá respecto del desarrollo y conducción de sus capacidades y, luego aquellas políticas que la Defensa Nacional desarrollará para asegurar el mantenimiento de esos principios y capacidades. Chile se encuentra actualmente desarrollando la primera versión de su Política de Ciberdefensa, cuya presentación está prevista para el último trimestre de 2017.

Dentro de este contexto, se presentan nuevos desafíos para la comunidad internacional, entre los que se encuentran el carácter global y transfronterizo del ciberespacio, la creciente cantidad y tipo de ciberataques, la dificultad de atribuir

su origen y la creciente ubicuidad con que se presentan (debido al crecimiento exponencial de dispositivos conectados a la red).

El Gobierno de Chile considera que el ciberespacio no es un ámbito que haya nacido y que exista en estado de naturaleza, sino que debe someterse a los mismos principios y normas del derecho internacional que regulan las relaciones entre los estados; en aquellos ámbitos en los que existan vacíos normativos, deben generarse nuevos regímenes y regulaciones internacionales y nacionales.

Por las razones mencionadas, Chile y un grupo creciente de estados de la comunidad internacional promueven el desarrollo de nuevas normas internacionales, estándares de buena conducta en el ciberespacio, compromisos de transparencia y medidas de construcción de confianza, que contribuyan a evitar el escalamiento de conflictos dentro del ciberespacio, así como hacia otros ámbitos del empleo de los medios de la Defensa.

Un gran desafío consiste en analizar y evaluar qué interacciones se producen entre las diversas modalidades de conflicto y los fenómenos tecnológicos descritos, y qué soluciones están o estarán disponibles para los problemas que dichas interacciones plantean.

Estas soluciones no se remiten a la adquisición y operación de tecnologías específicas, sino que requieren de una respuesta coordinada que implique a todos quienes operan en el ciberespacio, con especial consideración a la formación y sensibilización del personal involucrado y de la población, en general, respecto de esta clase de riesgos.

La Política de Ciberdefensa es una política subordinada a la Política de Defensa y, por tanto, sostiene los mismos principios básicos mencionados en las secciones anteriores de este Libro: entre otros, el respeto a la igualdad soberana de los estados; al Derecho Internacional Público, que incluye la abstención del uso de la fuerza y de la amenaza del uso de la fuerza, y al derecho a la legítima defensa. Lo anterior, junto a la promoción de la democracia y el respeto a los derechos humanos, así como a la protección de la población, de los intereses nacionales y de la integridad territorial. Todos estos principios tienen plena expresión en el ciberespacio.

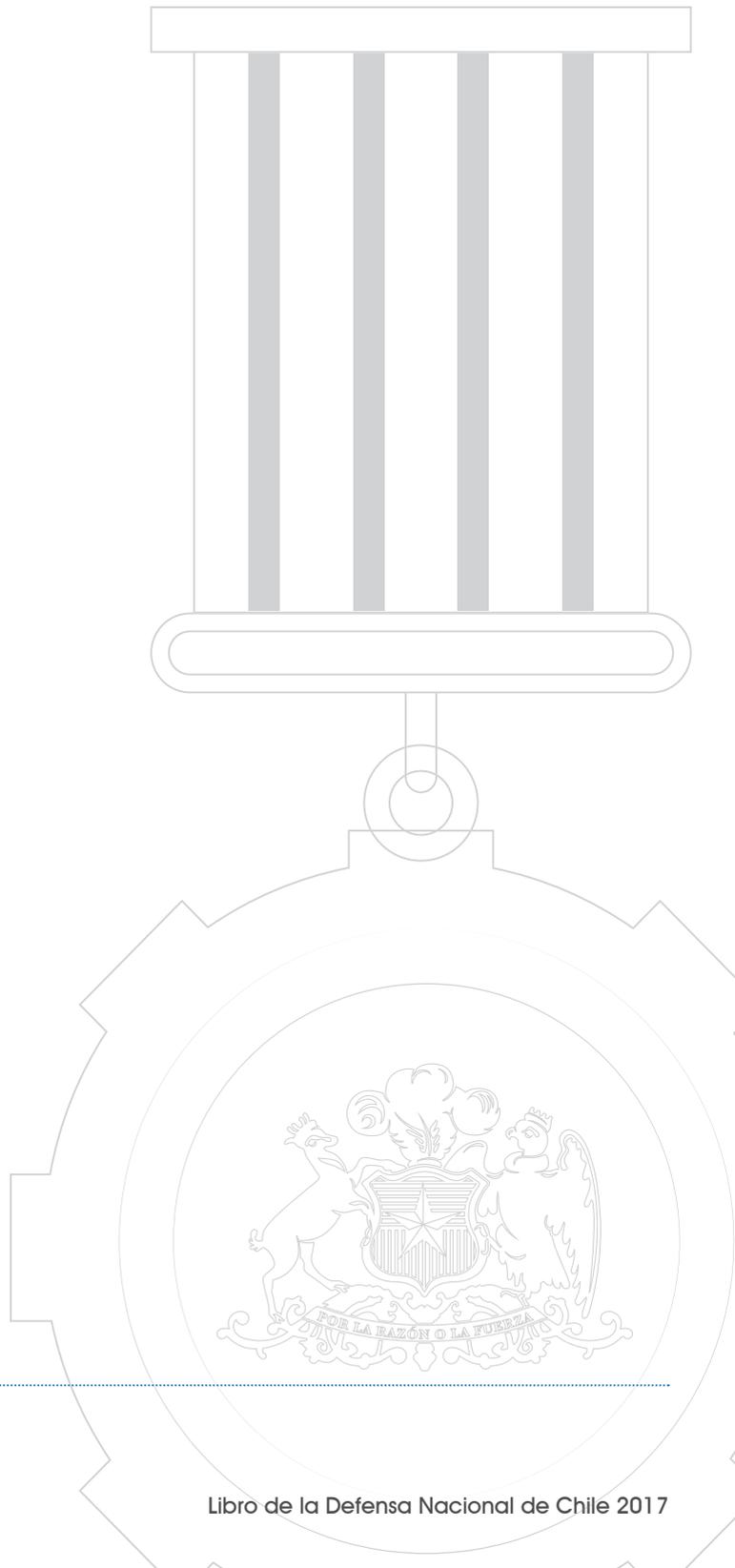
La Política de Ciberdefensa contendrá, además, una serie de disposiciones y de áreas de trabajo que permitan avanzar en el cumplimiento de los principios anteriores, y una serie de medidas para promover el desarrollo de un conjunto de capacidades a ser desarrolladas en el sector de la Defensa Nacional. Estas capacidades implican no sólo la adquisición de material, sino principalmente el desarrollo de una doctrina de empleo de capacidades digitales; el entrenamiento y capacitación de personas en seguridad digital; el intercambio de información

y conocimiento con centros de respuesta nacionales e internacionales, públicos y privados; y el desarrollo de software y herramientas para hacer frente a la realidad y necesidades locales, entre otros.

12.3 Hacia una Política de Ciencia, Tecnología, Innovación e Industria de la Defensa Nacional

Si bien la preocupación por el desarrollo tecnológico ha estado presente en la Política de Defensa desde hace ya varios años, con iniciativas limitadas a las instituciones militares y a la incorporación del tema en acuerdos bilaterales en defensa (como el Tratado de Maipú entre Chile y Argentina, del año 2009), no fue sino hasta la promulgación de la Ley N° 20.424, el año 2010, que el Ministerio de Defensa Nacional tuvo una División dedicada al desarrollo tecnológico y la industria. Disponer de un organismo semejante ha permitido orientar los esfuerzos del Ministerio hacia la formulación de una primera política pública en materia de ciencia, tecnología, innovación e industria de la Defensa Nacional.

Sentar las bases de dicha política requiere contar con una visión de la situación actual y de las tendencias de desarrollo tecnológico a nivel nacional, y cómo ellas se relacionan con las tendencias mundiales. Esta visión permitiría identificar, ordenar y priorizar los aspectos científicos y tecnológicos de la Defensa Nacional. Desde una perspectiva preliminar, aparecen como plausibles los siguientes propósitos generales: la promoción de la investigación científica y tecnológica, el desarrollo de la base industrial vinculada a la Defensa Nacional, la colaboración público-privada y la formación de profesionales competentes en este rubro tecnológico.



CUARTA PARTE

LA POLÍTICA MILITAR DE LA DEFENSA



CAPÍTULO XIII. LA POLÍTICA MILITAR

CAPÍTULO XIV. POLÍTICAS SECTORIALES EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA MILITAR

La Política Militar es una política pública subsidiaria de la Política de Defensa y materializa objetivos y orientaciones que el Gobierno de la República, por medio del Ministerio de Defensa Nacional, dirige a las Fuerzas Armadas en relación con el desarrollo de capacidades y del desarrollo de las instituciones militares.

En materia de desarrollo de capacidades, fija estándares para materiales y equipos de uso común en las tres instituciones, criterios relativos a tecnología, procedimientos de tipo logístico, inversiones en defensa, y control y modernización de la gestión de recursos financieros. Respecto del desarrollo institucional de las ramas de las Fuerzas Armadas, entrega lineamientos para su aplicación en ámbitos como el de personal (carrera militar, derechos humanos, educación, reclutamiento e inclusión, entre otros).

En síntesis, la Política Militar consiste en un conjunto de políticas específicas sobre distintas materias, atinentes tanto al desarrollo de capacidades como al cumplimiento de las funciones que competen a las instituciones de la Defensa, las que deben guardar coherencia entre ellas.



LA POLÍTICA MILITAR

La Política Militar es una política pública entendida como el conjunto de lineamientos que el Ministerio de Defensa, en el marco de la Política de Defensa, dirige a las Fuerzas Armadas, incluido el Estado Mayor Conjunto, en los ámbitos del desarrollo de la fuerza y del desarrollo de las instituciones militares. Orienta el quehacer de las Fuerzas Armadas en tareas específicas, comunes y conjuntas, como un todo armónico y coordinado. En lo específico, fija criterios, estándares y procedimientos, y sienta las bases de políticas institucionales en las materias que ella aborda.

13.1 Enfoque

La Política Militar se configura como un conjunto de políticas sectoriales apuntadas a dar respuesta a desafíos y necesidades que presentan las Fuerzas Armadas en los dos ámbitos indicados precedentemente: el desarrollo de la fuerza y el desarrollo de las instituciones militares.

En la formulación de la Política Militar se tienen en cuenta insumos que provienen de otras políticas públicas. Éstas entregan orientaciones para avanzar de manera coordinada en el cumplimiento de objetivos de alcance nacional, particularmente aquellas que se relacionan con materias de seguridad y desarrollo. Este enfoque permite integrar la Política Militar con todos los ámbitos de política pública que la informan.

Por otra parte, las políticas del sector Defensa son políticas públicas que responden a los marcos fijados para ellas en el Estado. Las políticas sectoriales deben incorporar las directrices que el Estado ha definido transversalmente para su accionar como un todo. Al respecto, especial relevancia tienen materias tales como: derechos humanos, políticas de género, personas con discapacidad, pueblos originarios, diversidad sexual, educación, responsabilidad social, y medio ambiente y biodiversidad.

13.2 Dimensión orgánica funcional de la Política Militar

Desde la perspectiva orgánica funcional, por disposición de la Ley N° 20.424, en el Ministerio de Defensa radica la función de elaborar, evaluar y proponer la Política de Defensa y la Política Militar. Para su formulación, el Ministerio cuenta con la Subsecretaría de Defensa, la que las prepara con el concurso de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y con la asesoría del Estado

Mayor Conjunto en asuntos de su competencia.

De acuerdo con la ley, a la Subsecretaría de Defensa le corresponde sugerir al Ministro la Política Militar y encargarse de su actualización y explicitación periódica. El fundamento de esto radica en la incidencia que, como tal, esta política puede tener sobre las materias que son objeto de las otras funciones de la Subsecretaría: la Política de Defensa, el análisis político y estratégico destinado a elaborar y proponer la apreciación de riesgos y amenazas para el país en el ámbito de su seguridad exterior, y la planificación primaria de la Defensa Nacional.

A su vez, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas le corresponde proponer al Ministro, y coordinar, políticas específicas relativas, específicamente, al personal de la Defensa Nacional en materias que sean de su competencia; proponer al Ministro, y evaluar, la política sectorial sobre reclutamiento; desempeñar todas las funciones administrativas que corresponda llevar en relación con asuntos de índole territorial, medioambiental, de responsabilidad social o de colaboración al desarrollo que sean de competencia del Ministerio o sus organismos dependientes, así como proponer las orientaciones gubernamentales para las políticas institucionales sobre tales temas.

Por contemplar objetivos y orientaciones gubernamentales dirigidas a las Fuerzas Armadas en relación con el desarrollo de capacidades y el cumplimiento de las funciones que competen al propio Ministerio de Defensa y a las instituciones militares, las políticas específicas a cargo de esta Subsecretaría son parte de la Política Militar.

En la coordinación de ambas instancias ministeriales radica la necesidad de asegurar la coherencia entre todas las políticas sectoriales en el marco de la Política de Defensa.

Finalmente, el Estado Mayor Conjunto, en su calidad de órgano asesor en materias de carácter conjunto, podrá contribuir con su análisis y opinión a la formulación de políticas específicas que tengan incidencia en tales materias y que alimenten a la Política Militar.



POLÍTICAS SECTORIALES EN EL ÁMBITO DE LA POLÍTICA MILITAR

Las políticas consideradas en este Capítulo son parte de la Política Militar. En su mayoría corresponden a políticas en curso, pero que son objeto de actualización en el contexto de modernización del Ministerio de Defensa Nacional. Junto a estas políticas, se incluyen iniciativas que abordan temas de reciente incorporación a la agenda sectorial: diversidad sexual, pueblos originarios y personas con discapacidad.

14.1 Política de Personal

Se refiere a un conjunto de materias relacionadas con la incorporación de personal a las instituciones militares de la Defensa Nacional, su desarrollo mientras permanezca en ellas y su egreso de las mismas. Algunas de estas materias han sido habitualmente tratadas desde la perspectiva de su impacto operacional. Sin embargo, también puede entenderse bajo un enfoque de política de personal que incluye aspectos como formación, capacitación, salud, previsión y derechos humanos, entre otros.

Una mirada actualizada de estas materias sugiere la necesidad de avanzar en una gestión de personal integral, que esté acorde con el proceso de modernización del sector y con las realidades de la sociedad chilena.

a) Política de Derechos Humanos

Uno de los principios esenciales de la convivencia en una sociedad democrática es el reconocimiento a la dignidad de la persona humana. Lo anterior se traduce en el respeto, promoción y defensa de los derechos humanos, y se materializa a través de la formulación e implementación de una política de Estado en la materia.

Lo anterior está en consonancia con lo dispuesto en el artículo 5º, inciso 2º, de la Constitución Política de la República, que dispone que el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Agrega que es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por la Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Esta disposición constitucional incorpora al orden jurídico nacional las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, lo que implica aplicarlo en todas las acciones que realizan los órganos del Estado.

El respeto y protección de los derechos humanos es objeto de especial preocupación por parte de la comunidad internacional, la que ha construido sistemas de protección de los individuos a través de instrumentos normativos internacionales y mecanismos de promoción de estos derechos. El cumplimiento de los tratados internacionales relacionados con los derechos humanos compromete la responsabilidad del Estado y sus obligaciones son exigibles en el ámbito interno.

Para el cumplimiento de los mandatos que emanan del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y de las normas contenidas en la Constitución Política de la República, el Estado de Chile se ha dotado de una nueva institucionalidad en la materia: con fecha 5 de enero de 2016, fue publicada la Ley N° 20.885, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la ley orgánica del Ministerio de Justicia. Esta ley asigna a dicha Subsecretaría las funciones de prestar asesoría y colaboración directa al Ministro del ramo en el diseño y elaboración de las políticas, planes y programas relativos a la promoción y protección de los derechos humanos.

El Ministerio de Defensa Nacional, por medio del Ministro de la cartera, participa en esta nueva institucionalidad, integrando el Comité Interministerial de Derechos Humanos. La función del Comité es asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de la política intersectorial del Gobierno en esta materia. De manera especial, corresponde a este Comité la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos.

• **Derechos humanos en la Defensa Nacional**

Las políticas sectoriales relativas a derechos humanos se enmarcan en el contexto de las obligaciones que todos los órganos del Estado tienen en su condición de garantes y promotores de estos derechos.

Su respeto y promoción en el sector Defensa es aplicable a los propios integrantes de las Fuerzas Armadas, en cuanto revisten, al igual que todas las personas, la calidad de titulares de estos derechos. Su ejercicio, no obstante, se realiza con arreglo a normas especiales dirigidas a los cuerpos armados. Lo anterior se explica por las propias características de las instituciones militares, que obligan a sus miembros a respetar los principios de obediencia, profesionalismo, jerarquía, no deliberación y disciplina.

Asimismo, el respeto y promoción de los derechos humanos se extiende a los miembros de la sociedad -población civil- durante el ejercicio de las tareas profesionales que las ramas castrenses ejecutan. Al cumplir sus funciones, las Fuerzas Armadas juegan un rol fundamental para garantizar condiciones de seguridad que permitan a las personas ejercer sus derechos. Lo anterior, sea



en acciones relacionadas con apoyo humanitario, en actividades de seguridad pública que les sean requeridas de acuerdo con la Constitución y la ley, o bien en situaciones de conflicto armado respecto a fuerzas combatientes y a la población civil; esto último, de acuerdo a las normas del Derecho Internacional Humanitario.

▪ **Avances en materia de derechos humanos en el sector Defensa**

Los derechos humanos han cobrado un fuerte y necesario protagonismo en la esfera pública. Este mayor protagonismo ha generado cambios relevantes en la legislación y en la formulación de políticas públicas, con impactos directos en los órganos del Estado y en la conducta requerida a los funcionarios públicos, civiles y militares. Esta realidad es aplicable al Ministerio de Defensa Nacional y a todos sus órganos dependientes, incluidas las Fuerzas Armadas.

Al amparo de las facultades y competencias que le entrega la Ley Nº 20.424, el Ministerio de Defensa Nacional ha implementado diversas iniciativas en orden a incorporar en el sector cambios relevantes en relación con el respeto y promoción de los derechos humanos.

- En un primer ámbito de acción, con fecha 2 de julio de 2014, y mediante Resolución Ministerial, se creó el Grupo de Trabajo Asesor sobre Políticas de Inclusión y No Discriminación, enfocado específicamente en materias de Género, Diversidad Sexual, Pueblos Originarios y Personas con Discapacidad. Su propósito es elaborar recomendaciones para el desarrollo de una política al respecto, asesorar en la implementación de un Plan de Acción y relacionarse con organizaciones de la sociedad civil vinculadas a esta materia.

La instalación del Grupo de Trabajo Asesor sobre Políticas de Inclusión y No Discriminación, y el tratamiento dado a las temáticas de su agenda, ha contribuido al fortalecimiento del respeto al principio de no discriminación arbitraria, lo que facilita la incorporación de todo chileno o chilena a las Fuerzas Armadas.

- Un segundo ámbito de acción tiene que ver con el trabajo realizado por el Ministerio de Defensa Nacional, incluido el Estado Mayor Conjunto, y por las Fuerzas Armadas en orden a revisar las normativas reglamentarias de carácter conjunto, común e institucional y, como resultado de lo anterior, introducir las modificaciones normativas para eliminar toda disposición que vulnere el principio de inclusión y no discriminación arbitraria en los procesos y acciones que llevan a cabo las instituciones militares de la Defensa. Esta acción de revisión ha tenido en vista, de manera principal, la adecuación de la normativa reglamentaria a los siguientes textos legales y de tratados internacionales:

- Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación;
- Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad;
- Ley N° 20.830, que crea el acuerdo de unión civil;
- Ley N° 19.253, que establece normas sobre protección fomento y desarrollo de los indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI);
- Convenio N° 169, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo (Decreto Supremo N° 236, del 2 de octubre de 2008).
- Un tercer ámbito de acción se relaciona con la educación en derechos humanos. Las políticas de educación y promoción de una cultura en esta materia se centran en un proceso educativo continuo e integral, que entrega un conocimiento basal, especializado y transversal a los integrantes, civiles y militares, del sector Defensa. En el Ministerio de Defensa Nacional se han coordinado iniciativas en orden a identificar, sistematizar y visibilizar aquellos contenidos de derechos humanos que deben ser parte de los programas de enseñanza en los institutos de educación de las Fuerzas Armadas.
- En un cuarto ámbito de acción, relativo a políticas de memoria y derechos humanos, el Ministerio de Defensa Nacional ha creado la Unidad de Derechos Humanos. Radicada en el Gabinete Ministerial, esta Unidad tiene por objetivo facilitar el flujo de información entre los jueces que instruyen causas sobre violaciones de derechos humanos y cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas, colaborando a dar respuestas oportunas y eficaces a los tribunales que así las requieren.
- Finalmente, un quinto ámbito de acción ministerial tiene que ver con la decisión de elaborar una política sectorial en materia de derechos humanos. En concordancia con las directrices que se dicten en el Plan Nacional de Derechos Humanos, elaborado durante el año 2017 por el Comité Interministerial de Derechos Humanos, la política sectorial contendrá un conjunto de principios y objetivos que orientarán el trabajo de preparación de planes, programas y acciones destinadas a respetar y promover el ejercicio de los derechos humanos al interior del Ministerio, sus Subsecretarías, empresas y servicios dependientes y relacionados, el Estado Mayor Conjunto y las Fuerzas Armadas.

▪ **Desafíos en derechos humanos en el sector Defensa**

El proceso orientado a fortalecer el respeto y promoción de los derechos humanos en el sector de la Defensa considera los siguientes desafíos:

- Implementar la política en derechos humanos del sector, a través de la generación de un plan de trabajo que dé cuenta de todos los ámbitos que esta política considera.
- Fortalecer la educación en derechos humanos, buscando el desarrollo de actitudes fundadas en el respeto al enfoque sobre esta materia en la Defensa Nacional.
- Avanzar, en el sector Defensa, en el desarrollo de una capacidad de gestión para controlar iniciativas en ejecución e implementar nuevas medidas en este marco de materias.

▪ **Código de Justicia Militar**

El Ministerio de Defensa impulsa una reforma del Código de Justicia Militar con la finalidad de actualizar sus disposiciones y llevarlas a los estándares más avanzados en la materia, en particular los impuestos por el avance del Derecho Internacional Humanitario en relación con los conflictos armados.

Con ese propósito, en el año 2016 se remitió a tramitación pre-legislativa un anteproyecto de ley que introduce modificaciones a los aspectos de derecho penal militar sustantivo, de orgánica de los tribunales militares, del Ministerio Público Militar y de la Defensoría Penal Militar, para mejorar los estándares de imparcialidad e independencia. Asimismo, apunta a racionalizar el uso de los recursos que se destinan a la Justicia Militar y a perfeccionar las normas de procedimiento.

La iniciativa contiene, además, la idea de implementar en el ámbito jurisdiccional militar los criterios que impone el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y la reforma procesal penal para el conjunto del ordenamiento jurídico chileno, en términos de respeto de las normas del debido proceso.

b) Política de género

El Ministerio de Defensa Nacional ha asumido un compromiso con la equidad de género. En el documento "Participación de las Mujeres en las Fuerzas Armadas", publicado el año 2005⁴¹, se recogieron los principios para la política de integración de las mujeres a las Fuerzas Armadas. Estos principios se mantienen vigentes y son los que siguen:

⁴¹ Separata de actualización del Libro de la Defensa Nacional de 2002.

- Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
- Integración en la carrera profesional
- Competencia profesional
- Equidad en el trato
- Responsabilidad del liderazgo hacia subordinados femeninos
- Conciliación de la vida familiar y profesional en la planificación institucional

La política ministerial tiene por objeto promover la participación de las mujeres en las distintas áreas del quehacer de la Defensa Nacional, así como aplicar transversalmente la perspectiva de género en sus definiciones estratégicas e implementación de políticas, a través de la apertura, sin discriminación, de ámbitos en las instituciones militares que estaban restringidos para su desempeño.

Al año 2017, las mujeres representaron el 14,4% del personal de las Fuerzas Armadas, considerando oficiales, Cuadro Permanente, Gente de Mar, empleados civiles de planta y soldados conscriptos. La distribución de mujeres por rama es la siguiente: Ejército, 14,9%; Armada, 11%; y Fuerza Aérea, 18,2%.

Asimismo, la política ministerial persigue la prevención de toda forma de violencia contra las mujeres y la generación de canales adecuados de denuncia, orientación y protección, evitando su revictimización. El Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas deben actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer en los ámbitos de sus competencias. En operaciones de paz, deben observar las normas de conducta que prohíben la explotación y el abuso sexual, promoviendo un comportamiento ejemplar entre sus pares y con la población civil.

La formación y capacitación en derechos humanos y género de los integrantes de las tres ramas de las Fuerzas Armadas deben considerarse una herramienta primordial para prevenir situaciones de discriminación arbitraria y violencia contra las mujeres.

Especial importancia tiene la ejecución por parte del Estado de Chile de la Resolución 1325 "Mujer, Paz y Seguridad", del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Chile presentó su primer Plan de Acción en esta materia el año 2009, y su Segundo Plan de Acción el año 2015, lo que posicionó al país en el décimo Estado en el mundo en generar un documento de segunda



generación sobre “Mujer, Seguridad y Paz”.

El Plan de Acción se sustenta en nuevas resoluciones del Consejo de Seguridad y, sobre todo, en las nuevas directrices orientadas a incorporar indicadores para la evaluación de su cumplimiento. Se estructura sobre cuatro ámbitos temáticos:

- Prevención
- Participación
- Protección
- Socorro y recuperación

La ejecución del Plan se entregó a una Mesa Interministerial integrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, y el Ministerio de Defensa Nacional, que tiene a su cargo la coordinación, sumándose como institución participante el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

En el sector de la Defensa, y siguiendo las directrices de la Resolución 1325, a nivel nacional se ha avanzado en ampliar la participación de las mujeres en las Fuerzas Armadas⁴², promover la participación de uniformadas en operaciones de paz⁴³, incluir la perspectiva de género en la formación de las Escuelas Matrices, en especializaciones y post-gradados, así como también en la formación de pre-despliegue del contingente que participa en misiones de paz.

A nivel ministerial, se ha robustecido la institucionalidad para la inclusión de políticas de género en el sector de la Defensa, a través de la creación de las Unidades de Género en las Subsecretarías y el Estado Mayor Conjunto. Se ha avanzado en la eliminación de discriminaciones mediante normas legales, tales como la publicación, en marzo de 2017, de la Ley N° 21.001, que eliminó el Escalafón del Servicio Femenino Militar del Ejército y lo reemplazó por un nuevo Escalafón del Servicio de Personal del Ejército⁴⁴.

Por último, en el ámbito internacional destaca la inclusión de la “Agenda Mujer, paz y seguridad” en la actividad internacional del sector a nivel global, hemisférico y bilateral⁴⁵.

c) Diversidad sexual

Los objetivos de inclusión y respeto a la diversidad sexual, sustentados en la entrada en vigor de la Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, han hecho patente la necesidad de revisar la normativa

⁴² Las mujeres representan el año 2017 el 13% de las FFAA, considerando oficiales, cuadro permanente o gente de mar, soldados de tropa profesional, empleadas civiles de planta, y soldados conscriptos, destacándose un aumento progresivo en todas las ramas.

⁴³ Desde 2015 se designa a una oficial como Punto Focal de Género en las misiones de paz en las que participa Chile (a la fecha se ha nombrado en Haití y República Centro Africana), responsable de ejecutar un programa de trabajo especialmente diseñado para colaborar en el cumplimiento del 2do PAN.

institucional de las FF.AA. para ajustarse a sus estándares y normas de rango administrativo e impedir casos de discriminación por orientación sexual o identidad de género. Así, la Política de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa dispondrá, en conformidad con el DFL N° 3, de 2017, que fija el texto refundido de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de una línea de acción específica centrada en:

- Elaboración de un protocolo de actuación frente a toda forma de discriminación arbitraria, contemplando canales de orientación y protección de los/las denunciantes.
- Campañas de sensibilización a los distintos estamentos civiles y militares del sector Defensa.
- Revisión permanente de los textos normativos y doctrinarios respecto de los estándares de la Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación.
- Continuación de la implementación de la Ley N° 20.830 que crea Acuerdo de Unión Civil

d) Personas con discapacidad

En esta materia, la agenda de inclusión y no discriminación del Ministerio de Defensa Nacional apunta a integrar de personas con discapacidad en el sector de la Defensa. Contempla las siguientes iniciativas:

- Implementación de la Ley N° 21.015, de junio de 2017, sobre inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral.
- Mantener información estadística sobre personas con discapacidad que se desempeñen en el Ministerio y las tres ramas de las Fuerzas Armadas.
- Continuar con el cumplimiento e implementación de la Ley N° 20.422, de febrero de 2010, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, con especial énfasis en las medidas para garantizar la accesibilidad de los inmuebles y los sitios web de información.

e) Pueblos originarios

Sin perjuicio de las actividades desarrolladas anteriormente por las instituciones de las Fuerzas Armadas en este ámbito, a partir del año 2014 el Ministerio de Defensa Nacional puso en marcha un conjunto de iniciativas en materia de inclusión de pueblos originarios, las que se han llevado a cabo en el sector Defensa, entre otras:

⁴⁴ Referido escalafón esté compuesto, en lo sucesivo, de manera mixta. Por otra parte, este escalafón comprende actualmente los grados jerárquicos desde alférez a coronel, lo que implica un grado máximo a alcanzar menor que en otros escalafones de oficiales de línea. La nueva ley, una vez vigente, permitirá a quienes lo integran alcanzar eventualmente el grado de General de Brigada, y aumentar la base de selección de coroneles para el escalafón.

⁴⁵ Este tema se desarrolla en el Capítulo X.



- La creación de la Unidad Indígena en el Ministerio de Defensa Nacional para canalizar las políticas y acciones en la materia.
- La generación de políticas que permitan a los descendientes de pueblos originarios conocer el quehacer militar y los motive a continuar una carrera en la Defensa.
- El cumplimiento de las principales obligaciones que se derivan del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en especial la establecida en su Artículo 6 referente a la consulta indígena en los casos de leyes o políticas públicas que los afecten.

f) Política de reclutamiento para el Servicio Militar

La Dirección General de Movilización Nacional (DGMN), que se relaciona con el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, es el órgano encargado de dirigir y controlar el cumplimiento de la normativa legal sobre movilización y reclutamiento. Además, colabora con la seguridad pública a través del control de armas y explosivos, control de artes marciales, control del tiro ciudadano. Por último, se constituye como autoridad nacional en la aplicación de la convención de armas químicas y biológicas, con el propósito de responder a los requerimientos de las instituciones militares de la Defensa Nacional, organismos públicos y privados, y la ciudadanía en general.

En materia de reclutamiento, la ley establece que anualmente se debe incorporar a las Fuerzas Armadas un contingente de jóvenes que, de acuerdo con la norma constitucional y legal vigente, deben cumplir con el Servicio Militar.

El actual sistema de reclutamiento vía conscripción se puso en ejecución el año 2006, y se basa en la adopción de un modelo de servicio militar cuya principal característica es que, por disposición constitucional, para los varones lo mantiene como una carga pública obligatoria. Sin embargo, en la etapa de selección, privilegia y prioriza el ingreso de quienes manifiestan voluntariamente su deseo de cumplir con dicha carga pública.

Así, las cuotas determinadas por las instituciones de las Fuerzas Armadas se completan, primero, con jóvenes varones voluntarios. De no ser suficientes éstos, las necesidades se completan con jóvenes varones no voluntarios.

• Reclutamiento masculino

El comportamiento de voluntariedad de varones, en relación al número de personas acuarteladas, se presenta en el siguiente cuadro:



Gráfico N° 10

RECLUTAMIENTO DE HOMBRES PARA EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

ANTECEDENTES	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016
Clase ⁴⁶	1992	1993	1994	1995	1995	1997	1998
Base conscripción ⁴⁷	135.550	135.550	135.550	135.550	135.550	135.550	135.550
VOLUNTARIOS ⁴⁸	25.505	20.063	18.219	19.029	18.910	19.517	14.008
Ejército	21.688	16.879	15.650	12.272	15.772	16.015	12.118
Armada	2.032	1.726	1.315	1.633	1.983	2.294	1.113
Fuerza Aérea	1.785	1.458	1.254	1.262	1.155	1.205	777
ACUARTELADOS ⁴⁹	11.168	11.288	11.328	10.477	11.368	11.037	11.132
Ejército	10.088	10.208	10.248	9.417	10.532	10.269	10.568
Armada	620	620	620	500	500	500	371
Fuerza Aérea	460	460	460	440	336	218	193

Fuente: Dirección General de Movilización Nacional, DGMN

Habiéndose cumplido el primer decenio de implementación de este modelo, las instituciones armadas, año a año, enfrentan el desafío de convocar a jóvenes voluntarios que, en números suficiente, aseguren las necesidades de conscripción. En el cuadro se evidencia una baja sostenida de jóvenes interesados en inscribirse voluntariamente al Servicio Militar. Esta situación, sin embargo, se ve aminorada por el hecho de que las necesidades de conscripción en las Fuerzas Armadas han experimentado una leve inclinación a la baja.

De forma paralela a la conscripción, la cuota de personal en las Fuerzas Armadas la integra adicionalmente el sistema de Soldados de Tropa Profesional, modalidad que se oficializó el año 2008 con la publicación de la Ley N° 20.303. Este cuerpo legal formalizó el programa piloto que ya se encontraba desarrollado en el Ejército desde el año 2004.

La inclusión en ciertas etapas del proceso de selección del servicio militar de otros órganos y servicios públicos de nivel nacional, a modo ilustrativo, del sector Salud, Justicia, Educación, Juventud, y que se integran a la creada Comisión Nacional de Reclutamiento y de las Comisiones Especiales de Acreditación, ha dado al sistema de reclutamiento elementos de transparencia y legitimidad que antes no poseía, teniendo como efecto positivo el apoyo mutuo en la captación de jóvenes voluntarios y en la supervigilancia del proceso en general.

⁴⁶ Clase: Año de nacimiento de los jóvenes que les corresponde ser participe del proceso de servicio militar.

⁴⁷ Base Conscripción: Número de jóvenes que cumplen 18 años y que componen el universo de ciudadanos que serán parte del proceso de servicio militar en un año determinado.

⁴⁸ Voluntarios: Número de ciudadanos que manifestaron querer hacer el servicio militar voluntariamente.

⁴⁹ Acuartelados: Número de ciudadanos que ingresaron a realizar el servicio militar, conforme las cuotas de necesidades determinadas por cada institución.

El número de ingresos bajo el modelo de soldado de tropa profesional de los últimos tres años es el que se muestra en el cuadro siguiente:

Gráfico N° 11

INGRESO DE TROPA PROFESIONAL A LAS FUERZAS ARMADAS

ANTECEDENTES	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016
Ejército	2517	1285	1785	986	1.089	1.743	1.746
Armada	139	121	87	60	51	43	60
Fuerza Aérea	38	85	198	201	165	25	44
Total Ingreso	2.694	1.491	2.003	1.247	1.305	1.811	1.868

Fuente: Elaboración SSFFAA en base a DGMN

• **Reclutamiento femenino**

En el contexto de una política de mayor inclusión de mujeres en las Fuerzas Armadas, promovida desde el Ministerio de Defensa Nacional y desde las instituciones militares, el número de cupos para mujeres para hacer el Servicio Militar en carácter voluntario ha sido incrementado. Este mayor cupo se explica, en parte, por el aumento de los cupos generados en el Ejército y por el ingreso de la mujer al Servicio Militar en la Fuerza Aérea a partir del año 2017. En el caso de la Armada, este ingreso se hará efectivo a partir del año 2018.

Gráfico N° 12

INGRESO DE MUJERES AL SERVICIO MILITAR

AÑO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
VOLUNTARIAS INSCRITAS	8.294	7.315	7.353	7.531	5.722	4.033	3.328	4.310	5.233	4.937
ACUARTELADAS	1.030	1.052	1.200	1.210	1.002	848	777	777	1.520	1.772

Fuente: Elaboración SSFFAA en base a DGMN

Los/as jóvenes ciudadanos y ciudadanas que cumplen o realizan su Servicio Militar en las instituciones de las Fuerzas Armadas hacen una entrega personal para servir a la patria, por lo que, en reciprocidad y en su beneficio directo, además de proporcionárseles la instrucción militar correspondiente, se les aporta una formación valórica y educacional que favorece su crecimiento como persona y su preparación para insertarse posteriormente en el mundo laboral.



Ejemplo de ello es el programa de prevención de consumo de drogas y los procesos de nivelación de estudios y de capacitación laboral que se materializan anualmente en virtud de convenios suscritos con los ministerios de Educación y del Trabajo y Previsión Social; en este último caso, con vinculación directa y de larga data con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), que valida, certifica y protocoliza las capacitaciones asociadas. Adicionalmente, el Ejército de Chile suscribe convenios con establecimientos de estudios superiores, proporcionándoles a quienes cumplen o realizan el servicio militar en sus filas la posibilidad de acceder a diversos programas de estudio.

Finalmente, cabe destacar que el Servicio Militar permite a los/as jóvenes ciudadanos y ciudadanas que lo realizan, identificar o reforzar, según sea el caso, su interés o vocación por la carrera militar, lo cual facilita las condiciones para que posteriormente, y cumpliendo los requisitos pertinentes, puedan ingresar a las respectivas instituciones como soldados en la Tropa Profesional o como alumnos de sus Escuelas Matrices.

g) Política de educación en la Defensa

La educación en el sector Defensa se inserta dentro del sistema de educación superior nacional, regulada por el DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005. Como se establece en la citada norma, los institutos de educación consignados en la misma, dependientes del Ministerio de Defensa Nacional y pertenecientes a las Fuerzas Armadas, son reconocidos por el Estado en la categoría de Educación Superior.

La integración de los institutos docentes de la Defensa Nacional a esta categoría constituye un elemento relevante de esta política pública, ya que permite a la educación en el sector adecuar sus criterios y estándares de calidad a los niveles exigidos para todos los institutos de educación superior del país. Lo anterior, sin perjuicio de mantener las características docentes propias de la Defensa, en especial en las Fuerzas Armadas.

En el contexto señalado, la educación en el sector Defensa está dirigida fundamentalmente a un universo de estudiantes militares, aunque también considera estudiantes civiles. En el caso de los civiles, el objetivo es que se puedan incorporar a los estamentos de asesoría y de decisión en el Ministerio de Defensa Nacional y en las Fuerzas Armadas, contribuyendo a fortalecer los procesos de estudio y análisis de temas desde otras perspectivas y enfoques relevantes para la Defensa.

Asimismo, constituye un punto de interés que existan institutos de educación y centros de estudio no propiamente del sector Defensa, privados o estatales,

que destinen parte de su quehacer a la generación de proyectos en el ámbito de la investigación, extensión y docencia útiles a la Defensa.

• Dirección de la educación en defensa y funciones asociadas

La labor directiva en materia de educación la realiza el Ministerio de Defensa Nacional, por especial mandato de la ley. Las normas citadas anteriormente disponen que, entre otros, los establecimientos de educación superior del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Armadas se relacionarán con el Estado a través del Ministerio de Defensa Nacional. Para eso, la cartera cuenta con las facultades correspondientes y tiene los órganos creados por la Ley N° 20.424.

En tanto responsable de la formulación de la Política Militar, la Subsecretaría de Defensa participa en el ámbito de la educación en defensa a través de los lineamientos y énfasis que entrega para las actividades docentes, de investigación y de extensión que lleva a cabo la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE), de acuerdo con las necesidades del Ministerio de Defensa Nacional.

La educación militar, en tanto dirigida a las Fuerzas Armadas, concurre con los procesos de capacitación, entrenamiento e instrucción a la preparación de la fuerza y se realiza a través de las siguientes funciones y órganos:

- Educación Militar Institucional: es aquella que comprende contenidos y competencias de aplicación específica para cada institución de las Fuerzas Armadas. La responsabilidad de orientar, planificar y programar esta función es de cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas.
- Educación Militar Común: es aquella que comprende contenidos y competencias de aplicación común en las Fuerzas Armadas. La responsabilidad de orientar este ámbito es de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- Educación Militar Conjunta: es aquella que comprende contenidos y competencias que permiten la preparación de la fuerza militar para su empleo conjunto. La responsabilidad de orientar este ámbito es del Estado Mayor Conjunto.

• Desafíos para la educación

El ámbito de la educación en la Defensa plantea desafíos permanentes y presentes para el sector, en especial para el Ministerio de Defensa Nacional en su función directiva, y para el Estado Mayor Conjunto y las Fuerzas Armadas en lo que concierne a la planificación, programación y ejecución. Entre estos desafíos, destacan los siguientes:



- Generar capacidad de gestión ministerial para la dirección y orientación de los procesos de educación sectoriales.
- Promover un estatuto de carrera docente en las Fuerzas Armadas con incentivos y estándares de calidad.
- Alentar la incorporación de métodos y técnicas, incluyendo tecnologías educativas, que fortalezcan los resultados del aprendizaje.
- Generar áreas de investigación aplicada al sector Defensa, en la búsqueda de soluciones a problemas reales y específicos del sector.
- Procurar medidas que tiendan a la eficiencia en el empleo de los recursos humanos y materiales puestos al servicio de la educación.
- Incorporar objetivos de aprendizaje que, además de aquellos propios del ámbito de la defensa y de la temática militar, permita en los alumnos una comprensión holística de la sociedad a la cual están llamados a servir como integrantes de las Fuerzas Armadas.

Finalmente, con la finalidad de adecuar la educación en el sector a los nuevos requerimientos en materia de Derechos Humanos establecidos por el Gobierno, el Ministro de Defensa Nacional dispuso, en julio de 2017, la aplicación del diseño curricular en Derechos Humanos -conocido como "Núcleo básico"- y su implementación en los programas de educación y capacitación de las Fuerzas Armadas en la materia.



ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS (ANEPE)

La Academia es una Institución de Educación Superior dependiente del Ministerio de Defensa Nacional y reconocida por la Ley General de Educación (LEGE), cuyo propósito es formar una masa crítica de especialistas en materias relacionadas a la Seguridad y Defensa para el país. En este entendido, la ANEPE desarrolla diferentes actividades en los ámbitos de la docencia, la investigación y la extensión, destinadas a incrementar los conocimientos en este ámbito para personal de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, de la Administración del Estado y del sector privado y de la sociedad en su conjunto, convirtiéndola en un punto de encuentro privilegiado en torno a estos temas.

En el ámbito docente, su Magíster en Relaciones Internacionales, Seguridad y Defensa se encuentra acreditado por cuatro años, postgrado que se une a una amplia oferta académica compuesta por otro Magíster, una licenciatura y varios diplomados. En el Centro de Investigaciones y Estudios Estratégicos, se investiga y crea conocimiento en las materias propias del sector desde una perspectiva multidimensional, compleja y de carácter estratégico, constituyendo una de las herramientas de la ANEPE para cumplir su rol educativo, asesor e integrador con organismos afines, tanto nacionales como internacionales. Por último, a través de las actividades de Extensión y Vinculación con el Medio, difunde y proyecta el pensamiento de la Defensa Nacional y los conocimientos académicos del Instituto en las materias de los niveles político y estratégico de la Defensa, con énfasis en aquellas áreas de las ciencias políticas, militares, económicas, administrativas y relaciones internacionales que tienen relación con la seguridad, la defensa y el desarrollo del país.

En la actualidad, la ANEPE enfrenta un proceso de modernización integral, considerando los siguientes ejes:

- Actualización del Proyecto Educativo al año 2028
- Plan de Desarrollo Estratégico con un horizonte al año 2022
- Plan de Desarrollo Infraestructura
- Elaboración de la Ley de Planta de la ANEPE, que se remitirá al Ejecutivo junto con otros documentos complementarios.

14.2 Política de Responsabilidad Social⁵⁰

El año 2008 el Ministerio de Defensa Nacional promulgó la Política de Responsabilidad Social de la Defensa Nacional (PRSD) como una forma de poner en valor, sistematizar y coordinar las actividades de las instituciones de la Defensa, diferentes a su rol principal, en beneficio del país. El objetivo central de esta política, cuya elaboración corresponde a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, es orientar y enmarcar todas las acciones institucionales que contribuyan al desarrollo sostenible del país.

⁵⁰ El tema se desarrolla con más detalle en el Capítulo XXVI.

14.3 Iniciativas relativas a la acción ante catástrofes

De acuerdo al marco legal vigente, las emergencias ocasionadas por desastres naturales (como los sismos o las erupciones volcánicas) o antrópicos (como la mayoría de los incendios forestales) deben ser enfrentadas por todos los instrumentos que tiene el Estado, incluidas las Fuerzas Armadas, para obtener resultados de la manera más eficiente posible.

Las instituciones del Estado, en un sentido amplio, tienen la capacidad esencial de establecer coordinaciones que les permitan desplegarse para generar respuestas eficientes después de haberse emitido una orden o resolución superior al respecto, pero debe existir un respaldo legal suficiente -donde se establezcan tareas, funciones y responsabilidades- en el ámbito de la acción ante la emergencia.

Específicamente, las instituciones y organismos que componen el sector de la Defensa tienen múltiples capacidades para enfrentar desastres naturales. Tratándose de las Fuerzas Armadas, sus características -nivel de alistamiento, disciplina, desarrollo de planes específicos y capacidades institucionales duales- permiten que se pueda disponer de ellas en cuanto sea necesario.

Sin embargo, las capacidades de las Fuerzas Armadas se pueden aplicar de manera limitada o acotada en situaciones de desastre o emergencias. Su participación está circunscrita a la acción que el Sistema Nacional de Protección Civil ha establecido para la prevención, mitigación y respuesta ante catástrofes. Sobre todo, ella debe entenderse a la luz de lo que eventualmente disponga la futura Ley de Protección Civil, que apunta a crear una agencia para atender los fines de la emergencia, a contar con un Consejo Nacional de Protección Civil y tener una Estrategia Nacional de Protección Civil para coordinar los esfuerzos interinstitucionales en las fases de prevención y de respuesta.

Actualmente, el Ministerio de Defensa Nacional colabora con el Ministerio del Interior en el perfeccionamiento de un proyecto de ley que establece un Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil para coordinar los esfuerzos interinstitucionales, en las fases de prevención y de respuesta.

Esta iniciativa contiene las siguientes ideas principales:

- Contribuir a la creación de un sistema nacional capaz de dar respuesta efectiva y oportuna a las emergencias que afectan regularmente al país, en particular definiendo el papel del Ministro de Defensa Nacional y las



Fuerzas Armadas en las mismas y sus relaciones con otros estamentos del Estado.

- Regular la participación de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de Defensa en situaciones de emergencia sin declaración de Estado de Excepción Constitucional.
- Introducir un mayor desarrollo de lo conjunto, otorgándole mayores atribuciones al JEMCO ante situaciones de catástrofe.
- Armonizar la legislación del sector Defensa, en particular la Ley N° 20.424, con la legislación relativa a desastres, especialmente respecto de la formulación de políticas y al papel que para esos efectos le corresponda efectuar a las distintas instancias ministeriales.

14.4 Iniciativas relativas al medio ambiente y la biodiversidad

La situación del medio ambiente es una preocupación permanente del Estado de Chile y, como tal, constituye un aspecto de importancia para el Ministerio de Defensa Nacional. Esto se expresa tanto en la preocupación por la preservación de un ambiente adecuado para el desarrollo del país, como en la gestión propia de las instituciones del sector, que ponen a disposición sus capacidades y competencias para colaborar en la preservación y cuidado ambiental del país en acuerdo con las políticas que el Estado ha establecido para tal efecto.

Desde la perspectiva del sector Defensa, la Ley N° 20.424 consagra la relevancia que tienen para el Ministerio los asuntos de índole medioambiental. Las instituciones militares de la Defensa Nacional y los demás organismos dependientes han orientado sus actividades, progresivamente, a incorporar la variable medioambiental en sus operaciones, asemejándose a lo que realizan otras fuerzas armadas en la materia y permitir el desarrollo de acciones de cooperación internacional.

Este ámbito se puede considerar desde la perspectiva general del medio ambiente, materia en la cual destacan, por la relevancia que han adquirido en el último tiempo, los aspectos específicos del cambio climático y la biodiversidad.

En relación con el cambio climático, la participación del sector Defensa quedó consignada en el primer Plan de Acción Nacional de Cambio Climático (PANCC) chileno, que cubrió el período de 2008 a 2012.



En 2014, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático actualizó el documento anterior bajo el título de “Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático”. A contar de la publicación de este documento se generaron planes para distintos sectores, así como medidas específicas para algunos ministerios, incluido el Ministerio Defensa Nacional.

Para el período 2017-2022, el Ministerio del Medio Ambiente promulgó el nuevo Plan de Acción Nacional de Cambio Climático, actualizado en su segunda versión⁵¹.

En relación con la biodiversidad, Chile ha impulsado, desde el año 2010, una de las acciones más decididas a nivel mundial con la generación de espacios de protección en los ambientes marinos para su conservación y uso eficaz y equitativo. A la vez, en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (2011-2020), Chile se comprometió con las “Metas de Aichi”. Este compromiso establece que, al 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de las aguas interiores del país y el 10% de sus zonas marinas y costeras estarán bajo un régimen de conservación.

Por su parte, el Ministerio de Defensa Nacional integra el Consejo de Ministros para el Desarrollo de una Política Oceánica⁵², instancia que tiene como objetivo abordar los desafíos en materia de protección de nuestros océanos que se vincula estrechamente con un asunto de seguridad en general y relativos al desarrollo sustentable, donde la creación de áreas de conservación es parte importante de dicha política.

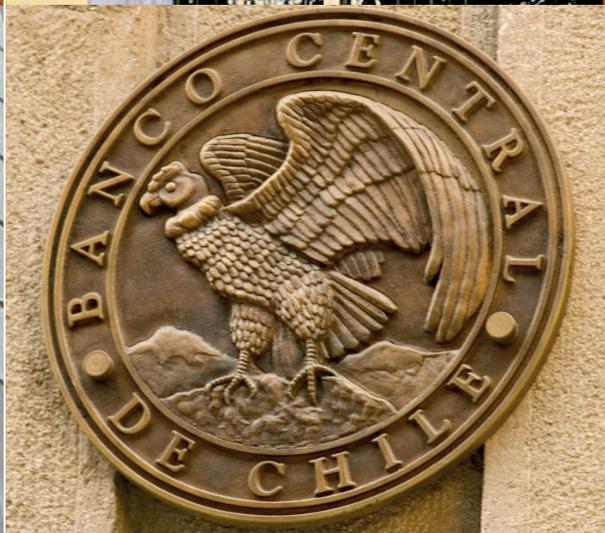
⁵¹ La Política de Cambio Climático para la Defensa se detalla en el Capítulo XII.

⁵² La Política Nacional Oceánica se aborda en el Capítulo XXX y en el Capítulo XXXX se detallan iniciativas de creación de zonas bajo régimen de conservación en nuestros mares.



QUINTA PARTE

LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA DEFENSA⁵³



CAPÍTULO XV. ASPECTOS GENERALES DEL GASTO Y LA INVERSIÓN EN DEFENSA

CAPÍTULO XVI. FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA DEFENSA

CAPÍTULO XVII. INVERSIONES EN DEFENSA

⁵³ Aunque el financiamiento de la Defensa es un tema propio de la Política Militar, se ha optado, dada su relevancia, por dedicarle una parte específica al desarrollo de esta materia.

La defensa es un bien público que requiere ser financiado por el Estado; primero, porque cumple una función social básica para la existencia de la sociedad y, segundo, porque se trata de un bien cuya provisión no puede ser entregada por el mercado. La defensa constituye un bien social puro, ya que no existe rivalidad en su consumo -todos reciben defensa por igual- y nadie debe consumir el bien defensa en forma exclusiva en desmedro del resto. Atendiendo a estas características, el Estado es responsable de dotar de capacidades a la Defensa y de velar por su sostenimiento, permitiendo el desarrollo nacional en un ambiente seguro. Esto significa atender a las necesidades propias de la Defensa sin postergar las necesidades básicas del Estado, a partir de un proceso de inversión de largo plazo.

Los recursos financieros entregados por el Estado se destinan a las actividades características de la Defensa y sus instituciones, pero también se aplican en las Áreas de Misión donde las Fuerzas Armadas, por la polivalencia de sus capacidades y en el marco de la Constitución y las leyes, están en condiciones de concurrir en beneficio del país.

ASPECTOS GENERALES DEL GASTO Y LA INVERSIÓN EN DEFENSA

El gasto en defensa es una expresión de los recursos que la sociedad destina a este ámbito. Los datos asociados al mismo entregan al país y a la comunidad internacional una visión sobre el compromiso del Estado con la obtención de una seguridad externa que le permita proteger a la población nacional, salvaguardar su soberanía, preservar el territorio y avanzar en el logro de sus intereses y objetivos. Conforme los principios establecidos en la legislación vigente, la asignación y la gestión de recursos que el Estado aporta a la Defensa deben ser realizadas de manera transparente, eficiente y proba. En este capítulo se informa su monto, distribución y fuentes.

15.1 Factores políticos y macroeconómicos

El gasto en defensa se constituye en el esfuerzo económico que el país hace al asignar recursos a través del Estado para financiar su defensa. El término “gasto” corresponde a una categoría amplia que, en lo fundamental, incluye los conceptos de Inversiones, Personal, Operación y Mantenimiento, e Investigación y Desarrollo. Por lo mismo, no se lo debe concebir como un detrimento para el Estado, sino como un desembolso destinado a garantizar la defensa en su condición de bien público, es decir, donde no es posible ni deseable impedir su beneficio para todos los habitantes del país. Estos recursos se asignan tanto al Ministerio de Defensa como a las Fuerzas Armadas, incluyendo al Estado Mayor Conjunto, a través de la Ley de Presupuestos del Sector Público y de la Ley N° 13.196, sobre fondos provenientes de la venta de cobre al exterior que realiza la empresa estatal Corporación Nacional del Cobre (CODELCO).

Es responsabilidad del Ministerio de Defensa proponer, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, el proyecto de presupuesto anual del sector al Presidente de la República, quien lo envía a tramitación al Congreso Nacional. En relación con la asignación de los recursos provistos por la Ley N° 13.196, el Ministerio de Defensa presenta al Ministerio de Hacienda, sobre la base de la correspondiente planificación y evaluación de proyectos, los requerimientos para inversión y para mantenimiento del potencial bélico. La aprobación del uso de estos recursos se hace mediante la dictación de un Decreto Supremo, de ambas carteras de Estado, por orden del Presidente de la República.

La ejecución del uso de los recursos asignados por la Ley de Presupuestos es informada trimestralmente al Congreso Nacional. A su vez, la ejecución del

uso de los recursos asignados con cargo a los fondos de la Ley N° 13.196 se informan a las comisiones de Defensa de cada una de las cámaras parlamentarias.

El gasto en defensa se explica en función de, a lo menos, dos tipos de factores: políticos y económicos. En el marco de las decisiones presupuestarias, la combinación de estos factores responde a una cierta opción de desarrollo del país.

Al igual que para muchos estados, para Chile el costo de oportunidad entre el gasto en defensa y otros gastos públicos influye en las decisiones sobre gasto. Para el caso chileno, también es particularmente relevante el impacto de las situaciones de emergencia o catástrofe.

Dentro de los factores políticos es posible señalar que la planificación de la defensa, a través de los distintos planes para el empleo y el desarrollo de capacidades, supone un nivel de gasto en un determinado horizonte de tiempo. Esto incluye tanto los recursos asignados a inversión como a las necesidades de operación, mantenimiento, personal y entrenamiento que derivan de la respectiva planificación.

En cuanto a los factores económicos que inciden en la capacidad del Estado para invertir recursos en defensa, en el marco de una política fiscal que responde a prioridades de gobierno y de mecanismos de generación de recursos por parte del Estado, es necesario considerar las variables macroeconómicas que tienen mayor injerencia, tales como el Producto Interno Bruto (PIB), la tasa de crecimiento económico proyectado, el nivel internacional de los precios de nuestras exportaciones, sobre todo el cobre y el tipo de cambio, entre otros.

Complementariamente, hay que tener presente que el nivel de gasto en defensa, independiente de los ingresos (por ejemplo, por la venta del cobre y su precio de comercialización), también se determina en cada gobierno por la regla de balance estructural que fije la autoridad política al inicio de su período⁵⁴. Sin perjuicio de ello, el gasto y la inversión en defensa requieren de horizontes amplios en cuanto a la planificación financiera que garanticen el desarrollo de la fuerza.

• El gasto en defensa y participación en el PIB

La medición del gasto en defensa en Chile se ha efectuado en torno al Producto Interno Bruto (PIB), variable macroeconómica para la medición del crecimiento económico de un país, y se ha usado también para determinar la proporción del gasto de cada uno de los sectores, entre ellos el de la Defensa, que componen el PIB. En tal sentido, la medición del gasto en torno

⁵⁴ La regla de balance estructural fue establecida por la Ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal, promulgada en 2006, y la determinación inicial que hace un Gobierno puede ser modificada dentro del respectivo mandato.

al PIB permite mostrar la capacidad económica del país para financiar una defensa compatible con su desarrollo. Esto se considera de mayor relevancia que su expresión en términos de valor en moneda corriente o dólares.

A contar del año 2011, los gobiernos de América del Sur comienzan a utilizar una metodología común de cálculo del gasto en defensa y a informar anualmente su nivel de gasto. La metodología fue concordada por los ministerios de Defensa sudamericanos sobre la base de la metodología desarrollada el año 2001 por CEPAL para Chile y Argentina. Actualmente, el gasto se comunica a UNASUR en conformidad a los acuerdos suscritos por los países integrantes –entre ellos, Chile– con la finalidad de disponer de información según un modelo de medición consensuado y estandarizado del gasto militar en toda la región.

UNA METODOLOGÍA COMÚN DE MEDICIÓN DEL GASTO EN DEFENSA EN SUDAMÉRICA

El primer paso para el desarrollo de una metodología común de medición del gasto en defensa en la región fue la solicitud de los gobiernos de Argentina y de Chile a la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) de elaborar una “Metodología Estandarizada Común para la Medición de los Gastos en Defensa”, la que fue entregada el año 2001. En ella se incluyeron varios niveles de gasto, correspondiendo el primero a los gastos directos en defensa, de acuerdo a lo establecido en el “Informe Estandarizado de las Naciones Unidas sobre Gasto en Defensa”.

En su plan de acción 2009-2010, y con el propósito de incorporar en su agenda la transparencia de los gastos militares, el Consejo de Defensa Suramericano (CDS) de la UNASUR creó un grupo de trabajo para el desarrollo de un “sistema de medición de los gastos en defensa sobre una base común y de aceptación general” entre los países miembros, teniendo como referencia la metodología elaborada por CEPAL. Como resultado, el año 2011 se estableció el Registro Suramericano de Gastos en Defensa. A este registro, administrado por el Centro de Estudios Estratégicos y de Defensa (CEED) del CDS, se envía todos los años la información correspondiente a los gastos en defensa calculados de acuerdo a una definición del gasto, y a una apertura por objeto del gasto y otra por institución que realiza el gasto.

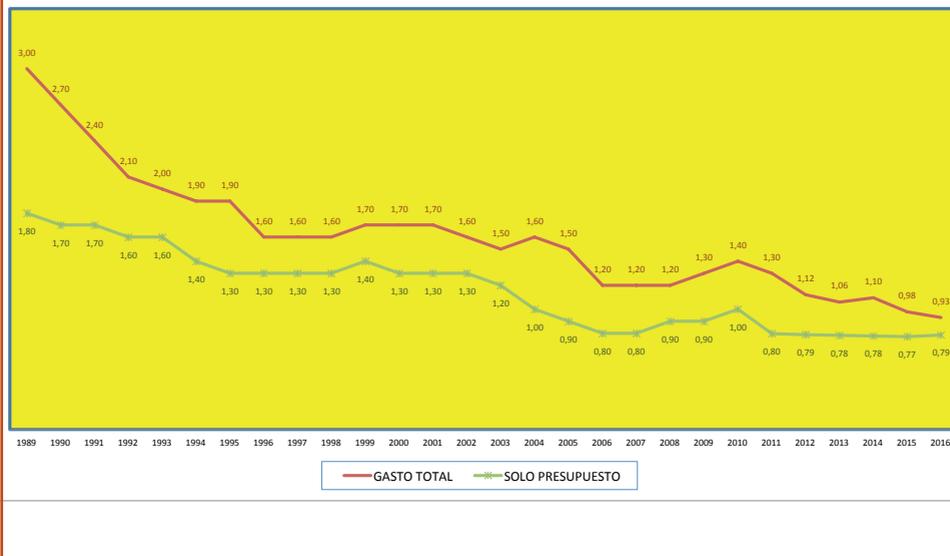
Fuente: Elaboración propia a partir de la “Metodología para la comparación de los gastos militares” (CEPAL) y el “Registro Suramericano de gastos de defensa” (CEED)

Teniendo en consideración lo antes señalado, la evolución de las estadísticas de largo plazo presenta un descenso paulatino del gasto en defensa, en términos relativos, respecto del aumento del PIB, expresándose gráficamente como una curva relativamente estable, es decir, sin grandes fluctuaciones del gasto en defensa.

Gráfico N° 13

GASTO EN DEFENSA COMO % DEL PIB (1989 – 2016)

GASTO EN DEFENSA COMO % DEL PIB



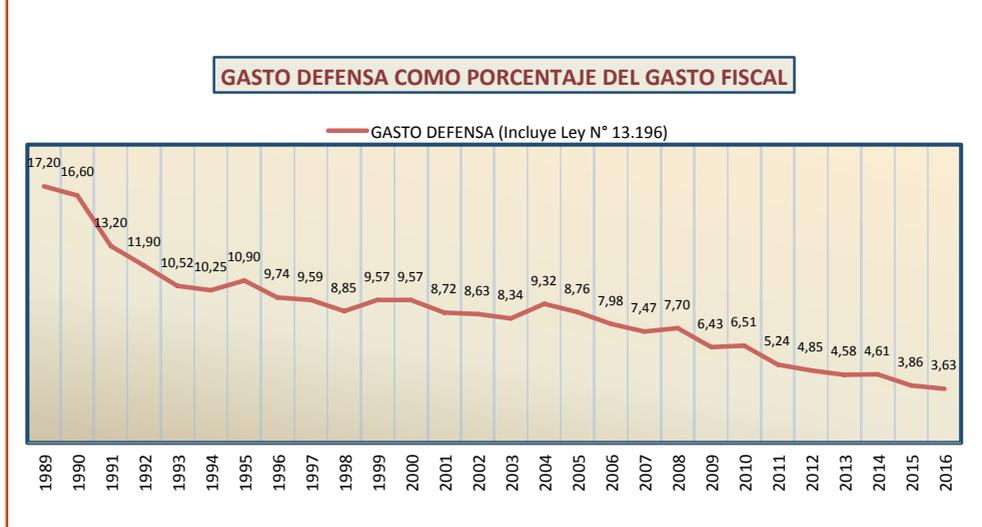
Fuente. Elaboración propia en base a estadísticas del Banco Central, Ministerio de Hacienda y de la Defensa Nacional.

Conforme al Gráfico N° 13, Chile no ha incrementado su gasto en defensa como porcentaje del PIB. El indicador ha fluctuado entre un 1,7% el año 2001 y un 0,93% el 2016. Adicionalmente, en relación al comportamiento de ambas curvas (“gasto total”⁵⁵ y “Ley de Presupuestos”) durante el mismo período, puede observarse proporcionalmente un gasto homogéneo a pesar de que, desde el año 2011, se evidencia una etapa de estancamiento o equilibrio en el gasto presupuestario.

Complementariamente a lo señalado, se evidencia también una tendencia a la baja en el gasto en defensa como porcentaje del gasto fiscal.

⁵⁵ El “gasto total” está conformado por los recursos de la ley de presupuesto más los gastos financiados con recursos de la ley 13.196.

Gráfico N° 14

GASTO EN DEFENSA COMO % DEL GASTO FISCAL
(1989 – 2016)

Fuente: Elaboración propia en base a estadísticas del Ministerio de Hacienda y de la Defensa Nacional.

Esta condición permite concluir que, al menos en la última década, el gasto en defensa ha disminuido en términos porcentuales, tanto en relación con el PIB como en relación con el gasto fiscal.

15.2 Estructura del gasto

La estructura del gasto presentada corresponde a una clasificación simplificada en lo referente al destino de los recursos, como también a su ejecución, en virtud de los lineamientos de UNASUR para informar los gastos derivados por conceptos de personal, operación y mantenimiento, inversiones e investigación y desarrollo.

El Gráfico N° 15 muestra que, entre los años 2006 y 2016, el gasto en Personal varía en un rango porcentual que va entre el 47,23 % (2007) y el 63,30% (2016), situándose para los dos últimos años de la serie en una cifra similar del orden de un 60% del total del gasto anual.

Respecto de la función Operación y Mantenimiento, su rango porcentual más bajo fue de un 15,93% el año 2011, mientras que el más alto fue de 21,70% el 2015. Entre estos valores, el gasto se ha mantenido relativamente estable

en los diez años de la serie, en torno a un promedio de 19,32%, notándose una baja en términos del monto para los años 2015 y 2016.

A su vez, para el decenio de la serie, la Inversión en términos promedio significó un 27,78 % de los recursos; sin embargo, porcentualmente, ella osciló entre un máximo de 37,01% el año 2011⁵⁶ y un mínimo de 16,16% correspondiente al 2016, cifra similar a la del año previo. El promedio se situó en un 27,78%.

Finalmente, en Investigación y Desarrollo el porcentaje no presenta variaciones significativas, alcanzando en promedio un 0,27% para el período.



Fuente: Elaboración propia en base a información presupuestaria y financiera sectorial e incluye Ley N° 13.196. A partir del año 2011, la información se comenzó a enviar a UNASUR según los cuatro conceptos indicados en el gráfico.

En el Gráfico N°16, a continuación, se incluye en forma separada la incidencia en el gasto del Estado Mayor Conjunto, del Ministerio y de otros organismos (DGMM, IGM, SHOA y SAF) que contribuyen a la defensa, los que en total tienen un peso cercano al 5,5%.

En términos porcentuales, la distribución del gasto de las instituciones del sector Defensa se ha mantenido sin grandes cambios a contar del año 2015 hasta la fecha (ver Gráfico N° 16), donde el Ejército representa un 41%, la Armada un 32%, la Fuerza Aérea un 22% y otros un 5%.

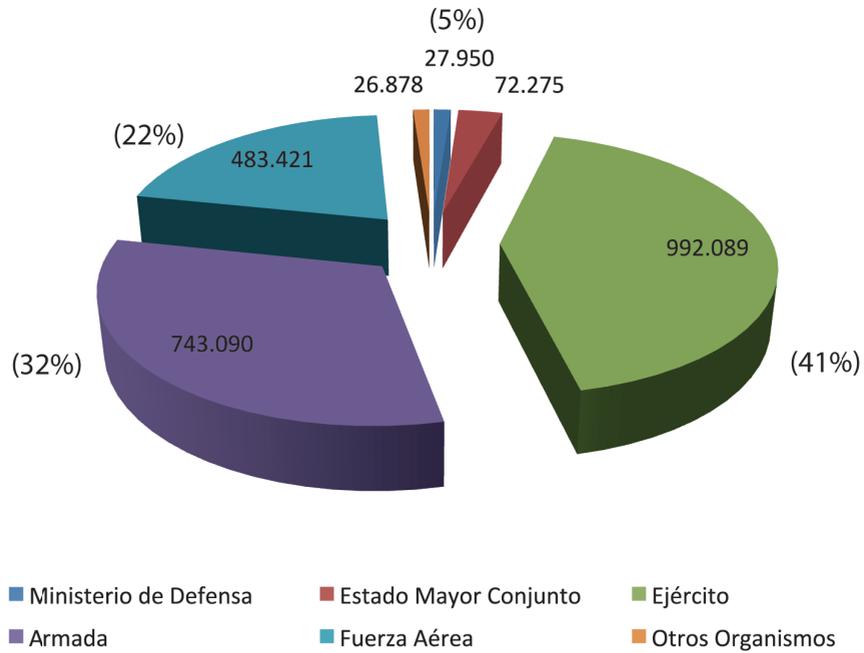
⁵⁶ El aumento porcentual que se produjo el año 2011 se explica fundamentalmente por los aportes destinados a la reconstrucción de infraestructura sectorial afectada por el terremoto y maremoto de febrero de 2010.

⁵⁷ En el marco de la Ley de Presupuestos del Sector Público, el flujo de gasto se entiende como el monto devengado. A su vez, en el marco de la Ley N° 13.196, el flujo corresponde al monto autorizado de gasto por la Dirección de Presupuesto (Ministerio de Hacienda) para el año.

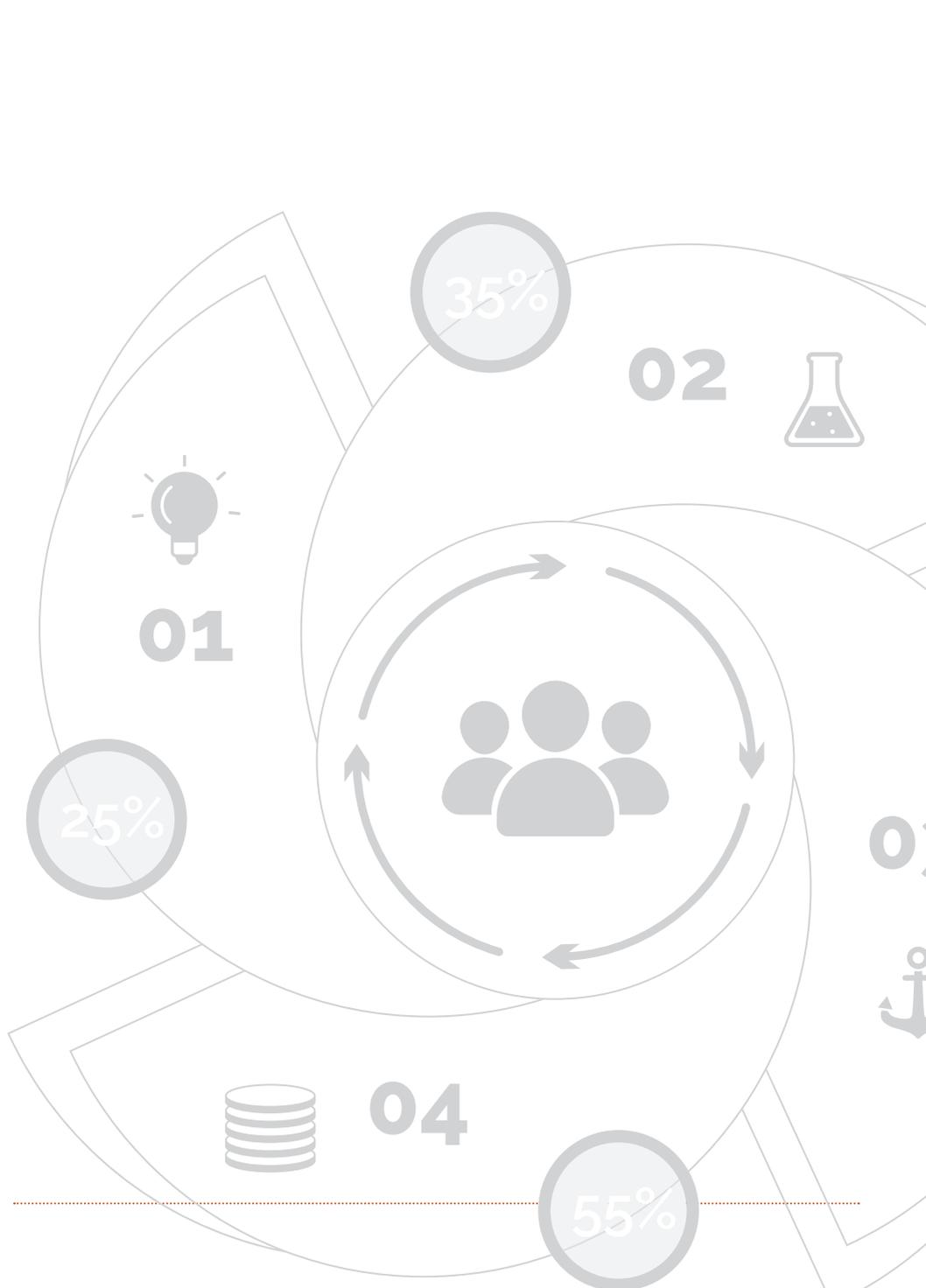
Gráfico N° 16

GASTO DEVENGADO EN DEFENSA 2015: DISTRIBUCIÓN POR INSTITUCIÓN

Valores expresados en dólares



Fuente: Elaboración propia en base a información presupuestaria y financiera.



FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA DEFENSA

Existen distintas fuentes de financiamiento de la Defensa Nacional. Las principales, que generan sobre el 95 por ciento de los recursos financieros, corresponden al aporte fiscal incluido en la Ley de Presupuestos anual del Sector Público, tanto en moneda nacional como extranjera, y a los fondos de la Ley N° 13.196. El 5% del financiamiento restante está constituido por otros elementos.

16.1 Fuentes de financiamiento

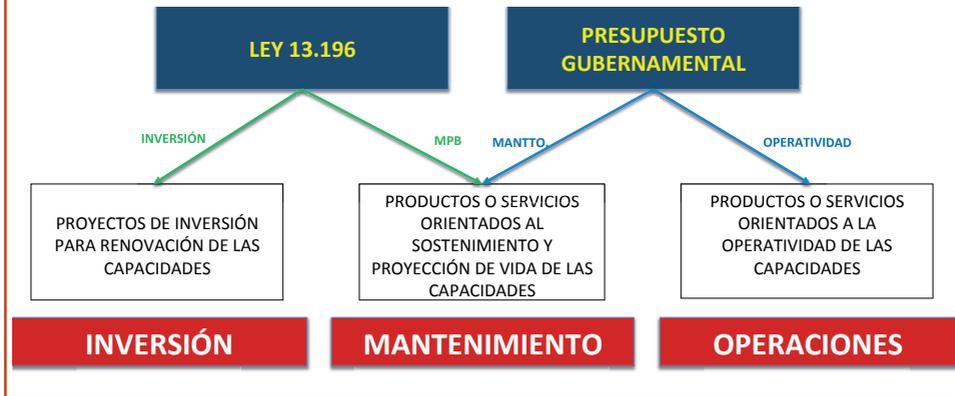
Las dos principales fuentes de financiamiento de la Defensa Nacional son la Ley de Presupuestos del Sector Público y la Ley N° 13.196. Respecto de ellas, es preciso señalar que, para Inversión, la principal fuente de financiamiento son los fondos provistos por la Ley N° 13.196. A su vez, para Operaciones, la principal fuente de financiamiento son los recursos provenientes de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Junto con lo anterior, el Mantenimiento presenta una forma de financiamiento mixta, permitiendo el empleo de fondos de la Ley N° 13.196 para Mantenimiento del Potencial Bélico (MPB) y de fondos presupuestarios para el mantenimiento en general.

En el Gráfico N° 17 se muestran las principales relaciones entre las fuentes de financiamiento y las capacidades de la Defensa Nacional.

Gráfico N° 17

PRINCIPALES FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA DEFENSA NACIONAL



Fuente: Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

Adicionalmente, en relación al esquema presentado, las fuentes de financiamiento -Ley de Presupuestos y Ley N° 13.196-, tienen por destinación principal los conceptos de gasto que se informan -“Inversión”, “Mantenimiento” y “Operaciones”-, encontrándose esta destinación regulada por las diversas normas vigentes. En este sentido, la Ley N° 13.196 solamente puede financiar la inversión y el mantenimiento del potencial bélico, mientras que, en cuanto al presupuesto aprobado por medio de la Ley de Presupuestos, aquello que no signifique potencial bélico, es decir, mantenimiento y funcionamiento en general de instalaciones y equipos.

Las fuentes secundarias generan alrededor del 5% del financiamiento y ellas se identifican en el recuadro siguiente:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO SECUNDARIAS DE LA DEFENSA	OBJETIVO
<p>Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA), establecido por la Ley N° 16.256.</p>	<p>Las Fuerzas Armadas deberán mantener cuentas corrientes bancarias y/o de ahorro, denominadas "Fondo Rotativo de Abastecimiento", en moneda corriente y moneda extranjera convertida a dólares, sobre las cuales podrán girar, para la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento.</p>
<p>Patrimonio de Afectación Fiscal (PAF) para servicios de Bienestar de las Fuerzas Armadas⁵⁸.</p>	<p>Los servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas tendrán un patrimonio de afectación fiscal que proviene del pago que reciben por servicios, ventas, donaciones, herencias, contratos, intereses u otros, que permiten adquirirse bienes, productos o servicios para dar bienestar al personal institucional.</p>
<p>Fondos de Salud (Ley N° 19.465, que establece el Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas).</p>	<p>Posibilitar el efectivo acceso del personal de las Fuerzas Armadas a las acciones de salud, en la forma y condiciones previstas en la Ley.</p>
<p>Fondo de Infraestructura (ley N° 17.174 y ley N° 17.502), incorporado al presupuesto a partir de 2009</p>	<p>Permite que los fondos obtenidos producto de las enajenaciones realizadas conforme a esta ley, puedan invertirse en la adquisición de bienes inmuebles.</p> <p>Todo lo relacionado con el planeamiento, estudio, proyección, construcción, demolición, ampliación, reparación, conservación y explotación para obras de exclusivo carácter militar en las Fuerzas Armadas podrá ser con cargo a los fondos que provengan de la Ley de Presupuesto o de leyes especiales, para cuyo efecto deberá dictarse el correspondiente decreto supremo.</p>
<p>Ingresos por recaudación de tasas y por ventas de bienes y servicios</p>	<p>Corresponde a los recursos percibidos por concepto de la realización de un determinado servicio o actividades en régimen de derecho público.</p>

⁵⁸ Establecido por la Ley N° 18.712, y el Patrimonio de Afectación Fiscal (PAF) para el Comando de Industria Militar e Ingeniería (CIMI), establecido por la Ley N° 18.723, y la denominada Ley de Navegación (DL N° 2.222, de 1978).

16.2 Ley de Presupuestos del Sector Público

a) Cambios normativos a partir de la Ley N° 20.424

Los cambios introducidos en materia presupuestaria por la Ley N° 20.424 tienen la finalidad, entre otros aspectos, de incrementar sustancialmente la eficacia y eficiencia de los procesos administrativos, de acuerdo con los estándares de las actuales prácticas de gestión del sector público y de las políticas de modernización del Estado. En esta perspectiva, la ley radicó en el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas la función de programación financiera y presupuestaria de largo plazo de los recursos del sector y de supervisión de la inversión de los recursos asignados a los organismos, servicios e instituciones del sector Defensa.

Recae en la figura del Ministro de Defensa Nacional la aprobación de la programación financiera y presupuestaria de largo plazo del sector, quien es asesorado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas en el estudio del financiamiento de los proyectos de adquisición e inversión para las Fuerzas Armadas y el Estado Mayor Conjunto.

Asimismo, complementariamente al control presupuestario y en el uso también de los recursos de la Ley N° 13.196, le corresponde a dicha Subsecretaría ejercer la supervisión de la inversión de los recursos asignados a los organismos, servicios e instituciones del sector Defensa.

Adicionalmente, con la Ley N° 20.424 se unificaron los presupuestos de las ex subsecretarías de Guerra, Marina y Aviación, y de la antigua Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa, quedando contemplados en la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, organismo responsable de la consolidación de los presupuestos de las 16 instituciones (capítulos) del sector Defensa incluidos en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

b) Estructura presupuestaria del Ministerio de Defensa Nacional

La estructura presupuestaria de la partida del Ministerio de Defensa Nacional se ordena en capítulos organizados conforme a la Ley N° 20.424, en los que se incluye el presupuesto de las instituciones de las Fuerzas Armadas, el EMCO y los capítulos complementarios, incluidos los presupuestos de organismos como los de salud y de apoyo, y otros que manejan presupuestos independientes, con objetivos específicos e ingresos provenientes de diversas fuentes. Además, existen capítulos referidos a servicios y direcciones generales que se vinculan directamente con el Ministerio en lo presupuestario.

Gráfico N° 18

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA
(según la Ley de Presupuestos del Sector Público)⁵⁹



Fuente: Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

En el Gráfico N° 18 se describe la estructura ministerial desde el punto de vista presupuestario, identificando los organismos que cuentan con un capítulo presupuestario o que se vinculan orgánicamente con el Ministerio a través de sus subsecretarías; también aparecen aquellos que se constituyen en empresas, prestando servicios a terceros, y cuyo financiamiento proviene de los fondos que recauden y/o de los que reciben por vía presupuestaria.

Es importante destacar que las Fuerzas Armadas obtienen parte de su financiamiento directamente a través de la Ley N° 13.196, recursos que no se incluyen en la Ley de Presupuestos del Sector Público.

c) Procedimientos presupuestarios

Las Fuerzas Armadas y el EMCO cuentan con sistemas propios de planificación, desarrollo de presupuestos, ejecución financiera y evaluación de la gestión. Estos sistemas están enmarcados en la normativa general que rige la administración financiera del Estado y son sometidos, al igual que todos los restantes órganos de la administración pública, al control administrativo y contable que lleva a cabo la Contraloría General de la República (CGR) y

⁵⁹ Desde el punto de vista presupuestario, la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA) no constituye parte del Ministerio de Defensa Nacional, sino que forma parte del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

al control presupuestario que desarrolla la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES).

El organismo ministerial responsable de la consolidación del presupuesto sectorial es la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, debiendo el titular de la misma participar en su elaboración, presentándolo a la DIPRES.

El Ministro de Defensa Nacional ejerce la coordinación y dirección general en la definición e implementación de las políticas fiscales y presupuestarias en el sector Defensa. Es el encargado de definir, con el Ministro de Hacienda, el proyecto de presupuesto definitivo del sector para su aprobación por parte de la Presidenta de la República y su posterior envío al Congreso Nacional, donde se inicia su trámite legislativo.

El Gráfico N° 19 resume el proceso presupuestario en términos de cuatro grandes etapas contenidas en el esquema, las que comprenden una serie de acciones.



Fuente: Elaboración propia en base a etapas del Presupuesto por Resultados, DIPRES.

16.3 Ley N° 13.196⁶⁰

a) Aspectos normativos

Tiene por objeto destinar los ingresos provenientes del 10% de las ventas al exterior de cobre y sus derivados, realizadas por CODELCO, para financiar los proyectos de inversión en capacidades militares y el Mantenimiento del Potencial Bélico, incluyendo la infraestructura asociada. Asimismo, fija un monto mínimo que, en caso de no ser cubierto, obliga al Fisco a enterar la diferencia que se produzca.

El gasto de estos recursos es aprobado conjuntamente, mediante decreto, por los Ministros de Hacienda y Defensa Nacional.

El año 2010, la Ley N° 20.424 eliminó el Consejo Superior de la Defensa Nacional (CONSUDENA) y derogó la Ley N° 7.144, que lo creó, disponiendo que el organismo continuador, para todos los efectos legales, reglamentarios y contractuales, pasara a ser el Ministerio de Defensa Nacional, con todos sus derechos y obligaciones.

Asimismo, la Ley N° 20.424 establece que el Ministro de Defensa Nacional debe requerir la opinión de la Junta de Comandantes en Jefe sobre adquisiciones institucionales, comunes y conjuntas de material de guerra. Esto se encuentra de acuerdo con la función que la ley da a la Junta de Comandantes en Jefe como órgano consultor del Ministro en materias comunes de las Fuerzas Armadas relativas al desarrollo y empleo de los medios militares.

b) Ingresos de la Ley N° 13.196

Los recursos provenientes del 10% de las ventas al exterior realizadas por CODELCO son recaudados por la Tesorería General de la República. El monto correspondiente al mínimo exigido por la ley es traspasado a las Fuerzas Armadas por medio de su ingreso en las cuentas institucionales⁶¹.

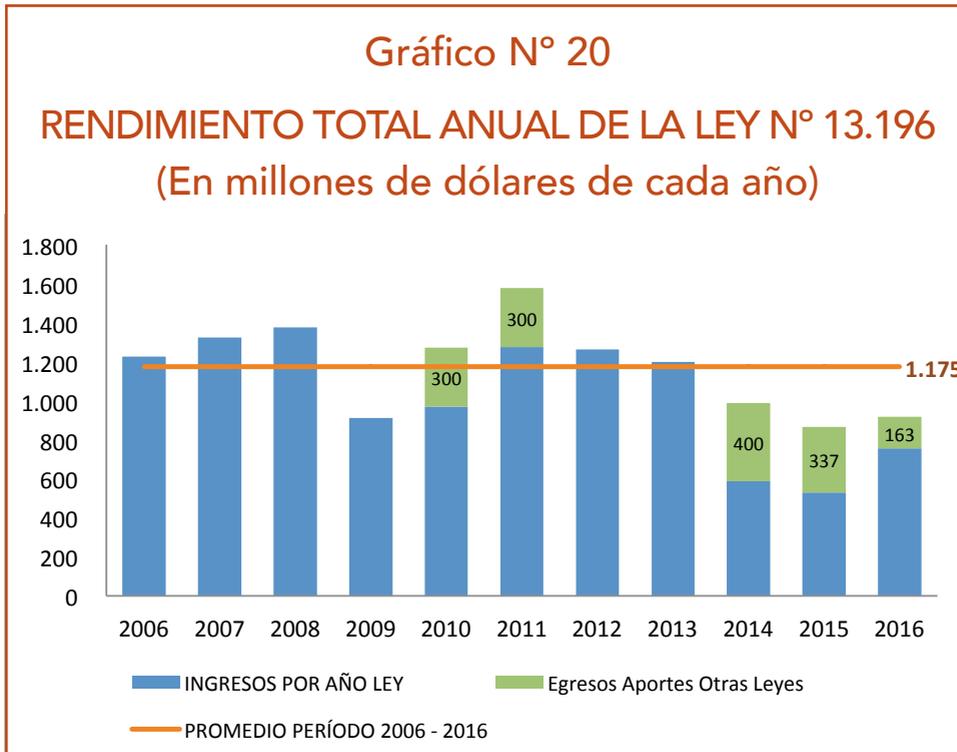
Hecho este traspaso, los excedentes van a un "Fondo de Contingencia Estratégica", a nombre del Ministerio de Defensa Nacional, que es administrado por el Banco Central⁶².

Durante el período comprendido entre los años 2006 al 2016, los recursos provenientes de esta fuente de financiamiento significaron, en promedio, ingresos por 1.174,52 millones de dólares, sin implicar necesariamente decisiones de gasto para el sector Defensa presentes ni futuros.

Es importante destacar que sólo un porcentaje del rendimiento anual de la Ley se destina a inversión y mantenimiento del potencial bélico; es decir, no todos los recursos provenientes de esta fuente de financiamiento se gastan efectivamente.

⁶⁰ Hasta el año 2016, la Ley N° 13.196 tenía carácter secreto, por lo que se la conocía como "Ley Reservada del Cobre". Por medio de la Ley N° 20.977, del 26 de diciembre del año 2016, que exigió la publicación en el Diario Oficial de la norma anterior, quedó sin efecto el carácter de secreto o reservado de dicha norma.

⁶¹ La Ley N° 13.196 considera un monto mínimo, fijado en dólares del año 1987 y reajustables por el índice de precios al por mayor de los Estados Unidos de América, que se ingresa en las cuentas institucionales si el rendimiento de la Ley no alcanza dicho monto.



Fuente: Base Estadísticas de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas e Informes de la Tesorería General de la República.

Igualmente, del Gráfico N° 20 se desprende que los ingresos tienen variaciones que resultan de la evolución de variables macroeconómicas expresadas en la demanda y precio internacional del cobre.

Finalmente, en términos de la información destacada en las barras del Gráfico que presentan color verde, cabe señalar que dichos montos responden al aporte efectuado al Tesoro Público por medio de diferentes leyes a los distintos procesos de reconstrucción que, tras situaciones de catástrofe, ha debido enfrentar el país⁶³ por un monto total para el período analizado de 1.500 millones de dólares.

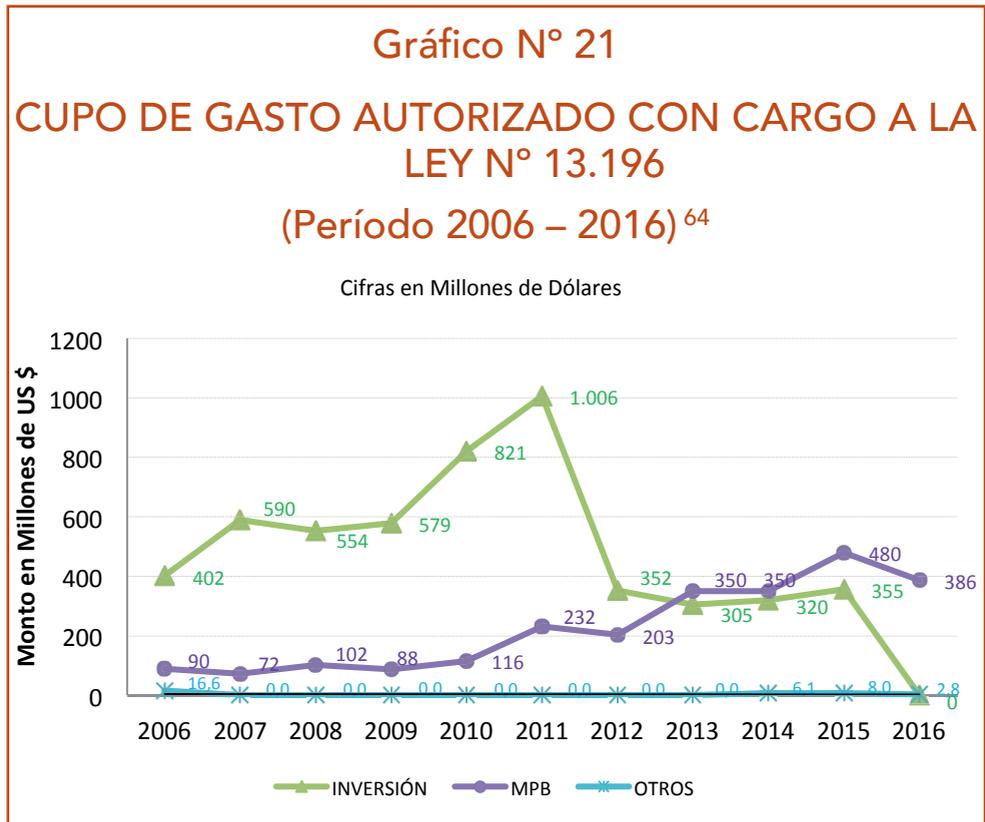
c) Gasto con fondos de la Ley N° 13.196

En cuanto a los compromisos de gasto para los últimos diez años, el Gráfico N° 21 exhibe una tendencia a la baja o estancamiento a pesar de generarse un incremento extraordinario entre los años 2010-2011. Cabe señalar que dicho incremento encuentra su explicación, entre otras causas, en el gasto que demandaron las reparaciones a la infraestructura dañada por el terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010.

⁶² El Fondo de Contingencia Estratégica fue establecido mediante el Decreto (R) del Ministerio de Defensa Nacional N° 01- C-2011.

⁶³ Por medio de la Ley N° 20.455 se destinaron recursos para el financiamiento de la reconstrucción del país con ocasión del terremoto; la Ley N° 20.759 otorgó financiamiento a zonas afectadas por catástrofes ocurridas en el mes de abril de 2014 en la zona norte del país y en la ciudad de Valparaíso; y, por último, la Ley N° 20.833 otorgó financiamiento a la zona norte por el sistema frontal ocurrido en marzo de 2015.

En términos de las inversiones, la mayor parte del gasto correspondió a la autorización del pago de cuotas de proyectos de inversión y mantenimiento de material de las Fuerzas Armadas, el que, en algunos casos, finalizaba el año 2011.



Fuente: Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

A partir del año 2013, como se observa en el Gráfico N° 21, se evidencia que el gasto autorizado ha estado priorizado en el mantenimiento de la capacidad operacional más que en la adquisición de nuevos equipos.

Consecuentemente, es en el año 2016 que el gasto autorizado de los recursos provenientes de la Ley N° 13.196, en términos acumulados, presenta el menor monto en la década, situación que se condice con la tendencia a la baja que ha venido evidenciado el país en el ámbito del gasto en defensa desde el año 1990 (ver Gráfico N° 13 "Gasto en Defensa como % del PIB", en el Capítulo anterior).

⁶⁴ Por "cupos de gasto autorizado" se entienden los recursos que el Estado autoriza, mediante decreto conjunto de los ministerios de Defensa y Hacienda, para financiar los proyectos de adquisición, inversión y mantenimiento aprobados para su realización, pero no necesariamente significa desembolso de caja en el mismo año calendario. A su vez, el ítem "Otros", que aparece en el Gráfico N° 21, considera aportes en dólares para el financiamiento de daños producidos por desastres naturales, operaciones de paz y costos financieros.

16.4 El balance estructural y su incidencia en el presupuesto de defensa

A partir de 2001 la política fiscal chilena se ha guiado por una regla basada en un balance cíclicamente ajustado (BCA), más conocida como regla de balance estructural del Gobierno Central. Esta política pone el foco de la situación del Fisco en una perspectiva de mediano plazo, en vez de su situación coyuntural, que es de la que da cuenta el balance efectivo⁶⁵.

La política de balance estructural consiste, en términos simples, en aislar los principales efectos cíclicos de la economía que tienen impactos en los ingresos fiscales –entre ellos, los derivados por el precio de venta del cobre–, lo que permite que el gasto evolucione de acuerdo a los ingresos estructurales (de largo plazo).

Así, el nivel de gasto general de cada año, incluido el uso de los recursos de la Ley N° 13.196, se somete a la definición de la política fiscal que lleva a cabo la autoridad presidencial en conjunto con el Ministro de Hacienda, a través de un Decreto Supremo, donde se establece la meta del balance estructural (como porcentaje del PIB) para el período presidencial⁶⁶, teniendo por objetivo mantener los equilibrios macroeconómicos que permitan el desarrollo del país. Al respecto, copia del Decreto, así como sus modificaciones, se remite a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional.

A lo largo de su aplicación, la regla ha estado sujeta a revisiones tanto en la metodología de estimación del BCA, como en la meta de la política. La metodología vigente corresponde a la presentada en el documento “Una política fiscal de balance estructural de segunda generación para Chile”, publicado el año 2011, la cual surgió de las recomendaciones hechas por un comité de expertos convocados en 2010 para perfeccionar la regla fiscal.

Con el objetivo de aumentar la transparencia de la política fiscal, en 2013 se creó un Consejo Fiscal Asesor del Ministerio de Hacienda, instancia del más alto nivel que tiene por finalidad resguardar la independencia en la estimación (cálculo) de las variables estructurales que forman parte del balance cíclicamente ajustado (BCA).

⁶⁵ Antecedentes sobre la política de balance estructural se pueden encontrar en <http://www.dipres.gob.cl/594/w3-propertyvalue-16156.html>

⁶⁶ El artículo 1 de la Ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal, establece las bases de la Política Fiscal.

INVERSIONES EN DEFENSA

El sistema de inversiones en defensa es el marco para analizar todas las iniciativas de inversión del sector de la Defensa Nacional. Este sistema se desarrolla producto de la modificación de la Ley N° 20.186, relativa a Responsabilidad Fiscal, del año 2006, que establece la obligación que los estudios y proyectos de inversión de las Fuerzas Armadas deben ser evaluados por el Ministerio de Defensa sobre la base de una metodología establecida en forma conjunta entre los Ministerios de Hacienda y Defensa.

Tal cual se establece en la Ley N° 20.424, el rol del Ministerio de Defensa en este ámbito abarca desde la entrega de orientaciones para las adquisiciones de las Fuerzas Armadas, incluyendo aquellas para sistemas de armas y otros equipos, hasta recibir las iniciativas de inversión y gastos presentados por las instituciones de las Fuerzas Armadas y el Estado Mayor Conjunto, a fin de darles el tratamiento que se ha diseñado y desarrollado para dichos efectos.

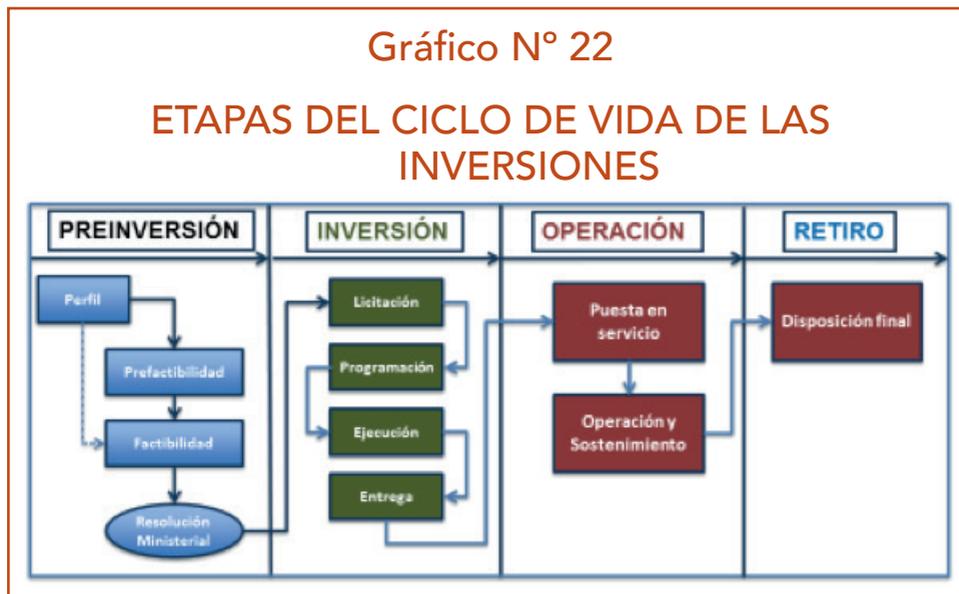
17.1 La relación entre la planificación y los proyectos

La planificación de la Defensa Nacional en materia de desarrollo de capacidades, incluyendo las correspondientes planificaciones institucionales y del EMCO, define las capacidades necesarias para cumplir los objetivos planteados. Estas capacidades necesarias se contrastan con las existentes y, en este proceso, se identifican las brechas que dan origen a los proyectos de inversión, los que son priorizados en distintas etapas.

17.2 El ciclo de vida de las inversiones

La formulación de los proyectos de inversión para la Defensa, al igual que cualquier otro proyecto, incorpora información relativa a las distintas fases de su desarrollo, las que en su conjunto se conocen como el ciclo de vida de una inversión

El ciclo de vida propiamente tal, según se observa en el gráfico siguiente, considera cuatro fases, las que pueden contener distintas etapas, que son: Preinversión, Inversión, Operación y Retiro.



Fuente: División de Evaluación de Proyectos, Subsecretaría de Defensa.

17.3 Evolución de la metodología de evaluación de proyectos en defensa

Los proyectos de inversión en defensa se evalúan mediante una metodología estandarizada que se formalizó el año 2009 y cuyo antecedente fue la publicación, en marzo del año 2006, de una Separata al Libro de la Defensa Nacional del año 2002.

El proceso de consolidación del sistema de inversiones en defensa, a partir de la formalización de la mencionada metodología, ha supuesto la elaboración de una serie de normativas complementarias.

17.4 El sistema de inversiones en defensa

Las iniciativas del sistema de inversiones en defensa comprenden tanto los proyectos de inversión, incluyendo estudios básicos asociados a un proyecto específico, como los gastos asociados a capacidades militares que no tienen como objetivo el incremento de ellas.

En relación con inversiones y gastos, el centro de la actividad ministerial se encuentra en la evaluación y análisis de estas iniciativas, y la resolución y seguimiento de las mismas. Como parte de esta tarea, el Ministerio valida, entre otros aspectos, los siguientes:

- La consistencia de la iniciativa
- Sus posibles superposiciones con otras iniciativas
- El financiamiento propuesto y su fuente normativa legal
- Los fundamentos incorporados al estudio de la iniciativa.

En específico, el sistema de inversiones en defensa se aboca a los siguientes tipos de iniciativas:

a) Proyectos de inversión

Representan el remplazo de medios, el aumento de capacidad militar o de la infraestructura de apoyo.

Su financiamiento proviene fundamentalmente de fondos de la Ley N° 13.196 y de la Ley de Presupuestos del Sector Público (Subtítulo 31). Cualquiera sea la fuente de financiamiento, la asignación de fondos para una iniciativa de inversión debe contar con la aprobación de los Ministros de Defensa y de Hacienda.

El flujo decisional de los proyectos de inversión se inicia con la presentación formal del proyecto específico al Ministro de Defensa, por parte del Comandante en Jefe de la institución generadora del proyecto o por el Jefe del Estado Mayor Conjunto.

Previo al inicio del proceso de evaluación, las proposiciones son vistas por el Comité Informativo de Solicitudes de Inversión, cuyo objetivo es elaborar y entregar al Ministro de Defensa Nacional un informe que contenga los antecedentes estratégicos, de prioridad, financieros, de cumplimiento de la normativa vigente y de auditoría, de manera que se pueda visualizar, en una primera instancia, los alcances del proyecto de inversión y su concordancia con la planificación ministerial.

Las iniciativas, en tanto pasan por los distintos grados de elaboración (Perfil, Prefactibilidad y Factibilidad), generan información permanente, por lo que el Ministerio las evalúa de manera continua.

A continuación, se reseña la metodología de evaluación utilizada en cada una de las etapas de elaboración de un proyecto.

Los proyectos de inversión, tanto en su etapa de Perfil, como Prefactibilidad y Factibilidad se evalúan considerando las siguientes materias:

- Identificación del problema, objetivos y cursos de acción: La aplicación de

la metodología del árbol del problema permite identificar el problema a resolver, definir la situación objetivo deseada y delinear los cursos preliminares de acción para alcanzar dicho objetivo.

- **Diagnóstico:** Se describe la situación actual para proceder a la optimización de la situación base, es decir, la aplicación de medidas de bajo costo que, de persistir el problema, determinan que la solución amerite el desarrollo de un proyecto. La comparación entre la situación actual y la situación objetivo proyectada determina la brecha de capacidad que debe cubrir el proyecto.
- **Identificación y descripción de alternativas:** Para cada alternativa de solución se considera una descripción detallada sobre el porcentaje de la brecha que cubre la alternativa, el detalle de los gastos recurrentes que genera durante su vida útil, las externalidades positivas o negativas (beneficios o costos indirectos) que la alternativa genera en la Institución correspondiente, en la región o en el país, así como las posibles fuentes de financiamiento, los riesgos e impactos que puede producir la alternativa y el cronograma de su ejecución.
- **Análisis:** Para cada una de las alternativas de solución propuestas, se estudia la compatibilidad y dependencia con otras iniciativas de inversión. Además, se realiza un análisis técnico basado en una metodología multicriterio. Para aquellas alternativas que superen los niveles técnicos definidos como aceptables, se realiza una evaluación económica basada en un criterio costo eficiencia. La alternativa recomendada será aquella que, cumpliendo con los criterios técnicos, presenta el mínimo costo.

En cada una de sus etapas, el proceso de evaluación ministerial finaliza con una Resolución. Al término de la etapa de Perfil o de Prefactibilidad, la Resolución podrá determinar el inicio de la etapa siguiente o el rechazo o postergación de la iniciativa. Al término de la etapa de Factibilidad, la Resolución recomendará favorablemente la iniciativa o la rechazará o postergará.

Si la Resolución ministerial, en la etapa de Factibilidad, es aprobatoria, se incluirá en el presupuesto anual de la Nación (Ley de Presupuestos del Sector Público), cuando su financiamiento corresponda a esta fuente. Si el financiamiento corresponde a la Ley N° 13.196, se emitirá un Decreto Supremo que asignará estos recursos.

b) Fichas de Fundamento de Gasto (FFG)

Representan gastos destinados a la reposición, recuperación y mantenimiento de una capacidad militar o de apoyo. Su financiamiento es



única y exclusivamente a través de fondos de la Ley N° 13.196.

Las FFG se originan como propuesta en las instituciones y en el EMCO. Solo tienen una etapa de elaboración y son sometidas a análisis y evaluación en un proceso independiente dentro del marco del sistema de inversiones de defensa, el que finaliza con una Resolución por medio de la cual el Ministro de Defensa emite su pronunciamiento.

Si la Resolución ministerial es aprobatoria, derivará en un Decreto Supremo que asigna los recursos de la Ley N° 13.196.

La evaluación de una Ficha de Fundamento de Gastos (FFG) considera las siguientes materias:

- La identificación del problema y su correspondiente justificación en las planificaciones existentes, particularizando los sistemas de armas involucrados.
- La descripción detallada de los elementos o servicios a adquirir, con sus respectivas cantidades y montos.

c) Proyectos de mantenimiento

Los proyectos de mantenimiento representan gastos destinados al mantenimiento de una capacidad militar o de apoyo. Su financiamiento proviene única y exclusivamente de fondos de la Ley N° 13.196.

Corresponden a iniciativas de un monto mayor, que requieren más antecedentes que los estipulados para una FFG, y con un contenido y detalle de la información similar a los proyectos de inversión en su etapa de factibilidad.

Los proyectos de mantenimiento solo tienen una etapa de elaboración y se someten a una evaluación en un proceso independiente dentro del marco del sistema de inversiones de defensa, la que finaliza con una Resolución por medio de la cual el Ministro de Defensa emite su pronunciamiento. Si la Resolución ministerial es aprobatoria, derivará en un Decreto Supremo que asigna los recursos de la Ley N° 13.196.

La evaluación de un proyecto de mantenimiento considera las siguientes materias:

- Identificación del problema y diagnóstico: Se analiza el objetivo de la iniciativa, la identificación del problema, con sus causas y efectos, el monto solicitado y el sistema de armas al cual está vinculado. Asimismo, se estudia la optimización de la situación base y una identificación y proyección de la brecha que se logra cubrir con el requerimiento.

- Identificación y descripción de alternativas: Para cada alternativa se analiza el detalle de las actividades de mantenimiento, el cumplimiento de los requisitos técnicos, las instalaciones donde se realizará el mantenimiento y el respectivo cronograma.
- Análisis: Al igual que un proyecto de inversión, se analiza la compatibilidad y dependencia con otras iniciativas y, si existen alternativas, se realizará un análisis técnico y uno económico para determinar la alternativa más recomendable.

d) Tareas consideradas a futuro

- Formalización de un modelo de planificación cuatrienal de inversiones. La elaboración e implementación de un nuevo modelo de planificación basado en capacidades, en el marco de la Defensa Nacional, considera un período de marcha blanca, o de transición, que se extenderá hasta que dicho modelo de planificación esté en total funcionamiento.
- Este periodo de transición ha hecho necesario que, respecto de la planificación de inversiones, se haya considerado un mecanismo de requerimiento ministerial a las instituciones de las Fuerza Armadas y al EMCO, para la preparación de un plan de inversiones cuatrienal.
- Adecuación de la normativa existente a la planificación basada en capacidades: Es esperable que la implementación del nuevo modelo de planificación de la Defensa tenga un impacto en la normativa sobre la que se funda el sistema de inversiones de defensa.
- Estructura de seguimiento del sistema de inversiones en defensa: La necesidad de contar con información expedita y consistente sobre las iniciativas que hayan sido aprobadas y financiadas exige mejorar continuamente los procesos de su seguimiento en el Ministerio de Defensa Nacional.

SEXTA PARTE

PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y CONTROL



UNASUR

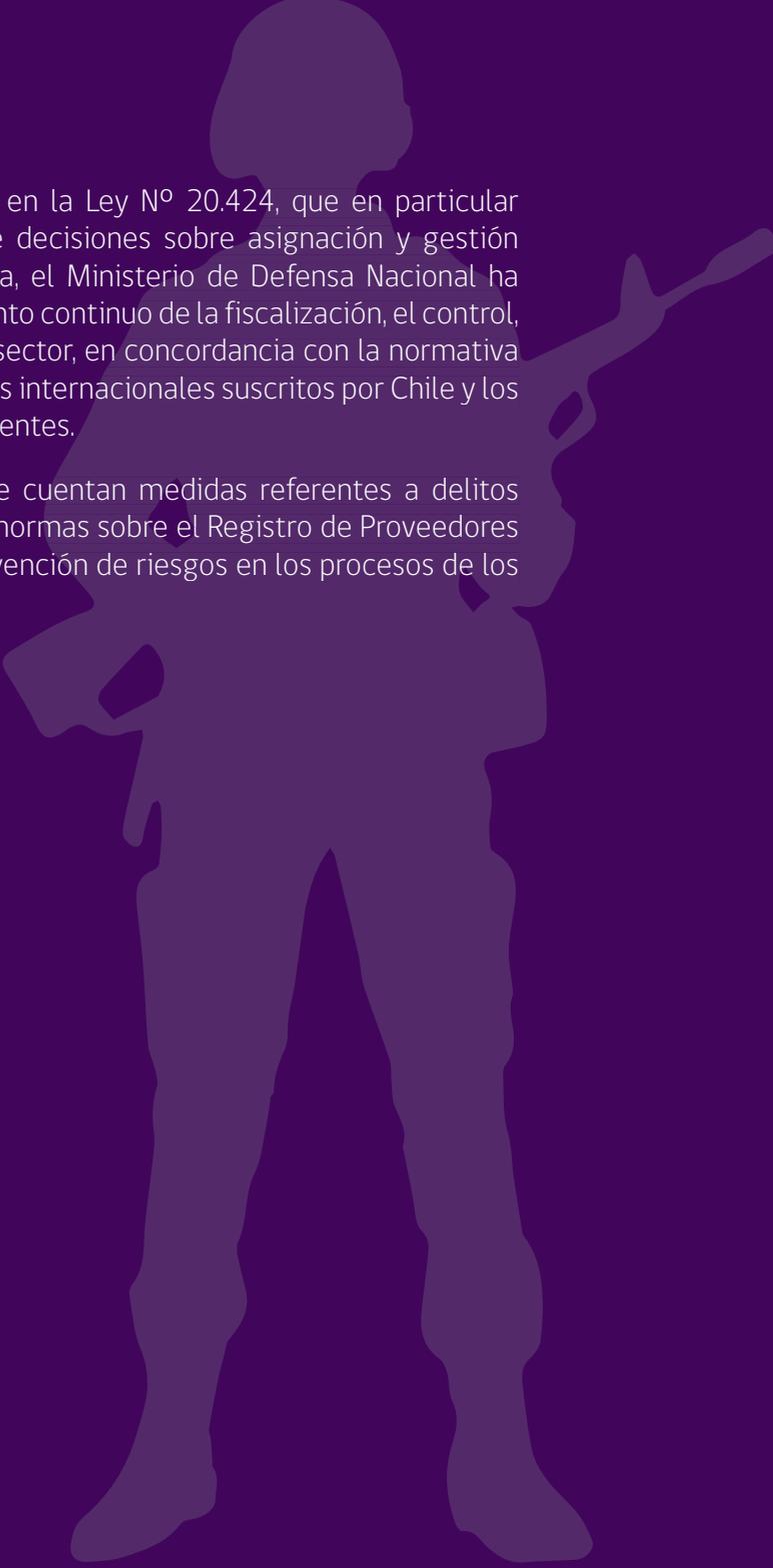


UNION DE NACIONES SURAMERICANAS



CAPÍTULO XVIII. ASPECTOS NORMATIVOS

CAPÍTULO XIX. CONTROL EXTERNO Y CONTROL INTERNO

A dark silhouette of a soldier in full military uniform, including a helmet, is positioned on the right side of the page. The soldier is standing with arms slightly away from the body, holding a rifle. The background is a solid light blue color.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 20.424, que en particular fortaleció los procesos de toma de decisiones sobre asignación y gestión de recursos destinados a la Defensa, el Ministerio de Defensa Nacional ha impulsado un proceso de mejoramiento continuo de la fiscalización, el control, la probidad y la transparencia en el sector, en concordancia con la normativa vigente sobre la materia, los acuerdos internacionales suscritos por Chile y los lineamientos gubernamentales existentes.

Entre las iniciativas en ejecución se cuentan medidas referentes a delitos funcionarios, la actualización de las normas sobre el Registro de Proveedores y el desarrollo de un modelo de prevención de riesgos en los procesos de los diversos organismos del sector.

ASPECTOS NORMATIVOS

La materias de probidad y transparencia que son de aplicación general en el Estado se tratan, entre otras normas legales de la República, en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, conocida como Ley de Transparencia y promulgada en agosto de 2008; en la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; y en la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses. En este marco, el Ministerio de Defensa Nacional ha impulsado una serie de medidas y actividades de control y fiscalización cuya ejecución se viene materializando desde julio de 2015 en todo el sector Defensa.

Como parte de las principales líneas de fiscalización y control identificadas y promovidas por el Ministerio de Defensa Nacional que contribuyen a una mayor transparencia y buen uso de los recursos públicos, y que son de ejecución en las Fuerzas Armadas, el Estado Mayor Conjunto, la Subsecretaría de Defensa, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, los servicios dependientes y relacionados⁶⁷, y las empresas estatales de la Defensa⁶⁸, figuran las siguientes:

18.1 Plan para el fortalecimiento de la probidad, la transparencia y el control interno

Este plan consta de cinco ejes que tuvieron por objeto desarrollar actividades independientes y objetivas de aseguramiento, concebidas para agregar valor y mejorar las operaciones y procesos de cada una de las instituciones del sector Defensa, propiciando ambientes preventivos de control y fiscalización. El plan se materializa por medio de una instrucción ministerial a través del Oficio MDN.AUD.MIN. (ORD.) N° 6800/66/2016, de fecha 27 de enero de 2016.

Los ejes considerados fueron los siguientes:

- Aplicación de medidas para la prevención de los delitos funcionarios en el marco de la Ley N° 20.818, que perfecciona los mecanismos de prevención, detección, control, investigación y juzgamiento del delito de lavado de activos: Se instruyó la implementación de un “Modelo” para la prevención de los delitos funcionarios en las Fuerzas Armadas, el Estado Mayor Conjunto, la Subsecretaría de Defensa, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y los servicios y empresas del sector Defensa. Esta implementación se tradujo en la designación de un encargado de recibir las denuncias, la capacitación y certificación de este encargado,

⁶⁷ Servicios Dependientes y Relacionados: Subsecretaría de Defensa; Subsecretaría para las Fuerzas Armadas; Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC); Dirección General de Movilización Nacional (DGMN); Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE); Defensa Civil de Chile; Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA).

⁶⁸ Empresas del sector Defensa: Fábricas y Maestranzas del Ejército (FAMAE); Astilleros y Maestranzas de la Armada (ASMAR); Empresa Nacional de Aeronáutica (ENAER).



y la difusión y comunicación del modelo al interior de la institución respectiva.

- Implementación de un Modelo para Gestionar los Riesgos: Se dispuso implementar en las Fuerzas Armadas, el Estado Mayor Conjunto, la Subsecretaría de Defensa, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y los servicios y empresas del sector Defensa, un Modelo para Gestionar los Riesgos con especial énfasis en los procesos críticos de cada Institución, entre los cuales se destacan aquellos vinculados a los controles sobre los recursos de la Ley N° 13.196. Cada institución realizó un levantamiento de todos los procesos relativos a la asignación, uso y control de recursos para -en el caso de las Instituciones de las Fuerzas Armadas y del EMCO- financiar proyectos de inversión institucionales y proyectos de mantenimiento del potencial bélico con cargo a la Ley N° 13.196, y -en el caso de las Subsecretarías y otros servicios del sector Defensa- para los procesos de compras y contrataciones públicas.

Ello implicó la actualización de la identificación de los riesgos al interior de las instituciones, recogiendo las directrices emanadas del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), y la elaboración de Planes para el Tratamiento de los Riesgos detectados.

- Revisión de los requisitos del Reglamento del Registro Especial de Proveedores del Sector Defensa: Una actualización de la normativa relativa a proveedores se realizó el año 2012, con la publicación del Decreto N° 746 del Ministerio de Defensa Nacional, el que creó el Registro Especial de Proveedores del Sector Defensa. Esta norma permitió regular los registros que deben mantener las instituciones y organismos sectoriales y fijar los requisitos que deben cumplir las empresas interesadas en incorporarse a ellos. Asimismo, establece medidas de transparencia e inhabilidades requeridas a los potenciales proveedores para contratar con los órganos e instituciones del sector.

El texto fue modificado mediante el Decreto Supremo N° 606, de abril de 2017, que reforzó las causales y procedimientos relativos a inhabilidades para ser proveedor o representante del mismo, y de suspensión y eliminación del Registro, así como las exigencias de pertenencia y los requerimientos de información esencial. Para esto se ampliaron las causales de exclusión respecto de quienes, eventualmente, hayan cometido algún tipo de delito, incluyendo no solo el cohecho, sino que todo otro tipo de delito económico, y se amplió el plazo de suspensión del Registro de 6 a 12 meses.

- Revisión y fortalecimiento del proceso de compras y adquisiciones en



el sector Defensa, incluidas las Fuerzas Armadas: Se han impulsado una serie de medidas para asegurar el cumplimiento normativo y mitigar las brechas de incumplimiento en adquisiciones y relaciones con proveedores. La principal medida da cuenta de la realización de auditorías semestrales a los procesos de compras y contrataciones, tanto de aquellos regulados por la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, como de aquellos con cargo a la Ley N° 13.196, en las instituciones de las Fuerzas Armadas, el Estado Mayor Conjunto, las subsecretarías ministeriales y los servicios dependientes y relacionados del sector.

- Fortalecimiento y ampliación de las obligaciones de la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios: Se dispuso designar como sujetos pasivos de lobby en las Fuerzas Armadas, el Estado Mayor Conjunto, las subsecretarías y los servicios dependientes y relacionados a todos aquellos funcionarios que tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan en quienes tengan atribuciones en los procesos de compras y contrataciones. Como resultado, actualmente se encuentran publicados en los respectivos sitios web institucionales más de 250 sujetos pasivos (entre autoridades, oficiales Generales y Superiores, jefes de División y funcionarios que toman decisiones) en todo el sector Defensa, con la obligación de transparentar sus registros de agenda, donativos y viajes.

18.2 Fiscalización y auditoría

Los esfuerzos en el ámbito de la fiscalización y auditoría se han concentrado en las siguientes tareas:

- Implementación de un Plan Anual de Auditoría Ministerial de los Gastos Asociados a la Ley N° 13.196, formulado para los años 2016 y 2017⁶⁹.
- Objetivos Ministeriales de Auditoría en el Sector Defensa: En el marco de lo establecido por el Instructivo Presidencial N° 1.669, de septiembre de 2014, se establecieron los Objetivos Ministeriales de Auditoría con la finalidad de que fueran incorporados en los Planes Anuales de cada institución, lo que se plasmó en Oficios MDN.AUD.MIN. (ORD.) N° 6800/926/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015, y MDN.AUD.MIN. (ORD.) N° 6800/3661/2016, de fecha 15 de diciembre de 2016.
- Control y buen gobierno en las empresas del sector Defensa: Las empresas sectoriales han implementado medidas en materia de fiscalización, control, probidad y transparencia, entre las cuales se encuentran la

⁶⁹ Resolución Exenta (R) N° 10500/36, de fecha 11 de mayo de 2016; Resolución Exenta (R) N° 6800/2879 de fecha 29 de mayo de 2017.



redacción del Código de Ética, la certificación en normas ISO 9001:2008 de sus procesos estratégicos, implementación de sistemas informáticos para la administración gerencial, implementación de guías del Sistema de Empresas Públicas sobre gobiernos corporativos y elaboración de procedimientos de atención a proveedores, entre otros.

- Implementación de Planes de Acción para subsanar las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República (CGR): Se determinó como prioritario revisar el nivel de implementación de las observaciones efectuadas por la Contraloría General de la República, con el propósito de dar solución a las debilidades detectadas, adoptando medidas concretas para su corrección. En este sentido, se instruyó desarrollar e implementar una metodología para asegurar un control continuo a estos temas, lo que se tradujo en un levantamiento y sistematización de la información de 101 informes desde el año 2010 a la fecha, considerando todos aquellos informes con observaciones y planes de acción en proceso de implementación, y solicitando a las Unidades de Auditoría Interna actualizar los estados de avance de dichos compromisos de forma trimestral. Por otra parte, respecto de aquellos hechos observados por ese ente contralor superior y que fueron catalogados como situaciones consolidadas, se ha trabajado en medidas que prevengan que dichas situaciones se vuelvan a repetir.

18.3 Fortalecimiento institucional en el sector

En este ámbito de materias, los esfuerzos se han focalizado en las tareas que siguen⁷⁰:

- Fortalecimiento del rol de las Unidades de Control Interno en las Fuerzas Armadas y en el Ministerio de Defensa: El año 2015 se impartieron una serie de instrucciones con el propósito de robustecer la función de fiscalización y control en las instituciones de la defensa, relevando las labores de fiscalización de la Contraloría General de la República y fortaleciendo el rol de los Contralores, Inspectores y Auditores Internos de las Fuerzas Armadas, el Estado Mayor Conjunto, la Subsecretaría de Defensa, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, los servicios dependientes y relacionados, y las empresas del sector Defensa.
- Fortalecimiento del control en los servicios del sector Defensa: En virtud de diversas instrucciones, y en consideración a la relevancia que tienen las materias de control para el sector, los respectivos Comandantes en Jefe y Jefes de Servicio establecieron medidas de control interno adicionales

⁷⁰ Oficio MDN.AUD.MIN. (ORD) N°6800/534/2015, de fecha 10 de septiembre de 2015; Oficio MDN.GAB.MIN. (ORD) N°6800/2628/2015, de fecha 08 de octubre de 2015; Oficio MDN.AUD.MIN. (ORD) N°6800/66/2016, de fecha 27 de enero de 2016; Oficio MDN.AUD.MIN. (RES) N°1595/259/2016, de fecha 13 de abril de 2016; Oficio MDN.AUD.MIN. (ORD) N°6800/1355/1/2016, de fecha 12 de mayo de 2016; Oficio MDN.AUD.MIN. (ORD) N°10000/3348/2016, de fecha 13 de diciembre de 2016; Oficio MDN.GAB.MIN. (ORD) N°6800/54, de fecha 16 de enero de 2017; Oficio MDN.AUD.MIN. (ORD) N°6800/346/2017, de fecha 16 de mayo de 2017; Oficio MDN.AUD.MIN. (ORD) N°10400/3609/2017, de fecha 13 de julio de 2017.



a las ya existentes en cada organización, tales como el fortalecimiento de las auditorías internas, revisión de los procesos de adquisición relacionados con los recursos de la Ley N° 13.196, actualización del Manual de Registro y Control de los recursos financieros, definición de nuevas funciones de control interno y mejoramiento de procesos de evaluación.

18.4 Transparencia financiera y rendición de cuentas

A este respecto, las iniciativas impulsadas han apuntado a las materias que se mencionan a continuación:

- Instrucciones en materia de rendición de cuentas de las Fuerzas Armadas y del sector Defensa: En junio de 2016, desde el Ministerio de Defensa Nacional se impartieron instrucciones referentes a la rendición de cuentas de fondos de la Ley N° 13.196, mediante la Resolución Exenta (R) N° 10055/507, de fecha 20 de junio de 2016, materializadas en el establecimiento de un proceso uniforme de rendición de cuentas, homologando la documentación de respaldo atinente a dicho proceso.
- Establecimiento de instrucciones en materia de Declaraciones de Intereses y Patrimonio: Mediante oficio MDN.GAB.MIN. (ORD.) N° 6800/1564, de fecha 24 de marzo de 2017, en las Fuerzas Armadas, el Estado Mayor Conjunto, la Subsecretaría de Defensa, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, los servicios dependientes y relacionados, y en las empresas del sector se dispusieron las medidas administrativas para dar pleno cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.





CONTROL EXTERNO Y CONTROL INTERNO

Chile tiene una política de apertura para informar a la comunidad nacional e internacional acerca de los sistemas de armas que posee para su defensa, sus adquisiciones e inversiones en la materia. Esto incluye varias medidas de transparencia en el manejo financiero frente a instituciones internacionales, medidas de control externo al sector -a cargo particularmente de la Contraloría General de la República- y medidas de control interno radicadas en el Ministerio de Defensa Nacional y sus organismos e instituciones dependientes.

19.1 Medidas de transparencia

Asumiendo compromisos internacionales y acogiendo criterios de transparencia multilaterales, el Ministerio de Defensa Nacional ha enviado información relativa a inventarios de material militar, tanto al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, como al Registro Suramericano de Inventarios Militares del Consejo de Defensa Suramericano de la UNASUR. Asimismo, y para dar cumplimiento a las medidas de transparencia y los procedimientos de aplicación de las Medidas de Fomento de la Confianza y Seguridad aprobadas por la UNASUR, el Ministerio de Defensa envía anualmente la información relativa al gasto en defensa a dicho Consejo, según la metodología acordada por los doce países miembros. Previo a su envío, la información de Chile es validada por el Ministerio de Hacienda (DIPRES)⁷¹.

19.2 Medidas de control financiero

En el marco de las medidas promovidas por el Ministro de Defensa Nacional tendientes a mejorar tanto la asignación de recursos, como el control en el uso de estos, se ha puesto el énfasis en las etapas de seguimiento y evaluación del sistema de inversiones con el propósito de contar con información precisa de los resultados alcanzados. Al respecto, se realizan las siguientes medidas:

- Mensualmente, cada vez que se efectúa el cierre presupuestario de los recursos otorgados vía Ley de Presupuestos se prepara el estado de situación del seguimiento y evaluación de los diferentes capítulos del sector Defensa, para determinar el avance que lleva cada uno de ellos.
- Aquellos capítulos que se encuentran bajo el promedio mensual establecido, se le comunica a la institución correspondiente mediante

⁷¹ Esta materia se aborda con más detalle en los capítulos XV y XVI.



documento oficial, a fin de que se justifique la baja ejecución en base al promedio real establecido.

Adicionalmente, desde el punto de vista del funcionamiento del Ministerio y sus subsecretarías, se ha reforzado aquellas funciones vinculadas a la gestión financiera de la Ley N° 13.196 y también las auditorías a los procesos que les son propios.

Importante es señalar que, respecto al control de recursos, corresponde al Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Subsecretaría para la Fuerzas Armadas, la aprobación de las rendiciones de cuenta de las inversiones ya decretadas con fondos provenientes de la Ley N° 13.196.

Además, existen organismos de control que pueden diferenciarse entre ellos según la función que ejercen en virtud de los diversos mandatos legales que los regulan. La comprobación, inspección, fiscalización e intervención y el control que se ejerce en forma externa son actos que corresponden al Congreso Nacional, la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda.

Las instancias de control interno y externo, así como los organismos internacionales con los cuales Chile mantiene compromisos de transparencia, pero que no ejercen control en sentido estricto, se pueden representar por medio del Gráfico N° 23.



Fuente: Subsecretaría para las Fuerzas Armadas



Tratándose del control externo, a la Controlaría General de la República (CGR) le corresponde efectuar las auditorías y el examen de cuentas en el uso de los recursos de la Ley N° 13.196 a las instituciones vinculadas, es decir, Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretarías), Fuerzas Armadas y Estado Mayor Conjunto.

En cuanto al Congreso Nacional, la Cámara de Diputados está facultada para fiscalizar los actos del Gobierno, pudiendo para ello adoptar acuerdos, formular observaciones, solicitar antecedentes, citar a los Ministros de Estado o crear comisiones especiales investigadoras. A su vez, ejerce el control de la ejecución presupuestaria.

Adicionalmente, en el marco de la aplicación de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, el Ministerio de Defensa Nacional y sus organismos dependientes y relacionados han dispuesto de los dispositivos y procedimientos que facilitan el acceso a la información con las excepciones que la misma ley establece⁷².

La información respecto al gasto en defensa enviada a organismos internacionales se constituye en la expresión de una voluntad política que asumen los países, compromiso que representa una clara medida de transparencia y de confianza en la región y en el mundo.

Un organismo como la UNASUR, por medio de su Centro de Estudios Estratégicos de Defensa, recoge la información enviada por cada país para construir el gasto regional en defensa, siendo éstos datos la información oficial aprobada por el país disponible en el ámbito exterior. El Banco Mundial también cuenta con información financiera relativa a defensa de prácticamente la totalidad de los países del mundo, aunque generada con una metodología distinta.

19.3 Control interno en el sector Defensa

En términos de las funciones de control interno que lleva a cabo el Ministerio de Defensa Nacional por medio de sus subsecretarías, es posible agruparlas en términos de la siguiente manera:

- Financiero-Contable: Contempla la ejecución del presupuesto asignado al Ministerio y sobre el financiamiento de los proyectos de adquisición e inversión para las Fuerzas Armadas.
- Revisión: Corresponde a las acciones de supervisión y control en las rendiciones de cuenta efectuadas por parte de las instituciones de la Defensa Nacional.

⁷² La limitación al acceso de la información se encuentra regulada en el artículo 22 de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública en los siguientes términos: "Los actos que una ley de quórum calificado declare secretos o reservados mantendrán ese carácter hasta que otra ley de la misma jerarquía deje sin efecto dicha calificación".



- Comprobación: Se aplica sobre el control de saldos disponibles de las fuentes de financiamiento de la defensa, con especial énfasis en aquellos correspondientes a la Ley N° 13.196.
- Auditorías: Se hacen a la inversión y mantenimiento del potencial bélico, y a aquellas materias que surjan de la aplicación del proceso de gestión de riesgos.
- Intervención: En la ejecución de los recursos realizada por parte de las instituciones, mediante la autorización previa del gasto.



SÉPTIMA PARTE LAS CAPACIDADES DE LA DEFENSA NACIONAL



CAPÍTULO XX. LAS FUERZAS ARMADAS

CAPÍTULO XXI. LA INSTITUCIONALIDAD CONJUNTA

CAPÍTULO XXII. EL ESTADO MAYOR CONJUNTO

CAPÍTULO XXIII. EJÉRCITO DE CHILE

CAPÍTULO XXIV. ARMADA DE CHILE

CAPÍTULO XXV. FUERZA AÉREA DE CHILE

Las capacidades de la Defensa Nacional corresponden a las habilidades que se obtienen a partir de un conjunto de factores, tales como los recursos humanos y su entrenamiento, el material y equipo, la infraestructura y la organización, entre otros. En virtud de estas capacidades, es posible cumplir las tareas específicas de las distintas Áreas de Misión donde las instituciones militares actúan para la satisfacción de los objetivos generales de la Defensa.

En esta parte se abordan las funciones generales de las Fuerzas Armadas, el desarrollo de la institucionalidad conjunta, con el Estado Mayor Conjunto como organismo principal, y las características de cada una de las ramas castrenses -Ejército, Armada y Fuerza Aérea-, incluyendo sus misiones, formas de organización, funciones y tareas específicas. Asimismo, se aborda la industria estatal de defensa, su situación actual y desafíos futuros.



LAS FUERZAS ARMADAS

Las Fuerzas Armadas, como instrumento de la Política de Defensa, deben estar equipadas, adoctrinadas y entrenadas para ser empleadas, desde una perspectiva conjunta e integrada, ante cualquier situación que el Estado les demande, ya sea dentro o fuera del territorio nacional. Lo anterior, sin perjuicio de aquellas responsabilidades institucionales que el mandato constitucional y las leyes les impongan.

20.1 Misión general

Conforme a lo señalado en la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas, dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están integradas solo por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea de Chile. Estos cuerpos armados existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional. Las Fuerzas Armadas, como cuerpos armados, son esencialmente obedientes y no deliberantes. Las fuerzas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional son, además, profesionales, jerarquizadas y disciplinadas.

Para estos efectos, se organizan sobre la base de mandos superiores, organismos asesores y directivos, fuerzas operativas y de apoyo.

Las Fuerzas Armadas requieren estar preparadas y capacitadas para cumplir sus misiones con suficiente grado de flexibilidad y dinamismo. En términos generales, deben estar preparadas tanto para el combate como para afianzar la paz de que Chile goza, y participar en el esfuerzo que el Estado realiza en el mantenimiento de la paz y seguridad internacional. De igual manera, deben estar preparadas para contribuir a la protección de la ciudadanía, el socorro de la población civil y la reconstrucción como consecuencia de un desastre. Es por esto que a las Fuerzas Armadas no se las puede concebir como instituciones con misiones orientadas única y exclusivamente a los problemas asociados a conflictos, como la crisis o la guerra externa, sino también a desafíos asociados a la cooperación internacional, el apoyo ante situaciones de catástrofe, y el apoyo a zonas aisladas y al esfuerzo de conectividad territorial, entre otras actividades.

El desarrollo de sus capacidades, su despliegue y organización de paz, propende a que las Fuerzas Armadas puedan hacerse cargo de todas las tareas que el Estado les encomiende en las Áreas de Misión definidas para la Defensa Nacional.



20.2 Funciones generales

Para poder cumplir con sus tareas, las instituciones que conforman las Fuerzas Armadas realizan funciones específicas, comunes y conjuntas.

a) Funciones institucionales específicas

Son aquellas tareas que, en forma propia y exclusiva, corresponde realizar a cada una de las instituciones de las Fuerzas Armadas, en conformidad a la legislación vigente.

b) Funciones comunes

Son aquellas tareas que, aunque persiguen similar finalidad, son efectuadas individualmente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, sin perjuicio de la coordinación que corresponda hacer al Estado Mayor Conjunto, cuando se disponga.

c) Funciones conjuntas

Son aquellas tareas que, para el cumplimiento de un objetivo determinado, requieren de la participación activa e integrada, bajo un mando único, de medios y efectivos del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, o de dos de estas instituciones a lo menos.

A partir de la promulgación de la Ley N° 20.424, y la consecuente creación del Estado Mayor Conjunto, la responsabilidad de la planificación, conducción y coordinación de las funciones conjuntas recae en el mando de esta organización.

20.3 Áreas de Misión

Las Áreas de Misión son grupos de misiones interrelacionadas establecidos por el nivel político y se basan en las normas constitucionales y legales vigentes. La definición de las Áreas de Misión permite identificar las tareas o actividades generales que las Fuerzas Armadas deben realizar en cada una de ellas y, por lo tanto, orientan el desarrollo de capacidades y el empleo de la fuerza⁷³.

⁷³ El tema de las Áreas de Misión se trata con mayor detalle en el Capítulo VIII y aparece tratado también en los respectivos capítulos del EMCO y de cada una de las instituciones de las Fuerzas Armadas.



20.4 Material de las Fuerzas Armadas de Chile

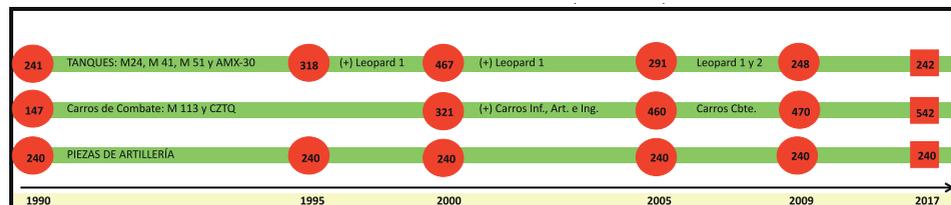
Las cifras que se exponen a continuación se limitan a datos que indican cantidad de los principales sistemas de armas (material) de que disponen las Fuerzas Armadas de Chile. Los indicadores muestran la evolución ocurrida en estas categorías de medios. A su vez, el tamaño de la fuerza militar ayuda a objetivar las “intenciones” del Estado y son expresión, en consecuencia, de la voluntad que anima a Chile en materia de defensa.

a) Material del Ejército

RUBRO	2000	2006	2009	2017	DIFERENCIA (Respecto 2000)
EJÉRCITO					
Tanques medianos	467	291	248	242	-225
- M - 24 / M-41 / AMX-30	148	91	0	0	-148
- Sherman	119	0	0	0	-119
- Leopard 1-V	200	200	172	111	-89
- Leopard 2-A4	0	0	76	131	131
Vehículos blindados	321	460	470	552	231
- Carros de artillería AP	18	19	27	48	30
- Carros de infantería	299	382	384	435	136
- Carros de Ing. Mil.	4	59	59	69	65
Sistemas de Artillería					
- Obuses Tractados	240	240	240	240	0
Aviación de Ejército	33	24	27	44	11
- Aviones de Transporte	9	8	8	9	0
- Helicópteros	24	16	19	35	11

Gráfico N° 24

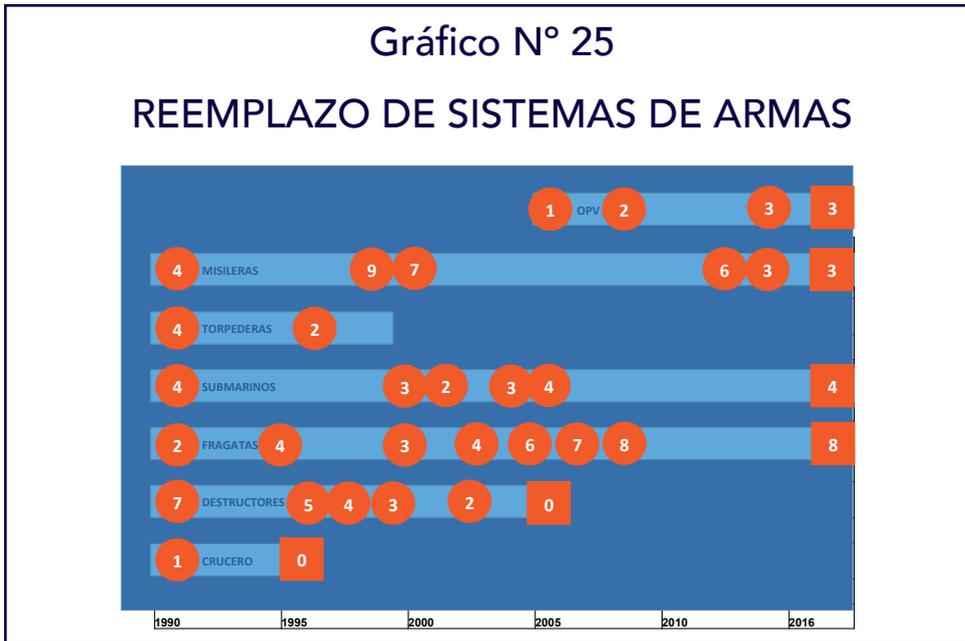
REEMPLAZO DE SISTEMAS DE ARMAS (1990 – 2017)



Fuente: Ejército de Chile

b) Material de la Armada

ARMADA	2000	2006	2009	2016	Diferencia (respecto 2000)
Buques de Combate	17	20	19	15	-2
- destructores	3	2	0	0	-3
- fragatas	3	7	8	8	5
- submarinos	4	4	4	4	0
- misileras	7	7	7	3	-4
Buques de Apoyo	30	39	40	40	10
- transportes	4	4	4	4	0
- petroleros	1	1	1	2	1
- auxiliares	10	11	11	13	3
- patrulleros marítimos	15	23	24	21	6
Aviación Naval	40	37	39	33	-7
- helicópteros de ataque	6	5	5	5	-1
- helicópteros marítimos	13	13	15	17	4
- aviones de exploración	10	7	7	7	-3
- aviones servicio general	11	12	12	4	-7
Infantería de Marina	40	40	33	17	-23
- obuses	28	28	28	12	-16
- tanques Escorpión	12	12	5	5	-7



Fuente: Ejército de Chile

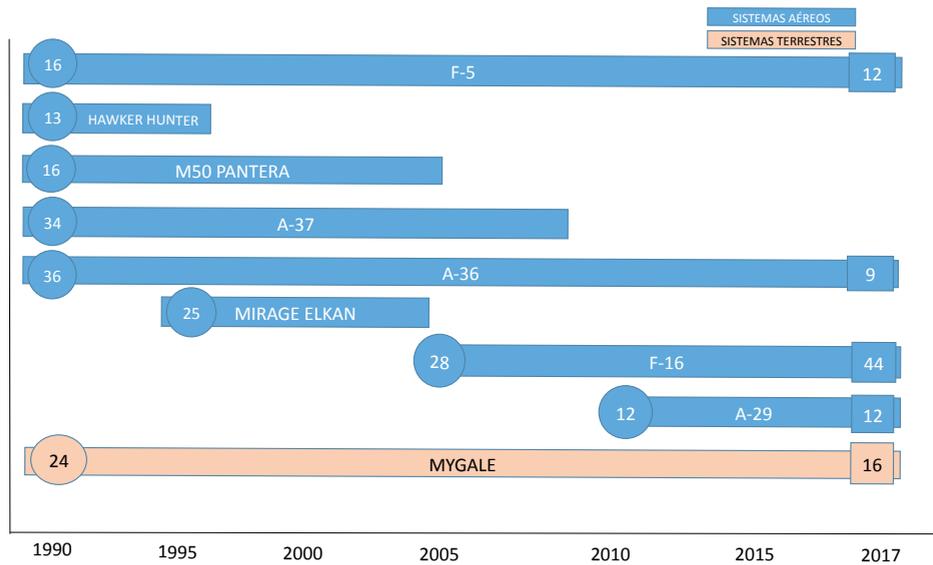


c) Material de la Fuerza Aérea

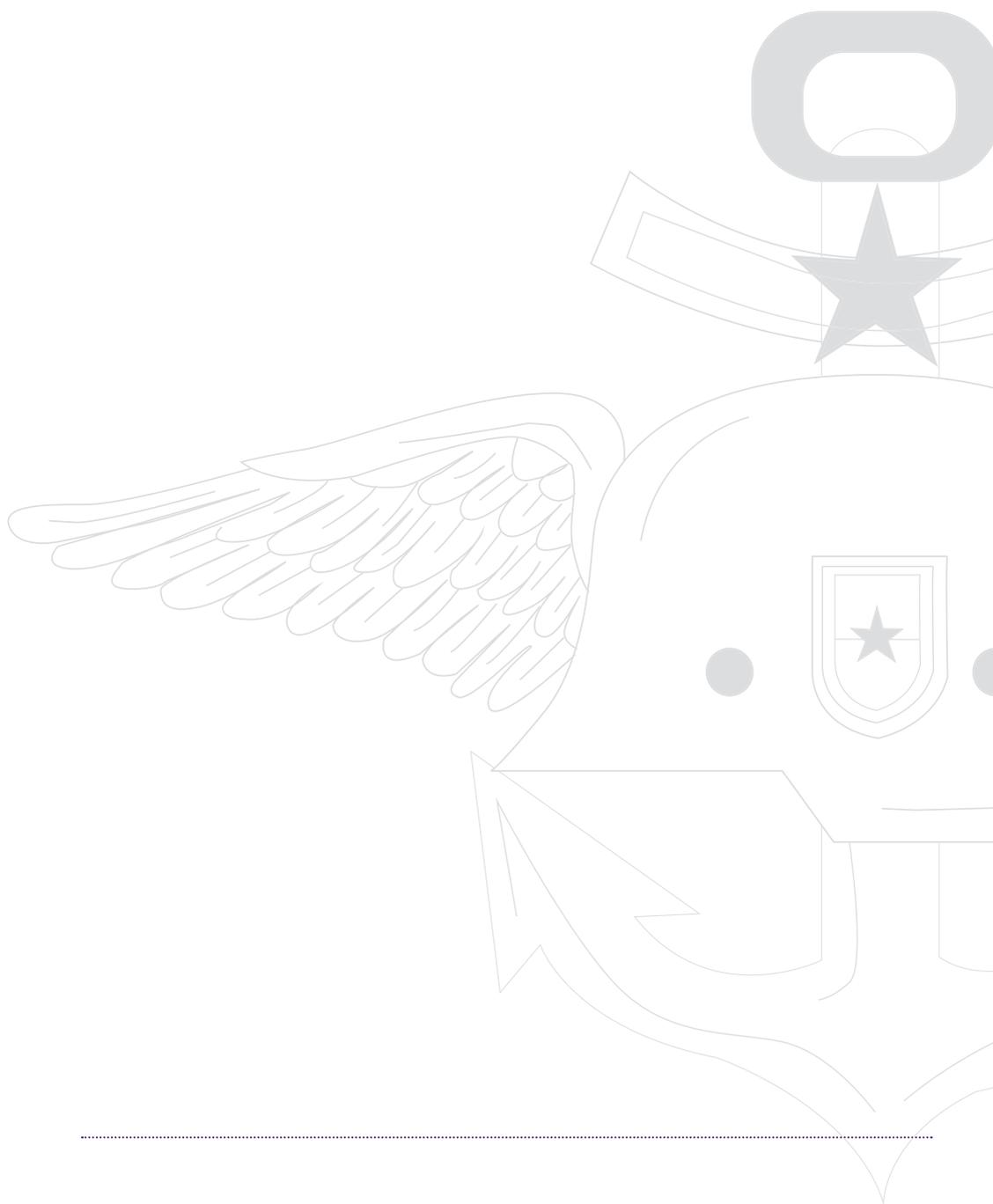
RUBRO	2000	2006	2009	2016	DIFERENCIA (RESPECTO 2000)
Aviones de Combate	98	74	73	77	-21
F-16	0	0	26	44	44
F-5	16	16	16	12	-4
A-36	21	17	9	9	-12
A-37	27	14	14	0	-27
A-29				12	12
Mirage	34	27	0	0	-34
Medios de Apoyo	56	46	56	68	12
Aviones de transporte	28	25	26	33	5
Helicópteros	28	21	30	35	7
Sistemas de Artillería	46	46	48	62	16
Mygale	24	24	24	16	-8
MANPADS Mistral	12	12	12	12	0
Oerlikon	10	10	12	10	0
Vulcan 20mm	0	0	0	16	16
Sistemas de Reconocimiento	0	0	0	6	6
Satélite FASAT Charlie	0	0	0	1	1

Gráfico N° 26

REEMPLAZO DE ARMAS AÉREAS (2000 – 2017)



Fuente: Fuerza Aérea



LA INSTITUCIONALIDAD CONJUNTA

La organización de la fuerza para su empleo desde una perspectiva conjunta es una realidad que se ha impuesto en los sistemas de defensa de numerosos países, constituyendo el paradigma predominante en materia de organización y funcionamiento de las fuerzas armadas contemporáneas. En este contexto, el empleo de las Fuerzas Armadas de Chile debe ser concebido bajo una mirada conjunta e integrada, donde la conducción estratégica es el eje central para lograr la sinergia y potencialidades en el logro de los objetivos de la Defensa Nacional.

La Defensa Nacional ha adoptado la conducción conjunta como la modalidad de conducción de las fuerzas asignadas a las operaciones provenientes de la estructura operacional de las Fuerzas Armadas. Esto significa que la concepción de empleo de los medios militares es conjunta en el nivel estratégico y operacional, pudiendo serlo también en el táctico en situaciones específicas.

21.1 Conducción estratégica conjunta

Es el ejercicio del mando y control de las operaciones militares bajo modalidad conjunta. Supone la coordinación con las instituciones armadas para los efectos del apoyo logístico y administrativo.

NIVEL ESTRATÉGICO CONJUNTO

En este nivel se ejecuta el mando de las fuerzas asignadas a las operaciones, en una aplicación integrada y sincronizada de las capacidades disponibles, requeridas según la planificación y dirigidas por un mando único, a través del amplio panorama de las operaciones militares.

De acuerdo a la ley, la conducción estratégica de los órganos estratégicos de maniobra conjuntos y no conjuntos, y sobre fuerzas de tarea y componentes institucionales, tanto en la crisis como en la guerra, la realiza el Jefe del Estado Mayor Conjunto (JEMCO), en tanto Conductor Estratégico. Ejerce el mando operacional sobre las fuerzas asignadas a las operaciones, en conformidad a la planificación estratégica de la Defensa Nacional.

También ejerce el rol de Autoridad Militar Nacional de las tropas desplegadas en misiones de cooperación internacional y la coordinación de medios institucionales en situaciones de emergencia y protección civil.



Para todo lo anterior, cuenta con un Centro de Operaciones de la Defensa (COD).

En cuanto al empleo de la fuerza, el nivel estratégico es el estamento militar superior de planificación y conducción de las actividades militares. En este nivel se fijan los objetivos estratégicos, se determinan las fuerzas necesarias, se establecen las limitaciones de tiempo y espacio, se asignan medios y se conducen estratégicamente las operaciones.

21.2 Organización conjunta

Actualmente, la organización conjunta considera dos tipos de organizaciones de carácter permanente: el Estado Mayor Conjunto, que constituye el nivel estratégico, y los dos comandos conjuntos dependientes (Comando Conjunto Norte y Comando Conjunto Austral), que corresponden al nivel operacional. Ambos tipos de organización están dotados con personal proveniente de las tres instituciones de las Fuerzas Armadas.

La organización conjunta se sustenta en las estructuras operacionales de las institucionales de las Fuerzas Armadas, constituidas por las unidades operativas de cada una de las ramas. De estas estructuras se asignan las fuerzas destinadas a su empleo conforme a la planificación conjunta aprobada por el Ministro de Defensa Nacional después de haber escuchado la opinión de la Junta de Comandantes en Jefe. Una vez asignadas, las fuerzas actuarán bajo el mando del Jefe del Estado Mayor Conjunto.

En este contexto, los procesos que apuntan a la preparación y desarrollo de la fuerza, así como a generar su disponibilidad para dar cumplimiento a la planificación estratégica, recaen en las instituciones militares de la Defensa. A su vez, el Estado Mayor Conjunto participa del desarrollo de la fuerza (capacidades) y es responsable de la preparación y entrenamiento conjunto de las fuerzas, así como del empleo de la fuerza conjunta que se haya conformado de acuerdo con la planificación estratégica.



Gráfico N° 27

RESPONSABILIDADES DEL EMCO Y LAS FF.AA.



Fuente: EMCO

21.3 Planificación estratégica o conjunta

Corresponde a la planificación que se realiza en el nivel estratégico (EMCO) como parte del proceso general de planificación de la Defensa y se basa en las decisiones adoptadas por el nivel político para efectos del empleo de la fuerza conjunta en las diferentes Áreas de Misión que se disponga.

La naturaleza de la planificación estratégica es conjunta y eminentemente militar; considera el nivel estratégico, operacional y eventualmente el nivel táctico.

21.4 Entrenamiento conjunto

El entrenamiento conjunto constituye la etapa final en la formación del personal encuadrado en unidades de las instituciones de las Fuerzas Armadas que conformarán la fuerza conjunta, lo que se materializa en ejercicios conjuntos y conjuntos combinados.



El Estado Mayor Conjunto lidera el proceso de planificación y conducción de ejercicios conjuntos y conjuntos combinados. Para tal efecto, el entrenamiento de este tipo se rige por los objetivos definidos por el Jefe del Estado Mayor Conjunto y tiene como referente la Política de Defensa. Se materializa como un proceso de carácter transversal, gradual, permanente y de ejecución periódica, en el que participan las tres instituciones militares de la Defensa.

Lo anterior ha permitido al Estado Mayor Conjunto planificar o participar en ejercicios a nivel nacional e internacional en los ámbitos de la defensa; de cooperación internacional, principalmente de ayuda humanitaria, y de emergencias y catástrofes, tales como:

- Ejercicio Conjunto “Ciclón”,
- Ejercicio Conjunto “Huracán”,
- Ejercicio Conjunto Combinado “Solidaridad”,
- Ejercicio Conjunto Combinado “Cruz del Sur”,
- Ejercicio Conjunto Combinado “Croix du Sud”,
- Ejercicio Conjunto Combinado “PANAMAX”,
- Ejercicio Conjunto Combinado “Estrella Austral”

21.5 Doctrina conjunta

El accionar conjunto y las experiencias obtenidas en ejercicios y actividades interinstitucionales, son la base del desarrollo de la Doctrina Nacional Conjunta, que sirve para actuar en el plano nacional e internacional de manera coherente y vinculada con el nivel de desarrollo de las capacidades en las instituciones militares.

Al EMCO, como organismo asesor⁷⁴ del Ministro de Defensa Nacional, le corresponde materializar la coordinación del estudio, revisión y elaboración de la Doctrina Nacional Conjunta y de la Doctrina Conjunta Combinada, para contribuir a mantener la unidad de criterio y de acción que debe existir en las instituciones de las FFAA., así como de robustecer la capacidad de la fuerza para operar con unidades de diferentes fuerzas de otros países.

La interoperatividad es un elemento doctrinario relevante, tanto en la doctrina conjunta como conjunta combinada, por cuanto constituye un

⁷⁴ Ley 20.424 en su Artículo 25, acápite “e.”, asigna al Estado Mayor Conjunto la misión de “Proponer al Ministro la doctrina y reglamentación conjunta y asegurar que la documentación institucional respectiva corresponda con aquéllas”.



requisito básico para la ejecución de operaciones militares conjuntas o de fuerzas combinadas, y se manifiesta prioritariamente en la compatibilidad tecnológica, doctrinaria y de procedimientos entre las fuerzas que operan.

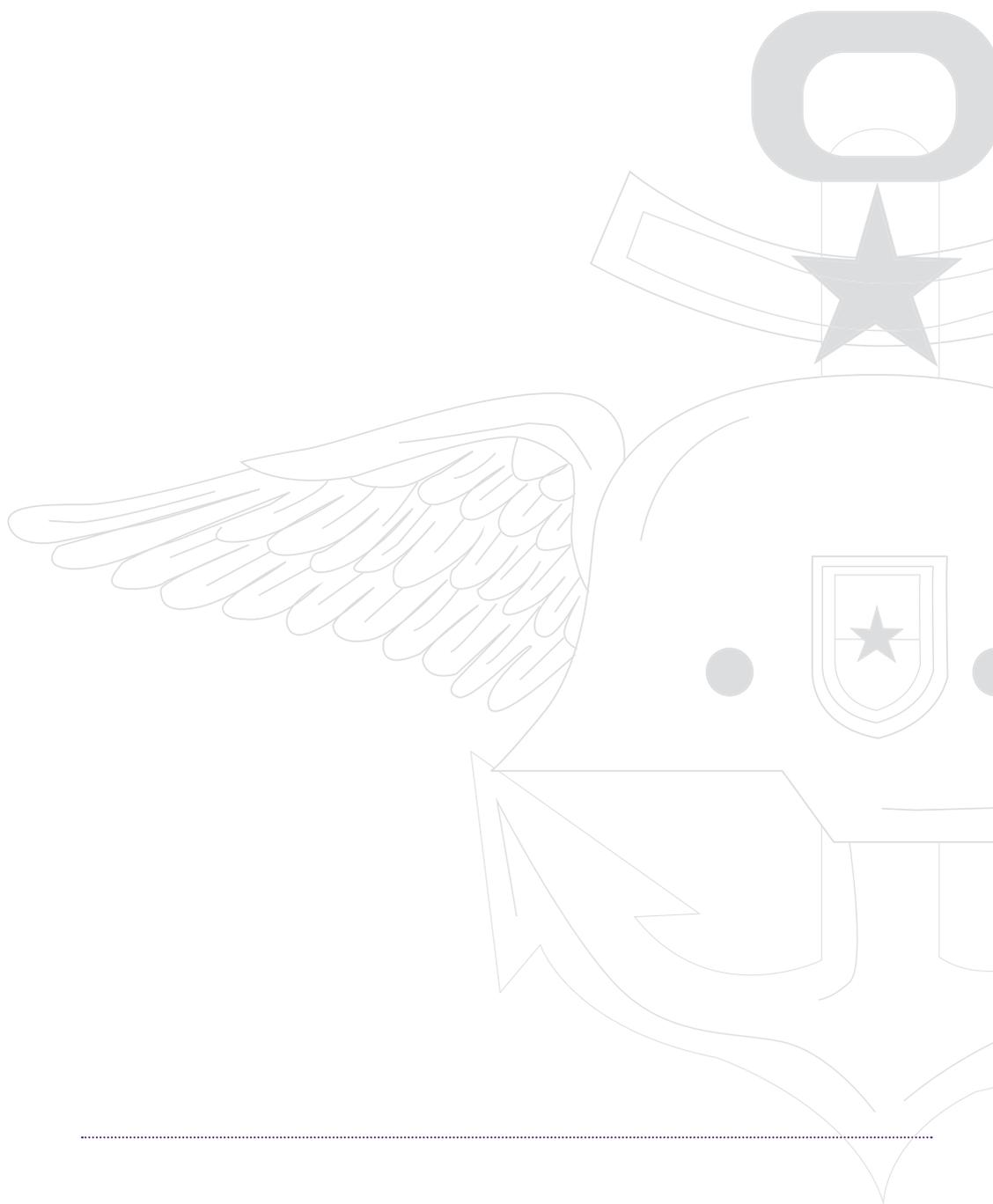
21.6 Educación conjunta

Con la creación del Estado Mayor Conjunto, la educación militar en este ámbito ha adquirido una nueva dimensión, cuyo objetivo fundamental es crear un proceso de formación doctrinaria conjunta, en los diferentes sistemas educativos y de instrucción de las instituciones. Lo anterior permite formar personal necesario e indispensable para asumir las tareas que la Ley N° 20.424 impone al quehacer de la Defensa en el accionar conjunto de las Fuerzas Armadas.

Para tales efectos, esta organización ha llevado adelante iniciativas tendientes a optimizar la formación y capacitación conjunta del personal en coordinación con las tres instituciones militares. Entre ellas se puede mencionar la capacitación en misiones de paz y ayuda humanitaria, el perfeccionamiento del Curso Conjunto de las Academias de Guerra, la regulación de la oferta académica, tanto de nivel nacional como internacional, y la coordinación de la capacitación conjunta en operaciones de no guerra, específicamente en emergencias y catástrofes.

En el mediano plazo se generarán las políticas necesarias para operacionalizar el proceso de formación conjunta del personal, desde las escuelas matrices de Oficiales y del Cuadro Permanente y Gente de Mar.





EL ESTADO MAYOR CONJUNTO

Con la promulgación de la Ley N° 20.424 se crea el Estado Mayor Conjunto como organismo continuador del Estado Mayor de la Defensa Nacional. Según esta norma, su tarea fundamental es ser el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas.

El Estado Mayor Conjunto ha definido aspectos fundamentales para su organización y funcionamiento, como se indica:

22.1 Visión⁷⁵

Ser una organización militar conjunta, eficiente y eficaz en el empleo estratégico de las fuerzas militares en el ámbito nacional e internacional.

22.2 Misión⁷⁶

Asesorar al Ministro de Defensa Nacional en materias de defensa del nivel estratégico y ámbito conjunto de las Fuerzas Armadas, asesorar al Conductor Estratégico de las fuerzas asignadas a las operaciones, conforme al estatuto legal vigente y coordinar las actividades de cooperación internacional, con el propósito de contribuir a la consecución de los objetivos de la Defensa Nacional.

22.3 Plan de Desarrollo Estratégico del EMCO

El Plan de Desarrollo Estratégico del Estado Mayor Conjunto constituye un documento directivo y orientador para el desarrollo organizacional y el funcionamiento de las direcciones y departamentos que lo componen. Es dinámico y permite al Jefe del Estado Mayor Conjunto (JEMCO) llevar adelante las iniciativas y tareas para cumplir con los objetivos estratégicos de la organización que se han definido. Lo anterior se materializa a través de planes de acción sucesivos y documentos ejecutivos correspondientes al periodo de mando de cada JEMCO.

⁷⁵ Plan de Desarrollo Estratégico del EMCO.

⁷⁶ Idem.



22.4 Organización

El Estado Mayor Conjunto ha adoptado una organización en base a las funciones primarias del mando, a fin de dirigir y controlar su ejecución y tener una estructura compatible e interoperable con los Estados Mayores de las instituciones de las Fuerzas Armadas de Chile y de otros países.

Para tales efectos, y a contar del año 2015, la organización del EMCO está compuesta por un Estado Mayor Operacional, donde se desarrollan las tareas y actividades inherentes a cada función primaria y un Estado Mayor Especial para el cumplimiento de otras tareas específicas consideradas en la Ley N° 20.424, como se indica en el siguiente gráfico:



Fuente: EMCO



a) Jefe del Estado Mayor Conjunto (JEMCO)

El Jefe del Estado Mayor Conjunto es un Oficial General designado por el Presidente de la República que tenga el grado de General de División, Vicealmirante o General de Aviación.

Depende del Ministro de Defensa Nacional, de quien será asesor directo e inmediato en todo lo que diga relación con el desarrollo y empleo conjunto de la fuerza. Además de lo anterior, integra la Junta de Comandantes en Jefe y constituye la Autoridad Militar Nacional para el mando de las tropas y medios nacionales que participan en misiones de paz.

b) Subjefe del Estado Mayor Conjunto (SUBJEMCO)

El Subjefe del Estado Mayor Conjunto corresponde a un Oficial General de las Fuerzas Armadas del grado de General de División o su equivalente en las otras instituciones, quien es designado por el Presidente de la República para dicho cargo. Se desempeña como Secretario de la Junta de Comandantes en Jefe.

Su función principal es coordinar, dirigir y supervisar las actividades que ejecutan el Estado Mayor Operacional y Estado Mayor Especial.

c) Estado Mayor Operacional

Es la organización que agrupa las funciones primarias de asesoría y mando conjunto, y comprende las siguientes direcciones:

• Dirección de Personal y Logística Estratégica (DIPERLOG)

Su misión principal es elaborar la planificación estratégica correspondiente al apoyo logístico y administrativo necesario para el sostenimiento de las fuerzas asignadas a las operaciones nacionales e internacionales.

• Dirección de Inteligencia (DID)

Su misión principal es proveer de inteligencia estratégica al JEMCO, así como también a la Subsecretaría de Defensa y a los órganos de maniobra operacionales conjuntos para efectos de la planificación, conducción y preparación de las fuerzas. Además, es la encargada de dirigir y administrar el Sistema de Inteligencia de Defensa.

• Dirección de Operaciones y Conducción Conjunta (DOPCON)

Su misión principal es asesorar en la conducción de operaciones militares a nivel estratégico, con el propósito de enfrentar escenarios derivados de



guerra externa o crisis internacional y aquellas operaciones específicas relacionadas con emergencias, catástrofes, desastres naturales y ayuda humanitaria, sean de carácter nacional o internacional.

Asimismo, asesora en la planificación y en la conducción de las fuerzas asignadas a las operaciones de paz.

• **Dirección de Planificación Conjunta (DIPLANCO)**

Su misión principal es elaborar y actualizar la planificación estratégica de la defensa y asegurar la correspondencia, en materia de desarrollo de capacidades y empleo de la fuerza, de la planificación institucional y de la operacional de los Comandos Conjuntos -y otras fuerzas y órganos de maniobra que se determinen- con la planificación estratégica de la defensa.

• **Dirección de Mando y Control Estratégico (DIMCO)**

Su misión principal es mantener y operar el sistema de mando y control estratégico. Del mismo modo, elaborar políticas, normas y procedimientos conjuntos relacionados con las áreas de tecnologías aplicadas a la inteligencia, comunicaciones, mando y control e informática.

• **Dirección de Educación, Doctrina y Entrenamiento Conjunto (DIREDENCO)**

Su misión principal es dirigir los procesos de educación necesarios para capacitar al personal en las materias inherentes a la acción conjunta de las Fuerzas Armadas; elaborar y mantener actualizada la doctrina conjunta, y planificar y conducir las actividades de entrenamiento conjunto y combinado de las fuerzas.

• **Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto (DIFEMCO)**

Su misión principal es gestionar los procesos de consolidación, formulación, contabilización y control de la ejecución de los fondos presupuestarios y otros recursos que sean asignados al EMCO. Asimismo, es responsable de mantener la representación financiera del EMCO ante organismos internacionales, derivado de las operaciones de paz y otras.

d) Estado Mayor Especial

Agrupar las organizaciones de asesoría en asuntos específicos, adicionales a las funciones primarias conjuntas, de apoyo logístico y administrativo, y organismos radicados en el EMCO que realizan funciones particulares, las que comprenden:



• Dirección de Apoyo General (DAG)

Su misión principal es generar y proporcionar el apoyo administrativo y logístico al EMCO, así como otorgar seguridad y protección a las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional y dependencias del Estado Mayor Conjunto.

• Departamento de Asuntos Internacionales, Antárticos y Especiales (DAI)

Su misión principal es preparar, planificar, coordinar y administrar las actividades de cooperación internacional en defensa, materias antárticas, asuntos ambientales y otros temas especiales que se relacionen con materias de carácter internacional.

• Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Desminado (SECNAD)

Constituye la unidad de trabajo de la Comisión Nacional de Desminado (CNAD), presidida por el Ministro de Defensa Nacional, encargada de planificar, coordinar, dirigir y controlar las actividades de desminado humanitario en todo el territorio nacional, así como proponer y gestionar los recursos inherentes a su funcionamiento para el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Convención de Ottawa.

FUNCIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO

- Servir de órgano asesor y de trabajo en la conducción estratégica ante situaciones de estado de excepción constitucional y en particular, los casos de guerra externa o crisis internacional que afecte a la seguridad exterior de la República.
- Elaborar y mantener actualizada la planificación secundaria.
- Asesorar al Ministro de Defensa Nacional en los informes que deben ser entregados al Congreso Nacional sobre políticas y planes de la defensa nacional.
- Asegurar la correspondencia, en materia de desarrollo y empleo de la fuerza, entre la planificación secundaria y la planificación institucional y operativa.
- Proponer la doctrina y reglamentación conjunta.
- Planificar y apoyar el entrenamiento conjunto.
- Asesorar y coordinar la participación en misiones de paz.
- Participar en la evaluación de proyectos de las FFAA.
- Proponer los proyectos de inversión conjuntos.
- Proveer de inteligencia a la Subsecretaría de Defensa para efectos de la planificación primaria.

22.5 Áreas de Misión

De acuerdo a las Áreas de Misión establecidas por el nivel político, le corresponderá al EMCO realizar las siguientes tareas:

a) Defensa

En su condición de órgano asesor del Ministro de Defensa Nacional y del Conductor Estratégico de las fuerzas asignadas a las operaciones, concibe prioritariamente las acciones conducentes a enfrentar conflictos externos o crisis internacional que afecten a la seguridad exterior de la República, a fin de mantener la soberanía e integridad del territorio nacional. Para lo anterior, elabora la planificación correspondiente y la mantiene actualizada.

b) Cooperación Internacional

En esta Área, presta asesoría y es el órgano de trabajo para la planificación y coordinación de las actividades de los medios de las Fuerzas Armadas chilenas que participan en operaciones de paz y otras misiones internacionales, tales como desminado humanitario y ayuda humanitaria. Asimismo, brinda colaboración ante emergencias y catástrofes en otros países, y participa de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad establecidas.

c) Emergencia Nacional y Protección Civil

Las tareas se concentran en el apoyo y coordinación de los medios de la Defensa ante situaciones de desastres naturales y emergencias con el objeto de proteger a la población, minimizar o neutralizar sus efectos inmediatos, cooperar a la solución de los problemas originados y apoyar la recuperación de la infraestructura y servicios afectados.

d) Contribución al Desarrollo Nacional y a la Acción del Estado

Considera aquellas actividades sujetas a coordinación por parte del EMCO y que tienen relación con el apoyo que las diferentes instituciones militares de la Defensa Nacional pueden brindar a otros organismos públicos para realizar distintas tareas que el Estado requiere cumplir. Por ejemplo, la conectividad del territorio nacional y la contribución al desarrollo de zonas aisladas y remotas del país.

e) Seguridad e Intereses Territoriales

Considera aquellas tareas relacionadas con la coordinación y apoyo para el control, vigilancia y protección de los respectivos espacios jurisdiccionales, según las correspondientes potestades entregadas por ley, entre las instituciones militares de la Defensa Nacional e instituciones de Orden y Seguridad. Asimismo, considera tareas de coordinación para la presencia de los operadores militares en el territorio antártico.



EJÉRCITO DE CHILE

El Ejército de Chile es una institución republicana bicentenaria que tiene por función la defensa del país en su dimensión terrestre, la contribución a la consolidación y vertebración del territorio y al desarrollo nacional. En el ámbito internacional, destaca su contribución a la paz y estabilidad internacional, y el desarrollo de vínculos con ejércitos de otros países de interés institucional y para la Política Exterior. Paralelamente, presta su colaboración ante desafíos de seguridad y protección en situaciones de emergencia, al disponer de la flexibilidad que le otorgan sus capacidades y presencia a lo largo de todo el territorio.

23.1 Visión

Un Ejército para el combate; eficaz y eficiente en la defensa y en la disuasión, la seguridad y la cooperación internacional y el conflicto; polivalente, interoperativo, actualizado y sustentable; con una adecuada capacidad de gestión, con un actuar funcional y valorado por la sociedad a la cual sirve.

23.2 Misión

El Ejército de Chile, en tanto integrante de las Fuerzas Armadas, tiene como misión fundamental garantizar la soberanía nacional, mantener la integridad territorial y proteger a la población, sus instituciones y recursos vitales frente a cualquier amenaza o agresión externa. Complementariamente, contribuye a la Política Exterior del Estado, apoya a las autoridades y a la población en situaciones de emergencia y catástrofe, realiza actividades en beneficio del desarrollo y la integración nacional, y emplea capacidades para contribuir al orden público en situaciones calificadas constitucionalmente.

23.3 Desarrollo estratégico institucional

El Plan de Desarrollo Estratégico del Ejército (PDE), al año 2026, contiene el conjunto de objetivos que permitirán alcanzar los atributos y capacidades definidas en su Estado Final Deseado (EFD). Esta planificación permitirá a la Institución alcanzar las capacidades militares requeridas, para quedar en condiciones de cumplir integral y oportunamente las misiones asignadas por el nivel político de la defensa. Por lo tanto, constituye un proceso de planificación a largo plazo, desarrollado al más alto nivel institucional, que

busca obtener resultados conforme a la realidad de los recursos asignados por el Estado.

Dicho plan considera tres fases cuatrienales sucesivas y es conducido mediante planes de acción (PAs), que constituyen las fases del proceso de desarrollo en curso, según se indica en el siguiente gráfico:



Fuente: Ejército de Chile

Al término del periodo de desarrollo en curso, el EFD es el siguiente:

“Un Ejército funcional, operacional y sostenible, plenamente integrado a la sociedad y valorado por ésta. Eficaz y eficiente en su contribución a la seguridad y la cooperación internacional, y en el apoyo a la sociedad y al Estado. Responsable y riguroso en el empleo de sus recursos, con un sistema de desarrollo y gestión estratégica eficaz y eficiente, que le permita concebir, ejecutar y verificar su eficiencia”.

23.4 Organización

Para el cumplimiento de sus misiones, el Ejército de Chile ha definido su estructura con un enfoque sistémico funcional, lo que permite un eficiente empleo de su personal y recursos en el cumplimiento de las tareas fundamentales que le asigna el Estado. Si bien está orientado principalmente para contribuir a la defensa del país, sus capacidades también lo hacen apto para cumplir el amplio espectro de tareas en las otras Áreas de Misión de la Defensa Nacional.



Respondiendo al principio de especialización, se organiza en diferentes unidades estructuradas sobre la base de armas, servicios y especialidades, lo que contribuye a la preparación de la fuerza a través del conocimiento y el ejercicio profesional, en concordancia con sus respectivas características. Por lo tanto, el Ejército tiene una organización particular que requiere que sus componentes se integren, complementen y actúen sincronizadamente.

La Institución cuenta con tres grandes componentes: La Estructura Superior del Ejército (ESE), la Fuerza Terrestre (FT) y la Fuerza Generadora (FG).



Fuente: Ejército de Chile

a) Funciones matrices

El Ejército estructura su trabajo profesional en cuatro funciones matrices:

• Planificar

Es la función matriz que se relaciona con los procesos de planificación, organización, dirección y control de todas las actividades que desarrolla el Ejército. Estos procesos se concretan en la planificación estratégica y operacional de responsabilidad institucional y guían la elaboración de los documentos directivos y ejecutivos que permiten el quehacer de la Institución en el corto, mediano y largo plazo, incluyendo la actualización de los probables escenarios en las Áreas de Misión definidas para la Defensa Nacional.

Considera también el análisis permanente de las situaciones de todo orden que pudieran afectar al Ejército, así como la detección de los factores críticos que influyen en sus procesos y actividades, con el objeto de adoptar las medidas preventivas y remediales que sean necesarias.

• Preparar

Es la función encargada de la docencia, capacitación, instrucción y entrenamiento en la Institución. Además, le compete la actualización de la doctrina institucional, la investigación de combate, el establecimiento de requisitos para el diseño y equipamiento de las organizaciones de combate, el diseño de sistemas de apoyo tecnológico y de medición, así como también, la retroalimentación relacionada con la preparación de la fuerza.

Esta función matriz es trascendental en tiempo de paz, pues permite lograr la preparación del recurso humano que requiere la Fuerza Terrestre para cumplir sus misiones. Además, posee un carácter transversal en todos los niveles de ejecución del Ejército.

• Accionar

Función matriz encargada de la conducción y control de todas las actividades tendientes a alcanzar y asegurar el grado de alistamiento operacional que requiere la Fuerza Terrestre para su empleo eficiente en todas las Áreas de Misión de la Defensa Nacional.

Considera la gestión de los medios humanos y materiales para la organización, equipamiento, instrucción y entrenamiento de las distintas unidades de la FT.

• Sostener

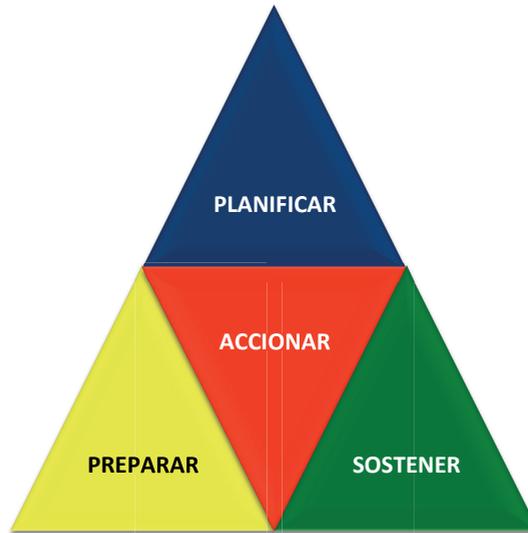
Consiste en un conjunto de actividades relacionadas entre sí, que transforman las necesidades de personal y material en soluciones que contribuyan a lograr la capacidad operacional requerida, en forma oportuna y con un eficiente empleo de los recursos.

Considera la gestión de los recursos humanos y materiales de la Institución, además del apoyo de la industria militar. Ello permite materializar el concepto de efectividad en la administración del ciclo de vida del material, el desarrollo de las líneas de carrera del personal y la generación de conocimiento a través de la investigación.



Gráfico N° 31

EL SISTEMA EJÉRCITO POR FUNCIONES MATRICES



Fuente: Ejército de Chile

b) La Estructura Superior del Ejército (ESE)

Obedece a un concepto funcional y jerárquico, donde interactúan los organismos que tienen las responsabilidades de planificar, preparar, accionar y sostener. Además, facilita la coordinación, el control y la dirección de estas funciones matrices y otras actividades de relevancia para el desarrollo institucional, a través de procesos flexibles y centrados en lo esencial.

La ESE se ubica en el nivel estratégico de la Institución, permitiendo la coordinación e integración con el nivel conjunto. A su vez, cuenta con capacidades para analizar escenarios futuros para anticiparse a sus implicancias, aprovechar oportunidades y minimizar riesgos frente a eventuales escenarios a los que la defensa deba responder. Está conformada por las siguientes altas reparticiones:

• Comandancia en Jefe del Ejército

Está integrada por el Comandante en Jefe del Ejército (CJE) y sus organismos de asesoría directa. El CJE ejerce el mando del Ejército de acuerdo con la Constitución y las leyes, respondiendo por su eficacia y eficiencia, como también por la moral, disciplina y bienestar de todo su personal.



Especial trascendencia tiene su preocupación por la preparación y el desarrollo de la Institución en todas las Áreas de Misión de la Defensa Nacional, debiendo resolver las materias relevantes, liderar los grandes procesos y orientar el desarrollo de las principales funciones que se realizan en el Ejército.

• Estado Mayor General del Ejército (EMGE)

Es el principal organismo asesor del CJE. Se encarga de proporcionarle los elementos de juicio necesarios para adoptar y fundamentar sus resoluciones, las que se traducen en planes y órdenes relacionados con el desarrollo y empleo de la Institución.

Producto de ello, es la organización que permite la coordinación a nivel institucional y el principal responsable de la función matriz “Planificar”, para lo cual desarrolla los procesos estratégicos de planificación, organización, dirección y control.

Es dirigido por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército (JEMGE), quien ejerce la Autoridad Funcional respecto de los comandos matrices, en tanto encabeza, desde una dimensión directiva, la totalidad de las funciones y sistemas del Ejército.

• Comando de Educación y Doctrina (CEDOC)

Es la organización responsable de la función matriz “Preparar”. Se encarga de desarrollar, evaluar y mantener actualizada la doctrina institucional, de instrucción y entrenamiento, de materializar la investigación y experimentación para el combate, y cooperar en el diseño de la organización y equipamiento de las unidades.

Del mismo modo, responde de todo el proceso de enseñanza y capacitación para el personal del Ejército. Esto implica la especialización y perfeccionamiento de mandos y unidades, así como la retroalimentación a través de un sistema de lecciones aprendidas.

• Comando de Operaciones Terrestres (COT)

Es la organización encargada de la función matriz “Accionar”. Desarrolla las subfunciones relacionadas con la conducción y control de la instrucción y entrenamiento de la FT, para alcanzar el grado de alistamiento operacional definido por el EMGE.

Es el comando responsable de gestionar el alistamiento operacional de la fuerza para su futuro empleo. Además, tiene la responsabilidad de evaluar a la FT de acuerdo con la doctrina y las políticas institucionales de instrucción y entrenamiento definidas por el EMGE.



El Comandante de Operaciones Terrestres, además de ser responsable de los procesos explicados anteriormente, es la autoridad militar institucional, subordinada del CJE, que tiene el mando integral de la FT en tiempos de paz.

• **Comando General del Personal (CGP)**

Este comando forma parte de la función matriz “Sostener” y mantiene una relación funcional y de coordinación con el Comando de Apoyo a la Fuerza (CAF) y el Comando de Industria Militar e Ingeniería (CIMI).

Es el responsable de gestionar las actividades y recursos relacionados con la administración de personal, bienestar y salud en la Institución, que permita el desarrollo integral del capital humano, en beneficio de la preparación de la fuerza.

• **Comando de Apoyo a la Fuerza (CAF)**

Este organismo también es parte de la función matriz “Sostener” y mantiene una relación funcional y de coordinación con el CGP y el CIMI. Es responsable de gestionar los recursos relacionados con el apoyo logístico, administrativo en campaña, técnico de ingenieros, de telecomunicaciones e infraestructura, para satisfacer las necesidades de funcionamiento del Ejército.

En cuanto al sostenimiento de la FT, es responsable de procesar las demandas de su equipamiento y material en lo relacionado a mantenimiento y abastecimiento, para asegurar un apoyo eficiente a las capacidades militares y la disponibilidad operacional establecida.

• **Comando de Industria Militar e Ingeniería (CIMI)**

Este comando también forma parte de la función matriz “Sostener” y mantiene una relación funcional y de coordinación con el CAF y CGP. Está encargado de gestionar, normar, integrar, coordinar y evaluar el desarrollo de la industria militar institucional, con el propósito de solucionar las necesidades del Ejército, de las otras instituciones de las Fuerzas Armadas y de organismos del Estado.

Conduce y coordina la investigación en el ámbito de la ciencia y la tecnología en la Institución, la construcción de nuevas industrias, la fabricación de componentes militares y civiles, además de la elaboración de cartografía militar y nacional, para aportar al desarrollo nacional. Asimismo, tiene a cargo el control de calidad institucional y nacional.



c) La Fuerza Terrestre (FT)

Constituye el elemento principal que posee el Ejército para cumplir su misión. Comprende los medios con que la Institución contribuye al accionar conjunto de la fuerza bajo el mando del Conductor Estratégico.

Está compuesta por unidades organizadas en base a sistemas operativos, con medios humanos, equipamiento y doctrina. Por lo tanto, constituye un eficaz instrumento de combate terrestre en toda la dimensión del conflicto y es capaz de efectuar todo tipo de operaciones militares. Lo anterior considera el empleo de la FT desde un conflicto convencional hasta la compleja gama de tareas consideradas en las otras Áreas de Misión de la Defensa Nacional.

La FT no pertenece a un nivel específico de la conducción militar, ni tiene un mando único en las operaciones, sino que corresponde al total de los medios institucionales que están en condiciones de operar cuando sean asignados al Conductor Estratégico.

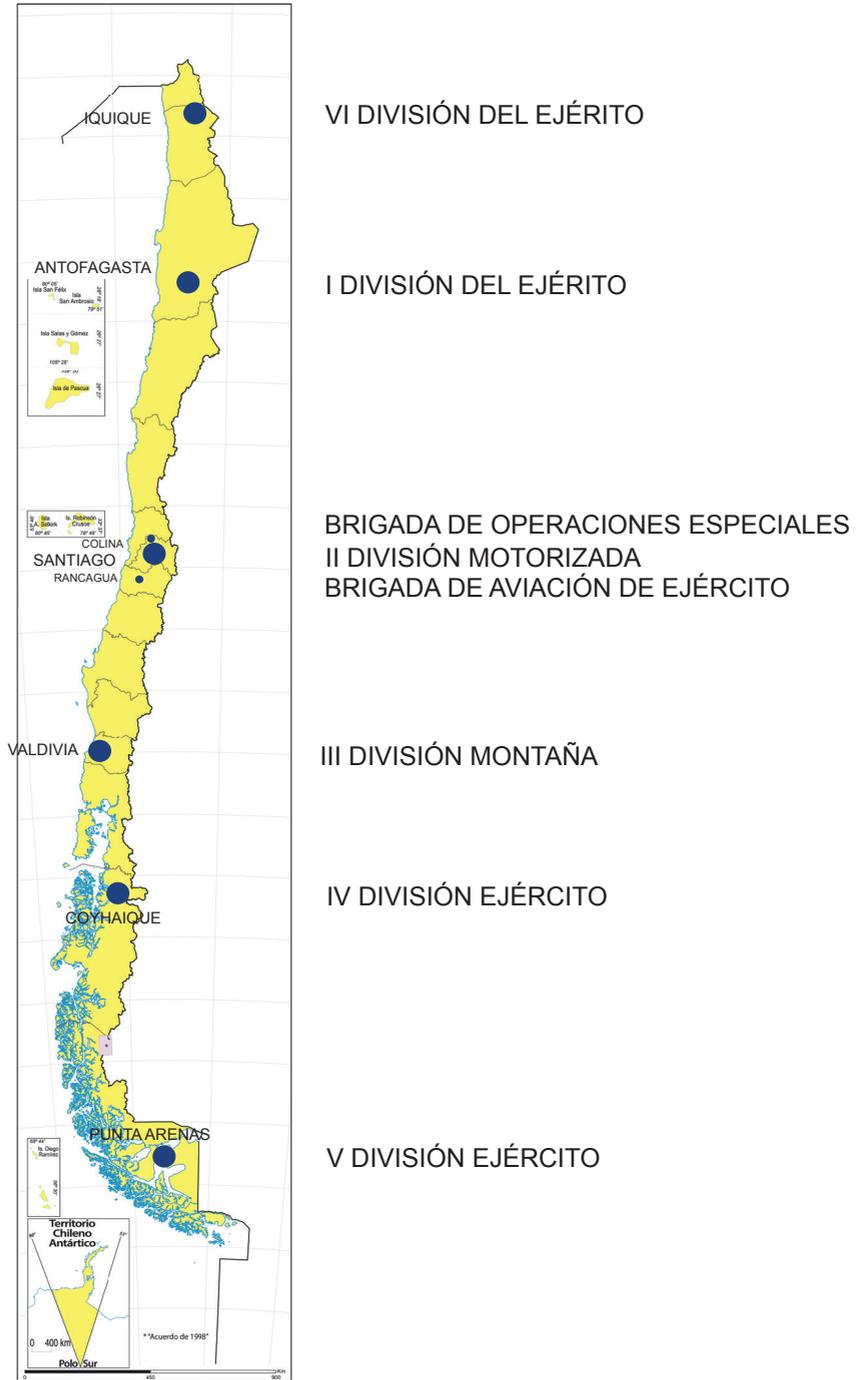
Esta FT tiene una connotación física y una valórica. La primera considera el conjunto integrado de comandantes, combatientes, sistemas de armas, equipos, apoyos, sistemas de mando y control, y de doctrina, cuyo propósito es combatir. La segunda se refiere a la fortaleza moral, psicológica y el liderazgo necesario para alcanzar un nivel de eficacia en la misión por cumplir. Además, comprende el debido trato a los combatientes adversarios y personas protegidas por el Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA).

El desarrollo, la preparación, el alistamiento y el sostenimiento de la FT constituyen la prioridad del Ejército.



Gráfico N° 32

DESPLIEGUE DE LA FUERZA TERRESTRE



Fuente: Ministerio de Defensa Nacional



d) Los Sistemas Operativos de la Fuerza Terrestre

Es la cualidad que posee una organización militar determinada para ejecutar operaciones militares en forma autónoma, normalmente a nivel de Unidad de Armas Combinadas (Divisiones, Brigadas y Destacamentos).

Para alcanzar esta cualidad, un sistema operativo integra subsistemas llamados funciones de combate, que aportan potencialidades de mando y control, maniobra, apoyo de fuego y técnico, inteligencia, seguridad, apoyo al combate (logístico y administrativo) y guerra electrónica. Ello responde al propósito de servir indistintamente al nivel operacional o al táctico, aunque en este último alcanza su mayor expresión.



Fuente: Ejército de Chile



e) La Fuerza Generadora (FG)

Como se señalara con anterioridad, existen en el Ejército unidades que no forman parte de la FT, pero que constituyen los recursos que permiten la generación de fuerza, el apoyo a ésta y el desarrollo de las capacidades de combate.

Organizacionalmente, corresponde a todas las unidades dependientes de la ESE no encuadradas en los sistemas operativos. Por lo tanto, la misión y acción de la FG se orienta hacia la Institución como un todo en forma permanente, generando las condiciones para su empleo eficaz y eficiente.

23.5 Áreas de Misión

Para el cumplimiento de las misiones consagradas en la Constitución Política de la República y diversos cuerpos legales, el Ejército de Chile desarrolla sus tareas de acuerdo a las cinco Áreas de Misión que definen el quehacer de la Defensa Nacional.

a) Defensa

Para las misiones consideradas en esta Área, el Ejército tiene, como primera prioridad, que desarrollar, preparar y sostener una FT con diversas capacidades para llevar a cabo operaciones de combate en cualquier escenario previsto en beneficio de las operaciones conjuntas. Estas capacidades le permiten también cumplir tareas de cooperación a la disuasión y contribución al manejo de una situación de crisis internacional.

b) Cooperación Internacional

Considera la participación del Ejército en operaciones y actividades internacionales de distinta índole, de acuerdo con el interés nacional, la Política Exterior y el cumplimiento de tratados y acuerdos internacionales. En las tareas contempladas en esta Área de Misión, el Ejército participa junto a otras fuerzas armadas y organismos nacionales e internacionales, lo que implica generar nuevas capacidades, con atributos de polivalencia e interoperatividad conjunta y combinada.

c) Emergencia Nacional y Protección Civil

En esta Área, el Ejército aporta con sus capacidades al desarrollo, cohesión social y soberanía territorial del país. Lo anterior, como consecuencia de su contribución a la vertebración del territorio nacional continental y de la presencia institucional en zonas extremas o aisladas. Participa en el



desarrollo científico, tecnológico e industrial del país, por medio de las tareas que realiza en el sostenimiento de iniciativas científicas, privadas y públicas, así como en el campo de la innovación en desarrollos tecnológicos y de la industria de defensa. Igualmente, contribuye al quehacer nacional en materia de preservación del medio ambiente.

d) Contribución al Desarrollo Nacional y a la Acción del Estado

En esta Área, el Ejército aporta con sus capacidades al desarrollo, cohesión social y soberanía territorial del país. Lo anterior, como consecuencia de su tarea principal de preparación de la fuerza y despliegue de paz.

e) Seguridad e Intereses Territoriales

En esta Área, el Ejército contribuye a proporcionar seguridad y orden público durante Estados de Excepción Constitucional -particularmente el de Catástrofe-, en actos electorales o en circunstancias definidas por la autoridad política, de acuerdo con la normativa vigente. Cooperará, además, a la presencia nacional en la Antártica.



ARMADA DE CHILE

La Armada de Chile, a través de las múltiples tareas que ejecuta en el ámbito de la Defensa, en el sector marítimo-portuario y en el apoyo a la Política Exterior del Estado, está permanentemente al servicio del país, con sus hombres, mujeres y medios, para apoyar un desarrollo nacional constante y sustentable en el tiempo. Es por ello que, durante 200 años, el quehacer de la Marina, en el marco de las Áreas de Misión de la Defensa Nacional definidas por el Estado, ha contribuido y seguirá contribuyendo a la promoción y protección de los intereses del país y sus ciudadanos, donde sea requerido.

24.1 Visión

Ser una Institución de excelencia, eficiente y eficaz en las operaciones navales y en el servicio marítimo, con predominio en el desarrollo de los intereses marítimos nacionales con capacidades que le permitan influir en las áreas de interés para el Estado de Chile, con énfasis en la Cuenca del Pacífico y en el continente antártico, que destaca por las cualidades y competencias de su personal y el uso óptimo de los recursos, siendo reconocida y respetada por todos los chilenos y la comunidad internacional.

24.2 Misión

Por medio del Poder Naval y del Servicio Marítimo, contribuir a resguardar la soberanía e integridad territorial, a mantener la seguridad de la Nación, a impulsar el desarrollo nacional y a respaldar los intereses nacionales donde sea requerido.

24.3 Desarrollo estratégico institucional

El desarrollo estratégico institucional considera un ciclo continuo que abarca las etapas de planificación, ejecución, supervisión y realimentación de lo planificado.

A partir de los objetivos dispuestos por la Política de Defensa, se establecen los objetivos institucionales a lograr en diferentes horizontes de tiempo, los cuales requerirán de capacidades y la determinación de la forma de alcanzarlos.



El proceso de planificación institucional y las orientaciones antes señaladas son recogidas y actualizadas periódicamente mediante Directivas institucionales en diversos niveles y plazos, cuya configuración se describe a continuación.



Fuente: Armada de Chile

a) Directiva “Océano”

Constituye esencialmente el plan estratégico de la Armada, considera la Visión y la Misión institucional, las Áreas de Misión de la Defensa Nacional a las cuales contribuye, las capacidades conjuntas, navales y marítimas para cumplir los objetivos de dichas Áreas a largo plazo. Asimismo, determina la forma en que se pretenden lograr tales objetivos, junto a los lineamientos relacionados con la gestión de los principales procesos realizados por la Institución para adquirir, mantener y desarrollar las capacidades antes mencionadas.

Del mismo modo, las principales directrices definidas son asimiladas y detalladas en planes o documentos subsidiarios, circunscritos a ámbitos



tales como el operativo, el financiero, el de entrenamiento, el marítimo, el del personal, el de sostenimiento del material e infraestructura terrestre y las comunicaciones estratégicas.

b) Directiva “Almirante”

Derivada de la Directiva Océano, la Directiva Almirante representa el plan estratégico de mediano plazo de la Armada. Es más específico que la Directiva Océano y contempla los Objetivos Parciales que fija cada Comandante en Jefe en un horizonte de cuatro años. Este plan abarca desde el segundo año del Comandante en Jefe en ejercicio hasta el primero de su sucesor, con lo cual se obtiene un ordenamiento secuencial y una adecuada continuidad en el avance hacia los fines perseguidos en la planificación de largo plazo.

c) Plan Anual de Actividades (PACA)

A partir de la Directiva Almirante, y con el horizonte de un año calendario, el PACA representa el plan de corto plazo de la Armada. Es significativamente más concreto y descompone los objetivos de mediano plazo en diversas actividades, junto con vincular y distribuir los recursos necesarios, a fin de que los mandos responsables ejecuten las tareas asociadas.

Todo el proceso de planificación descrito es flexible y está sujeto a frecuentes análisis y reapreciaciones del entorno que impactan a la Armada, considerando aspectos como las eventuales emergencias que afectan al país y las reasignaciones de recursos que se dispongan.



24.4 Organización

La Armada cuenta con una organización de tipo funcional, la cual se compone de los organismos contemplados en el siguiente gráfico:



Fuente: Armada de Chile

a) Comandancia en Jefe de la Armada (CJA)

El mando de la Armada de Chile es ejercido por su Comandante en Jefe, quien posee el grado de Almirante y constituye el conductor superior de la Institución.

Es asesorado por un conjunto de organismos consultivos directos, integrados por los oficiales que ejercen el alto mando institucional. Entre ellos se contempla el Consejo de Planificación Estratégica (para materias de gestión institucional), el Consejo Económico (para materias presupuestarias y de control financiero), y el Consejo Naval (para el manejo de materias de conducción institucional). Asimismo, el Comandante en Jefe es asesorado por el Estado Mayor General, la Secretaría General -de la cual depende la Dirección de Comunicaciones-, la Dirección de Inteligencia, la Contraloría, la Auditoría General y un conjunto de sistemas de apoyo a la gestión.



b) Organismos Asesores y Directivos

▪ Estado Mayor General de la Armada (EMGA)

Es el órgano de mando del Comandante en Jefe en todos los aspectos relativos a la alta dirección estratégica y conducción de la Armada. Desempeña las funciones de planificación superior, gestión estratégica y coordinación, tanto institucional como extra institucional e internacional. Mediante este organismo, el Comandante en Jefe ejerce la conducción y supervisión de las Zonas Navales.

▪ Dirección General del Personal de la Armada (DGPA)

Constituye el más alto escalón institucional a cargo de los recursos humanos, correspondiéndole las funciones de selección, incorporación, instrucción, preservación, cuidado, promoción y retiro. Para esto, cuenta con una serie de órganos técnicos especializados que se ocupan de los ámbitos de recursos humanos, educación, médico-sanitario, bienestar social y asistencia religiosa.

▪ Dirección General de los Servicios de la Armada (DGSA)

Es el encargado de la administración superior de los recursos materiales, tecnológicos y de infraestructura de la Armada. Constituye el más alto escalón institucional en cuanto a la logística del material, responsable del desarrollo y del sostenimiento de los medios con que se opera y de las normas que deben aplicarse para que su empleo sea eficiente y seguro, tanto para el material y las personas que lo utilizan, como para el medio ambiente. Para cumplir con su cometido, cuenta con órganos técnicos y logísticos especializados que abarcan los ámbitos de elaboración de normativas, investigación y desarrollo, adquisiciones, administración de proyectos y administración del mantenimiento del material.

▪ Dirección General de Finanzas de la Armada (DGFA)

Es el administrador superior de los recursos financieros de la Institución. Le corresponde proponer y ejecutar la política financiera de la Armada, efectuar el control integral de la gestión financiero-contable y establecer las normas y procedimientos generales en materias presupuestarias, contables, de cálculo, control de costos y orden financiero. Para el cumplimiento de sus funciones, de esta Dirección dependen órganos técnicos especializados en presupuesto y contabilidad.



• **Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DGTM)**

Es el organismo de la Armada mediante el cual el Estado cautela el cumplimiento de las leyes y los acuerdos internacionales para proteger la vida humana en el mar, el medio ambiente acuático y los recursos naturales marinos, y regula las actividades que se desarrollan en estos ámbitos. Dirige, norma y coordina su quehacer técnico, por medio de las direcciones de “Seguridad y Operaciones Marítimas” y de “Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático”; además, tiene representación en importantes organizaciones internacionales del ámbito marítimo, tales como la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Asociación Internacional de Señalización Marítima y Ayudas a la Navegación (IALA).

c) Fuerzas Operativas

• **Comando de Operaciones Navales (CON)**

Organismo que conduce, a nivel superior, las operaciones navales con el propósito de lograr los objetivos que le sean asignados. Es el encargado de entrenar a las fuerzas navales conforme a la planificación y conducir operaciones de tiempo de paz. Del CON dependen la Escuadra, la Fuerza de Submarinos, la Aviación Naval, la Infantería de Marina, el Comando Anfibio y de Transportes Navales y las Fuerzas Especiales.

Los medios anteriores pueden agruparse en Fuerzas, Grupos o Unidades de Tarea para dar cumplimiento a la planificación estratégica de responsabilidad del Jefe de Estado Mayor Conjunto, a la de un Jefe de la Defensa durante un Estado de Excepción Constitucional o a la de una Zona Naval para el cumplimiento de una tarea específica.

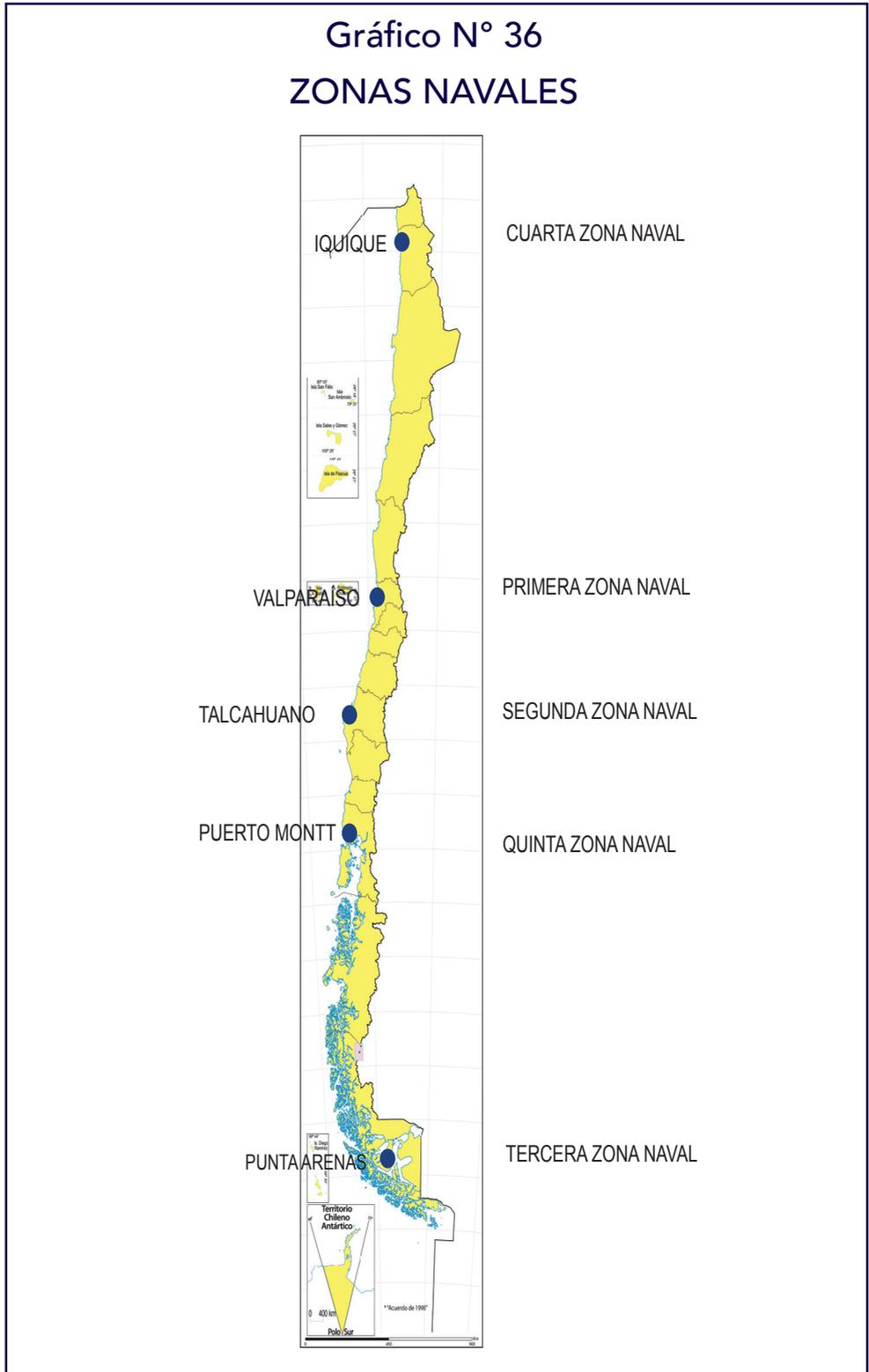
• **Zonas Navales**

Constituyen órganos de maniobra y soporte logístico que permiten cumplir, en diferentes áreas geográficas del país, las tareas asignadas a la Institución. A ellas se les asignan los medios de superficie, aeronavales, de patrullaje, de rescate y de apoyo logístico.

Dentro de sus funciones, contribuyen a la defensa del frente marítimo y ejercen la autoridad marítima a través de las gobernaciones marítimas, capitanías de puerto y alcaldías de mar. A su vez, el soporte logístico institucional a los medios asignados en sus áreas jurisdiccionales se realiza por medio de bases y estaciones navales y aeronavales, de acuerdo a los requerimientos operativos y a las directivas impartidas por los organismos técnicos institucionales.



Gráfico N° 36 ZONAS NAVALES



Fuente: Ministerio de Defensa Nacional



d) Organismos de Apoyo

▪ Bases o estaciones terrestres

Las bases, estaciones navales y estaciones aeronavales incluyen toda instalación terrestre radicada en una determinada localidad. El propósito de estos organismos es satisfacer las necesidades logísticas que requieren las fuerzas de la Armada.

▪ Organismos técnicos especializados

Existen otros organismos de carácter técnico especializado que dependen de la Armada y que destacan por su contribución a los objetivos de la Defensa y a las necesidades del Estado, como son:

- Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA)⁷⁷

La misión principal del SHOA consiste en proporcionar asistencia técnica y las informaciones destinadas a brindar seguridad a la navegación. Las tareas realizadas comprenden los espacios fluviales y lacustres, las aguas interiores, el mar territorial chileno, la Zona Económica Exclusiva y la alta mar contigua al litoral de Chile. Además, constituye el servicio oficial, técnico y permanente del Estado en todo lo referido a levantamientos hidrográficos, cartografía náutica y coordinación de las actividades oceanográficas nacionales. El SHOA también opera el Sistema Nacional de Alarma de Maremotos (SNAM) y representa oficialmente al Estado de Chile ante el Sistema Internacional de Alerta de Tsunamis del Pacífico.

A contar del año 2011, el SHOA depende administrativa y militarmente de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante Nacional.

- Servicio Meteorológico de la Armada (SMA)

Este organismo técnico depende de la DGTM, a través de la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas. Administra el sistema meteorológico marítimo nacional, satisfaciendo los requerimientos de información meteorológica de la Institución y de los usuarios marítimos. A su vez, emite los pronósticos locales y ejecuta los estudios de investigación en materia de meteorología, siendo además el ente coordinador con la Dirección Meteorológica de Chile y otras instituciones, nacionales o extranjeras.

⁷⁷ El rol del SHOA en la contribución de la Armada al desarrollo nacional se describe con mayor detalle en el Capítulo XXVI.



24.5 Áreas de Misión

En base a las Áreas de Misión definidas por el nivel político, la Armada de Chile agrupa sus tareas según se indica en el siguiente gráfico:



Fuente: Armada de Chile

a) Defensa

El aporte de las capacidades del Poder Naval en esta Área de Misión permite a la Armada cumplir diversas tareas con propósitos de vigilancia y control del mar, contribución a la disuasión, alistamiento de sus medios, contribución al manejo de una situación de crisis, y operaciones navales -como componente de órganos de maniobra conjuntos- y marítimas.

b) Cooperación Internacional

En esta Área de Misión, las tareas de la Armada dicen relación con sus capacidades para realizar operaciones de cooperación internacional de diversa índole, según las definiciones del Estado al respecto, participar en instancias y ejercicios internacionales con países de interés, colaborar en el cumplimiento de tratados internacionales asumidos por Chile y apoyar -con el despliegue de unidades y personal- la gestión de representación nacional en el extranjero.

c) Emergencia Nacional y Protección Civil

La contribución de la Armada en esta Área de Misión se materializa en tareas relacionadas con la evaluación de la posibilidad de ocurrencia de maremotos en las costas de Chile y con su participación en la acción del Estado ante la ocurrencia de catástrofes.

d) Contribución al Desarrollo Nacional y Acción del Estado

La Armada de Chile contribuye al desarrollo nacional y es parte de la acción del Estado en tareas de integración del territorio, cohesión y unidad nacional, integración e inclusión social y desarrollo económico especialmente en áreas de la industria de defensa y actividades marítimas.

e) Seguridad e Intereses Territoriales

El Estado de Chile, por ley, ha asignado a la Armada la tarea de control, fiscalización, salvaguarda de la vida humana en el mar y fomento de los intereses marítimos nacionales. Por lo anterior, la Institución proporciona un Servicio Marítimo que ejecuta tareas relativas a la protección y seguridad marítima, a los intereses marítimos y al medio ambiente acuático, a la presencia y enlace en la Antártica, y a la seguridad pública en situaciones definidas conforme a la Constitución y la ley.



FUERZA AÉREA DE CHILE

La Fuerza Aérea de Chile (FACH) fue creada en 1930. Su nacimiento fue producto del desarrollo que la aeronáutica nacional había alcanzado en años previos y de la necesidad del Estado de contar con una organización militar independiente que se abocara al dominio de la dimensión aérea. Gracias a un esfuerzo de décadas, la FACH posee, en la actualidad, una significativa dimensión estratégica y ha servido de base para el desarrollo de los distintos componentes del sistema aeroespacial nacional.

25.1 Visión

Ser una Institución moderna, íntegra y cohesionada, con una capacidad de defensa acorde a las necesidades estratégicas y la realidad del país, y reconocida y valorada por la ciudadanía en su función de servicio a la comunidad, participativa y contribuyente al desarrollo nacional y a la integridad territorial.

25.2 Misión

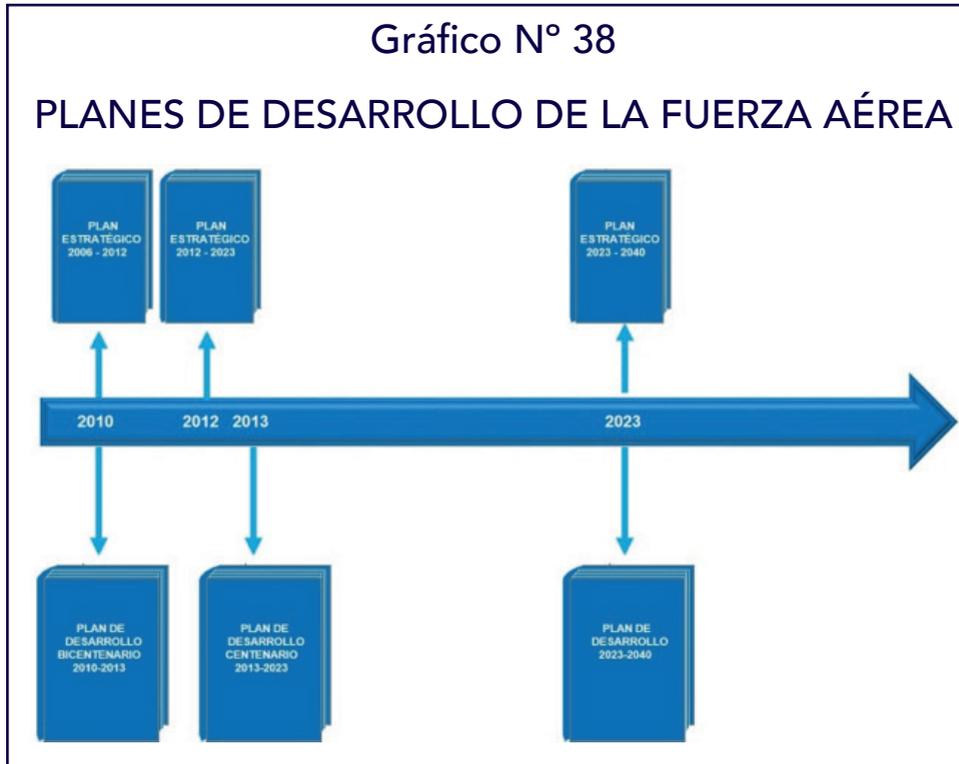
La Misión de la Fuerza Aérea de Chile es defender a la República de Chile por medio del control y uso en beneficio propio del espacio aéreo, participar en la batalla de superficie y apoyar a las fuerzas propias y amigas, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos estratégicos que la Política de Defensa le fija a las Fuerzas Armadas.

25.3 Desarrollo estratégico institucional

El proceso de modernización de la Fuerza Aérea de Chile está orientado a generar una fuerza moderna y potente. Para mantener vigente el potencial institucional se hace necesario definir la planificación de desarrollo institucional en función de tres ejes –Fuerza, Recurso Humano y Gestión–, los que fueron definidos para concentrar el esfuerzo y proyectar el progreso deseado para la Institución.

Asimismo, el desarrollo institucional indicado se manifiesta en tres dominios en los cuales el poder aeroespacial se emplea: el aéreo, el ciberespacio y el espacio ultraterrestre.

Lo precedente se traduce en soluciones y actividades que, en la ruta del centenario institucional, puedan responder de manera congruente y de forma integrada y cohesionada a las necesidades estratégicas de la Defensa Nacional, con repuestas útiles, participativas y cooperativas, de manera que permita proyectar a la Institución como una fuerza significativa y polivalente en todo tiempo, circunstancia y momento, conforme a los requerimientos del Estado.



Fuente: Fuerza Aérea de Chile

De lo señalado en el Plan de Desarrollo “Centenario” de la Fuerza Aérea se desprenden dos grandes objetivos en el área de proyección tecnológica: incorporar tecnología de punta y generar una masa crítica que permita obtener de ella el máximo beneficio, y participar activamente en el desarrollo de tecnologías conjuntamente con universidades y empresas.

En materia de innovación tecnológica se requiere modernizar, y finalmente reemplazar, el material aéreo y terrestre cada cierto tiempo y capacitar al personal. Por lo mismo, la reposición de los aviones de combate, de transporte, helicópteros, UAV, sensores, sistemas de artillería antiaérea y satélites debe considerar, por una parte, el cumplimiento de sus ciclos de vida, escalonándolos entre sí a través de los años, y, por otra parte, la ventaja que brinda un sistema de armas moderno al otorgar un alto grado de disponibilidad operativa.



Considerando tanto la situación actual como el cumplimiento de la misión y de la visión estratégica de la Fuerza Aérea, el Plan Centenario establece los siguientes objetivos:

a) Eje de la Fuerza

Configurar la actual estructura de fuerza y apoyo de la Institución, de forma que ésta se enmarque dentro de los requerimientos estratégicos de la Defensa Nacional, de la misión, de las funciones permanentes, de lo conjunto y de la orgánica institucional.

▪ Objetivo Estratégico de la Fuerza 1

Contar con una estructura de fuerza coherente con las nuevas realidades políticas y estratégicas, de las presupuestarias y de las directrices gubernamentales.

▪ Objetivo Estratégico de la Fuerza 2

Disponer de sistemas de armas equipados con capacidades operacionales, tecnológicas, polivalentes, interoperables, operados por tripulaciones instruidas y entrenadas.

▪ Objetivo Estratégico de la Fuerza 3

Disponer, en forma subsidiaria, de las capacidades para el apoyo a la comunidad ante catástrofes naturales o enlaces con zonas aisladas, dentro del marco regulatorio jurídico vigente. Del mismo modo contribuir a la proyección del Estado sobre el Territorio Antártico Chileno.

▪ Objetivo Estratégico de la Fuerza 4

Desarrollar capacidades que actúen como factores multiplicadores del empleo del poder aeroespacial, que posibiliten su sustentabilidad y su máxima explotación, especialmente en las áreas de ciberdefensa, guerra electrónica, sistemas de mando y control, teledetección, telecomunicaciones, geoinformación, medicina aeroespacial e industria aeroespacial nacional.

▪ Objetivo Estratégico de la Fuerza 5

Potenciar la contribución de las capacidades institucionales al Sistema Aeronáutico Nacional a través del continuo desarrollo de capacidades espaciales y de promover la integración y sinergia de los medios que lo integran.



b) Eje del Recurso Humano

Potenciar y obtener competencias conforme a las capacidades, estructura y desempeño requeridos por la misión institucional, entregando a la persona educación, entrenamiento y un soporte multidimensional con el debido reconocimiento y compensación por los aportes realizados a la Institución.

▪ **Objetivo Estratégico del Recurso Humano 1**

Aumentar la dotación de Oficiales y Personal del Cuadro Permanente (PCP), en el marco de la ley de plantas, de los presupuestos y de las necesidades para operar eficazmente los sistemas de armas, los sistemas de apoyo y la estructura organizacional.

▪ **Objetivo Estratégico del Recurso Humano 2**

Definir procesos curriculares educacionales y formativos para formar profesionales con un claro sentido de la carrera militar del Oficial y Suboficial de Aviación; además, que alcancen las competencias para tripular las estructuras organizacionales y de fuerza que la Institución necesita para el cumplimiento de su misión, considerando la educación respecto al conocimiento de los Derechos Humanos. Lo anterior, incluye la preparación de personal en forma extrainstitucional.

▪ **Objetivo Estratégico del Recurso Humano 3**

Promover una actitud de respuesta proactiva a los cambios para enfrentar nuevos escenarios.

▪ **Objetivo Estratégico del Recurso Humano 4**

Facilitar las gestiones familiares y personales de los integrantes de la Fuerza Aérea, relacionadas con su bienestar.

c) Eje de la Gestión

Disponer de un Sistema Integrado de Gestión Institucional, con capacidad prospectiva estratégica, operativa y táctica, para operar en ambientes propios, conjuntos y combinados en situaciones complejas, dinámicas y altamente resolutivas, tanto en tiempos de paz, crisis o de conflicto externo, como ante catástrofes, incluyendo el modelamiento de escenarios y propuestas de solución automatizadas en tiempo real.

▪ **Objetivo Estratégico de la Gestión 1**

Fortalecer la estructura organizacional con el objeto de hacerla más



eficiente, producir sinergia y evitar redundancias, integrándola a las demás estructuras organizacionales extrainstitucionales conjuntas, de manera que asegure su coherencia con la estrategia institucional.

▪ **Objetivo Estratégico de la Gestión 2**

Implementar una herramienta institucional que posibilite, en tiempo real, el control y la gestión en todos los procesos institucionales, y que esté dotada de un Sistema Estadístico Institucional, Bases de Datos Uniforme, Costos y Modelamiento Multidimensional de Datos.

▪ **Objetivo Estratégico de la Gestión 3**

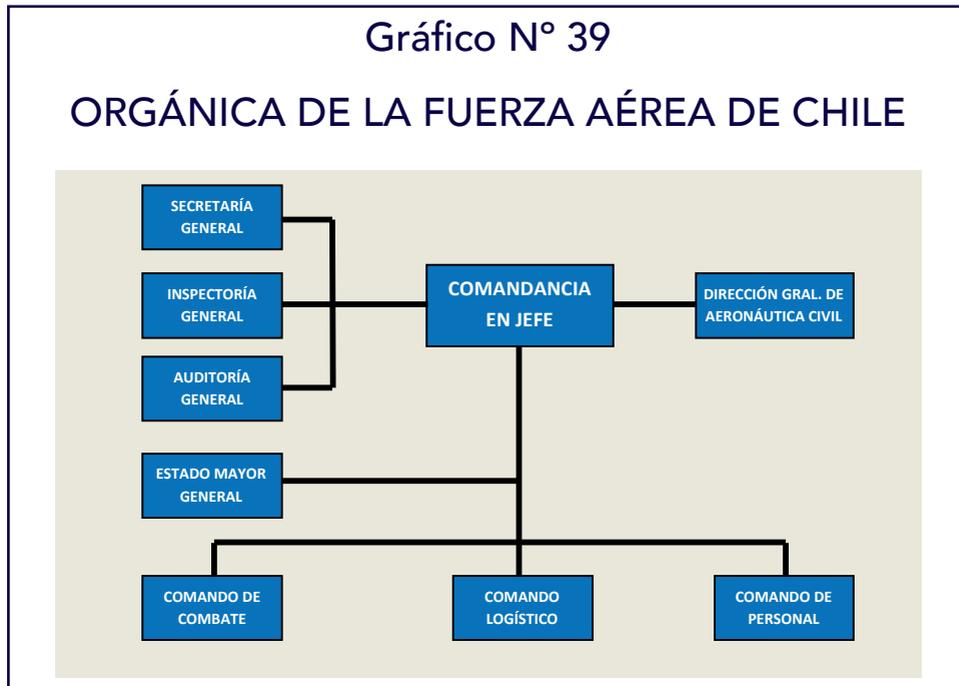
Optimizar los procesos administrativos de la Institución, haciéndolos más rápidos y rentables desde el punto de vista costo/eficiencia, con el propósito de mejorar la oportunidad, la capacidad de respuesta y la efectividad.

▪ **Objetivo Estratégico de la Gestión 4**

Racionalizar la reglamentación y normativa para fortalecer los aspectos doctrinarios de la Institución.

25.4 Organización

La Fuerza Aérea de Chile cuenta con una organización de tipo funcional, la cual se compone de los organismos contemplados en el siguiente gráfico:



Fuente: Fuerza Aérea de Chile

Para el cumplimiento de su misión, la Fuerza Aérea cuenta con una estructura conformada por los tipos de organismos definidos según la última modificación del Reglamento Serie "A", N° 1, Orgánico y de Funcionamiento de la Fuerza Aérea:

a) Comandancia en Jefe

El mando superior institucional es ejercido por un oficial con el grado de General del Aire y con el cargo de Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, quien tiene la responsabilidad de la conducción superior de la Institución y de su gestión administrativa.

b) Órganos asesores y directivos

El Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, junto con la Inspectoría, Auditoría y la Secretaría General son los órganos de trabajo principales del Comandante en Jefe, cuya misión es asesorarlo en la planificación y control estratégico de la Institución, con el fin de satisfacer las exigencias de las actividades aéreas en tiempo de paz, tiempo de guerra o situación de crisis

internacional. Asimismo, el Jefe de Estado Mayor General se desempeña como Autoridad Militar Aeronáutica.

c) Unidades o fuerzas operativas

• Unidad Operativa Mayor

El Comando de Combate es la Unidad Operativa Mayor que depende directamente de la Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea, cuya misión es preparar y entrenar la estructura de fuerza de la Institución, con el propósito de alcanzar el nivel de alistamiento operativo requerido por la planificación estratégica.

Subsidiariamente, colabora en labores gubernamentales y de apoyo comunitario, según lo instruya el nivel superior, con el propósito de contribuir al desarrollo nacional.

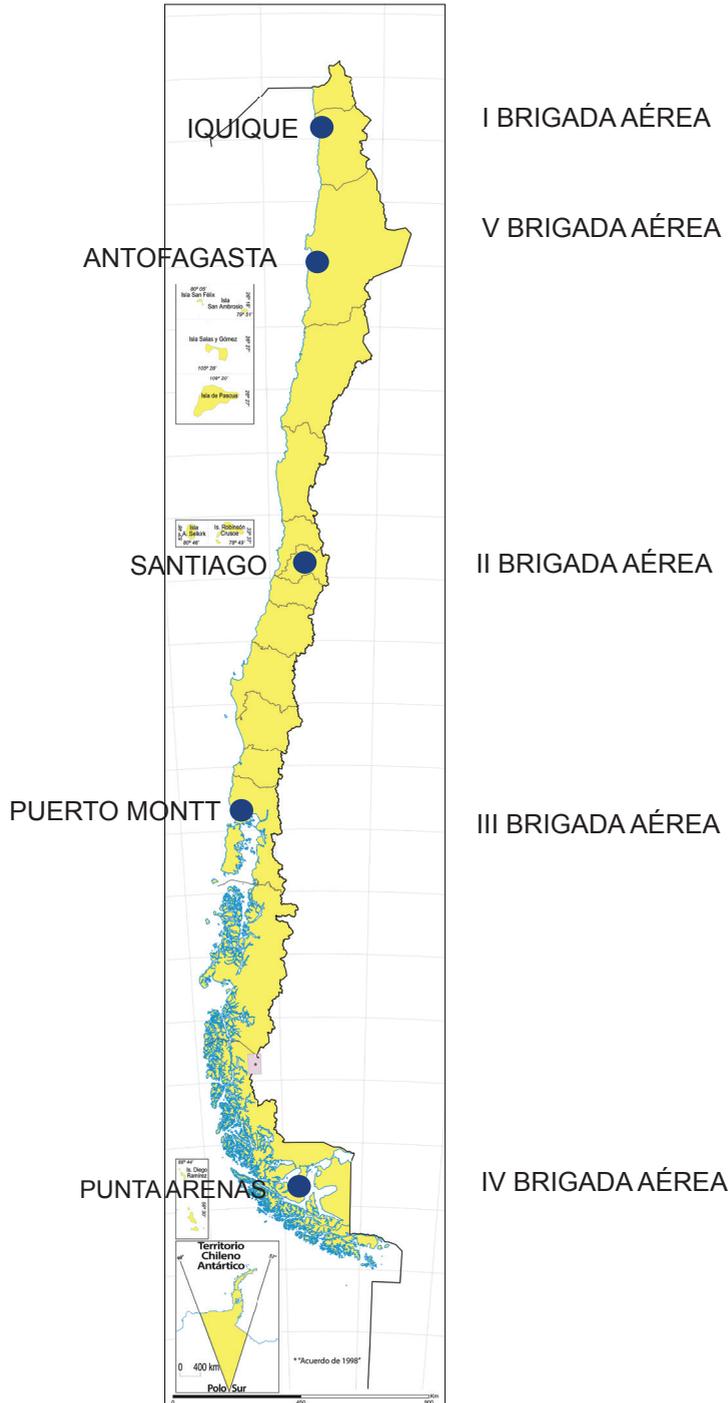
• Unidades Operativas

Están representadas por cinco Brigadas Aéreas, cuyas jurisdicciones cubren la totalidad del territorio nacional, tanto continental como insular y antártico.

Las Brigadas Aéreas son unidades operativas donde se ejerce el mando de las unidades tácticas asignadas dentro de un área geográfica. Para ello, disponen de medios aéreos y terrestres con el propósito de alcanzar y mantener un grado de alistamiento operacional acorde con la planificación institucional. Al mando de cada una de ellas hay un Oficial General que depende directamente del Comandante del Comando de Combate. Cada Brigada Aérea cuenta con grupos de aviación, grupos de defensa antiaérea y grupos de telecomunicaciones e informática. Es decir, en estas unidades se materializa el Poder Aéreo de la Institución.



Gráfico N° 40 DESPLIEGUE DE BRIGADAS AÉREAS



Fuente: Ministerio de Defensa Nacional



d) Unidades de apoyo**• Comando Logístico**

Es un organismo ejecutivo que depende directamente de la Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea, cuya misión es obtener, proveer, mantener y desarrollar los recursos materiales, tecnológicos y de información logística para satisfacer las necesidades derivadas de las planificaciones operacionales, de desarrollo y las generadas por las actividades institucionales.

• Comando de Personal

Es un organismo ejecutivo que depende directamente de la Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea, cuya misión es realizar la administración superior de la función "Personal" en las áreas de recurso humano, educación, sanidad, bienestar social y reserva aérea, con el propósito de desarrollar integralmente al recurso humano de la Institución en apoyo a la misión de la Fuerza Aérea de Chile.

• Servicio Aerofotogramétrico (SAF)⁷⁸

Es un servicio dependiente de la Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea, que ejerce sus tareas a través del Comando de Combate. La función principal del SAF, además de satisfacer las necesidades de aerofotogrametría y de imágenes e información basada en la percepción remota, es la de proveer la cartografía aeronáutica oficial del Estado y los planos que la complementan. Las funciones del SAF fueron establecidas en la Ley N° 15.284, que creó este Servicio.

• Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)⁷⁹

Es un organismo dependiente de la Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, mediante el cual el Estado norma y fiscaliza la actividad aérea, tanto nacional como internacional, que se desarrolla dentro del espacio aéreo controlado por nuestro país. Asimismo, controla las actividades aéreas que ejecutan las empresas aéreas nacionales en el extranjero.

Desde 1930, la DGAC ha proporcionado ayuda y protección a la navegación aérea, mediante la aplicación paulatina y constante de tecnología de punta. Esto le ha permitido generar las condiciones para el adecuado desarrollo de la actividad aeronáutica, en un marco de rapidez, seguridad y eficiencia.

⁷⁸ El rol del SAF en la contribución de la Fuerza Aérea al desarrollo nacional se describe con mayor detalle en el Capítulo XXVI.

⁷⁹ El rol de la DGAC en la contribución de la Fuerza Aérea al desarrollo nacional se describe con mayor detalle en el Capítulo XXVI.

25.5 Áreas de Misión

Las Áreas de Misión que se señalan seguidamente concentran las tareas que la Institución debe realizar en cada una de ellas:

a) Defensa

En esta Área de Misión, las capacidades de la Fuerza Aérea permiten realizar tareas relacionadas con el desarrollo del Poder Aéreo nacional, el alistamiento de sus medios, el control positivo del espacio nacional y el control de los espacios aéreos asignados por convenciones internacionales, la cooperación para la disuasión, la contribución al manejo de una situación de crisis internacional, el transporte aéreo estratégico y la participación en operaciones militares.

b) Cooperación Internacional

En esta Área de Misión, las tareas que realiza la Fuerza Aérea dicen relación con su participación en misiones de paz y otras operaciones de cooperación internacional –según las definiciones del Estado al respecto–, su participación en ejercicios combinados, su participación en misiones de apoyo humanitario y en el rescate de connacionales en peligro desde áreas bajo conflicto en el extranjero, conforme se disponga por el nivel político.

c) Emergencia Nacional y Protección Civil

La contribución de la Fuerza Aérea en esta Área de Misión se materializa en tareas de prevención, respuesta y recuperación ante situaciones de catástrofe; actividades aéreas de seguridad, realización de operaciones SAR y contribución a la conectividad nacional en diversas situaciones de emergencia.

d) Contribución al Desarrollo Nacional y a la Acción del Estado

El aporte de la Fuerza Aérea de Chile al desarrollo nacional y a la acción del Estado se materializa por medio de tareas de integración del territorio, participación en el desarrollo industrial y tecnológico del país, promoción de los intereses aeroespaciales de Chile y cuidado del medio ambiente en todas las bases e instalaciones de la Fuerza Aérea, incluyendo las ubicadas en la Antártica.

e) Seguridad e Intereses Territoriales

En esta Área de Misión, la Fuerza Aérea contribuye a proporcionar seguridad y orden público durante Estados de Excepción Constitucional, particularmente el de Catástrofe, así como a locales de votación en actos electorales. También coopera a la presencia nacional en la Antártica.



OCTAVA PARTE APORTES DE LA DEFENSA AL DESARROLLO



CAPÍTULO XXVI. EL SECTOR DEFENSA EN EL DESARROLLO DEL PAÍS

CAPÍTULO XXVII. LA INDUSTRIA DE LA DEFENSA

EL SECTOR DEFENSA EN EL DESARROLLO DEL PAÍS

Chile está cambiando y los organismos del Estado deben adaptarse a tales transformaciones. Para la Defensa Nacional esto significa construir una visión integral de su rol. Sin obviar las funciones propias de todo sistema de defensa, supone contribuir al esfuerzo nacional frente a los desafíos asociados al desarrollo sustentable y los efectos derivados de los fenómenos naturales que se presentan de manera recurrente en el país.

Para materializar la contribución del sector Defensa al desarrollo, las instituciones de la Defensa Nacional necesitan contar con capacidades que les permitan ejecutar tanto las tareas propiamente militares, como aquellas que pueden desempeñar en el ejercicio de otros roles: por ejemplo, la acción ante terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, incendios forestales, aluviones y otras catástrofes de origen natural o antrópico; las acciones de búsqueda y rescate; las actividades en la Antártica.

Esta es una mirada moderna e integradora al servicio de la Nación, tanto en tiempos de paz como en tiempos de conflicto, y considera la formulación de políticas, la elaboración de planes y el cumplimiento de tareas en las correspondientes áreas de misión de la Defensa Nacional.

26.1 Política de Responsabilidad Social

Diversas políticas destinadas a ámbitos de actividad relacionados con el desarrollo del país en los que la Defensa Nacional cumple un rol contributivo relevante se abordan en detalle en varios capítulos de este Libro. En esta sección se consigna una de ellas, cuya aplicación es de carácter transversal a los aportes que el sector hace al desarrollo.

Las iniciativas y acciones definidas por las instituciones de la Defensa Nacional en el marco de esta política aportan tanto al desarrollo sostenible en materia social, económica y ambiental, como al fortalecimiento de la cohesión social y a la promoción de altos estándares de gestión organizacional. Complementariamente, la Defensa Nacional promueve la participación ciudadana y una activa interacción con la sociedad.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, la organización de esta cartera de Estado considera la incorporación de tareas y funciones asociadas a la responsabilidad

social y de colaboración al desarrollo. En este contexto, son variadas las acciones que se realizan con las instituciones de las Fuerzas Armadas, así como con otros organismos dependientes que forman parte del Ministerio de Defensa Nacional. Especial relevancia tienen las actividades que realizan las Fuerzas Armadas en coordinación con otros organismos estatales para generar normativa pública relacionada con el estudio, conservación y control de recursos naturales, gestión de desastres naturales, estudios de clima y oceanografía, y combate a la contaminación.

Con el objeto de contribuir a la unidad y cohesión nacional, las Fuerzas Armadas prestan apoyo directo a la ciudadanía, consistente en una serie de actividades que, en su conjunto, promueven el fortalecimiento de la confianza, la amistad cívica, la responsabilidad ciudadana, el cultivo del espíritu patrio y la conservación del patrimonio histórico-cultural de la nación. Estas actividades adquieren un sentido especialmente relevante cuando las Fuerzas Armadas acuden en apoyo de la comunidad ante situaciones de emergencia y de catástrofes naturales.

En materias de sostenibilidad, las instituciones llevan a cabo actividades de protección del medio ambiente. El desarrollo social y económico se materializa en acciones de apoyo a asentamientos humanos aislados, a la investigación científica y al ejercicio eficaz de nuestra soberanía. En el ámbito de la gestión organizacional se consideran políticas, programas, instrumentos y acciones relacionadas con modernización de la gestión, transparencia en el empleo de los recursos, buenas prácticas laborales y apoyo a su personal y familiares.

26.2 Planificación de la defensa y contribución al desarrollo

Para materializar su aporte al desarrollo del país, el sector Defensa ha considerado en el nuevo diseño metodológico de una planificación basada en capacidades la posibilidad de concebirlas para su empleo en un amplio espectro de misiones, las que, sin perder de vista el propósito principal de la Defensa Nacional de asegurar la paz y la seguridad exterior del país, incluyen los aspectos de contribución al desarrollo y protección civil ante emergencias.

De aquí que entre las cinco Áreas de Misión de la Defensa Nacional definidas para efectos de planificación se hayan consignado dos que tienen directa relación con la contribución del sector Defensa al desarrollo del país: Emergencia Nacional y Protección Civil, y Contribución al Desarrollo Nacional y a la Acción del Estado.

En el nuevo proceso de planificación, estas dos áreas agrupan todas las tareas que las instituciones militares de la Defensa Nacional realizan, de manera recurrente, en función del bienestar de la población afectada por catástrofes que hoy se ven acrecentadas por los efectos del calentamiento global y el cambio climático, o bien frente a necesidades sociales como las de salud o de integración de comunidades locales que viven en zonas aisladas o extremas del país.

26.3 Fuerzas Armadas y contribución al desarrollo

Los nuevos desafíos hacen necesario diversificar las competencias técnicas y profesionales en las instituciones militares de la Defensa Nacional, que tienen la capacidad de desplegarse a lo largo del territorio con efectos directos para la vida de las personas, las regiones y en su economía.

Lo anterior supone disponer de Fuerzas Armadas con capacidades polivalentes para tener posibilidades de acción sobre espacios definidos por sus especialidades que, a su vez, se insertan en ámbitos específicos de la sociedad.

Además, las ramas de las Fuerzas Armadas cuentan con organizaciones de servicio, así como de carácter científico y tecnológico, que realizan tareas de aplicación propiamente institucional, pero que también pueden ir en beneficio de la investigación, la innovación y el desarrollo en áreas como energía, espacio y medioambiente. Estas instituciones son:

a) Instituto Geográfico Militar (IGM)

Es la unidad del Ejército que actúa como el servicio oficial, técnico y permanente del Estado en todo lo referido a la cartografía del territorio nacional en diferentes escalas y formatos. La institución es utilizada como base de aplicaciones de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para usos civiles y militares, y tiene la capacidad de generar modelos digitales de terreno. Entre los servicios que presta, y que se han ido sumando en sus ochenta años de existencia, están los de Geografía, Cartografía, Geodesia, Fotogrametría y Procesamiento de Imágenes, entre otros. También cumple un rol de vinculación con la ciudadanía al promover encuentros científicos y conferencias geográficas, además de representar a Chile ante organismos nacionales e internacionales relacionados con las ciencias de la Tierra.

b) Cuerpo Militar del Trabajo (CMT)

Es una unidad del Ejército concebida para participar activamente no sólo en la ejecución de obras viales que generan conectividad y comunicación dentro del

territorio de Chile, como caminos y puentes, sino también en la construcción de viviendas (por ejemplo, con posterioridad a un terremoto) y obras de regadío. El CMT cuenta con cinco subjefaturas a lo largo del país (Arica, Santiago, Puerto Montt, Coyhaique y Punta Arenas) y su meta es conectar por tierra todo el territorio nacional, lo que se espera termine en la próxima década. En los últimos 40 años el CMT ha construido más de 2.200 km de caminos de penetración, 4 mil metros de pistas de aterrizaje, 883 puentes definitivos, 2 rampas y un muelle en nueve regiones. Geográficamente la presencia del cuerpo va desde Visviri, en el extremo norte, hasta la Tierra del Fuego, integrando 80 comunidades locales a la comunidad nacional y generando conectividad para un territorio equivalente a Suiza, Austria, Bélgica y Portugal juntos.

c) Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA)

Es una unidad de la Armada que brinda apoyo al funcionamiento institucional y hace una amplia contribución al desarrollo del país. Además de trabajar para dar seguridad a la navegación lacustre, fluvial y marítima, ejecuta todas las tareas necesarias para la elaboración de la cartografía náutica, incluyendo la aerofotogrametría aplicada a las cartas náuticas. Es el organismo técnico que controla y difunde la hora oficial en todo el territorio nacional, además de ser responsable del funcionamiento, operación y mantenimiento del Sistema Nacional de Alarma de Maremotos (SNAM).

En este sentido, desde el año 2010 se ha realizado una importante inversión en infraestructura, tecnología y personal, a fin de optimizar la prevención y alerta de tsunamis. Entre las principales innovaciones, destaca la instalación de una nueva red de 40 estaciones de marea desde Arica a la Antártica, las cuales permitieron aumentar en forma relevante la frecuencia de recepción de información. Adicionalmente, a contar del mes de abril de 2013, cuenta con una red de sensores, posicionada entre las 186 y 139 MN de costa, desde Iquique hasta Constitución, que forma parte de la red mundial de monitoreo y proporciona datos en tiempo real respecto de alertas de posibles alteraciones en el nivel del mar que afecten las costas de Chile.

d) Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea (SAF)

Es la unidad técnica y rectora del Estado en el ámbito aeroespacial a la vanguardia en el uso y operación de sensores remotos para la captura de datos, y el procesamiento y disseminación de imágenes e información geoespacial útiles para el análisis y la toma de decisiones, tanto para la Defensa como para otros ámbitos del desarrollo nacional. Además de cubrir las necesidades de la Fuerza Aérea de Chile en el ámbito de la percepción remota, aerofotogrametría y técnicas afines, el SAF debe satisfacer las necesidades nacionales en las áreas de su competencia, ejecutando trabajos de su especialidad para todas las entidades de la administración del Estado y para particulares, con el propósito de contribuir a la seguridad de la aviación,

a la Defensa y el desarrollo nacional. Es interesante notar que, como servicio público, presta servicios a entidades como empresas mineras, agrícolas y otras que requieren precisión cartográfica.

El servicio tiene la capacidad de recibir directamente imágenes desde diversas satélites internacionales, que complementan la información recibida desde el satélite nacional FASat-Charlie.

Para los anteriores propósitos, la institución cuenta con geógrafos, pilotos, fotógrafos, cartógrafos, geomensores, fotogrametristas y otros profesionales que están en terreno a lo largo de todo el territorio nacional.

e) Grupo de Operaciones Espaciales (GOE)

El Grupo de Operaciones Espaciales de la Fuerza Aérea es la organización con que cuenta el Estado para controlar el posicionamiento y seguimiento de ingenios espaciales propios, así como para programar la obtención de las imágenes satelitales y recibir en tierra su data correspondiente. En el GOE se lleva el control de la posición actual y futura del satélite actualmente en uso (FASAT-C), efectuando las correcciones de posición que son instruidas al satélite, recibiendo finalmente el producto en bruto. El GOE trabaja en conjunto con El Servicio Aerofotogramétrico, entregándole la data obtenida para la transformarla en información utilizable por los usuarios militares y civiles.

Esta organización incorpora recursos humanos de todas las instituciones de la Defensa, militares y civiles, conformando una masa crítica de especialistas en el área del espacial.

e) Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)

La DGAC cumple su misión proporcionando los siguientes productos estratégicos: "Servicios Aeroportuarios", "Servicios de Navegación Aérea", "Servicios de Seguridad Operacional" y "Servicios de Meteorología". Estos productos estratégicos se entregan a través de la extensa red aeroportuaria nacional, compuesta por 342 aeropuertos y aeródromos distribuidos desde Arica a la Antártica, incluyendo los existentes en nuestro territorio insular. La actividad aeronáutica se desarrolla dentro del marco de seguridad que proporciona la Dirección General de Aeronáutica Civil, procurando los medios y servicios necesarios para generar la conectividad dentro del territorio. Esta es una condición fundamental, si se tiene en cuenta la compleja geografía de nuestro país. De aquí que deba ser considerada un bien social, ya que permite entregar ayuda y socorro a quienes lo necesitan con inmediatez, brindando cercanía y protección a la comunidad nacional.

El medio aéreo le permite al Estado conectarse con el mundo globalizado, lo cual constituye una importante contribución al crecimiento del país. Este aporte ha sido un factor de incidencia en el crecimiento turístico del país, facilitando el acceso a los atractivos naturales de nuestro territorio que, en muchos de los casos, sólo es posible por vía aérea.

- La Dirección Meteorológica de Chile, (DMC), que depende orgánicamente de la DGAC, presta servicios de meteorología aeronáutica, meteorología general y climatología, que tienen incidencia en las tareas del Estado en el ámbito de la seguridad humana, particularmente en te situaciones de emergencias climatológicas. Es la organización que provee las alertas meteorológicas a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI), asesora con su información al Comité de Protección Civil y entrega información actualizada para la toma de decisiones de los Comités de Operaciones de Emergencias, de acuerdo al Plan Nacional de Protección Civil. Asimismo, la DMC es un aporte a la actividad económica del país al entregar información climatologica necesaria para la previsión de gestión de aguas y, en general, la toma de decisiones del sector agropecuario. Se incluyen en este concepto a los diferentes Centros de Estudios y de Investigación Científica y Tecnológica dependientes de las instituciones de la Defensa, que tienen por finalidad contribuir al incremento de conocimientos en sus respectivas áreas de competencia. Para lo anterior, integran redes de intercambio de experiencias por medio de acuerdos de cooperación con otras entidades nacionales y extranjeras.

26.4 Actividades institucionales de aporte al desarrollo

a) Acción ante catástrofes

Las instituciones militares de la Defensa Nacional han tenido una activa participación en las catástrofes y emergencias nacionales. La evidencia del trabajo en terreno realizado por las Fuerzas Armadas muestra que el despliegue de personal militar en tales situaciones ha sido decisivo y necesario.

A modo de ilustración se puede recordar lo sucedido en el terremoto de Chillán (1939) o el de Valdivia (1960) y los trabajos que le siguieron para el despeje del lago Riñihue. Recientemente, hay ejemplos como el del terremoto en Tarapacá (2005), el terremoto de Tocopilla (2007), la erupción del volcán Chaitén (2008) y el terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010. Tras las catástrofes de 2010, que están entre las más importantes

en la historia sismológica de Chile, otros desastres afectaron al país, como el terremoto ocurrido en las regiones de Tarapacá y de Antofagasta el año 2014; las inundaciones en las regiones de Antofagasta, de Atacama y de Coquimbo el 2015, y el terremoto en la de Coquimbo el mismo año de 2015. El gran incendio de Valparaíso en 2014 y los incendios forestales de 2017 en las regiones de O´Higgins, del Maule y del Biobío merecen mencionarse específicamente por la magnitud que alcanzaron y la devastación producida.

En todos estos acontecimientos, la presencia militar en tareas de mitigación y reconstrucción fue decisiva, especialmente por la concentración de personal, medios y protocolos de acción.

b) Protección del medio ambiente

Las Fuerzas Armadas realizan diversas acciones que contribuyen al cuidado del medioambiente, las cuales son un aporte al desarrollo sustentable del país y a los esfuerzos realizados en los últimos años por el Estado en esta materia.

Directamente relacionado con el medioambiente, el cambio climático está generando efectos importantes en los diversos sectores del país, incluyendo la Defensa. El aumento de la frecuencia e intensidad de los desastres naturales es un ejemplo de este fenómeno.

El Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea cuentan con políticas y llevan a cabo labores medioambientales desde hace tiempo. Pero, en adición a estas tareas, el Ministerio de Defensa Nacional está elaborando una Política de Cambio Climático⁸⁰ que permitirá incluir esta variable en el quehacer de la Defensa y sus instituciones de manera coordinada, lo que, sumado a las acciones que las Fuerzas Armadas ya realizan, permitirá contribuir de manera orgánica a los esfuerzos nacionales en materia de cambio climático.

Respecto de las materias medioambientales, las instituciones militares de la Defensa Nacional han impulsado las siguientes iniciativas:

• Ejército

Esta institución ha estado desarrollando su política de medio ambiente en dos ámbitos: uno interno, que busca adaptar su quehacer a las directrices del Estado en materia medioambiental; y uno externo, en que la Institución colabora en la preservación de los ecosistemas en conjunto con otras entidades del Estado.

En el plano interno, el Ejército tomó las siguientes decisiones durante el año 2016:

⁸⁰ Un análisis del cambio climático como fenómeno del contexto internacional se encuentra en el Capítulo V y una descripción de la acción de la Defensa Nacional en relación con el cambio climático se consigna en el Capítulo XII.

- Actualizó su política ambiental del 2012 mediante la publicación del documento directivo “Compromiso Ambiental del Ejército”, que entrega lineamientos generales para encauzar los esfuerzos institucionales respecto del medio ambiente, fija objetivos y orienta la implementación de iniciativas en “sustentabilidad ambiental institucional”.
- Actualizó su Sistema de Gestión Ambiental, dirigido por la Dirección de Logística, para cumplir con las tareas de mantenimiento, protección, preservación y conservación del patrimonio ambiental institucional.
- Publicó su Reglamento de Medio Ambiente, donde se establece el marco de acción en las materias ambientales e incorpora los avances y normativas del Estado respecto al medio ambiente. Mediante una visión centrada en el desarrollo de las actividades guarnicionales, el Ejército busca mejorar la calidad de vida del personal militar, de sus familias y de la comunidad, para lo cual participa en diversos planes y programas:
 - Restauración de especies arbóreas y arbustivas, y materialización de planes de forestación y reforestación.
 - Implementación de medidas energéticas, hídricas y de energías renovables no convencionales.
 - Gestión de los residuos, lo que contempla el desarrollo de iniciativas ante la cantidad y variedad de residuos peligrosos y no peligrosos, que se generan al interior de las unidades.

En el plano externo, las actividades del Ejército se enmarcan en la consolidación de alianzas estratégicas y la promoción de la educación ambiental. Todo ello, a partir de la cooperación de entidades públicas y privadas conducentes a la sustentabilidad.

• Armada

La Armada de Chile está al tanto de los efectos que puedan generarse producto del cambio climático sobre las operaciones y tareas a cumplir por la Institución. Es por esto que se creó el Comité de Cambio Climático de la Armada con los propósitos, entre otros, de asesorar a las autoridades sectoriales cuando sea requerido y de elaborar una planificación subsidiaria, junto a programas y planes de acción, de acuerdo a las pautas entregadas por el Ministerio de Defensa Nacional en su política sectorial sobre este tema.

Por otra parte, la Política Medioambiental de la Armada se hace cargo de la protección del medioambiente a través de acciones desarrolladas tanto al interior como al exterior de la Institución, distinguiéndose dos ámbitos:

- **Ámbito Interno Naval y Marítimo:** Abarca a todos los integrantes de la Institución, incluyendo unidades y reparticiones navales. El objetivo principal es prevenir, reducir y controlar la contaminación del medioambiente, para obtener una calidad de vida compatible con la protección de la salud de las personas y de los ecosistemas, concordante con las actividades y acciones propias de la Institución. Para alcanzar esta meta, se ha debido identificar y evaluar las fuentes y efectos de la contaminación al medioambiente como consecuencia de las actividades institucionales.
- **Ámbito Externo Marítimo:** Comprende el ámbito de acción público de competencia de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DGTM y MM), en su rol de Autoridad Marítima Nacional y representante del Estado de Chile en los aspectos medioambientales marítimos.

Entre los objetivos de este ámbito de acción, se encuentran la protección del medioambiente contra la contaminación por hidrocarburos, desechos tóxicos y otras sustancias nocivas, con el propósito de mantener un equilibrio ambiental global. Esta acción asegura la calidad de vida y la protección del medioambiente acuático y sus recursos naturales.

• Fuerza Aérea

La Fuerza Aérea tiene definida las directrices ambientales desde el año 2012, las que fueron actualizadas en la nueva política ambiental institucional del año 2017. Esta política manifiesta un compromiso con la preservación del medio ambiente, incorporando la sustentabilidad como un desafío permanente en el cumplimiento de su misión. Apunta a consolidar la gestión del medio ambiente a través de los respectivos niveles de la estructura organizacional de la Institución, sobre la base de los siguientes principios :

- En forma preventiva, preservar el medio ambiente, impulsando acciones para identificar y controlar aquellas actividades que podrían afectarlo; en forma reactiva, mitigar eventuales daños que pudiese causar el quehacer institucional.
- Cumplir y vigilar la legislación y regulaciones ambientales vigentes, así como los acuerdos y tratados internacionales suscritos por nuestro país, que sean aplicables a nuestra realidad institucional, a través de la elaboración de normativas internas.
- Finalmente, potenciar la cultura respecto al medio ambiente a través de la capacitación del personal.

Entre las iniciativas que la Fuerza Aérea ha realizado en relación con la gestión medio ambiental, particularmente a través de la Dirección General de Aeronáutica (DGAC), destacan las siguientes:

- Impulsar el concepto de “Aeropuertos Verdes” para que los terminales aéreos cuenten con normas destinadas a que las instalaciones aeroportuarias impacten lo menos posible el entorno en que se insertan.
- Promover la sustentabilidad ambiental del proceso de desarrollo del Sistema Aeroespacial Chileno, estableciendo políticas específicas medioambientales (entre ellas, la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental).
- Certificar, bajo la norma Internacional ISO 14001, seis (6) aeropuertos/aeródromos e implementar la misma norma en cinco (5) aeródromos, todos pertenecientes a la red primaria nacional. Además, se suscribió un acuerdo de producción limpia (APL) en el aeropuerto Mataverí de Isla de Pascua. Con estos sistemas de gestión ambiental se da cumplimiento a la normativa sobre residuos líquidos y sólidos (incluido los peligrosos), así como también el control de derrames.
- Como resultado de la puesta en marcha del proyecto de segunda pista para el aeropuerto Arturo Merino Benítez, en Santiago, se implementó una serie de medidas tendientes a proteger el entorno natural del terminal aéreo, y minimizar los impactos generados por su operación.
- También se actualizó el estudio de mitigación y evaluación de los riesgos por fauna silvestre dentro del área de peligro aviario (APA) del aeropuerto Arturo Merino Benítez, con el fin de buscar un equilibrio entre operaciones de aeronaves y el medio natural aledaño.

c) Cuidado de la biodiversidad

Las instituciones de la Defensa Nacional, incluido el Ministerio de Defensa, han contribuido al esfuerzo del Estado en esta materia, tanto en relación con zonas terrestres y de aguas interiores del país, como de sus zonas marinas y costeras. El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica y la Política Oceánica Nacional, apuntan en esa dirección⁸¹.

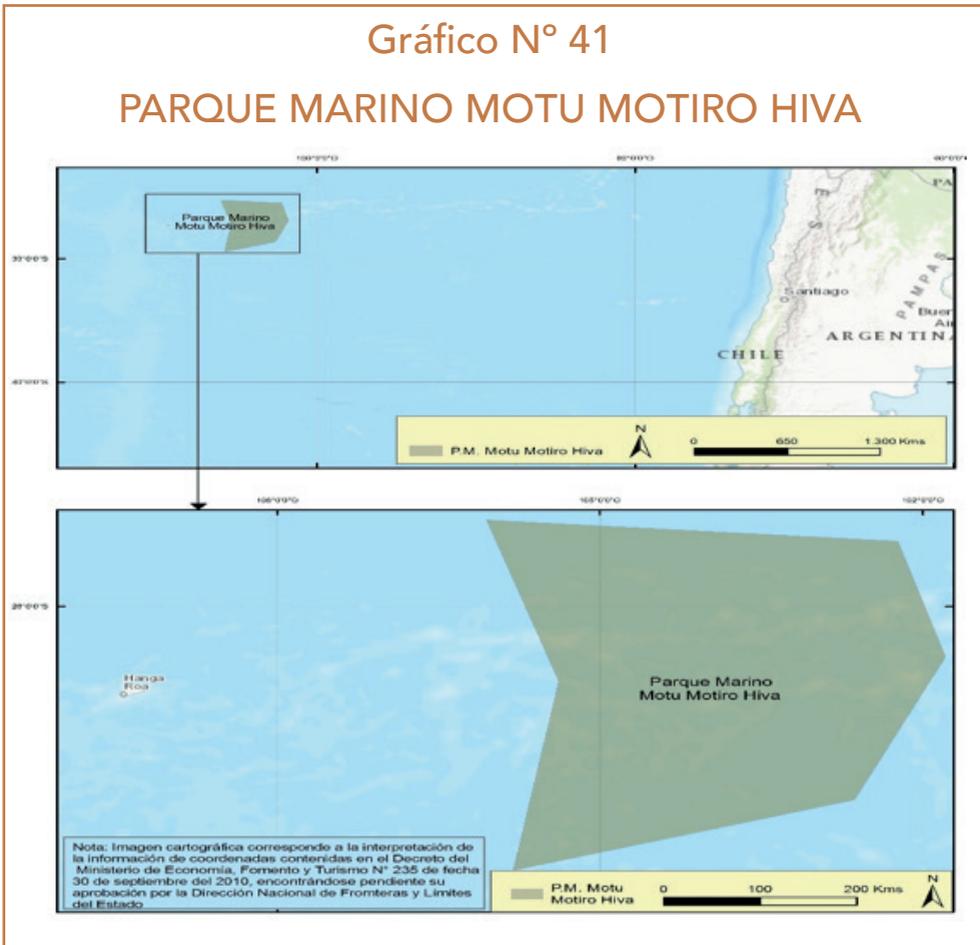
Particularmente en lo relativo a la protección de los océanos, tema que es parte de dicha política, destaca la creación de los siguientes parques marinos:

⁸¹ La Política Oceánica Nacional se trata con mayor detalle en el Capítulo IV y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica se aborda en el Capítulo XIV. Ambos instrumentos dan marco a la contribución de la Defensa Nacional en materia de biodiversidad.

- Parque Marino Motu Motiro Hiva: se creó por medio del Decreto Supremo N° 235 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 4 de diciembre de 2010, con una extensión de 150.000 Km², a fin de preservar los ecosistemas marinos en torno a la Isla de Pascua. Asimismo, aquellos asociados a los montes submarinos que constituyen parte de la plataforma continental del cordón Salas y Gómez y los componentes de la biota acuática presente en esta área bajo protección, como una forma de contribuir a la conservación de la biodiversidad nacional y mundial.

Gráfico N° 41

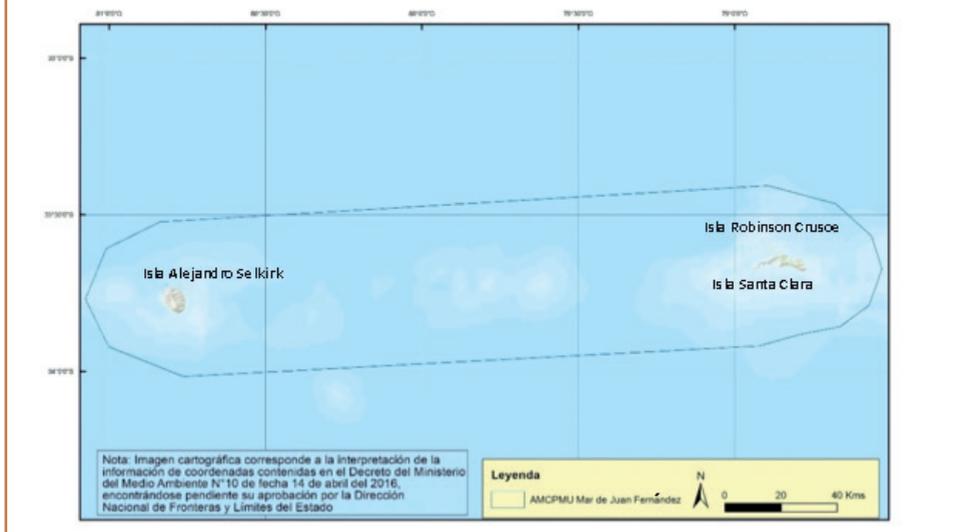
PARQUE MARINO MOTU MOTIRO HIVA



- Área Costera Protegida de Múltiples Usos "Mar de Juan Fernández" (Decreto Supremo N° 10 de 2016), con una superficie de 11.027,66 km².

Gráfico N° 42

ÁREA PROTEGIDA “MAR DE JUAN FERNÁNDEZ”

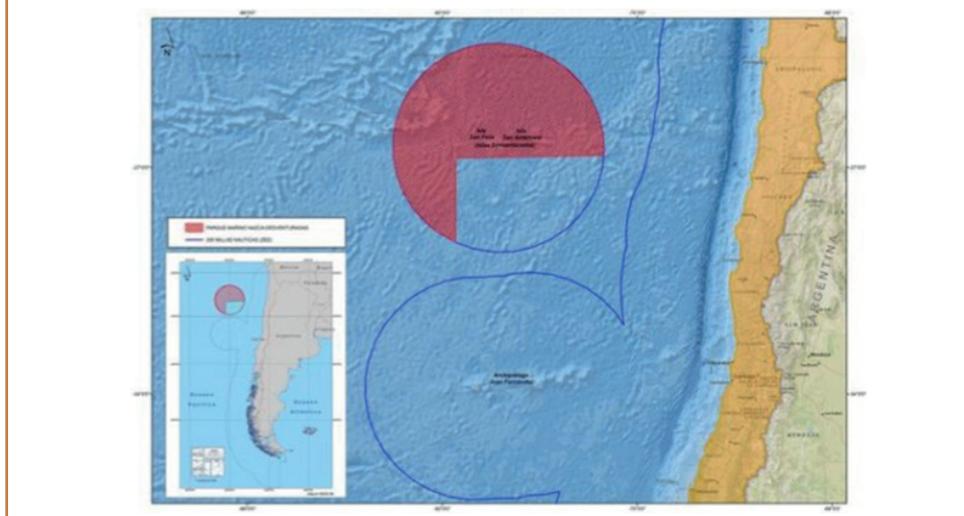


Fuente: Ministerio del Medio Ambiente

- Parque Marino Nazca Desventuradas: por Decreto Supremo N° 5 del Ministerio del Medio Ambiente, con fecha 14 de marzo de 2016, se creó el Parque Marino “Nazca Desventuradas”, con una superficie de 300.000 Km² en la Zona Económica Exclusiva de las islas San Félix, contribuyendo así a la conservación de un área marina de significativa biodiversidad y el mayor parque marino de América.

Gráfico N° 43

PARQUE MARINO NAZCA DESVENTURADAS



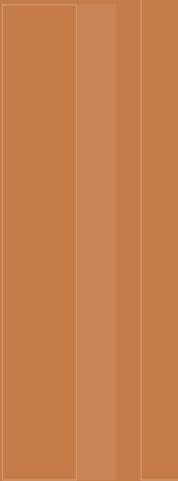
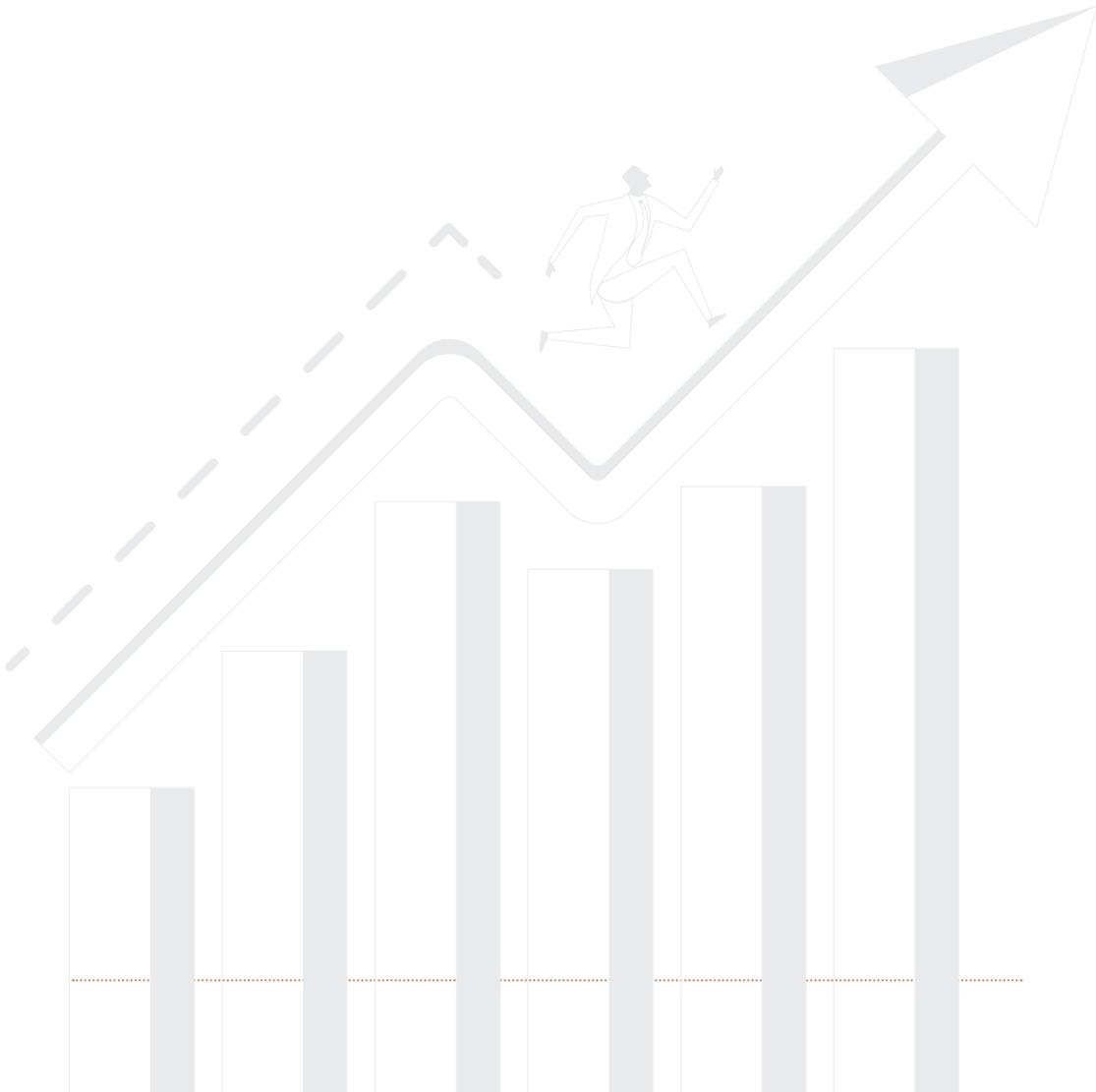
Fuente: Ministerio del Medio Ambiente

Actualmente, las Áreas Protegidas Marinas (AMP) decretadas cubren una superficie total de 463.233,63 km², equivalente al 13,6% de la extensión de AMP que tiene el país. Esto significa un aporte importante al cumplimiento de los compromisos internacionales de Chile.

Por otra parte, el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con una Política Nacional de uso de Borde Costero cuyo objetivo es la planificación y gestión de los espacios costeros y marítimos, orientado hacia el desarrollo sustentable. Esta es una instancia de participación de todos los actores que convergen en el borde costero, contribuyéndose así al potenciamiento de áreas de protección ambiental en concordancia con los intereses de cada región del país.

Complementariamente, el sector defensa participa en el Comité Nacional de Áreas Protegidas (CNAP), creado con fecha 3 de febrero de 2014 mediante la Resolución Exenta N°83 del Ministerio del Medio Ambiente. También ha participado en el desarrollo y creación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2016-2030 y la Estrategia Nacional de Humedales.

Por su parte, el Ejército de Chile ha participado en diversas iniciativas para la protección y conservación de la biodiversidad, tales como: Proyecto de creación de un sistema de áreas protegidas del Valle del Río San Pedro en la Región de Los Ríos; Conservación del cauquén colorado en la Región de Magallanes; Plan de protección del gaviotín chico en la Región de Arica y Parinacota. Asimismo, la incorporación del manejo sustentable en la administración de predios y la gestión ambiental del Territorio Chileno Antártico, en cumplimiento del Tratado Antártico y el Protocolo de Madrid.



LA INDUSTRIA NACIONAL DE LA DEFENSA

Las empresas que componen la industria de defensa en Chile son estatales, privadas o mixtas. Las empresas estatales se gestionan siguiendo los principios del orden público económico, particularmente en lo relativo a probidad y transparencia; es decir, están sujetas a control gubernamental y de la Contraloría General de la República.

27.1 Situación actual

La industria de defensa estatal está ligada a la existencia de las ramas de las Fuerzas Armadas y sus funciones esenciales son atender requerimientos de mantenimiento y de aprovisionamiento de material de guerra de cada una de las instituciones militares.

Estas empresas han alcanzado un importante nivel de desarrollo industrial y tecnológico, lo que les ha permitido hacer frente a las misiones y objetivos que les fijan sus respectivas leyes especiales. Sus capacidades de apoyo logístico permiten una relativa independencia tecnológica, aspecto relevante considerando los desafíos y requerimientos tecnológicos que plantean los sistemas de armas adquiridos por las instituciones de las Fuerzas Armadas.

Las empresas estatales de defensa, específicamente las Fábricas y Maestranzas del Ejército (FAMAE), los Astilleros y Maestranzas de la Armada (ASMAR) y la Empresa Nacional de Aeronáutica (ENAER), se relacionan con el Gobierno por medio de la Subsecretaría de Defensa Nacional, sin perjuicio de las dependencias orgánicas establecidas por ley.

En los últimos años, el Ministerio de Defensa Nacional ha trabajado en una propuesta para fortalecer los gobiernos corporativos de las empresas estatales de la Defensa, considerando las mejores prácticas establecidas por la OCDE. Este esfuerzo está orientado a darles una mayor estabilidad a los miembros del directorio, privilegiando sus competencias, estabilidad y continuidad.

a) Fábricas y Maestranzas del Ejército (FAMAE)

Es una Corporación de Derecho Público que goza de personalidad jurídica, administración autónoma y patrimonio propio, cuyo objeto es fabricar, recuperar y comercializar elementos bélicos para satisfacer en la forma más amplia y posible las necesidades de la Defensa Nacional, pudiendo para ello fabricar, reparar y comercializar toda clase de maquinarias, herramientas y artículos industriales, así como también prestar servicios relacionados con cada uno de los cometidos mencionados.

Su capacidad industrial y técnica contribuye de manera eficiente y eficaz a la Defensa Nacional satisfaciendo las demandas de su principal cliente, el Ejército de Chile, a través del mantenimiento del material acorazado, producción, coproducción, recuperación, desarrollo y comercialización de sistemas de armas y elementos bélicos, como asimismo, a través de la provisión de todos aquellos elementos o servicios asociados a dichos sistemas: la infraestructura militar asociada, la innovación, y el desarrollo y las tecnologías de información requeridas para brindar un eficiente apoyo a la fuerza.

En este ámbito, se desempeña como principal proveedor de sistemas de armas para el Ejército de Chile, integrando diferentes tecnologías y orígenes, otorgando confianza y seguridad en la operación de éstos, además de generar transferencias tecnológicas con participación nacional en el sostenimiento del material durante todo su ciclo de vida, por intermedio de un eficiente servicio de mantenimiento integral.

A través de sus filiales –Arcomet S.A., y Servicios y Soluciones Tecnológicas (S2T)- se integra al quehacer de la industria de defensa, dando satisfacción especialmente a las demandas del Ejército e instituciones de las Fuerzas Armadas y de Orden, como también a otros clientes nacionales y extranjeros, a través de la identificación de soluciones técnicas, operacionales y logísticas, generadas a partir de sus fortalezas en ingeniería e industriales.

b) Astilleros y Maestranzas de la Armada (ASMAR)

Los Astilleros y Maestranzas de la Armada (ASMAR), empresa autónoma del Estado, tiene por función principal reparar, carenar y construir las unidades de la Armada de Chile, pudiendo, con su capacidad excedente y sin afectar a su función principal, atender la reparación, carena y construcción de naves nacionales o extranjeras. Básicamente, ASMAR concentra sus actividades en cuatro ámbitos:

- Servicios: Apunta, fundamentalmente, al calibramiento de instrumentos en las áreas eléctrica, dimensional, presión, tiempo y frecuencia.
- Construcción Naval: Entre los proyectos desarrollados y materializados destacan buques de apoyo logístico, buques auxiliares y embarcaciones de servicio general. Hasta la fecha, ha construido 112 buques y artefactos navales.
- Mantenimiento y Reparación de Unidades Navales: Ofrece un servicio integral a todo tipo de naves, en las áreas de estructuras, electricidad, electrónica, óptica, optrónica, motores diésel, metalurgia, máquinas-herramientas y carpintería.

- Recuperación, Modernización y Conversión de Unidades: Dentro de los proyectos de recuperación más relevantes destacan los trabajos de conversión y modernización realizados a destructores, fragatas, lanchas misileras, submarinos, unidades auxiliares y unidades navales de combate extranjeras.

Debido a sus actividades, ASMAR reviste un carácter estratégico y cuenta con plantas ubicadas en Valparaíso, Talcahuano y Punta Arenas. Además, posee el 90% de participación en la empresa "Compañía de ingeniería de sistemas y desarrollos funcionales Ltda." (SISDEF), dedicada a la integración de sistemas y al desarrollo de sistemas de comando, control, comunicaciones e informática, y otro tanto en Sociedad Iberoamericana de Reparaciones Navales (SOCIBER), cuyo giro es la reparación y carena de buques. Estas empresas fueron creadas para complementar las actividades de ASMAR en sus respectivos rubros, en alianza con empresas europeas de reconocido prestigio internacional.

c) Empresa Nacional de Aeronáutica (ENAER)

La Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile fue creada en 1984, con el fin de incentivar el desarrollo de la industria nacional en la reparación de aeronaves, motores y componentes, con foco estratégico en el apoyo a las operaciones de la Fuerza Aérea de Chile, en una época de muchas restricciones en el acceso a mercados externos. Desde su creación, ha desarrollado servicios de mantenimiento aeronáutico, transformación y modernización de aeronaves de combate, de transporte y helicópteros, la construcción para la FACH del avión de instrucción militar primario T-35 "Pillan", que comercializó con éxito en España y en seis países latinoamericanos, así como la co-fabricación del avión de instrucción avanzada y ataque liviano C-101. Además, incorporó el segmento de negocios de fabricación de partes, piezas y subconjuntos, los que comercializó principalmente con EMBRAER, Airbus Military, Marcel Dassault y Lockheed Martin, entre otros.

A fines del año 2013 terminaron los contratos de fabricación de aeroestructuras con EMBRAER y Airbus Military, conservando el know how, el que ha sido utilizado en apoyo al mantenimiento y recuperación de aeronaves.

La Empresa se reestructuró orgánicamente, con énfasis en el mantenimiento de aeronaves, motores y componentes, principalmente con la Fuerza Aérea de Chile. Esto significó cambiar su modelo de negocios, firmar contratos marco y desplegar sus equipos de mantenimiento en las principales bases aéreas a lo largo del país, ampliando el espectro de servicios. Adicionalmente, se incrementó la prestación de servicios de mantenimiento a las otras instituciones de la Defensa Nacional y se retomó el negocio de mantenimiento de aviones comerciales.

En paralelo, se han optimizado los procesos productivos y administrativos, aplicando, entre otras, las guías de buenas prácticas de gobiernos corporativos del Sistema de Empresas Públicas, con apoyo de sistemas de información actualizados y eficientes.

Esta visión de futuro implica también fortalecer y desarrollar el capital humano y asegurar la estabilidad económica y financiera, aplicando conceptos de Responsabilidad Social Empresarial y Desarrollo Sostenible, que consideren a los grupos de interés y su entorno, de manera de ejecutar eficientemente las operaciones de ENAER, en beneficio, principalmente, del sistema aeronáutico y de la Defensa Nacional.

27.2 Importancia Estratégica de la Industria Nacional de la Defensa

FAMAE, ASMAR y ENAER contribuyen a la Defensa al satisfacer el máximo posible de demandas tecnológicas de las Fuerzas Armadas chilenas. También han promovido el desarrollo de la ciencia y la tecnología en el ámbito militar con aplicaciones en el ámbito civil. Asimismo, han contribuido con actividades de innovación en nichos tecnológicos de interés para el país. Se definen como estratégicas porque le permiten al país contar con ciertos grados de autonomía frente a necesidades de mantenimiento, adaptación o fabricación de algunos tipos de material militar.

En relación a las empresas de defensa del tipo mixta y privada, su giro principal es el desarrollo, reparación y mantenimiento para la mejora y complemento de los sistemas de armas de las instituciones militares. Las áreas que han presentado un mayor desarrollo son las de electrónica y software, particularmente las aplicadas a sensores, control de fuego, sistemas de guerra electrónica, sistemas no tripulados y sistemas de mando y control.

Por otra parte, dada la importancia de las empresas del sector, el Ministerio de Defensa apoya la realización de eventos nacionales, como son FIDAE y EXPONAVAL, pues constituyen mecanismos para promover los productos y servicios de las empresas de defensa, especialmente con beneficios para diversas pequeñas y medianas empresas (PYMES). Eventos como los indicados constituyen espacios ideales para relacionarse con empresas internacionales y exponer capacidades y productos nacionales, siendo también una vía para contactar clientes potenciales e identificar opciones de alianzas en proyectos nacionales o internacionales en defensa.

27.3 Desarrollo de la Industria Nacional de la Defensa

Uno de los desafíos que enfrenta el Ministerio de Defensa en materias tecnológicas es formular una política industrial que estimule el involucramiento de la industria en el desarrollo de las capacidades de la Defensa Nacional. Esta política industrial debería buscar un equilibrio entre los objetivos estratégicos de defensa del país y la necesaria capacidad de las empresas estatales de defensa de autosustentarse, para que éstas puedan cumplir adecuadamente con las obligaciones que les compete por ley.

Asegurar la capacidad de uso y sostenimiento de tecnologías importantes, y fomentar el desarrollo de la industria nacional de defensa, son iniciativas que permitirían avanzar en una autonomía deseable para tomar decisiones estratégicas sin limitaciones impuestas por la falta de tecnología, o por la voluntad de proveedores externos.

En esa perspectiva, el Ministerio de Defensa impulsa iniciativas como las siguientes:

- Fortalecer la competitividad de la industria estatal de defensa: La industria estatal de defensa debe estar preparada para participar en licitaciones de compras nacionales e internacionales. Es necesario generar los mecanismos legales y administrativos para facilitar a estas empresas la provisión de sus productos y servicios no sólo a las Fuerzas Armadas (que deben seguir constituyendo su principal razón de existencia), sino también en otros mercados para asegurar su continuidad operativa y para permitirles generar oportunidades económicas que, bien aprovechadas, pueden ser una fuente sustancial de ingresos para el país.
- Mejorar la catalogación OTAN de insumos de defensa: La catalogación es un conjunto de actividades y procedimientos que permiten la identificación y clasificación de los artículos e insumos de defensa entre los países de la OTAN. El Ministerio de Defensa ha gestionado el proceso de adopción de esta serie de estándares.
- Crear capacidad de investigación y desarrollo: Es fundamental promover la investigación y desarrollo en las empresas estatales de defensa, para proporcionar un eficaz sostenimiento a los sistemas y equipos incorporados a las instituciones militares durante todo su ciclo de vida. Esto permitiría reducir la dependencia de proveedores extranjeros en aquellas áreas que puedan ser definidas como estratégicas para el país.
- Impulsar Acuerdos de Cooperación Nacionales e Internacionales: Además

de los acuerdos existentes, se aprecia la necesidad de impulsar la firma de otros acuerdos de cooperación en defensa, que generen sinergias con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, aprovechando asimismo las oportunidades que los señalados acuerdos ofrecen en materia de investigación, innovación, para el cofinanciamiento de proyectos comunes y de interés del sector.

- Crear capacidad de investigación, innovación y desarrollo: Es fundamental promover iniciativas en los ámbitos mencionados en las empresas estatales de Defensa.

27.4 Proyecto de continuidad espacial⁸²

Entre las iniciativas de contribución al desarrollo del país más innovadoras en que la Defensa Nacional participa se cuenta la actividad relacionada con el espacio extraterrestre.

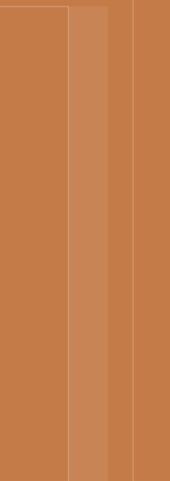
El proyecto corresponde al ingenio espacial sucesor de FASat-Charlie, ambos pertenecientes al sistema satelital de observación de la tierra (SSOT), el cual consiste en un sistema óptico de observación remota, compuesto por un segmento espacial y un segmento terrestre. El segmento espacial es básicamente el satélite, equipado con un sensor de última generación para la adquisición de imágenes sobre la Tierra de alta resolución, y el segmento terrestre es donde se producen las imágenes y se controla la operación del segmento espacial.

Este proyecto tiene como objetivo la obtención, procesamiento y entrega de información que permita apoyar la toma de decisiones de las autoridades gubernamentales ante situaciones de emergencia y catástrofe, mediante imágenes satelitales. Además, como beneficio subsidiario, tiene por objetivo la cooperación nacional e internacional, mediante la contribución al desarrollo tecnológico del país, proveyendo información para las actividades académicas, científicas e industriales, que contribuyen a fortalecer la estatura estratégica de Chile.

Algunas de las aplicaciones para las cuales pueden ser utilizados los productos de observación satelital en beneficio de la sociedad, previo procesamiento, son: la agricultura de precisión, control y prevención de inundaciones, control de erupciones volcánicas, control de incendios forestales, cartografía, planificación de crecimiento urbano, seguridad y defensa, entre otros.

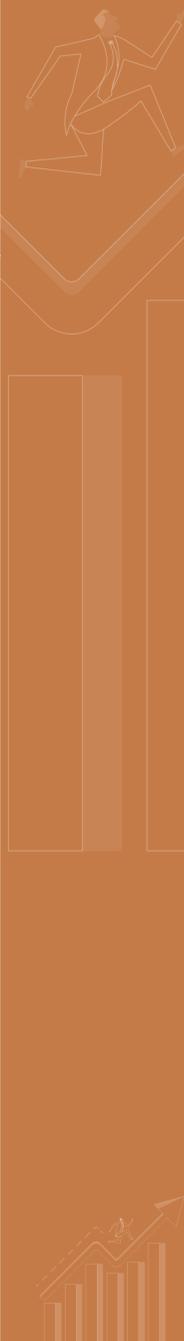
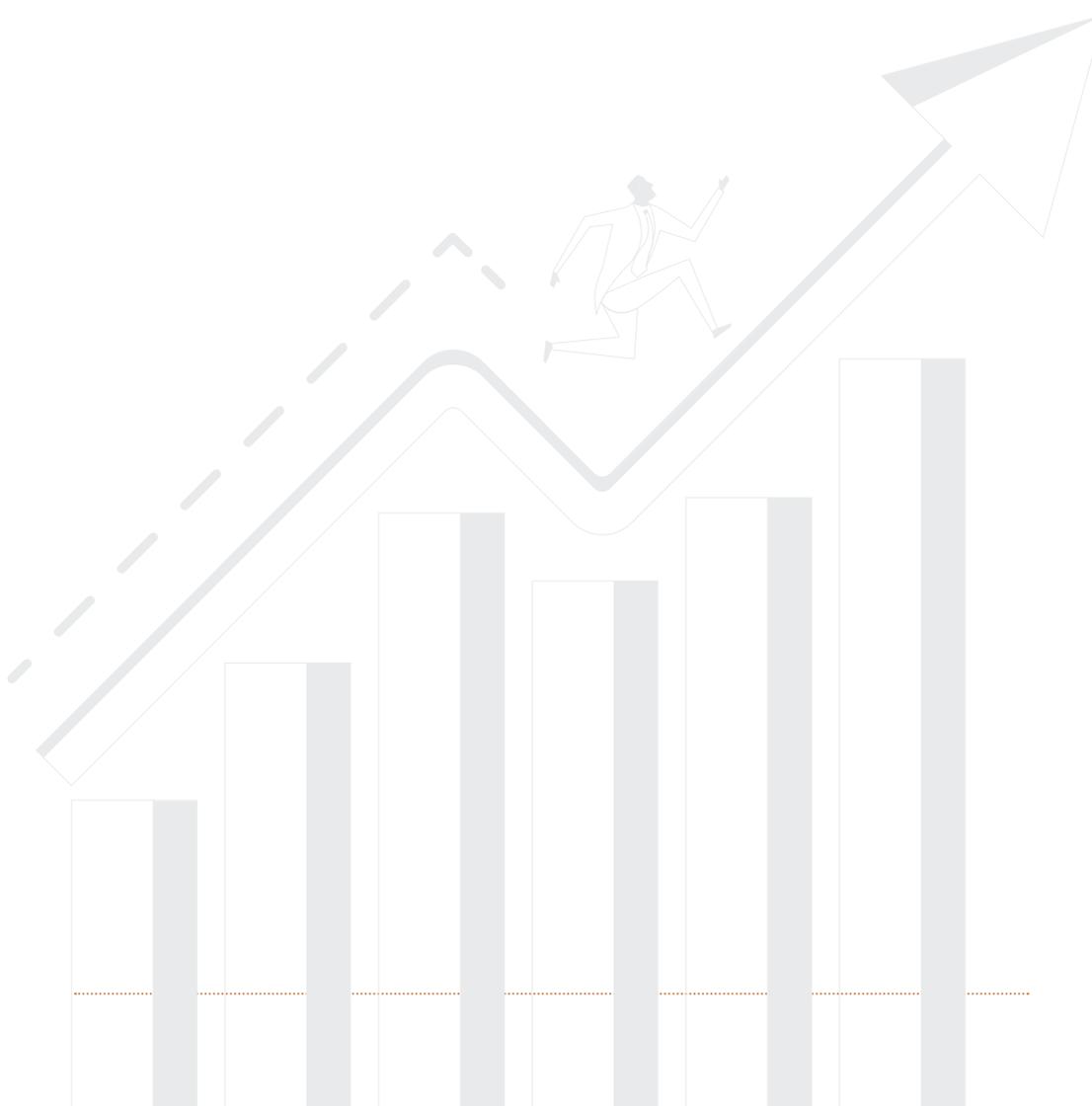
Esta nueva capacidad estratégica presenta mejoras importantes respecto del FASat-Charlie ya que su conceptualización considera la satisfacción de las

⁸² La política espacial se enmarca este proyecto se aborda en Capítulo IV.



necesidades planteadas tanto por las instituciones de la Defensa y el Estado Mayor Conjunto, como también las de los organismos públicos, la comunidad científica, y la sociedad civil en general, con un fuerte componente de beneficio subsidiario para el desarrollo de país, optimizando los mecanismos de distribución para ampliar el espectro de usuarios de forma más ágil y eficiente.

El actual satélite en operación fue definido bajo una vida útil teórica de 5 años, la cual se cumplió en 2016. Dada la necesidad de su reemplazo, el proceso de evaluación técnica del proyecto de continuidad espacial, desde la perspectiva de la metodología definida en el marco regulatorio del Ministerio de Defensa Nacional, concluyó en 2017 y quedó en condiciones de ser implementado.



CRÉDITOS

AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Ministro de Defensa Nacional

Sr. José Antonio Gómez Urrutia

Subsecretario de Defensa

Sr. Marcos Robledo Hoecker

Subsecretaria para las Fuerzas Armadas

Sra. Paulina Vodanovic Rojas

Jefe del Estado Mayor Conjunto

General de Aviación

Sr. Arturo Merino Núñez

Subjefe del Estado Mayor Conjunto

Vice Almirante

Sr. Rodrigo Álvarez Aguirre

AUTORIDADES DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Comandante en Jefe del Ejército

General de Ejército

Sr. Humberto Oviedo Arriagada

Comandante en Jefe de la Armada

Almirante

Sr. Julio Leiva Molina



Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea

General del Aire

Sr. Jorge Robles Mella

PROYECTO LIBRO DE LA DEFENSA NACIONAL (LDN) 2017

Jefe del Proyecto

Subsecretario de Defensa

Marcos Robledo Hoecker

Coordinador General

Jefe División de Planes y Políticas

Rodrigo Atria Benaprés

Coordinador Ejecutivo

Encargado de Departamento de Políticas

División Planes y Políticas

Gonzalo Álvarez Fuentes

A. Instituciones Cooperantes

- Presidencia de la República
 - Congreso Nacional
 - Ministerio del Interior y Seguridad Pública
 - Ministerio de Relaciones Exteriores
 - Ministerio del Medio Ambiente
 - Subsecretaría de Defensa
 - Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
-



- Estado Mayor Conjunto
- Ejército de Chile
- Armada de Chile
- Fuerza Aérea de Chile

B. Centros de Estudios Sector Defensa

- Centro de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz de Chile
- Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos
- Centro de Estudios e Investigaciones Militares del Ejército
- Centro de Estudios Estratégicos de la Academia de Guerra del Ejército
- Centro de Estudios Estratégicos de la Armada
- Centro de Estudios Estratégicos y Aeroespaciales de la Fuerza Aérea

C. Talleres ANEPE

▪ Expositores y Moderadores:

Ministro de Relaciones Exteriores Heraldo Muñoz; Ex Ministro de Relaciones Exteriores y Ex Secretario General de la OEA José Miguel Insulza; Ex Ministro de Relaciones Exteriores Hernán Felipe Errázuriz; Subsecretario de Defensa Marcos Robledo; Doctor Gino Casassa; Doctor Juan Rada; Doctora Eugenia Fediakova; Jefe División de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, Doctor Fernando Farías; Coordinador del Departamento de Políticas de la Subsecretaría de Defensa, Doctor Gonzalo Álvarez; Secretario Ejecutivo del Comité Interministerial sobre Ciberseguridad y Asesor del Subsecretario de Defensa Daniel Álvarez; Doctor Alejandro Hevia; Embajador Hernán Mena; Doctor Gilberto Aranda; Doctora Isabel Rodríguez; Director Escuela Suramericana de Defensa, Doctor Antonio Ramalho; Doctor Joaquín Fernandois; Asesor del Subsecretario de Defensa Cristián Fuentes; Diputado de la República Jorge Ulloa; Ex Ministro de Estado Genaro Arriagada; Doctor Claudio Fuentes; GNL Camilo Vidal; GNL Jorge Gebauer; CN Alberto Soto; Ministro del Tribunal Constitucional, Doctor Gonzalo García Pino; CA Jorge Rodríguez; Asesor Subsecretaría para las Fuerzas Armadas Mario Polloni; Jefe de División de Planes y Políticas de la Subsecretaría de Defensa Rodrigo Atria; Asesor del Subsecretario de Defensa Felipe Illanes; Ex Subdirector ANEPE, Doctor Jaime Baeza; Asesora Gabinete del Ministro de Defensa Nacional Javiera Ascencio; Jefe de Derecho y Discapacidad de Senadis Christian



Finsterbusch; Asesor Subsecretaría para las Fuerzas Armadas Jorge Cárdenas; Intendente de Magallanes y Antártica Chilena Jorge Flies; Embajador Francisco Berguño; Ex Jefe de División de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría de Defensa Renán Fuentealba; Doctor Servet Martínez; Ex Presidente del Consejo Nacional de Innovación Gonzalo Rivas; Presidente de CONICYT, Doctor Mario Hamuy.

▪ **Participantes Fuerzas Armadas:**

Ejército: Jefe del Estado Mayor General, Secretario General, Director de Operaciones, Director de Inteligencia, Director Relaciones Internacionales, Delegados institucional LDN, Delegado Medio Ambiente.

Armada: Jefe del Estado Mayor General, Secretario General, Director de Inteligencia, Comandante de Operaciones Navales, Director de Programas Investigación y Desarrollo, Director de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, Delegados institucional LDN, Encargado de Relaciones Internacionales,

Fuerza Aérea: Jefe Estado Mayor General, Secretario General, Director de Operaciones, Director de Inteligencia, Delegados institucional LDN, Encargado de Relaciones Internacionales, Jefe Área Medio Ambiental. Jefe Área Políticas en Materias Espaciales.

Estado Mayor Conjunto: Jefe del Estado Mayor Conjunto, Sub Jefe del Estado Mayor Conjunto, Director de Inteligencia de Defensa, Director de Mando y Control Estratégico, Director de Operaciones y Conducción Conjunta, Director de Planificación Conjunta, Director de Asuntos Internacionales, Director de Educación, Doctrina y Entrenamiento Conjunto, Comandante Comando Conjunto Austral, Comandante Comando Conjunto Norte.

▪ **Centros y Organismos Invitados:**

- Centro de Estudios para el Desarrollo
- Centro Democracia y Comunidad
- Corporación de Estudios para Latinoamérica
- Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales Universidad Alberto Hurtado
- Escuela de Ciencia Política Universidad Diego Portales
- Fundación Chile 21



- Fundación Chilena del Pacífico
- Fundación Democracia y Desarrollo
- Fundación Futuro
- Fundación Iguales
- Fundación para el Progreso
- Fundación por la Democracia
- Fundación Progresas
- Instituto Ciencia Política Pontificia Universidad Católica de Chile
- Instituto de Asuntos Públicos/ Instituto de Estudios Internacionales Universidad de Chile
- Instituto de Ciencias Alejandro Lipschutz
- Instituto de Estudios Avanzados / Estudios Internacionales Universidad de Santiago de Chile
- Instituto de Estudios Internacionales Universidad Arturo Prat
- Instituto Ecología Política
- Instituto Igualdad
- Instituto Libertad
- Instituto Libertad y Desarrollo
- Movimiento de Integración y Liberación Homosexual

D. Grupos de Trabajo

Gonzalo Álvarez, Felipe Illanes, Mario Polloni, Embajador Alfredo Labbé, Mauricio Baker, Eugenio Cruz, Rosa María Evans, Labibe Yuma, Gian Franco Suil, Marisel Sauterel, Carlos Mena, Cristian Fuentes, GAV. (A) Gonzalo Miranda, GBA. (A) Hugo Tilly, GDB. Rodolfo González, CRL. Valentín Segura, Luis Doñas, CRL. Sergio Larraín, Daniel Álvarez, Cristian Bravo, Marco Cornejo, Johnny Carrasco, María Pía Von Chrismar, Marcelo Palma, Gonzalo Rodríguez, Claudio Ortiz, Margarita Unzueta, Humberto Canessa, María Fernanda Sepúlveda, GB. (A) Eduardo Guevara, Luis Zamora, Viviana Ambler, Miguel Navarro, GAV (A) Eduardo Peña, CDA. Miguel Figueroa, CDA. Juan Villafaena, CDA. Sergio Osorio, CRL. Carlos Lucero, CRL. Carlos Briebe, CA. Arturo Fuenzalida, CN. Juan Mery,



CN. Ricardo Chiffelle, CN. Ernesto Gómez, CC. Carlo Peirano, CN. Francisco Figueroa, Humberto Senarega, Víctor Sepúlveda, Fernando Schiappacasse, Andrés Villar, Daniela Sepúlveda, María Paz Guerraty, Florencia Cânepa, Andrés Angulo, CDG. Mario Medina, Juan Olivares, Victoria Valdivia, Claudia Manzo, Cristóbal Bywaters, Valentina Vivar, Margarita Figueroa, Arlette Leal, Diego Vidal, Embajador Raimundo González, Jaime Riquelme.

E. Grupo de Redacción

Rodrigo Atria, Gonzalo Álvarez, Felipe Illanes, Jaime Baeza, Mario Polloni, Carlos Solar, Liliana Castrillón, GDB. Rodrigo Díaz, CRL. Ricardo Rojas, CN. Tomás Orellana, GDB. Jorge Peña, CRL. Mario Quinteros, CRL. Juan Solari, CRL. Luís Rothkegel, VA. José Miguel Rivera, CA. Guillermo Luttgés, VA. Jorge Ibarra, CN. Alberto Soto, CN. Roberto Zegers, CN. Miguel Alarcón, GBA. (A) Roberto Avendaño, GAV. (A) Maximiliano Larraechea, GAV (A) Arturo Silva, CDA. (A) Sergio Figueroa, CDA. (A) René Cerda.

F. Secretaría Ejecutiva

Liliana Castrillón, Carlos Solar, Johanna Mera.

G. Diseño e Impresión

Impreso en Gráfica Marmor





Este libro se termino de imprimir
en Febrero 2018 en los talleres
de Gráfica Marmor, calle García
de la Huerta N°293, comuna
de San Bernardo, Región
Metropolitana, Chile.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Zenteno N° 45 / Santiago / Chile
www.defensa.cl